TOMO 140 — Montevideo, Martes 23 de Julio de 1940 — Núm. 10159

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se designan los integrantes de la Comisión Especial creada por la reglamentación de la ley sobre asociaciones ilícitas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 13 de 1940.—Número 2242|940.

Visto el artículo 5.° del decreto de fecha 3 del corriente reglamentario de la ley de 18 de Junio próximo pasado, sobre asociaciones ilícitas, que establece la forma en que estará integrada la Comisión creada por el artículo 1.° del referido decreto;

Atento a que los organismos pertinentes han indicado las personas que los representarán,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase para integrar la Comisión Especial creada por el artículo 1.° del decreto de fecha 3 de Julio corriente, a las siguientes personas: por el Círculo de la Prensa, al doctor don Vicente Chiarino; por el Ministerio de Relaciones Exteriores, al señor Ubaldo Ramón Guerra; por el Ministerio del Interior, al señor Armando Vicente y Ferrés; por el Ministerio de Defensa Nacional, al Coonel de Ingenieros señor Isidro Lamas, y por la Dirección General de Comunicaciones, al Coronel de Ingenieros señor Adolfo Quintana.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se integra la Comisión de Adquisición de Material para el Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 718).

Montevideo, Julio 10 de 1940.

Visto que por resolución gubernativa de fecha 13 de Diciembre de 1930, se nombró la Comisión denominada "de Adquisición de Material para el Ejército", la que debería integrarse en los casos de adquisición de materiales que necesitaran asesoramiento, con Oficiales especializados en la materia;

Considerando: Que para el mejor cumplimiento de su cometido, es necesario que la referida Comisión se encuentre integrada, en todo momento, por Oficiales de las Armas de Infantería, Artillería, Caballería e Ingenieros, siendo también indispensable que por lo menos dos representantes de cada arma integren dicha Comisión;

Considerando: Que es necesario fijar normas que determinen los cometidos de la Comisión de referencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Intégrase la Comisión de Adquisición de Material para el Ejército, con los señores Coroneles, don Juan P. Ribas, don Isidro Lamas, don Cipriano Olivera, don Hugo Molins y don Abelardo Héctor Hugo González y Teniente Coronel don Rafael J. Milans.

Art. 2.° Serán cometidos de la referida Comisión:

A) Intervenir en las adquisiciones de material para el Ejército cada vez que el Gobierno lo estime necesario.
B) Asesorar a la Superioridad en todo lo que se refiera al aspecto técnico de cualquier adquisición de material o equipo resuelto por el Poder Ejecutivo, o que éste se proponga efectuar, sin perjuicio de la intervención

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del segundo trimestre de 1940 en el número 10154 (16 de Julio).

e informes de las autoridades militares correspondientes.

C) Estudiar e informar a la Superioridad sobre las propuestas que sobre material para el Ejército se presenten y sobre los resultados de las demostraciones que con éstos se efectúen.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

3

Decreto. Se designa una Comisión de Adquisición de Materiales para la Aeronáutica

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 719).

Montevideo, Julio 10 de 1940.

Visto que estando abocado el Ministerio de Defensa Nacional a la adquisición de material aeronáutico de vuelo, equipos, armamento y municiones y concordante con lo dispuesto por la resolución de fecha 13 de Diciembre de 1930, en el sentido de que en los casos de adquisición de materiales para el Ejército, que necesitaran asesoramiento, se deben integrar Comisiones con Oficiales especializados en la materia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase una Comisión de Adquisición de Materiales para el Arma de Aeronáutica, integrada por los señores, Coronel don Cesáreo L. Berisso y Tenientes Coroneles, don Hernán S. Barú, don Oscar D. Gestido y don Medardo R. Farías.

Art. 2.° La Comisión de la referencia ajustará sus cometidos a lo establecido para la Comisión de Adquisición de Material para el Ejército, en el decreto número 718 de fecha 10 de Julio de 1940.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

4

Decreto. Se revalida como Curso de Pasaje de Grando el que realizará un Mayor Aviador en la Argentina

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 721).

Montevideo, Julio 10 de 1940.

Visto 1.°: Que por decreto número 716 de fecha 1.° del corriente mes, se designó al Piloto Aviador Militar, Mayor don Oscar M. Sánchez, para integrar la misión militar y naval aeronáutica que se trasladará a Buenos Aires para cursar estudios de perfeccionamiento técnico en los institutos aeronáuticos afines del Ejército y de la Marina Militar de la República Argentina, debiendo cumplir el programa de estudios que se detalla en el mismo decreto;

2.° El oficio número 742|940 de la Dirección General de la Aeronáutica Militar, en el que manifiesta que el citado señor Mayor Sánchez está efectuando el Curso de Pasaje de Grado de acuerdo con lo que prescribe el inciso 5.° del artículo 44 de la reglamentación de la ley número 9331, por cuyo motivo podría revalidársele como Curso de Pasaje de Grado el que realizará en la República Argentina;

Considerando: Que el Curso que efectuará el señor Mayor Sánchez debe considerarse superior al de Pasaje de Grado antes aludido;

Atento a lo manifestado favorablemente por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° A los efectos establecidos por el inciso 5.° del artículo 44 de la Reglamentación de la ley de Ascensos número 9331, revalídase al señor Piloto Aviador Militar, Mayor don Oscar M. Sánchez, como Curso de Pasaje de Grado el que deberá realizar en la República Argentina, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto número 716 de fecha 1.° del corriente mes.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

5

Decreto. Se destina un Teniente 2.°, en carácter de "alumno", a la Escuela Militar de Aeronáutica

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 720).

Montevideo, Julio 10 de 1940.

Visto el oficio número 353|940 de la Dirección de la Escuela Militar de Aeronáutica por el que solicita que el Teniente 2.° Adriano Osimani, pase a revistar a dicho Instituto, por haber iniciado sus actividades de alumno del Curso de Pilotaje para Oficiales;

Atento a que la Inspección General del Ejército, en su elevación, opina que correspondería acceder a lo solicitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Que pase a prestar servicios en carácter de "alumno" en la Escuela Militar de Aeronáutica, el Teniente 2.° don Adriano Osimani.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

6

Decreto. Se declara el 24 de Febrero "Día de la Infantería"

Ministerio de Defensa Nacoinal.—(Decreto N.° 722).

Montevideo, Julio 10 de 1940.

Visto el oficio número 367|940 del señor Jefe del Batallón "Florida" de Infantería número 1, por el cual sugiere a la Superioridad, la iniciativa de declarar "Día de la Infantería" el 24 de Febrero, en virtud de estar perfectamente establecido, por las documentaciones históricas existentes, que la Unidad a su mando es la más antigua del Ejército, ya que por decreto del señor Gobernador Provisorio General don José Rondeau, dictado el 24 de Febrero de 1829, tomó la denominación de 1.° de Cazadores, sobre la base de la División Auxiliar Argentina, integrada por orientales, que quedó en nuestro territorio;

Considerando: Que, a juicio del Poder Ejecutivo, corresponde propiciar tan plausible iniciativa porque, con ello, perdurará la obra realizada por el Arma en tantos años de benéfica labor notablemente orientada por los Jefes y Oficiales que constituyeron sus cuadros y también por esos modestos y abnegados soldados que han compartido con ellos, la tarea constructiva, conservando siempre un alto espíritu de disciplina y amor al Arma;

Considerando todas esas hermosas jornadas de tantos años, en realizaciones de utilidad militar y de utilidad pública; jornadas donde se forjaron el carácter de hombre y de soldado en íntima armonía con la evolución y el progreso adquirido por nuestro Ejército; donde el mantenimiento de la disciplina fué una constante preocupación de todos sus integrantes; donde no se omitió esfuerzo en el sentido de robustecerla, propendiendo por todos los medios a su alcance, a mantener el espíritu de Cuerpo y Arma, inculcándoseles el sentimiento de la nacionalidad, y exigiéndose el cumplimiento poderoso del deber, sobre la base de una acción fundamental y vigorosa de una disciplina bien entendida;

Considerando: Que todo ello, es más que suficiente para merecer una distinción, o más aún, si se quiere: un derecho a materializar toda esa conjunción de esfuerzos silenciosos y fecundos, puestos al servicio de la patria y nada más bello y elocuente, que ésta retribuya a sus hijos y fieles servidores, a la medida de sus posibilidades;

Considerando: Que habiéndose ya establecido el día de celebración de otras Armas de nuestro Ejército, podría, en razón a lo expuesto, accederse a la de referencia;

Atento a la opinión vertida por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Establecer, como día de celebración de la fundación del Arma de Infantería, el 24 de Febrero.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

7

Resolución. Se concede la acumulación de sueldos a un Médico del Batallón de la Sanidad Militar

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Julio 11 de 1940.

Vista la gestión iniciada por el señor doctor Francisco Roca, solicitando acumulación de sueldos;

Resultando: Que el peticionario desempeña los cargos de Médico del Batallón de la Sanidad Militar con $ 140.00 mensuales, Auxiliar de Laboratorio del Instituto de Endo-

crinología con $ 70.00 mensuales y Profesor de Historia Natural en los Institutos Normales del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con $ 85.00 mensuales.

Considerando: Que existe interés para la enseñanza en acceder a lo solicitado;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley de 6 de Agosto de 1931 y ley de 1.º de Diciembre de 1939,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Concédese al doctor Francisco Roca, a regir del 7 de Marzo próximo pasado, el beneficio de acumular los sueldos correspondientes a los siguientes cargos que desempeña, hasta la suma de $ 283.75 (doscientos ochenta y tres pesos con setenta y cinco centésimos) mensuales:

Médico del Batallón de la Sanidad Militar con sueldo de	$ 140.00
Auxiliar del Laboratorio del Instituto de Endocrinología	" 70.00
Profesor de Historia Natural en los Institutos Normales del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal	" 85.00
	$ 295.00
Descuento 25 % sobre excedente de $ 250.00 o sean $ 45.00	$ 11.25
Total	$ 283.75

2.º El descuento referido de $ 11.25 (once pesos con veinticinco centésimos), deberá hacerse efectivo sobre el sueldo que percibe el nombrado facultativo en el Instituto de Endocrinología.

3.º Comuníquese, publíquese, tome nota el Departamento del Personal y pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se determina lo referente a renovación de documentos de contralor para la vigilancia de lo dispuesto por las leyes de jornada de trabajo y descanso semanal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 15 de 1940.—Número 972|940.

Vistas las leyes 5350 de 17 de Noviembre de 1915, 7318 de 10 de Diciembre de 1920 y 8797 de 22 de Octubre de 1931;

Considerando: Que los artículos 26, 27 y 28 del decreto reglamentario de la ley número 5350 de fecha 15 de Mayo de 1935 y los artículos 29, 30 y 31 del decreto reglamentario de las leyes números 7318 y 8797, de 26 de Junio de 1935, establecen la obligatoriedad para todos los establecimientos comerciales e industriales y para todas las personas que trabajan en la vía pública, de munirse de los documentos de contralor que expide el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

Considerando: Que periódicamente el Instituto Nacional del Trabajo dispone la renovación general de esos documentos, de acuerdo con el inciso 2.º del artículo 28 del decreto de 15 de Mayo de 1935, anulando, a la vez, la documentación vigente y que muchos comerciantes e industriales no obedecen a la citación respectiva ya sea hecha personalmente, por cedulón, por la prensa o por la radio, con lo que se resienten los servicios de inspección y la revisión del censo de los establecimientos comerciales e industriales existentes;

Considerando: Que es conveniente reglamentar la obligatoriedad de renovar esa documentación, así como ha sido reglamentada la obligatoriedad de munirse de ella en el momento de instalar un comercio o una industria;

Atento a lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Cuando el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados disponga la renovación de documentos de contralor, por intermedio de sus Inspectores o por citaciones ya sean escritas o comunicadas por la prensa o por radio, los patrones, sean personas físicas o jurídicas, las sociedades y asociaciones y, en general, todas las personas obligadas a munirse de documentación de dicho Instituto comprendidas en la citación, que no cumplan con lo dispuesto por la Dirección del Instituto, dentro de los plazos que ella fije, serán consideradas infractoras al artículo 7.º de la ley número 5350, aplicándoseles la sanción en la forma determinada en el artículo 30 del decreto de 15 de Mayo de 1935.

Art. 2.º Cuando los funcionarios del Instituto fijen plazos en las planillas y en otros documentos para su renovación, la falta de cumplimiento a lo dispuesto, dentro de la fecha fijada, será penada en la misma forma que determina el artículo anterior.

Art. 3.º Vencidos los plazos fijados por la Dirección del Instituto o por los funcionarios de su dependencia, para la renovación de documentos, se considerará que la vigencia de los mismos, cesa el día de vencimiento de ese plazo, y desde ese momento se considerarán sin valor alguno.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

9

Resolución. Se dispone una venta de sobrantes de papel de diarios a empresas periodísticas que no importan partidas directamente.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 16 de 1940.—Número 2955|938.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud formulada por el "Círculo de la Prensa", a efecto de que se autorice a las empresas de diarios editados en Montevideo, importadoras de papel, a vender a otras empresas periodísticas del interior y de la Capital, al precio de costo, los restos de bobinas que no utilizan;

Considerando: Que el artículo 6.º del decreto de 30 de Junio de 1939, sobre fiscalización del papel importado en franquicias, establece que el papel con marcas de agua, utilizado para la impresión de diarios, periódicos y revistas, cuando no sea utilizable a los fines autorizados, por tratarse de restos, recortes, averías, etc., debe ser reembarcado o exportado del país o, en su defecto, vendido para destinarlo a materia prima en las fábricas nacionales de papel;

Considerando: que los restos de papel cuya enajenación se trata, al destinarse a la impresión de diarios serán utilizados a los fines para los que existe autorización, y que ello supone una ventaja económica para el país, por ser más conveniente ese destino que el empleo de ese material como materia prima en las fábricas de papel;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias,

SE RESUELVE:

Autorizar a las empresas de diarios de Montevideo, importadoras de papel, a vender a las empresas periodísticas del interior y de la Capital, que no lo importen directamente, a los precios de costo, establecidos semestralmente por la Sección Contralor de la Dirección de Industrias, los restos de papel en bobina que no utilizan, con la responsabilidad de las empresas vendedoras de documentarse perfectamente que las ventas se efectúan a dichas empresas periodísticas del interior, que hayan llenado los requisitos de la inscripción como consumidores de papel, que exige el decreto de 30 de Junio de 1939 y para el destino de la impresión de periódicos.

Comuníquese, publíquese y, a los efectos del contralor y demás que correspondan, vuelva a la Dirección de Industrias. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

10

Resolución. Se hace una aclaración que tiene atingencia con los nombramientos en la Dirección General de Correos. (*)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 9 de 1940.—Número 710|940.

Vista la gestión iniciada por la Dirección General de Correos, solicitando aclaración del decreto de fecha 14 de Mayo de 1940, relativo al procedimiento que debe adoptarse en los nombramientos que se efectúen por la referida Dirección de Correos;

(*) Reinserto por el error de fecha en la publicación anterior.

Considerando: Que el fin perseguido por el decreto de 14 de Mayo era el de cortar que se produjeran situaciones de hecho, que obligaran o poco menos al Poder Ejecutivo a designar —ineludiblemente— a la persona propuesta por el Instituto Postal, so pena de violar la espectativa creada en favor de esa persona por el hecho del ejercicio del cargo que había de llenarse, durante el tiempo que mediara entre la proposición y la designación;

Considerando: Que esas situaciones de hecho pueden producirse cuando se trate de proveer cargos en carácter definitivo, o cuando aún tratándose de cargos transitorios, el reemplazante ha de ocuparlo por un período de tiempo prolongado;

Considerando lo expuesto y teniendo presente por otra parte el interés del servicio postal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase que el decreto de 14 de Mayo de 1940, se refiere a las designaciones de carácter definitivo, o a las que tengan carácter transitorio cuando sean por un período de tiempo prolongado.

Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección de Correos. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

11

Mensaje. Se presenta un proyecto que da retroactividad a una disposición de la ley 9.196, que acuerda jubilaciones por invalidez.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 26 de 1940.

A la Asamblea General:

La ley de 11 de Enero de 1934 modificó por su artículo 9.° lo establecido por el artículo 20 de la ley de 6 de Octubre de 1919 —que se refiere a la jubilación por inutilización para el servicio— en los términos siguientes: "Artículo 20. No se podrán acordar jubilaciones por invalidez, sin previo informe de los médicos de la Caja, respecto a las causales de imposibilidad física o intelectual alegada. Sin perjuicio de esto, el Directorio ordenará todas las investigaciones pertinentes. Los afiliados a que se refiere este artículo y el 3.°, inciso A) quedan obligados a someterse a exámenes médicos periódicos.

La negativa o la no concurrencia al nuevo examen da mérito a la suspensión de la pasividad.

El Directorio podrá rever dichas pasividades de acuerdo con las resultancias de los nuevos informes médicos.

Si el afiliado recuperase su capacidad funcional la pasividad correspondiente se ajustará a las normas establecidas para los casos del artículo 18, inciso A)".

El artículo transcripto —de acuerdo con preceptos comunes— sólo se aplica a las pasividades otorgadas con posterioridad a su vigencia, pero no a los que ya se encontraban en curso de pago en aquella época.

Ocurre así que estas últimas jubilaciones escapan a un control perfectamente procedente y de clara conveniencia, ya que el Estado debe amparar al invalidado mientras exista esta causal y la protección que él les presta debe ser retirada, en consecuencia, al readaptado, sin tener en cuenta la fecha en que su jubilación fué otorgada a fin de evitar situaciones de privilegio como los enunciados; es decir: si sus pasividades fueron otorgadas antes o después de Enero de 1934, aunque las causales sean idénticas.

Esta necesidad se hace sentir tanto más cuanto que la Caja respectiva ha comprobado casos concretos de jubilados imposibilitados antes de 1934 que actualmente han recuperado perfectamente su capacidad y siguen cobrando sus haberes al amparo de su carácter de vitalicio, sin que pueda aplicársele con carácter retroactivo la disposición restrictiva de la ley de 11 de Enero de 1934.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo, atendiendo a sugerencias formuladas por el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, somete a consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley por el que se da nueva forma de redacción al artículo 20 de la ley de 6 de Octubre de 1919 en la seguridad de que él hallará ambiente favorable en ese Alto Cuerpo.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° La disposición del artículo 20 de la ley de 6 de Octubre de 1919, conforme a la nueva redacción dada por el artículo 9.° de la ley de 11 de Enero de 1934, se aplicará a todos los jubilados por incapacidad de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos sea cual fuere la fecha de iniciación o de otorgamiento de su pasividad.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

TORIBIO OLASO.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que, en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de.............. doctor don.............., se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don.............. solicitando que se declare "Bien de Familia", al inmueble de (1)........ padrón número.............. situado en (2)........ A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—TERCER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

25.ª SESION ORDINARIA
(CONTINUACION)

JUNIO 24 DE 1940

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

gastos para armamentos y frente al Gobierno actual; fines contrarios a la libertad del pueblo; cambio sospechoso; movimiento reaccionario; cuadro de la situación; necesidad inmediata; situación de los obreros; situación de la infancia; situación de los agricultores. Conclusión. (Interrupciones de los señores Representantes Tuso, Tubino y Canessa (don Julio César). — Réplica del señor Representante doctor Julio César Canessa. (Interrupción del señor Representante Gómez). — Exposición del señor Representante doctor Emilio Frugoni, en la que trata los tópicos: un problema de conciencia política; el imperativo de la hora; el fenómeno totalitario; curiosa inversión de la ley de Spencer; corriente de solidaridad internacional interrumpida; acción suicida; cambio de táctica perentorio; reconocimiento forzoso; las soberanías en peligro; concepto de la defensa nacional; las proyecciones económicas y políticas de la contienda europea y las soluciones y precauciones defensivas americanas; concurso militar ineludible; la defensa nacional, premisa de internacionalismo; el problema militar nacional; recursos insuficientes; salvedad necesaria; tres acontecimientos probables y una permanencia segura y peligrosa; dos condiciones ineludibles; premura y falta de estudio inadmisible; actitud de la bancada socialista. (Interrupciones de los señores Representantes Fernández (don José P.) y Chouhy Terra don Pedro). — Aclaraciones del señor Representante don Pedro Chouhy Terra. — Manifestación de voto afirmativo del señor Representante don Oscar Rodríguez Rocha, con discrepancia en cuanto al procedimiento para tratar el asunto. — Manifestación de voto afirmativo del señor Representante doctor Tomás G. Brena a nombre de la Unión Cívica, fundado en que la cantidad solicitada es el mínimo indispensable y en una razón de urgencia. — Manifestación de voto afirmativo del señor Representante don Angel M. Cusano, a nombre de su bancada. (Clausura del punto en general). — Moción del señor Representante don José L. Chouhy Terra, de inclusión del asunto en la orden del día de la sesión próxima. Constancia del señor Representante Rodríguez Rocha. — Agregado del señor Representante Zaballa. (Aprobación de la moción Chouhy Terra-Zaballa).

1

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Antúnez, Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Bogliaccini, Bonino, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Buranelli, Calleriza, Cambiaso, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Martínez, Martirena, Merello, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pieri, Principalle, Pringles, Puig, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Semblat Amaro, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Trujillo, Tubino, Tuso, Viera, Vila, Viña, Zaballa y Zunino.

Total: 89

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Camps.

Total: 1.

Con aviso, los señores Representantes: Calleros Guichón, Cerdeiras Alonso, Damboriarena, Espalter, González (don Eladio I.), Pirotto, Regules, Sosa Aguiar y Vigo.

Total: 9.

2

En el curso de la sesión, se da cuenta del siguiente proyecto presentado por el señor Representante don Ildefonso J. Zaballa.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en setenta pesos mensuales ($ 70.00) el sueldo mínimo que deberán abonar las empresas editoras de los diarios del Departamento de Montevideo, a los periodistas que, en calidad de redactores, presten servicios en ellas.

Art. 2.o A los efectos del beneficio que acuerda la presente ley, se declaran comprendidos en la categoría de redactores no sólo los articulistas que integran, con carácter permanente, el personal a sueldo de dichos órganos de publicidad, sino también los periodistas que redacten crónicas informativas, reportajes o notas de interés general.

Art. 3.o Comprende asimismo esta ley al personal de redacción encargado de las secciones telegráficas del exterior, tituladores, correctores y dibujantes.

Art. 4.o Fíjase en cincuenta pesos mensuales ($50.00) el sueldo mínimo que deberán percibir los fotógrafos auxiliares que trabajen para los diarios de la capital.

Art. 5.o Establécese, con carácter obligatorio, la licencia anual de veinte días, con goce de sueldo, para todos los periodistas amparados en la presente ley.

Art. 6.o Cada empresa periodística acordará a todo su personal de redacción y talleres, conjuntamente, un día de descanso por semana.

No aparecerá en ese día de asueto o en el siguiente el órgano de publicidad, pudiendo las empresas editoras establecer entre ellas el régimen de rotación que estimen conveniente.

Art. 7.o Extiéndense a los periodistas los beneficios del servicio de garantía de alquileres que acuerda a los funcionarios públicos la ley de 15 de diciembre de 1937.

Art. 8.o En caso de despido o cesantía las empresas editoras abonarán al periodista el importe de dos meses de sueldo.

Art. 9.o A los fines de facilitar a las empresas editoras la financiación del sueldo mínimo y demás prerrogativas que se acuerdan por la presente ley a los periodistas, fíjase en cinco centésimos ($ 0.05) el precio de venta de los diarios.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 24 de 1940.

Ildefonso Julio Zaballa, Rep. por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Este proyecto de ley tiende a reparar la situación de injusticia y hasta de olvido en que se hallan los hombres que dan a la prensa, en forma anónima, impersonal y generosa, no sólo el tributo constante de su capacidad intelectual, sino también el bagaje de su ilustración a través de una labor indeclinable, plena de sacrificios.

¿Es necesario, acaso, encarecer la naturaleza de la respetable función que ejerce el periodista, y destacar la trascendencia social de aquélla en los planos de la cultura?

Entendemos que no.

Pero si respecto de esta verdad no existen ni podrían existir discrepancias, y es unánime el reconocimiento público, no ocurre lo mismo en cuanto a la apreciación de los medios de vida, harto exiguos, y en muchos casos, diríamos, miserables, de que disponen quienes entregan los mejores años de su existencia a esa agotadora y absorbente profesión periodística, sólo soportable, en la continuidad del duro esfuerzo, para quienes satisfacen esa especie de necesidad del espíritu, propia de las verdaderas vocaciones.

Años y más años de trabajo con su eterna penuria económica; juventudes brillantes que se marchitan en la infatigable labor nocturna, entre las paredes de una redacción y en las azarosas andanzas de la calle tras de la información o la noticia que inexorablemente exige la opinión pública; épocas enteras dedicadas a esta faena abrumadora, que muy pocos hombres aprecian; cuando abren, en las mañanas, el ejemplar de un diario; madurez llena de desencanto, para quienes no tienen otra herramienta que la muy noble de la pluma; y luego, en el ocaso, una jubilación misérrima, para terminar en el silencio, en la ingratitud y en el olvido. Tal podría ser, en síntesis veraz, la vida de un periodista en nuestro país.

Mucho se ha legislado, y con justicia, en defensa de innúmeras profesiones. Las artes y las letras siempre hallaron en nuestro Parlamento noble estímulo y simpáticas resonancias. Podríamos decir que la principales formas de la manifestación intelectual cuentan con el amparo directo e indirecto de la ley.

Los artesanos que aplican a oficios mecánicos su aptitud, y los obreros en general, gozan de regímenes de trabajo, salarios o compensaciones propias de la jerarquía o calidad de la labor que realizan.

Situaciones de similar protección legal tienen los funcionarios públicos y empleados de la banca, de comercio y de la industria.

Bien podría afirmarse, pues, que en nuestro país existe una clase de obreros intelectuales que permanece en el más injusto y completo desamparo.

En los propios escaños legislativos actúan ciudadanos que han dado al periodismo nacional largo y fecundo tributo. A ellos, y a su recta conciencia, se dirige también esta iniciativa, reclamando de los mismos, la palabra que diga toda la elocuente y lamentable verdad que encierra la vida sacrificada de los hombres que integran la clase periodística del país.

Por medio de esta ley vamos a reparar una gran injusticia; vamos a honrar el prestigio cultural e intelectual del país.

Daremos al periodista lo menos que se merece; contemplaremos en la mínima proporción su derecho a vivir siquiera sea con un poco de decoro económico, y terminaremos, para siempre, con la explotación comercial de que muchas veces ha sido víctima, bajo el dogal de la pobreza, que lo ha obligado a dar, día a día, sin medida ni esperanza, su caudal de inteligencia y conocimientos, con su esfuerzo físico a cualquier hora del día o de la noche.

Quienes como nosotros, hemos aprendido en carne propia la dura lección de la experiencia en la vida periodística, no podríamos jamás dejar incumplido este superior deber de dar, hoy, desde el Parlamento, con una ley eminentemente social y justiciera, aquello que nos fué negado en las horas difíciles y agotadoras del trabajo en la prensa.

Montevideo, junio 24 de 1940.

Ildefonso Julio Zaballa, Rep. por Colonia".

—A la Comisión de Legislación Social.

—Habiendo quórum, continúa la sesión permanente. (Publicada por resolución de la Cámara).

3

Se va a dar lectura de una moción que ha llegado a la Mesa, firmada por varios señores Representantes.

(Se lee:)

"Oído el informe de la Comisión investigadora, sobre las actividades nazis en el país, la Cámara resuelve: primero, pasar a la Justicia todos los antecedentes en poder de la Comisión, y, segundo, pasar al Poder Ejecutivo el informe leído en Cámara, de la Comisión investigadora.

Montevideo, junio 24 de 1940.

Leonardo Tuso. — Angel M. Cusano. — Cesáreo Alonso Montaño. — Lisandro Cersósimo. — Exequiel Garzón. — Ramón M. Salgado".

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo desconocía en absoluto la moción de que acaba de dar cuenta la Mesa, y creía que el espíritu de la Cámara era el deseo de ocuparse — en sesión pública — del informe producido por la Comisión investigadora.

En atención a que la propia Cámara, en oportunidad, había resuelto levantar el secreto de lo actuado en la misma, y sobre todo en su Comisión investigadora, iba a hacer moción para que, de una vez por todas, pasáramos a sesión pública, porque ya no existen razones para seguir manteniendo en secreto estas cosas que lo que originan fundamentalmente es la intranquilidad pública, y además porque parece que la Cámara no tiene interés en tratar el informe producido por la Comisión investigadora. Si realmente hay ambiente en Cámara para que este asunto quede liquidado con la moción presentada, no insisito mayormente, aunque deseo dejar constancia de que este asunto debiera ser tratado en el seno de la misma, y en sesión pública.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?

SEÑOR KAYEL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo deseaba hacer una manifestación que, en realidad, no es entrar a considerar la moción que se ha leído, si el señor Presidente me lo permite y el señor Diputado Kayel no tiene inconveniente.

SEÑOR KAYEL. — Con el mayor placer.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a hacer una manifestación muy breve, en cumplimiento de un deber.

La Comisión investigadora ha terminado su labor y ha informado de ella a la Cámara. Han quedado completamente probadas las denuncias que tuve oportunidad de formular ante la Comisión investigadora; pero, además, ha aportado la Comisión investigadora una gran cantidad de nuevos datos y nuevos hechos, respaldados en una documentación insospechable.

Lo que yo quiero fundamentalmente decir, señor Presidente, es que este resultado ha sido posible — por otra parte esta manifestación ya la he hecho públicamente — merced a la extraordinaria labor de la Comisión investigadora. Algunos de sus miembros llegaron a hacer total abandono de sus intereses particulares y de sus actividades privadas. Por ello, yo creo que la Cámara, en primer término, que les ha encargado una misión tan delicada, y desde luego el país, le deben su agradecimiento.

Por mi parte, quiero expresar aquí también mi agradecimiento a esa Comisión, cuya labor pude seguir porque, de acuerdo con disposiciones reglamentarias, podía hacerlo; mi agradecimiento por la generosidad con que, en todo momento, ella facilitó la labor del Diputado denunciante.

Pero no quiero terminar estas breves manifestaciones sin decir que de este episodio aleccionador de la actividad parlamentaria de mi país, se deriva una enseñanza interesante, y ella es cómo hombres de las más distintas y aún opuestas actitudes políticas y posiciones doctrinarias, pueden ponerse de acuerdo y trabajar en un solo haz, cuando los une un alto interés público. Ojalá, señor Presidente y señores Diputados, ojalá pudiera darse, frente a este mismo peligro que la Comisión investigadora ha puesto en evidencia, ojalá pudiera darse al país un espectáculo semejante!

Eran estas, únicamente, las manifestaciones que quería hacer en cumplimiento de un imperativo moral.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Se ha referido, el señor Diputado Cardoso, a nuevos datos después del informe?

SEÑOR CARDOSO. — No, señor.

SEÑOR BARAÑANO. — Muy bien.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Yo, señor Presidente, quiero decir dos palabras antes de que termine este asunto y pase a mejor vida.

Fuí yo, precisamente, quien hice moción para que se pasase a sesión secreta, creyendo que la Comisión investigadora traía al seno de la Cámara denuncias tan graves, que se habían comprobado hechos que hasta peligraban la estabilidad del gobierno de la nación. Pensando hacer un servicio al Gobierno para que tomase las medidas que creyese necesarias y a fin de que la opinión pública no se enterase inmediatamente de esas denuncias tan graves, es que hice la moción de sesión secreta. Pero debo declarar, señor Presidente, que lo lamento enormemente.

Las denuncias que trajo a la Cámara, podrán ser todo lo grave que crea la Comisión investigadora; pero ellas no hacían peligrar la estabilidad de nuestra República.

Esas denuncias, la mayor parte cartas escritas en alemán, traducidas por un traductor anónimo...

(Murmullos. — Interrupciones).

—En una investigación seria, el traductor, y más en el idioma alemán, debe ser una persona responsable.

(Interrupciones).

—Yo le pregunté a la Comisión investigadora y me dijo que los traductores oficiales no existían...

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Si la Cámara va a considerar el informe producido por su Comisión, voy a pedir que la sesión sea pública.

SEÑOR KAYEL. — Estoy fundando mi voto.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Decía, que en cualquier caso de esta naturaleza el traductor debe ser una persona responsable.

Por otra parte, el hecho de hacer sesión secreta fué irrisorio. Tan irrisorio, señor Presidente, que en el momento en que la Comisión investigadora estaba dando lectura a las conclusiones a que llegaba en su informe, leídas por el señor Diputado Collazo, los diarios de la Capital salían a la calle con el informe que en sesión secreta estábamos escuchando nosotros. Esto ha sido irrisorio, señor Presidente, y voy a dar mi voto a esa moción porque creo que este asunto debe pasar a donde lo votará la Cámara, para que permanezca allí por los siglos de los siglos.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — La Comisión de acuerdo con lo expuesto por el señor Diputado Kayel, no puede decir absolutamente nada de este episodio.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—No se trata de discutir el fondo del asunto. La Comisión únicamente viene a votar esa moción de forma.

En cuanto a los traductores anónimos, debo manifestar al señor Diputado Kayel que, en virtud de ese ano-

nimato, están presos casi todos los inculpados y procesados.

(Interrupción del señor Representante Kayel).

—Yo sé que todo está traducido. En los nombres, no tengo interés.

(Murmullos).

—En cuanto a lo de la publicidad, señor Presidente, yo, en ese asunto, me lavo las manos, absolutamente.

(Murmullos).

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Vamos a votar, señor Presidente, la proposición que se acaba de formular, pero creo que es incompleta y que haría falta que la Cámara votara, por lo menos, una declaración que la mostrara celosa de la defensa de la independencia nacional, y de los principios y de las libertades democráticas que están amenazadas por el imperialismo alemán y por los otros imperialismos que se encuentran en guerra.

(Murmullos).

—El informe de la Comisión investigadora ha probado actividades de agentes del imperialismo alemán, del nazismo, contrarias a la independencia nacional, la mayor parte de las cuales ya han sido denunciadas en el Parlamento, ante la mayor indiferencia de los señores Diputados que se habían negado a votar en ocasiones anteriores una investigación parlamentaria.

De acuerdo a las resultancias de la investigación, ha sido probado cuanto se había denunciado con anterioridad a esta investigación en el Parlamento: es decir, la penetración del nazismo en nuestro país, tratando de deformar la mentalidad de la niñez en sus escuelas, de engañar a la opinión pública con una propaganda audaz y tendenciosa hecha por medio de agentes pagados que actuaban en nuestro medio, mientras cometían inauditos despojos en la clase obrera en algunas empresas alemanas que existen en nuestro país; organizaban tropas de asalto y realizaban ejercicios de carácter militar. La Comisión ha traído, además, una cuestión nueva no denunciada todavía, es decir, el plan Fuhrmann.

¿Qué finalidad perseguirá el nazismo en nuestro país, con ese plan? Es evidente, porque lo probó la Comisión parlamentaria, que todas estas actividades se realizaban bajo la dependencia directa de representantes del Gobierno Alemán en nuestro país, atentando, como atentan los embajadores de otros países, contra nuestra independencia nacional.

Toda esta actividad del nazismo tiene por finalidad la dominación de nuestro país. Todos los imperialismos quieren proceder de esta manera con los pueblos de América Latina: liquidar todas las libertades democráticas y sojuzgarlos para que éstos permitan sin protestas, la explotación de sus riquezas y la explotación de los hombres.

Quieren destruir en el Uruguay las organizaciones obreras y todas las fuerzas que luchan por la democracia; pretenden imponer mayor explotación, más miseria para las masas populares, en beneficio de camarillas imperialistas, en este caso el nazismo, que ha actuado en nuestro país como en un país realmente conquistado, al cual se le puede someter a todas las vejaciones.

Todas estas cuestiones las había denunciado y cuando no las había denunciado el Diputado que habla, llegando a manifestaciones muy serias que la Comisión todavía no ha comprobado. Prometió en su debido tiempo probarlas —ahora, a tanta distancia puede ser que la prueba sea un poco más difícil— cómo, por ejemplo, la vinculación de los elementos nazis con personas de nuestro Ejército.

(Se produce un violento diálogo entre los señores Representantes Gómez y Buranelli. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—La verdad es que nosotros hemos denunciado en la Cámara y hemos prometido probarlo, que en los carros de nuestro Ejército viajaba gente con uniforme nazi.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Está probado eso?

SEÑOR GOMEZ. — Hemos prometido probarlo en Cámara y lo hemos denunciado al Ministerio.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Es evidente, entonces, que nuestras denuncias han tenido una plena comprobación en el seno del Parlamento.

(Interrupciones).

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Queremos saber, señor Presidente, a qué se refiere el señor Diputado Gómez, porque no hemos entendido.

SEÑOR GOMEZ. — Me he referido a denuncias que he formulado en el Parlamento, y he dicho que la mayor parte de nuestras denuncias han sido probadas, y que algunas no lo han sido todavía porque el Ministerio o la Cámara no las han querido tener en cuenta en su debida oportunidad.

Cuando hemos formulado esas denuncias en el Parlamento, como sucedió en el caso de que gente con uniformes nazis habían andado en los carros de nuestro *Ejército*, dimos el número del vehículo.

SEÑOR OTERO. — ¿Me permite?...

¿Pero, qué carros, señor Diputado?

SEÑOR GOMEZ. — Carros de nuestro Ejército.

SEÑOR OTERO. — Yo tengo interés en que el señor Diputado especifique qué carros de nuestro Ejército, porque los carros del Ejército de Sanidad, por moción mía, cuando un sumario que se hizo, fueron suprimidos por completo. De manera que no es exacto que hayan carros del Ejército, porque la sección carros fué suprimida hace cinco años de sanidad.

SEÑOR GOMEZ. — En la versión taquigráfica de la sesión en que hice la denuncia figura el número del vehículo en que viajaban las personas uniformadas con los distintivos nazis al lado de personal de nuestro Ejército. Eso está en la versión taquigráfica de las sesiones de Cámara. Hemos denunciado además al Ministro de la Guerra hechos como este: que un Comandante del Ejército asumía actitudes que lo sindicaban como un elemento al servicio de los nazis-fascistas, mientras buscaba por todos los medios desatar la persecución contra elementos democráticos. Es un caso denunciado con respecto a las actividades de un Comandante en Trinidad.

(Interrupciones).

—Lo que estoy diciendo no es la primera vez que lo digo, pues lo hemos denunciado ante el propio Ministerio y el Ministerio ha afirmado que no tenía las notas de que nosotros hablábamos, pero no ha negado de ninguna manera que tal cosa pudiera suceder. Esto está probado por hechos posteriores, porque este mismo militar ha sido separado del Ejército.

(Interrupciones).

—Creo que la Comisión se ha quedado corta en la investigación; que ha buscado solamente probar las actividades de los nazis alemanes en el Uruguay y no ahondó la investigación para encontrar las vinculaciones que los nazis tienen con políticos del país, porque es evidente que si existe un gran peligro nazi, esta peligrosidad no puede venir sólo de los alemanes, porque para vencer a ese grupo de alemanes que puede estar organizado en nuestro país, no se necesita, a mi juicio, ni siquira del Ejército; basta simplemente con la policía. Si existe esa poligrosidad de los elementos nazis alemanes organizados en nuestro país, tiene que ser, sin duda alguna, por las vinculaciones que estos nazis tienen con fuertes partidos políticos del Uruguay, ligados económicamente a los intereses de ese imperialismo.

Debe decirse de donde viene esta investigación, porque sino hubiera un interés preconcebido, es indudable que lo que correspondía cuando se promovió la investigación, era investigar, no solamente sobre las actividades del nazismo —investigación plenamente justificada— sino sobre las actividades, también, de otros imperialismos que conspiran contra los intereses de nuestro país.

(Interrupciones).

—El imperialismo inglés ha tenido un gran interés en esta investigación —ésta es la verdad— y en que no se investigara a él, como un medio de promover una agitación dentro de nuestro país con el ánimo de arrastrarnos a la guerra. Ha tenido interés principalísimo el imperialismo yanqui, que quiere tomar las posiciones que hoy ocupa el imperialismo inglés, con quien ha estado en lucha permanente, tanto en el Uruguay como en los otros países de América; el imperialismo yanqui que tiene interés en vendernos armas, en arrastrarnos a la guerra, y, por sobre todas las cosas en dominar al Uruguay económicamente, así como a todos los otros países del Continente.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—No oí lo que dijo el doctor Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Le voy a aclarar. El señor Diputado trae aquí una consigna alemana: la de inculcar en los pueblos de América desconfianza contra Norte América, a pretexto de que ahora no quiere defender a nuestro Continente contra el nazismo, sino apoderarse de nuestra soberanía. Eso sale de la Legación Alemana.

SEÑOR GOMEZ. — Hay una pequeña diferencia entre la posición del Diputado comunista y la posición del señor Diputado Frugoni, y es que el Diputado comunista, reclamando medidas contra el imperialismo inglés y el imperialismo americano, ataca al imperialismo nazi como un elemento contrario a los intereses de nuestro país y de la humanidad, lo que demuestra que no tenemos ninguna vinculación con el imperialismo alemán, mientras que el señor Diputado Frugoni muestra que está movido por la mano de la Embajada Inglesa y de la Embajada Americana, porque a ellas defiende.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

El Diputado comunista acaba de formular una acusación de carácter personal. Le voy a exigir que lo demuestre, porque, sino, va a quedar como un calumniador y como un verdadero canalla ante el concepto del pueblo.

SEÑOR GOMEZ. — El único que asume actitud de canalla, porque traiciona los intereses del proletariado y porque ataca a un partido que defiende sus ideales y sus convicciones en el Parlamento, que desata su lengua como de costumbre para cometer las mayores canalladas, es el doctor Frugoni...

(Suena la campana de orden).

—...acostumbrado a venir al Parlamento a insultar a todo el mundo.

SEÑOR FRUGONI. — Yo insisto en que he sido objeto de un agravio personal y de una calumnia por el Representante comunista. El ha dicho aquí —textuales palabras— que yo hablo aquí "movido por la mano de la Legación Inglesa". A mí, señor Presidente, no me ha movido nunca ninguna mano. A él, sí, lo han movido muchas veces manos y pies, porque lo han tratado a puntpaies durante toda su vida.

(Suena la campana de orden).

SEÑOR GOMEZ. — Yo le he permitido una interrupción al señor Diputado Frugoni para que hable correctamente y no para que hable como un deslenguado vulgar.

SEÑOR FRUGONI. — Eso tiene que ser probado, y yo sostengo que mientras ese Representante no pruebe lo que ha dicho, debemos hacer recaer sobre él la responsabilidad de calumniar y que debe merecer la aplicación, no ya del Reglamento, sino del artículo constitucional que dice que, por desorden de conducta, debe ser sacado un Representante de la Cámara.

SEÑOR GOMEZ. — Como los señores Diputados ven, este señor se coloca ya en el terreno en que se podría colocar el propio Hitler.

SEÑOR FRUGONI. — Yo repito que ni siquiera tengo conocimiento personal con la Embajada Inglesa.

SEÑOR GOMEZ. — El señor Diputado está acostumbrado a insultar a todo el mundo y a no permitir que le devuelvan el insulto. Aguante la marca ahora.

(Suena la campana de orden.)

SEÑOR FRUGONI. — Pero, mientras no sea capaz de demostrarlo, yo tengo el derecho de reclamar contra él, tratándolo de calumniador y exigir que la Cámara le aplique la sanción que corresponde.

SEÑOR GOMEZ. — Señor Presidente: el señor Diputado, con toda desvergüenza, me ha acusado a mí...

SEÑOR FRUGONI. — El desvergonzado es usted.

SEÑOR GOMEZ. — ... de decir lo que manda la Embajada Alemana, acostumbrado como está a insultar a todo el mundo y no quiere ahora que le devuelva el agravio que él me ha inferido, porque si con alguien hay que tomar medidas, no es conmigo, que estoy hablando correctamente, sino con el señor Diputado, que se ha deslenguado para decir que yo estaba al servicio de la Embajada Alemana, miserable calumnia que rechazo, como todo el proletariado del Uruguay.

(Suena la campana de orden.)

SEÑOR FRUGONI. — No desfigure las cosas.

SEÑOR GOMEZ. — Usted me ha dicho —y ya me lo ha dicho más de una vez— que yo estaba expresando lo que dice la Embajada Alemana.

SEOR GARCIA CORBO. — Señor Presidente: que se dé por terminado el incidente.

(Murmullos.)

SEÑOR GOMEZ. — Es claro que es muy difícil, para un Representante, hacer su composición de lugar cuando otros Representantes, no por las vías de una exposición de ideas que contradigan y acaso pretendan destruír las mías me llevan a terreno de la polémica, sino que, por el contrario, sacan la polémica del cauce normal en que yo la estaba llevando, defendiendo las ideas de nuestro partido con toda sinceridad, para colocarla en el terreno del insulto y del agravio, que no me parece que sea una cosa con la cual se pueda convencer a nadie.

SEÑOR FRUGONI. — ¡Pero si el que agravió fué usted!

SEÑOR GOMEZ. — Yo no fuí quien inició la discusión en tono insultante; fué usted que promovió ese incidente.

(Interrupciones.)

—Decía que todas estas fuerzas del imperialismo inglés y yanqui tienen interés en promover esta situación.

(Interrupciones.)

SEÑOR FRUGONI. — Pido el nombramiento de una Comisión investigadora para tratar mi situación personal. Si el señor Diputado comunista no prueba lo que ha dicho, exijo que se haga caer sobre él la sanción reglamentaria correspondiente, y si se prueba lo que él ha dicho, que se me aplique a mí la sanción que corresponda.

Las palabras que ha pronunciado, no pueden quedar así; debe retirarlas.

SEÑOR GOMEZ. — Empiece el señor Diputado por retirar lo que ha dicho sobre el Representante comunista.

(Interrupciones.)

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Yo hago moción para que mútuamente retiren el señor Diputado Frugoni y el Diputado comunista, las palabras ofensivas que se han pronunciado, quitándose de la versión taquigráfica.

SEÑOR GOMEZ. — No se preocupe por eso; déjelas! No se si lo que el doctor Frugoni ha querido decir de mís es que estoy pagado por la Embajada Alemana. Muy bien; no me molesta porque tengo la seguridad de que procedo honradamente y de acuerdo con mis ideas. Y si se trata del doctor Frugoni, yo que lo combato con odio por su posición contraria al proletariado, declaro, sin embargo, que no he tenido la intención de decir que el señor Diputado Frugoni estaba vendido a la Legación Británica, sino que he dicho que procede de acuerdo con esa Legación, porque defiende la guerra, hace propaganda por imperialismo, porque está mismo en los actos en que aparece el Embajador inglés, mezclándose en la política del país en una forma que no debía permitirlo la dignidad nacional. Y no tienen otro alcance mis palabras.

SEÑOR FRUGONI. — Yo no comparto esa última consideración del Diputado comunista, en cuanto a que la intervención del Ministro inglés en ciertos actos públicos —a los que yo, por otra parte, no he concurrido— pueda poner en jaque o comprometer la dignidad nacional. Eso solamente se le puede ocurrir al Diputado comunista y a quienes piensan como él. Pero lo que me interesa del presente incidente, es la aclaración de que el Diputado comunista entiende que estoy por encima de toda inculpación relacionada con móviles de interés en lo que respecta a mis actividades públicas en este problema de carácter internacional como en cualquier otro problema. Me doy por satisfecho con esa declaración, porque entiendo que eso significa rectificar la imputación que hacía ese Diputado, tal vez sin darse cuenta. de que yo estaba movido por la mano de la Legación inglesa. Si él reconoce que eso no tiene ningún sentido ofensivo para mi dignidad personal ni para mi dignidad como Representante, me doy completamente por satisfecho, y me complazco de que las cosas hayan quedado aclaradas de esta manera.

SEÑOR GOMEZ. — Ya que he explicado claramente el sentido de mis palabras, y no tengo por qué volver sobre el asunto, quiero decir que en derredor de toda esta investigación justa —que sería en verdad más justa, y que realmente consultaría la totalidad de los intereses del país, si se hubiera hecho sobre los otros imperialismos a la vez, si se hubiera hecho sobre los otros imperialismos a la vez, porque no comprometeríamos para nada como comprometemos en este momento la neutralidad del país— tienen interés esos otros imperialismos, que han creado en favor de sus intereses un ambiente de extraordinario nerviosismo popular en derredor de las cuestiones de la quinta columna. Y se ha llevado al ánico popular la idea de que la quinta columna es una cosa pura y exclusivamente de los alemanes, cuando verdaderamente la quinta columna, no es sólo la obra de los alemanes, sino la obra de todos los enemigos del país. La quinta columna está donde están las fuerzas de la oligarquía que actúa en el Uruguay.

(Interrupciones.)

—Esa oligarquía constituída por aquellos representantes que defienden los intereses típicos del gran latifundio en nuestro país, y que no miden nunca la defensa de la nación por el interés de quienes la habitan, sino que lo único que tienen en cuenta, es la defensa de los intereses económicos de los círculos privilegiados.

La quinta columna la forman todos aquellos que están dispuestos a luchar contra la independencia nacional, contra las libertades democráticas, contra los intereses de la clase obrera y de las masas populares de nuestro país. Conspiran en nuestro país, desarrollando actividades de quinta columna, los nazis alemanes y los elementos al servicio del imperialismo yanqui, del imperialismo inglés, del imperialismo francés, del imperialismo italiano. Y estos imperialismos están vinculados a personajes de orden nacional, verdaderos vende patrias, sobre los cuales debía haber puesto su mirada la Comisión investigadora. Observen los señores Representantes que la quinta columna, en el caso de Francia, actuaba desde el propio Gobierno. El mejor Jefe de la quinta columna ha sido Daladier, y más tarde el Mariscal Petain.

(Interrupciones.)

—Y aquí tenemos que vigilar, no solamente la actividad de los imperialismos extranjeros, sino también la de los elementos "nacionales" que dan la base de operaciones más eficaz para la actuación de la quinta columna.

(Interrupciones.)

—Y si se hubiera procedido como lo querían los comunistas. Francia no habría sido entregada; no hubiera sido rendido París, cuando lo quería defender el pueblo con

los comunistas a la cabeza, luchando contra el Gobierno que entregaba el país y contra los ejércitos alemanes, a pesar de las prisiones y persecuciones que han sufrido en Francia los obreros.

En la Cámara hay sectores que están de vuelta de las enormidades cometidas por el golpe de estado del 31 de marzo.

SEÑOR KAYEL. — Hay que aclarar qué sectores están de vuelta.

SEÑOR GOMEZ. — Sí, señor; hay sectores que no están dispuestos a llevar adelante una política que ha sido funesta para el país; hay, inclusive la idea de hacer un cambio constitucional que favorezca los intereses de nuestro país...

(Interrupciones).

—...quitando de la Constitución de 1934 principios que configuran el más violento ataque contra la democracia, pongamos por caso: la composición del Senado de quince y quince; pero aquellos que defienden todavía el golpe del 31 de marzo de 1933, sea cual sea su divisa, ¿tienen derecho en estos momentos a hablar como hablan, de las actividades de quintas columnas? Y, sobre todo, ¿a atacar al nazismo y al fascismo...?

El nazismo y el fascismo fueron introducidos fundamentalmente en nuestro país por los golpistas del 31 de marzo.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Ellos fueron los que dieron bases económicas, el nazi-fascismo en el Uruguay, para la dominación de nuestro país.

¿Quiénes fueron los que contrataron la obra del Río Negro a los nazis, e impusieron una política de trueque absolutamente funesta para el Uruguay? Fueron los terristas y los herreristas. ¿Quiénes fueron los que hicieron un tratado de carácter secreto con los elementos nazis? Fueron los terristas y los herreristas. ¿Quién fué el que puso la firma y el que gestionó ese tratado, que ha permanecido también en secreto, con el fascio italiano?... Fué el propio doctor Terra.

No han olvidado los señores Representantes seguramente, que conocidos políticos del Uruguay, como el doctor Charlone, han sido condecorados por el nazismo; no han olvidado, seguramente, ustedes, que el nazismo, para la penetración económica tiene una oficina de carácter comercial en Alemania, que dirige el duque de Meclemburgo, junto al cual ha aparecido retratado muy ufano el doctor Charlone. De manera que es evidente que han sido los mismos políticos, los del golpe del 31 de marzo, los que han dado las mejores bases para la penetración del nazi-fascismo en el país.

Pero ahora son otros los que tratan de arraigar la quinta columna en nuestro país. Son los que no se avergüenzan de aparecer del brazo del imperialismo yanqui e inglés que, como lo hizo antes el imperialismo alemán, quieren dominar, arrebatarnos en forma absoluta la independencia del país.

Creo que la misma investigación da armas a una parte de la quinta columna contra la otra parte, porque la investigación prueba cómo el imperialismo nazi ha actuado contra nuestro país; pero, sin embargo, por el hecho de haberse hecho una investigación aislada, se deja las manos libres al imperialismo inglés y al imperialismo yanqui, y la creencia en nuestro pueblo de que estos imperialismos no son tan enemigos de nuestro país como el imperialismo alemán, e inclusive que estos imperialismos pueden defender los intereses nacionales.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — El señor Diputado Gómez está fuera de la cuestión. De manera que hago moción para que la Mesa lo exhorte a concretarse a la cuestión.

SEÑOR GOMEZ. — Lo que estamos discutiendo es el informe de la Comisión investigadora.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—La sesión se celebra para continuar considerando el dictamen de la Comisión investigadora sobre las actividades nazis.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que hacer moción para que se dé el punto por suficiente discutido.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

Yo adelanto desde ya, que pido la palabra para después de hablar el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Creo que ha sido un atentado contra el país hacer la investigación solamente sobre el nazismo y negarse a investigar sobre las actividades de las otras fuerzas imperialistas.

SEÑOR FRUGONI. — Ahora, yo le diría que se vuelve cómplice de la Legación Alemana, porque eso es lo que están sosteniendo los alemanes: que se debería investigar, también, todas las actividades de los ingleses y de los franceses.

SEÑOR GOMEZ. — A mí no me interesa lo que sostienen los alemanes; a mí lo que me interesa —para no llevar la dsicusión al mismo plano de hoy— es la defensa de nuestro país, la defensa del Uruguay, de nuestra nacionalidad.

SEÑOR FRUGONI. — ¡Estamos sin defensa frente al nazismo!

SEÑOR TUSO. — ¡La defensa de Artigas!

SEÑOR GOMEZ. — También es la defensa de Artigas, sí señor.

Cuando el señor Diputado habla de Artigas, se le debían quemar los labios, porque el señor Diputado, que conoce la historia de Artigas, sabe que en su vida política hay muchos procedimientos que son completamente contrarios a las ideas del General Artigas, como, por ejemplo, los golpes de Estado para barrer la Constitución y las leyes democráticas. Eso lo sabe perfectamente bien el señor Diputado, que ha leído las Instrucciones del Año XIII.

(Interrupciones).

—Lo justo, señor Presidente, es que se haga una investigación contra todas las actividades imperialistas. Eso sería lo justo. La de ahora significa, por incompleto y no por falta de justicia, desde luego, comprometer a nuestro país, de cierta manera, con uno de los bandos en guerra, en contra del otro bando. Lo evidente es que en toda la propaganda pública que se hace en derredor de la quinta columna —porque no se combate a todos los elementos de la quinta columna, sino a una parte de esa quinta columna— aparece en realidad...

(Interrupciones).

SEÑOR SALOM. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GOMEZ. — Sí, señor.

SEÑOR SALOM. — ¿Cómo explica todo eso que está diciendo de la prensa, de la actitud de legisladores, de ciudadanos, de patriotas, de defensores de la democracia, no habiendo llevado todos esos datos y denuncias a la Comisión investigadora para que pudiese estudiarlos?

SEÑOR GOMEZ. — Señor Diputado: las cuestiones que estoy planteando, fueron rechazadas de plano por la Cámara, cuando se negó a votar una investigación que comprendiese, no solamente las actividades de los elementos nazis, sino también las actividades de todos los otros agentes imperialistas.

SEÑOR SALOM. — Pero nada le impidió que llevase esos datos a la Comisión investigadora.

SEÑOR GOMEZ. — Deseo terminar lo más rápidamente posible, y si sigo permitiendo interrupciones, después aparecerán señores Diputados que quieren cerrar el debate y despojarme del uso de la palabra.

(No apoyados).

—Es preciso que nuestro pueblo tenga una noción exacta de lo que es el nazi-fascismo, para que nuestro pueblo no se llame a engaño, y sepa que lo que ayer hicieron Alemania e Italia, lo pueden hacer hoy, y lo están haciendo, otros países que se encuentran en guerra y algunos que están preparándose para intervenir en ella.

El nazi-fascismo no es nada más que el producto de la descomposición del régimen capitalista. Mientras el régimen capitalista se siente fuerte, puede permitir y permite ciertas libertades de carácter democrático, ya que la fortaleza de las mismas instituciones capitalistas lo ponen a cubierto de los ataques del proletariado, de todos aquellos que quieren transformar la sociedad en una sociedad más justa que la establecida por el capitalismo. Pero cuando éste empieza a vacilar bajo los golpes de la crisis, cuando se siente más débil, entonces apela, como lo hizo en Alemania y en Italia, primero, a un régimen de violencia extraordinaria contra los obreros y cualquier libertad; la concentración brutal de la economía en favor de un pequeño núcleo de privilegiados; las leyes de excepción, el ataque contra todas las instituciones de carácter democrático, el Parlamento, etc.; contra todas las libertades democráticas, las organizaciones de las clases obreras, y los partidos que de una u otra manera buscan conquistar alguna mejora de carácter económico o social para el pueblo.

Desde luego, entonces, el fascismo no es una cuestión que solamente puede aparecer, vivir y desarrollarse en Alemania y en Italia, sino que allí donde el capitalismo cae en las mismas condiciones en que cayó en esos dos países, el régimen de represión brutal también se hace presente. Y en este momento, las mismas medidas que toma el nazismo, que ha puesto en práctica contra su pueblo, las ha tomado también el imperialismo francés, que envió a la cárcel a todos los Diputados comunistas, cuya suerte no se conoce en este momento; que encarceló a más de mil concejales; que prohibió la lectura de obras famosas y de una importancia extraordinaria para la cultura del mundo; que disuelve seiscientos sindicatos; que ha fusilado a los obreros bajo el régimen de acusación de sabotage, porque luchaban por la paz; que se ha impuesto en Inglaterra con las más crueles persecuciones, ya sea en la

metrópolil, o en las colonias, y se empieza a imponer en medio de las más violentas provocaciones dentro de Norte América, bajo el Gobierno del señor Roosevelt.

Quiere decir, entonces, que el régimen del fascismo es un régimen propio del capitalismo en descomposición y no sólo de los alemanes e italianos. Se impuso primero en unos países, y en otros más tarde. La democracia burguesa, por ejemplo, hace rato que desapareció de Francia e Inglaterra. En la medida que los gobiernos de cualquier país imperialista agudizan el ataque en el interior contra la clase obrera y contra las capas populares democráticas, también llevan ese violento ataque al exterior buscando dominar nuevos pueblos.

De manera que no es sólo el imperialismo alemán el que ejerce las actividades de la quinta columna en nuestro país, sino que las realiza también el imperialismo yanqui, inglés, francés, japonés e italiano. Los imperialismos y sus agentes tienen un gran interés en crear situación de alarma en nuestro país, con el fin de imponer medidas que atacan la independencia nacional y atacan los intereses económicos de nuestro pueblo.

Recuerdo que poco antes de empezar esta investigación, Norte América anunció al mundo que estaba dispuesta a conceder empréstitos para armas, y que solamente reclamaba de los Gobiernos a quienes iba a conceder esos créditos, que tomaran medidas contra la quinta columna. Y con el pretexto de la quinta columna, se va creando un ambiente especial para atacar los intereses económicos y políticos de nuestro pueblo por parte del imperialismo yanqui, de la misma manera que lo hace, también, el imperialismo inglés, que quiere arrastrarnos a la guerra.

El imperialismo yanqui está empeñado en este momento en hacer un gigantesco monopolio de carácter económico: todos los países de América podrán enviarle sus saldos exportables, pero todas las corrientes comerciales de los países de América irán a morir en las manos del imperialismo yanqui.

Tanta importancia tiene este monopolio, tal va a ser la explotación de nuestro pueblo, si los pueblos lo permiten, que se asegura que el imperialismo yanqui destinará miles de milones, y obtendrá desde luego privilegios que hasta hoy se desconocen. Por aquí se trata de que se espera que Inglaterra sea derrotada y se está luchando por repartirse los despojos. . .

(Interrupción del señor Representante Kayel).

—... y existe el interés del imperialismo yanqui por imponer su dominio absoluto.

El imperialismo yanqui, quiere arrastrarnos a la guerra, y para no eso pretende armarnos, porque nosotros formaríamos, en cualquier caso, su vanguardia, como la forman los soldados de las colonias de los imperialismos.

Creo que todo el mundo conoce los procedimientos del imperialismo yanqui en Haití, en Méjico, en Santo Domingo, en Panamá o en cualquier otro país americano.

Por engaño, parece en el Uruguay se soportan hechos arbitrarios. Los agentes de los imperialismos están educando a los uruguayos en el sentido, no de defedenrse por sus propias fuerzas, no en el sentido de tener una conciencia nacional que los lleve a tener absoluta confianza en la fuerza de su propio pueblo para defender, sino que se le están enseñando que debe esperar la defensa de terceros, y de terceros imperialistas que no vienen a nuestro país a otra cosa que a sacar la mejor tajada económica que pueden a costa de la explotación de las masas.

(Interrupción del señor Representante Kayel).

—Aquí, señores Representantes, están pasando hechos realmente vergonzosos, precisamente con este ambiente que se ha creado alrededor de la quinta columna, sin mostrarle al pueblo que la quinta columna no es sólo la quinta columna de los alemanes nazis enemigos de nuestro país, sino que lo es también la fuerza de los imperialismos que nos quieren arrebartar la independencia nacional y la de los políticos que en nuestro país sirven a esos imperialismos.

(Interrupción del señor Representante Kayel).

—Aquí se ha dicho públicamente — lo ha dicho "El Plata" el 18 de Junio — "El Poder Ejecutivo habría pedido ayuda a los gobiernos argentino y estadounidense".

(Murmullos).

—Cuando yo dije esto en la Cámara, la misma noche, se me dijo que no era cierto. La primera medida que tenía que tomar el Poder Ejecutivo, celoso de la independencia nacional, es hacer una declaración en la prensa diciendo que se han adulterado los hechos.

(Interrupciones).

—Pero eso no se ha hecho. ¿Es que es cierto que el Poder Ejecutivo ha pedido la intervención de los barcos yanquis? El Poder Ejecutivo está obligado a hablar, y la Cámara, en defensa de la independencia nacional debería llamar al Ministro para que aclarara este asunto.

Pero no es solamente esa información que dió "El Plata", la que tenemos en cuenta. El día 19 un telegrama de Wáshington decía: "Varios de los legisladores sugirieron que Estados Unidos acuerde cualquier ayuda que pudiera solicitar el Gobierno Uruguayo, incluso el envío de un acorazado".

El día siguiente, el 20, un telegrama de Wáshington, dice que "en el Departamento de Marina se insiste públicamente en que la visita del crucero "Quincy" a Montevideo es de simple confraternidad, y cuando se formulan preguntas acerca de alguna posible significación a propósito de mayor trascendencia, los funcionarios del Departamento de Estado alegan completa ignorancia y aconsejan que se indague en el Departamento de Estado, y cuando se va a indigar en el Departamento de Estado, se dice que no se tiene conocimiento de que se haya enviado oficialmente este barco".

Pero el asunto es que este crucero norteamericano estaba en Río; que todo hacía creer que no vendría a nuestro país, y que de la noche a la mañana, el Gobierno norteamericano le dió orden de dirigirse a nuestro puerto.

Y una parte de nuestro pueblo, al cual se le ha creado este ambiente de odio a una parte de la quinta columna, y no a toda la quinta columna, se muestra encantado con la presencia de un crucero yanqui en nuestras aguas, y hasta piensan que un barco del imperialismo yanqui puede servirnos de protección.

Queremos mostrar claramente esta situación ante nuestro pueblo, para que repudie al imperialismo nazi, al imperialismo inglés, al imperialismo yanqui, y a todas estas fuerzas odiosas de la reacción en el mundo que quieren dominar a nuestro país para explotarnos a su antojo y para tratarnos como esclavos coloniales, un siglo largo después de haber iniciado la lucha por la independencia.

Norte América busca desarrollar su plan armamentista en nuestro país, y el Poder Ejecutivo parece dispuesto a hacerle el juego a estos planes. Para aplicarlos se ha creado toda esta situación de intranquilidad pública. Desde todos los ángulos de nuestro país aparece la idea de que estamos amenazados de un grave peligro.

Creo que estamos amenazados de un grave peligro, pero ese grave peligro no puede estar constituído solamente por el imperialismo nazi; ese grave peligro *está constituído* por la amenaza de un golpe de Estado dentro del Uruguay, dado en combinación con los nazis, o en combinación con el imperialismo yanqui o con el imperialismo inglés.

Pero en medio de este peligro hay una evidente exageración destinada a crear alarma, porque el Gobierno debería decir claramente si existe este peligro de golpe de Estado y no hacer creer que hace patrullar las calles con soldados que tienen cascos de acero y motocicletas blindadas para prevenirse del plan Fuhrmann; debería decir si este plan Fuhrmann no tiene más ejecutores que a los nazis. La verdad es que ese plan Fuhrmann debe tener forzosamente vinculaciones "nacionales". Se tiene que estar preparando el golpe de Estado. Esto es también aprovechado por el Gobierno para crear un estado de alarma y hacer pasar leyes que de otra manera no hubieran pasado en este país.

Es el medio de este estado de alarma que crean todos los que en realidad proceden como quinta columna; se pretende hacer pasar el servicio militar obligatorio y el proyecto de ley destinando una cantidad cercana a los ocho millones de pesos para comprar armamentos seguramente en Norte América.

(Interrupciones).

—Ellos saben bien, de acuerdo con los telegramas, que Norte América ha ofrecido todos los aeroplanos viejos para ensayar pilotos en cambio de concesiones de bases aéreas en cada uno de estos países; pero me supongo que con estos ocho millones de pesos comprarán algún poco de esa vieja ferretería bélica en algunos de estos países.

Detrás de esta intranquilidad que se crea a la opinión pública, se trata, pues, de echarle nuevas cargas a nuestro pueblo. Y no solamente se trata de la ley de armamentos y del servicio militar obligatorio, sino que Gobierno y Parlamento están rodeando al pueblo con una verdadera cadena de leyes de carácter fascista. Se sancionó la ley de lemas con un artículo que constituye un verdadero atentado contra los extranjeros en nuestro país y que ataca los derechos fundamentales de los partidos y la masa ciudadana. Se ha dictado una ley llamada injustamente "de indeseables" que también constituye un ataque contra toda la masa laboriosa extranjera. Tenemos en el Uruguay un Código Penal proyectado por el doctor Irureta Goyena, quien declaró que es inspirado en el Código del fascismo italiano; y ahora se ha sancionado esta última ley de represión que constituye un verdadero ataque contra las libertades democráticas y que pone en las manos de un solo hombre, el Ministro del Interior, la existencia de los partidos. Es precisamente la quinta columna — que para nosotros está constituída, no solamente

por los alemanes, sino por todos los "vende-patrias" al servicio de todos los imperialismos — la que ha creado una situación de esta naturaleza.

Nosotros creemos, pues, que combatir a la quinta columna, no es solamente combatir a los elementos alemanes; que combatir la quinta columna en nuestro país, es combatir a todos aquellos imperialismos que quieren arrebatarnos definitivamente la independencia nacional: al imperialismo nazi, al imperialismo fascista, al imperialista inglés y al imperialismo yanqui, y a todos aquellos elementos que quieren arrastrarnos realmente a la guerra a todos aquellos que están ligados a esos imperialismos, el herrerismo o el terrismo, y el doctor Frugoni, que es un defensor ardiente del imperialismo inglés y del imperialismo yanqui, siendo una personalidad todavía prestigiosa en nuestro país, es tanto más peligrosa por eso mismo para engañar a la clase obrera y al pueblo con las ideas que sustenta en este momento.

Nosotros vamos a votar las proposiciones que formula la Comisión; pero creemos que son incompletas, porque entendemos que la Cámara debería dar al pueblo la seguridad de que está dispuesta a tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar que los enemigos de nuestro país puedan dominarlo por la vía del golpe de estado o de la penetración económica. En estos momentos, por ejemplo, es preciso aprovechar toda dificultad imperialista para luchar por la independencia del país. Tomar en nuestras manos todo lo que los imperialismos explotan en el país. Somos los uruguayos quienes debemos aprovechar esta situación de guerra, con un movimiento popular para quedarnos con todas las empresas extranjeras: los ferrocarriles, los tranvías, las aguas corrientes, los frigoríficos, todo debería pasar a manos del Estado; tendríamos que aprovechar de la situación para independizarnos de esos terribles pulpos que han echado sus tentáculos sobre nuestro país.

Hay Diputados que miran con sonrisa burlona. Tienen tal concepto de la dominación imperialista que creen que debemos seguirlo de tal manera, que cuando un hombre se levanta defendiendo los intereses del país en el seno del Parlamento, pretenden hacer burla de está defensa que hacemos de nuestra nacionalidad y lo que venimos a plantear al Parlamento son cosas que ya están pasando o realizándose en otros países.

Méjico ha empezado a expropiar los pozos de petróleo y los tienen en sus manos. Nosotros debemos hacer lo mismo. Debemos explotar las empresas en beneficio de nuestro país y no en el de los grandes capitales extranjeros.

Nosotros creemos que además de votarse esa resolución, la Cámara debería hacer una declaración sobre algunos puntos que no he podido redactar antes de llegar a la sesión, pero que trataré de darles concreción en este momento.

La Cámara debe declarar que se compromete a tomar medidas que impidan toda intromisión de los imperialismos extranjeros en las empresas del Estado; que la Cámara se orienta hacia la nacionalización de todas las empresas extranjeras que funcionan en el país.

(Interrupciones).

—Que la Cámara está dispuesta a tomar todas las medidas para asegurar — éste sería el primer punto — que el país no entre en la guerra imperialista: que la Cámara expresa su deseo de que el Poder Ejecutivo realice una estrecha vigilancia sobre las actividades de todas las embajadas de los países en guerra y de quienes como los yanquis, dan muestras evidentes de querer también dominar nuestro país y que evite que los Embajadores se mezclen en la política interna del país y que participen en los actos públicos pro guerra. Es evidente que junto con éstas estaría la otra medida que es la ya propuesta por varios Diputados de que los antecedentes de esta investigación pasen a la justicia ordinaria que debe castigar a quienes han conspirado contra nuestro país; pero la misma justicia debe buscar los otros elementos que al servicio de los imperialismos inglés y yanqui, están conspirando.

Para defender realmente a nuestro país de todo ataque de la quinta columna, es preciso unir al pueblo y para unirlo debemos atender las reivindicaciones políticas y las demandas económicas. Lo primera que la Cámara — atendiendo las demandas políticas de la nación y buscando su unidad, que es lo único que puede dar base para una eficaz defensa de la independencia nacional — debe establecerse que, sin abrir juicio sobre el proyecto de reforma que estudia una Comisión especial, declara que apoyará la iniciativa presidencial de reformar la Constitución.

(Interrupciones)

—Eso sería indispensable, sobre todo cuando hemos visto inmensas masas ciudadanas moviéndose en las calles de nuestro país, en defensa de esta reivindicación. Además, creemos que con el ánimo de asegurar la independencia nacional, el bienestar económico y la salud moral de nuestro pueblo, que sólo puede mantenerse en la libertad. la Cámara debe manifestarse dispuesta a asegurar por leyes a votarse rápidamente, que mantendrá las libertades democráticas, el derecho de asociación, de reunión, de prensa, de palabra y de huelga, e impedirá cualquier ataque que contra esos derechos se quiera dirigir. Que en vez de destinar los recursos económicos del país a la compra de armamentos, se utilizarían en obras públicas, ofreciendo trabajo a los desocupados o en medidas que abaraten la vida, en ayuda a los labradores y pequeños ganaderos del país y que se opondrá a toda persecución de las masas de extranjeros laboriosos, a las que se asegurarán los más amplios derechos en nuestro país.

Son estas las consideraciones que quería hacer en derredor del informe de la Comisión investigadora de las actividades nazis.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Nosotros entendemos que la Comisión investigadora ha procedido en una forma altamente plausible y que sus conclusiones nos presentan la demostración de un trabajo seriamente realizado que debe, por lo tanto, merecer de la Cámara, no esta moción que acaba de presentarse para que deba elevarse todo a la justicia ordinaria, sino un pronunciamiento categórico, favorable desde luego, que nos comprometa de una manera mucho más explícita y profunda en el sentido de una perfecta adhesión con dicha Comisión.

No voy a insistir mucho en este tópico, porque me doy cuenta de que hay ya opinión formada en el seno de la Cámara para votar esta proposición. He querido sí, que quedara constancia de la opinión de nuestra bancada en el sentido que acabo de expresar.

Ahora no puedo menos que referirme a algunas de las cosas que hemos estado escuchando, si bien confieso que no me siento con ánimo para seguir al Diputado preopinante en el largo y azaroso viaje que ha venido haciendo por todas las zonas, regiones y rincones de la política internacional y de la política casera. Desde luego, que hizo al terminar sus declaraciones y que debo recoger, y es la de que yo estoy defendiendo los intereses del imperialismo inglés y del imperialismo francés y menos mal que se ha reconocido que los estoy defendiendo sin darme cuenta de ello.

La verdad, señor Presidente, es que todo esto nos revela que existe en el país un partido que se especializa en la tarea de confundir la mentalidad de las masas obreras llevándolas a las posiciones más deplorables y más desastrosas. Porque si hay un problema absolutamente claro, es el de la contienda internacional, cuyas proyecciones nos alcanzan y nos arrastran sometiéndonos a peligros graves e inminentes, pues en esa contienda están en juego intereses, derechos, principios que constituyen un patrimonio común —como tantas veces se ha dicho— para todos los elementos componentes del pueblo, sean cuales fueren sus intereses sociales y sean cuales fueren también sus tendencias sociales y sean cuales fueren también sus tendencias o sus orientaciones políticas. Porque están en juego hasta los derechos, la suerte, los intereses y la dignidad de los mismos hombres que, por su posición política, se mantienen adheridos a las sugestiones y tendencias de las corrientes imperialistas, reaccionarias y totalitarias.

También para los nazis de nuestro país, para los nazis criollos, habría de recaer la desgracia de una tiranía implacable. Si triunfase el partido de sus amores, ya sabrían lo que es bueno, porque, como hace poco decía un Representante socialista en la República Argentina, ahora ha llegado el momento en que empecemos a explicar la gramática de la libertad, y la gramática de la libertad consiste, pura y simplemente, en analizar el problema a la luz de las situaciones personales, explicándole a cada ciudadano qué es lo que ha de ocurrirle sea cual sea su posición política, su tendencia ideológica, su composición de lugar doctrinaria, si se sustituye un régimen republicano de relativas libertades, con un régimen totalitario, como el que impera en Alemania. Y es entonces cuando se ve con toda claridad cómo cambiaría el destino de cada habitante del país, de cada familia del país en el más o menos modesto círculo y radio de sus propias actividades, en la esfera más o menos modesta de su suerte y de su destino personal; cómo cambiaría para todos y cada uno de nosotros, repito, el panorama de la vida si tuviésemos que soportar el sojuzgamiento de un imperio como el alemán.

Por eso, señor Presidente, cuando yo oigo decir que es necesario ponerse frente a todos los imperialismos sin hacer distingos entre el imperialismo inglés, el imperialismo francés y el imperialismo nazi, no puedo menos que entender que se está realizando una obra funesta de confusionismo que es, en el fondo, una perfecta obra de traición para los más sagrados intereses populares y humanos.

Nosotros hemos combatido siempre los imperialismos, vengan de donde vinieren. Nadie nos ha ganado a combatir al imperialismo inglés, al imperialismo francés y al imperialismo yanqui. Los hemos combatido con nuestras ini-

ciativas de carácter legislativo: hemos tratado siempre de salir a su encuentro para defender, ante los tentáculos de esos imperialismos, la suerte de las grandes masas populares. Ahí están en la Cámara proyectos presentados nuevamente hace poco por nosotros para establecer el seguro de paro, recurriendo a las ganancias de las grandes empresas capitalistas. Ahí están proyectos por los cuales establecemos el salario mínimo para los trabajadores de los frigoríficos, limitando las ganancias excesivas de esas empresas capitalistas yanquis. Y a cada instante y en todos los momentos de nuestra vida política, podemos demostrar que tenemos la preocupación de servir la independencia económica del Uruguay librándola del sojuzgamiento de los grandes imperialismos, ya sea el inglés, ya sea el francés, ya sea el yanqui, ya sea el alemán. ¿Pero quién puede desconocer, señor Presidente, que existe una diferencia grande desde el punto de vista político —que es muy importante, porque estamos en una época en que está predominando el determinismo político y se transforma ya casi en el eje de toda la vida social, o poco menos, como antes predominaba el determinismo económico— quién puede desconocer que en el terreno político el imperialismo inglés, el imperialismo francés, y el imperialismo yanqui no pueden confundirse con el imperialismo nazi, como con ningún imperialismo totalitario? Porque aquellos imperialismos son compatibles con las formas de la democracia política, son compatibles con ciertos derechos individuales, con la libertad de conciencia, con la libertad de pensamiento y con la libertad de palabra, como lo demuestra el hecho mismo de que en plena guerra en Inglaterra se ha podido discutir la acción del Gobierno: los pacifistas han podido decir todo lo que han querido en la tribuna y en la prensa. Hemos escuchado a personalidades como Lloyd George y Bernard Shaw abominando del imperialismo inglés y del Gobierno inglés criticando paso a paso lo que se hacía en la guerra y fuera de la guerra. Eso quiere decir que esos imperialismos económicos —funestos desde luego en cuanto se traducen en una acción de aplastamiento de las suertes individuales en la esfera de la vida económica— permiten, sin embargo, un conjunto de libertades políticas, de derechos individuales, de facultades inherentes al desenvolvimiento de la personalidad de cada cual, lo que no ocurre por cierto con otros imperialismos que aplastan la individualidad, que suprimen por completo los derechos populares, que no permiten la libre expresión del pensamiento, que no dejan tribunas libres, que arrasan con los sindicatos obreros, que transforman los sindicatos en simples instrumentos de la voluntad omnímoda de las dictaduras dirigentes, que no permiten nada más que un solo partido político en toda la nación: que es el partido político de los que gobiernan.

(Interrupción del señor Representante Calleriza.)

—También sucede eso con el imperialismo soviético, que es un imperialismo totalitario.

(Interrupciones.)

—El régimen soviético es verdaderamente un imperialismo, porque cuando le conviene arremete contra los derechos individuales y contra la dignidad humana al suprimir las libertades de los ciudadanos y de los obreros. Los obreros en Rusia están padeciendo una verdadera esclavitud moral y económica. Rusia es un perfecto imperialismo, porque arremete y ataca a naciones indefensas, pequeñas, pacíficas como Finlandia o como los Estados Bálticos, suprimiéndoles su soberanía. Es también, pues, el soviético, un imperialismo totalitario y agresor.

Pero no nos preocupa ahora a nosotros el imperialismo soviético, porque no es el que se está enfrentando directamente con nuestros intereses y con nuestro destino en las proyecciones de la contienda internacional; actualmente, el que se enfrenta con nuestros intereses y con nuestro destino, el que se nos mete en nuestra propia casa para comprometer la soberanía de nuestro país, es el imperialismo nazi: el imperialismo nazi que no viene, como el imperialismo inglés o el imperialismo francés a aprovecharse de nuestras fuentes de riqueza, a explotar nuestro territorio, a implantar empresas para obtener ganancias; que no viene solamente a poner sobre el pueblo productor del país el dogal de una supremacía económica y capitalista, sino que viene con intenciones todavía mucho más siniestras y mucho más terribles: viene a organizarse en partido político, a meterse dentro de nuestra propia casa, en el conjunto de nuestras instituciones democráticas para minarles el terreno; viene a organizarse en una especie de Caballo de Troya, formidable desde luego, para hacer saltar, en el momento menos pensado, todas nuestras conquistas liberales, todas nuestras conquistas humanas, todas las conquistas de nuestro progreso político, de nuestra cultura y de nuestra civilización y para poner toda nuestra vida pública bajo el signo de la cruz swástica.

Eso sí, señor Presidente, basta y sobra para establecer una diferencia que sólo los ciegos pueden ignorar, entre un imperialismo y otro imperialismo. Son dos imperialismos distintos, porque los primeros, el inglés, el yanqui y el francés, como tantas veces se ha dicho, son ya en cierto modo, imperialismos estabilizados, sobre todo el imperialismo inglés e igual el francés, que son imperialismos satisfechos, y que a lo más que podían aspirar era a mantener lo que ya habían conquistado; y aún esas conquistas que ellos habían realizado, esas absorciones de otras soberanías, de otros territorios para engrandecer el conjunto de la propia nación, todo eso había caído dentro de una organización, de un sistema de autonmía política progresiva hasta el punto de que los dominios ingleses han llegado, como el Canadá, como Australia, como Nueva Zeelandia, a gozar de una autonomía que es casi una independencia absoluta. En cambio, ¿qué autonomía deja el imperialismo nazi a los países que conquista, a los países que sojuzga? ¿Dónde está la autonomía de Polonia? ¿Dónde está la autonomía de Austria? ¿Dónde está la de Checoeslovaquia? ¿Dónde la de cualquiera de los países que ha ido conquistando algunos de ellos ni siquiera por la fuerza, sino por el simple azar de las combinaciones diplomáticas?

Es que se trata, señor Presidente, de dos corrientes del espíritu humano opuestas; se trata de dos sistemas, de dos filosofías políticas completamente distintas: uno, un sistema de filosofía política que, pese a sus fundamentos económicos y capitalistas, es de cierto respeto a la personalidad humana, por lo menos en el plano de las actividades políticas; y el otro un sistema de negación absoluta de las facultades humanas en todos los planos: en el plano económico, en el plano político y en el plano social. Uno es un imperialismo, repito, más o menos estabilizado, que no pretende extenderse más por la absorción de otras soberanías, y el otro es un imperialismo progresivo, absorbente, primitivo, brutal y esclavizador. En el primero la expansión económica se realiza llevando ciertas formas de progreso a los países donde penetra con la compatibilidad, como ya decía, de formas de democracia política, que son el reconocimiento de los principios de libertad, y en esos imperialismos se cumple sin duda alguna, la ley sociológica de Spencer, según la cual el progreso social se realiza de acuerdo con el paso de las formas de la sociedad militar y guerrera, es de una sociedad de tipo industrial.

En este otro imperialismo asistimos, en cambio, al retroceso de la forma de sociedad de tipo industrial a la de tipo guerrero y militar. Aquí la expansión económica, el industrialismo creciente, la dominación capitalista están puestas al servicio de los fines guerreros y militares del imperialismo, están puestos al servicio de la política de absorsión y de esclavización. Se invierten, pues, los términos y de ello resulta precisamente esta enorme diferencia que deben tener muy en cuenta los pueblos para saber cuál es, en el momento presente, el peligro que debe combatirse.

Por eso, cuando en nuestro país una Comisión investigadora, sobre la base de hechos perfectamente ciertos y comprobados, que no son la invención de ninguna fantasía calenturienta, nos demuestra que tenemos ya aquí proyecciones y ramificaciones del imperialismo nazi dispuesto a meter sus tentáculos para ir atrayendo la soberanía nacional a la órbita de su influencia, y para transformarnos después en una simple colonia del Reich; cuando vemos eso, y se nos dice: "Pero la Comisión investigadora no tan sólo debía preocuparse de las actividades de los nazis, sino de lo que hacen las empresas inglesas y las empresas francesas", yo digo, señor Presidente que esto es hacerle el juego al imperialismo alemán en perjuicio de la suerte de nuestro país.

(Interrupción del señor Representante Gómez. — Suena la campana de orden).

—Eso es servirlo torpemente, de la más desgraciada y deplorable...

(Interrupción del señor Representante Goméz. — Suena la campana de orden).

—... porque si ese servicio se presta por interés, ese servicio constituye, más que una culpa, una infamia...

(Interrupción del señor Representante Gómez. — Suena la campana de orden).

—... y si no se hace por interés, sino que se hace por error o por ignorancia, ese servicio debe servir a su vez para que tratemos a quienes ingénuamente lo realizan sin advertir en su ceguera y ofuscación, que se alzan contra nuestros destinos, como unos pobres diablos que deben ser encerrados en el manicomio.

(Interrupción del señor Representante Gómez. — Suena la campana de orden).

—Es realmente una obra de insensatos, una obra de locos, una obra de vesánicos, el querer confundir las cosas hasta ese punto: que cuando el país tiene que defenderse frente a un peligro real y grave que nos va maniatando poco a poco, que nos va rodeando en las redes insidiosas y estrechísimas de todas esas maniobras llevadas a cabo por

los elementos con la ayuda de los dirigentes del imperio alemán y con la ayuda de los elementos criollos a que alude el propio Diputado comunista, cuando el país tiene que defenderse de esa urgente amenaza, es cosa de locos— si se hace de buena fe — salir diciendo aquí: "No no se preocupen ustedes solamente de esto — que es ya lo que por sí solo puede dar tarea sobrada para que nos defendamos — sino que tienen que preocuparse de lo que hacen los otros imperialismos", que, vuelvo a repetirlo, representaran una amenaza para la independencia económica, pero que no representan, por el momento, ninguna amenaza directa, palpable e indiscutible, como el imperialismo nazi, en cuanto a las pretenciones de apoderarse no tan sólo de nuestra economía nacional, sino también de nuestra soberanía nacional con todas sus manifestaciones.

(Interrupción del señor Representante Gómez.

—Porque, señor Presidente, los otros imperialismos se apoderan poco a poco de la economía, la controlan; pero nunca ha sido imposible que un país bien gobernado, con clara conciencia de sus derechos y deberes, pueda poner cierto coto a esa penetración del imperialismo inglés o francés y aún del imperialismo yanqui, para que no vayan más allá de lo que coresponde a la tranquilidad de sus propias instituciones.

Un país, americano o no — y ahí está el caso de Méjico — puede, a pesar de tener enfrente y bien cerca todo el poderío del imperialismo yanqui, pone coto a sus pretensiones dictando leyes que resguarden sus yacimientos petrolíferos, nacionalizándolos, y Norte América no lo puede impedir. Tuvo Méjico por esto, es verdad, un conflicto de orden económico también con Inglaterra; pero aquí viene la gran enseñanza que yo quiero refregarles por las narices a los comunistas criollos que hablan tanto de lo que pasa en Méjico, sin saber lo que es Méjico, sin conocer a Méjico y sin amar a Méjico.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Hubo un conflicto del Gobierno mejicano con el Gobierno inglés; se interrumpieron las relaciones diplomáticas, precisamente por esa cuestión de la indemnización a las grandes empresas más o menos afectadas por la ley de nacionalización de los pozos petrolíferos; y he ahí que en estos mismos instantes, cuando Gran Bretaña se transforma y se constituye en la gran defensora del destino de la democracia universal, en la gran defensora de los derechos y de las libertades humanas frente al enorme peligro de la ola totalitaria victoriosa en el continente europeo, el Gobierno mejicano, ¿qué hace? Reanuda, sin más ni más, las relaciones diplomáticas con Gran Bretaña, para demostrar frente a lo que está ocurriendo, más profunda adhesión a la causa de la libertad y del derecho defendida por esa nación. Esa es la última lección de Méjico señor Presidente, que América debe reconocer. Méjico comprende que todas las diferencias de carácter económico, que todos los recelos que se puedan tener frente a esos imperialismos, desde el punto de vista de la función económica, deben ceder ante el peligro de que, frente a esos imperialismo triunfe otro que va a dar motivo, no para recelos tan sólo por lo que respecta a la función económica, sino para vivos temores por lo que respecta a la absorción política y a la suerte de la soberanía nacional.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—De ahí, pues, que resulte bizantino y torpe distraer las energías de los pueblos, el entretenerse ahora en decir que todos los imperialismos son iguales y que debemos dedicarnos a atacar el imperialismo inglés, el yanqui, el francés —alguno de los cuales ya casi está tambaleante bajo la pesada bota de hierro del invasor inexorable— debemos dedicarnos, repito, a atacar esos imperialisomos conjuntamente con el otro. No: de esa manera, señor Presidente, se dispersan las energías, con grave peligro para la causa que queremos defender. Ahora, lo que nos interesa, lo que urge, es defendernos contra el imperialismo nazi. Ese sí es el peligro claro, categórico, formidable, que puede aplastarnos de la noche a la mañana.

De ahí que cuando se nos dice que estamos trabajando a favor del imperialismo inglés o francés, sabemos desde luego el alcance o la importancia que podemos prestar a estas afirmaciones que vienen inspiradas en consignas, he de repetirlo, que no salen tampoco de primera intención de las filas comunistas, sino que salen a veces de la propia Legación Alemana, porque es indudable que los comunistas están trabajando desde un tiempo a esta parte con las consignas nazis. Están trabajando frente al problema internacional, como frente al problema nacional.

(Interrupción del señor Representante Gómez. — Suena la campana de orden).

—El propio Representante comunista venía no hace mucho a esta Cámara a decirnos que Hitler había capitulado. Cuando nosotros le decíamos: "¿Cómo es que ustedes no se preocupan más del peligro hitleriano?...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Era a raíz del famoso pacto nazi-soviético, era después que se había realizado o se estaba realizando el reparto de Polonia entre Alemania y la Rusia Soviética...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—...cuando venía aquí el Representante comunista a pretender que la Cámara del Uruguay adhiriera a las tratativas o a las propuestas de paz formuladas por Hitler, y entonces, nosotros, naturalmente, manifestábamos nuestro asombro. No es posible venir a una Cámara de un país democrático como el nuestro a proponer que se secunden los esfuerzos de Hitler en pro de la paz, como si esa proposición de Hitler fuese una cosa seria y honrada que se pudiese tomar en consideración por parte de hombres honrados, serios y conscientes.

(Interrupción del señor Representante Gómez. — Suena la campana de orden).

—Yo, entonces, le decía: pero ¿cómo es que los comunistas ahora no se ocupan más del imperialismo nazi, no se ocupan más del peligro nazi en el país ni en el mundo? Y el Diputado comunista, textuales palabras —están en la versión taquigráfica— exclamó: "es que Hitler ha capitulado".

Ya hemos visto, señor Presidente, como ha capitulado. Ha capitulado Polonia, ha capitulado Noruega, ha capitulado Dinamarca, ha capitulado Bélgica, ha capitulado Holanda, ha capitulado Francia, pero Hitler no ha capitulado. Está, por el contrario, dispuesto a caer mañana, si es posible, sobre la propia Rusia Soviética que ha sido su aliada, su compinche, su cómplice en este atentado contra la paz y el progreso del mundo.

(Interrupción del señor Representante Gómez. — Suena la campana de orden).

—Y frente a esa capitulación es que todavía insiste el Diputado comunista en su tesis de que para el país lo inquietante es el imperialismo inglés y el imperialismo francés.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Y nos viene hablando, lo que es más asombroso, de una quinta columna que estaría integrada, no tan solo por los nazis y los cómplices criollos —que, desgraciadamente, los hay, y nosotros lo hemos denunciado antes que él, hasta en las propias esferas oficiales— sino también por el imperialismo inglés. Eso es fantástico, señor Presidente. El imperialismo inglés podrá formar parte de cualquier columna, menos de la quinta, porque sabido es que la quinta columna se ha hecho por los nazis en todos los países del mundo para combatir a Gran Bretaña y Francia y, en definitiva, para combatir a todas las ideologías democráticas y a todas las instituciones republicanas de la tierra. Esa es la quinta columna: está integrada por esos elementos que él cita; y está integrada, eso sí, por los propios comunistas, que son algo así como los escuderos de la quinta columna.

(Apoyados. — Interrupción del señor Representante Gómez).

—En ese tren continúa el Representante comunista criollo volviéndose hacia lo que ocurre en Francia, diciéndonos: "Ahí están presenciando la traición de Petain y demás Generales franceses". Pero si hay traición de Petain y demás Generales franceses ¿acaso son los comunistas los que tienen derecho a reprocharles algo? ¿No estarían ellos poniendo término a la obra que ellos comenzaron?

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Todavía no hace quince días, cuando estaba por caer París en manos de los alemanes, los comunistas repartían propaganda derrotista aconsejando a los soldados franceses que depusieran las armas para no resistir.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Y ahora los Generales franceses realizan una traición, cuando se habrían al fin puesto perfectamente de acuerdo con las enseñanzas y prédicas comunistas. Ahora estarían dándose las manos, y no son ellos los que tienen, por tanto, el derecho de venir a enrostrarles esa ni ninguna tarición.

Pero, lo demás, todos sabemos que si hay traición en el derrumbe de Francia —y claro es que hay traición— la más grande no es ésta, accidental, en cierto modo secundaria, de última hora: Francia cae, por la obra, es cierto, de una traición; pero desde luego por la obra de la traición de Stalin que se alió con Hitler y permitió que todo el peso del ejército alemán se volcara...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—... sobre el lado de las democracias occidentales, aplastando a Bélgica, Holanda y Francia, en la seguridad completa de que nada tenía que temer por el lado de Oriente; seguridad que adquirió desde que se firmó el famoso pacto de amistad entre Stalin e Hitler, que fué un pacto que puso en manos del imperialismo nazi importantes recursos económicos de la Rusia Soviética.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—A esa traición— que es la que provocó la guerra, que es la que produjo el estallido de la conflagración— hay que agregar, todavía, la traición de los comunistas franceses...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—... que se constituyeron dentro de Francia en elementos de la quinta columna. Esa sí era una quinta columna. Y aquí también son ustedes elementos de la quinta columna.

Pero cuando nosotros salimos diciendo: "Ahora, para tranquilidad del país, como para seguridad de todos los países del continente americano, no hay más que una solución: realizar una gran alianza continental; entrar en un gran sistema de defensa y de seguridad colectivas, integrado por todos los países del continente, tanto del Sud como del Centro como del Norte de América...

(Apoyados).

—... cuando nosotros sabemos que la única perspectiva salvadora que tenemos ante nuestros ojos es que Norte América, con su gran potencialidad económica y su capacidad de preparación guerrera, se decida a asumir la responsabilidad de la defensa del continente —claro está que con el concurso de nuestra propia solidaridad, y de nuestra ayuda, en la relatividad de nuestras posibilidades— cuando nosotros decimos ésto y queremos que se forme una gran atmósfera de confianza internacional, para aceptar esta solución de acuerdo, de armonía con las grandes y pequeñas naciones de todo el continente americano, aparecen los comunistas recogiendo la consigna alemana para decir: "¡Ojo! ¡Tengan cuidado, que ahí está el peligro! ¡Ustedes van a caer en la trampa! ¡Lo que quiere Norte América es, a pretexto de defender la soberanía de todas las naciones del continente, aprovecharse de la economía continental; adquirir la hegemonía de toda nuestra producción, transformar a todos los países sudamericanos en colonias yanquis!"

Ellos recogen, difunden, inoculan la desconfianza en el espíritu de las masas trabajadoras para que nosotros continuemos mirando a Norte América, a los yanquis como a un peligro y no como a un aliado, que es lo que los alemanes quieren, porque de ese modo quedarían los alemanes para batirse contra nuestras pequeñas naciones indefensas, aprovechándose de la infiltración de estos grupos nazis, de estas organizaciones; y nosotros, si tuviéramos que seguir las inspiraciones del Partido Comunista, no podríamos ni siquiera decir a Norte América: "Ayúdennos, que somos agredidos por Alemania".

Porque ahora resulta que estos internacionalistas a la violeta, se han sentido dominados por un nacionalismo tan frenético...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—... tan ortodoxo, tan absurdo, que ya les escuece la sensibilidad nacionalista, si llegan a saber que el gobierno en algún momento apurado en su seguridad interna, se dirige a un país vecino, como la Argentina o el Brasil, advirtiéndole que es necesario que nos preste alguna ayuda, algún socorro si somos víctimas de un ataque por parte de una nación tan poderosa como es Alemania.

(Interrupciones).

—Yo recuerdo que en el año 1914 el país se encontró en un momento dificilísimo, de profunda alarma: se trajo la noticia de que en el Brasil se estaba diseñando un peligro grave para la situación política de Río Grande y para la estabilidad de nuestra propia soberanía.

Ya entonces las colonias alemanas de Santa Catalina empezaron a preocupar a algunos espíritus por su vinculación permanente con el gobierno alemán. Quiero creer que el año 14 el peligro haya sido un poco exagerado; pero lo que el año 14 pudo ser un peligro exagerado ya no lo es en el año 1940, porque actualmente Alemania está dominada por un régimen, por un sistema y por una ideología de tal índole que toma en todas partes sus precauciones para echar sus redes, sus ramificaciones y sus puntos de apoyo, a los efectos de conquistas ulteriores.

Y nosotros no ignoramos que Hitler ha declarado, a veces hasta en documentos oficiales, que los países sudamericanos son muy apetecibles para solucionar los problemas económicos del imperio alemán, y que él se propone hacer del Brasil una segunda Alemania, para felicidad, desde luego, de todo el Brasil, y para felicidad de toda Sud América.

Y bien: el año 14, cuando el Uruguay rompió las relaciones con Alemania en virtud, precisamente, de ese peligro, el gobierno argentino, presidido por Hipólito Irigoyen, ofreció al gobierno del Uruguay la ayuda de su ejército si llegaba a ser asaltado por una invasión alemana desde las fronteras del Brasil; y nadie entendió entonces que eso significaba un acto humillante para el Uruguay, sino que, por el contrario, significaba un acto de efectiva solidaridad americana, porque es indiscutible que las naciones poderosas de nuestro continente tienen la obligación moral de velar por la libertad y la soberanía de los países pequeños, y, por consiguiente, indefensos o mal defendidos; porque sería desde luego monstruoso que las naciones grandes, que tienen posibilidades para hacer, para defender, para actuar, para guerrear, contemplaran impasibles que las pequeñas naciones del continente, entre ellas la nuestra, cayeran aplastadas por un imperio y una fuerza exteriores.

Yo no sé qué concepto pueden haber adquirido de la dignidad nacional en estos últimos tiempos los comunistas, antes tan internacionalistas a su modo y tan despectivos para los problemas de la verdadera dignidad nacional; pero, sea como fuere, entiendo que ellos están incurriendo ahora en una posición de estrecho y ortodoxo nacionalismo, nada más que para hacer el juego a los intereses nazis y al imperialismo alemán.

(Apoyados).

—Que lo hagan deliberadamente, equivocadamente, por interés o por ingenuidad, me importa poco: el hecho es que cuando se trata de estas cosas los errores valen tanto como las culpas y las culpas a veces se trasforman en verdaderos crímenes!

Yo no puedo sentirme empequeñecido en mi calidad de uruguayo porque el gobierno norteamericano, en presencia de que surgen por estos lados focos de peligrosidad, no sólo para la suerte de estos países sino para la suerte de todo el continente, y de rechazo también para la suerte de la gran República del Norte, tome sus precauciones y envíe algunos buques para estar sobre aviso y poder prestarnos algún auxilio si realmente llegara a ocurrir que se diera aquí, de la noche a la mañana, ese "pustch" que se viene anunciando y que, según las malas lenguas, tendría que estallar del 25 al 27; que estallará o no, señor Presidente; esto puede quedar a cargo de la fantasía popular; pero lo que no puede quedar a cargo de la fantasía popular; es que existe el peligro real de una organización a la que en cierto modo, como vulgarmente se dice, hemos podido sorprender con las manos en la masa.

Y es así, entonces, cómo se justifica que toda América se movilice; que se movilicen los países grandes y pequeños de América para tomar sus precauciones en defensa de todos y cada uno de los elementos integrantes de la soberanía continental.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite, una breve interrupción?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR TROITIÑO. — Deseo leer, señor Presidente, unos breves párrafos de un discurso, lectura que en este momento resultaría muy interesante.

Dicen así: "Preparando la guerra mundial, el nazi-fascismo ambiciona las materias primas de América y pretende dominar el continente por el hierro y por la sangre. Saqueo económico, crimen político, destrucción de la vida civilizada, sofocamiento de la libertad y sumisión de la inteligencia, despojo de la independencia que nos legaron nuestros mayores, es lo que maquina el fascismo, Argentina, Brasil, Chile, Perú, muestran que toda América es un vasto campo de conspiración, donde el peligro se agrava por la dominación fascista en España.

Franco, sirviendo de instrumento a Hitler y Mussolini, se propone restablecer la colonización de América por España fascista, y dirige su primera y directa amenaza contra Puerto Rico.

Pero toda América, la de Artigas, Bolívar, San Martín y Wáshington, la del indio bravío y del héroe gaucho, la que no pudo dominar el ensorbecido Imperio Español, no quiere ser ni será esclava del fascismo".

Estos son párrafos de un discurso pronunciado por el señor Diputado Gómez en abril 27 de 1939.

SEÑOR GOMEZ. — Que lo suscribo y lo repito, porque me mantengo consecuente.

(Interrupciones).

SEÑOR FRUGONI. — Lo que significa es que ha cambiado fundamentalmente de opinión, porque ahora viene a decirnos todo lo contrario de lo que andaba diciendo por ahí hace dos o tres meses.

Estamos en presencia de un viraje Staliniano; viraje Staliniano que significa ya un verdadero mareo, porque los comunistas dicen hoy lo que desmienten mañana, y lo que mañana desmientan va a ser lo mismo que sostengan pasado mañana.

(Interrupciones).

—Pero aquí no nos interesan las volteretas comunistas. ¡Lo que nos interesa más que nada es poner en guardia a la opinión pública y a la clase trabajadora contra esa tarea de confusionismo sistemático que no se sabe ya a qué obedece! si responde a una doctrina o ideología o a los intereses de un imperialismo determinado, en este caso, el peor, el más primitivo, el más esclavizador de los imperialismos. Esa es nuestra opinión, señor Presidente, y en tal concepto nosotros hubiéramos deseado que la Cámara hubiese entrado a formular un pronunciamiento sobre todas estas conclusiones, que aceptamos en todas sus partes.

Y dejo sin más, la palabra como contribución al debate de la moción que ha sido presentada para que todo esto pase a otra esfera de acción.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido. (Se vota. — Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y seis).

—Se va a dar lectura de la moción presentada a la Mesa.

(Se lee):

"Oído el informe de la Comisión investigadora, sobre las actividades nazis en el país, la Cámara resuelve: primero, pasar a la justicia ordinaria los antecedentes en poder de la Comisión, y segundo, al Poder Ejecutivo, el informe leído en Cámara por la Comisión investigadora".

—Está en consideración.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una simple aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Cuando se dice "antecedentes", se entiende no únicamente las piezas que sirvieron a la Comisión para producir su informe, sino el mismo informe de la Comisión investigadora, para que también éste pase a la Justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — En ese sentido, se entiende.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?.

Yo agregaría, si la Comisión no tiene inconveniente, que también se pasara toda la versión taquigráfica de este debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que se acaba de leer.

(Se vota. — Afirmativa: setenta en setenta y dos).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: tenía el propósito de hablar sobre este informe de la Comisión investigadora, pero en el deseo de que la Cámara termine con este asunto que ha agitado a la opinión pública del país, y fuera del país, más de lo que patrióticamente sería deseable, solamente en brevísimas palabras voy a fundar mi voto.

Cuando en la Cámara, hace ya algunos meses, el Diputado socialista, señor Troitiño, hizo denuncias sobre actividades nazis en el país, el Diputado que habla, pidió que se nombrara una Comisión investigadora. Reglamentariamente se nombró una Comisión pre-investigadora— y ésta resolvió, según sus propias declaraciones, después de haber oído al señor Diputado socialista— que no había lugar al nombramiento de una Comisión investigadora. Cuando después un señor Fernández Artucio...

SEÑOR ITURBIDE. — Un distinguido profesor universitario.

SEÑOR BURANELLI. — Yo no lo conozco.

SEÑOR ITURBIDE. — Lo conoce todo el país.

SEÑOR BURANELLI. — Cuando el señor Fernández Artucio formuló denuncias sobre actividades nazis ante el Ministerio de Defensa Nacional, y como trascendiera al extranjero, dándole a esas denuncias una gravedad y una alarma que perjudicaba a los intereses del país, formulé moción en esta Cámara, y así lo resolvió la misma, en el sentido de dirigirse al Ministerio de Defensa Nacional para que esos antecedentes pasaran a la Justicia. Cuando la Cámara propuso la Comisión investigadora, voté también el nombramiento de esa Comisión; pero siempre tenía la certidumbre, sin dejar de reconocer la obra y el interés patriótico que haya puesto en su labor esta Comisión, tenía para mí, señor Presidente, repito, el convencimiento de que la Justicia era la que tenía que pronunciar la última palabra y darnos la pauta de la gravedad de los acontecimientos denunciados.

A mi juicio, señor Presidente, y debo decirlo, a través de todos los informes de la Comisión investigadora, yo no encuentro razón para toda esta alarma que se ha producido en el país, perjudicando la situación del mismo en el exterior, no veo motivos para una alarma inusitada que, a mi juicio, no ha sido nada más que un fin de política interna.

(No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Diputado que, segùn el Reglamento, dispone de cinco minutos.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Al votar, señor Presidente, deseo hacer algunas manifestaciones en nombre de la bancada de mi partido.

No podemos votar en silencio la fórmula que se propone, sin poner de manifiesto que hemos visto complacidos la diligente abnegación y profundo espíritu patriótico que han puesto en evidencia todos y cada uno de los integrantes de la Comisión investigadora.

SEÑOR ZABALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZABALLA. — Yo deseo señor Presidente, no fundar mi voto — me parece innecesario—, sino hacerle una consulta a la Cámara.

Se me ocurre que sería conveniente, para la defensa misma de los países democráticos de América, que la Cámara nuestra enviara a todos los Parlamentos de América, copia fiel del informe producido por nuestra Comisión investigadora.

Creo que nada podría oponerse a eso, y que, por el contrario, serviríamos a todos los países democráticos que, como el nuestro, se encuentran, de una manera o de otra, igualmente amenazados que el Uruguay por el peligro nazi.

(Apoyados).

—Este informe de nuestra Comisión— que es un informe brillante, serio, enjundioso, documentado— podría servir de orientación a otras posibles Comisiones investigadoras que podrían surgir en otros países americanos.

Esa es la consulta que dejo formulada, señor Presidente y me agradaría oír al respecto la opinión de algunos compañeros.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Yo quiero decir que he votado la proposición; pero, como lo establecí en la discusión general, me parece que es incompleta, y creo que la Cámara no procede correctamente en la defensa de los intereses de las masas de nuestro país, desatendiendo la proposición que formuló el que habla, destinada a mostrar a todo nuestro país cómo la Cámara estaba dispuesta a unificar el país y a realizar la defensa de los intereses políticos y económicos de las masas populares, como un medio de que éstas estén unidas y prevenidas para vencer cualquier peligro exterior.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo creo muy acertada la resolución de la Cámara, de pasar todos los antecedentes a la Justicia y al Poder Ejecutivo, pero creo que debe hacerse algo más, y es que ya que las medidas de orden social, militar y de propaganda pública han sido reglamentadas por una ley, nos falta otra ley para reglamentar la educación.

Yo recuerdo que en los primeros tiempos de esta legislatura, el señor Diputado Frugoni propuso hacer una investigación sobre actividades extranjeras en las escuelas nacionales y la cuestión no tuvo andamiento, porque la Constitución no daba autoridad a ningún poder del Estado para intervenir esas escuelas.

Se ha comprobado— según el detallado e ilustrado informe del doctor Pieri— que la educación de los niños moldea su mente en una ideología unilateral y completamente fuera de los cánones de nuestro régimen democrático. Por lo menos, habría que exigir a esas escuelas extranjeras que los niños uruguayos, a los que nacen en esta tierra, tuvieran una ideología de uno y otro lado, y eso no se hace, y creo que en la ley todavía no está estampada la manera de hacerlo. Por consiguiente, creo que de parte del Ministerio de Instrucción Pública, por el organismo técnico correspondiente, debería plantearse esa cuestión y solucionarla.

Otra cuestión, también, que el distinguido legislador, señor Brena, puntualizó en la Cámara, fué declarar de utilidad pública y su expropiación, si fuera posible, las alturas estratégicas y otros puntos del territorio que puedan ser lugares aptos, militarmente, para objetivos de defensa nacional.

Eso correspondería, tal vez, a mi modo de ver, al Ministerio de Defensa Nacional. Creo que con eso se completaría un poco la acción de la Cámara en este orden de actividades que termina hoy.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo señor Presidente, he votado la moción que acaba de aprobarse, consciente de la importancia del trabajo de la Comisión investigadora, que adquiere una enorme trascendencia, si tomamos en consideración las noticias que hemos ido recibiendo de todos los países de América, absolutamente de todos, confirmando que en todos ellos se realizaban actividades similares a las que se han puesto de manifiesto con esta investigación en el Uruguay.

Ayer, no más, el Gobierno del Ecuador decretó la expulsión, dentro del plazo de veinte días, de un miembro agregado a la Legación de Alemania, por estar complicado, también, en preparativos de conspiración. No hace muchos días Méjico tuvo que tomar una medida semejante. Y si recorremos los países de América, veremos que en Venezuela, Perú, Chile, Brasil, Argentina, Bolivia, en todas partes han sido denunciadas las actividades nazis, y en algunos países han llegado a comprobaciones muy parecidas a las de nuestro país.

De manera que ahora este informe nuestro tiene una gran importancia. Y la tiene más, porque los hechos que aquí se denuncian se comprueban también en la manera cómo actuó el imperialismo nazi para someter a Bélgica, para someter a Dinamarca, para someter a Holanda y aún para someter a Francia. En todas partes tiene el imperialismo nazi, no una vulgar red de espionaje, sino que cuentan esa quinta columna, ese ejército que estaba organizando desde mucho tiempo atrás para realizar su plan.

Quiero, además, aprovechar esta oportunidad para referirme a una alusión que por tercera o cuarta vez ha hecho el señor Diputado Buranelli sobre una gestión que yo realicé hace unos cuantos meses, a unas denuncias que formulé en el seno de la Cámara. Ha repetido el señor Diputado Buranelli que en aquella oportunidad yo declaré ante la Comisión investigadora. Yo no fuí a declarar ante la Comisión pre-investigadora, porque mi propósito era, con los datos que tenía entonces, que el Ministerio del Interior realizara una investigación para ampliar aquellas informaciones. Desgraciadamente, el Ministerio del Interior inició con muy buen propósito sus trabajos, pero no fueron llevados adelante. Comprobó, sin embargo, entonces, que las denuncias eran perfectamente serias: que había reuniones de elementos nazis exaltados; calificó y obtuvo los nombres de muchas de las personas que ahora aparecen mencionadas por la Comisión investigadora. Y sólo le faltó la oportunidad de concluir el sumario que había iniciado, con comprobaciones como las que pudo obtener la Comisión investigadora después que mi compañero Cardoso trajo nuevos datos, después que el profesor Fernández Artucio hizo públicas muchas de las actividades de los nazis y que toda la opinión pública llegó a compenetrarse de la gravedad del peligro. Quiere decir que en aquella oportunidad, cuando formulé mis denuncias, no hice otra cosa que poner a disposición del Gobierno los escasos medios de información de que disponía en aquel entonces y que pudieron servir para una acción, que si no fué más eficaz, no fué mía la culpa, sino de los elementos encargados de llevarla adelante.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — He aceptado el temperamento del señor Diputado Zaballa y he votado la moción, señor Presidente, porque, para mí, virtualmente, la misión de la Comisión estaba completamente terminada. Tiene, sin embargo, otro propósito que, si no lo hace como Comisión, lo van a hacer sus miembros aisladamente: proponer las medidas que pueda aconsejar la investigación realizada.

La Comisión había pasado los antecedentes a la justicia de acuerdo con una resolución de la Cámara que se votó en sesión secreta. De manera que la justicia los tiene. Lo único que está en poder de la Comisión es el informe que pasó a la Cámara.

En cuanto a la investigación, podrá merecer el juicio que a cada uno se le ocurra, podrá ser aceptado pura y simplemente o con beneficio de inventario, pero lo cierto es que se ha agitado la opinión pública en un país como éste que vivía completamente descuidado, y se ha agitado la opinión americana. No es posible que se puedan considerar como una acción aislada de una comisión determinada, las conclusiones que se sacaron de una investigación realizada. Los periódicos más importantes de América se han ocupado seriamente de este asunto, y no es posible creer que lo han hecho a corazón ligero ni por mera impresión de lo que ha hecho la Comisión investigadora: tienen aquí sus corresponsales y tienen aquí los Ministros para informar.

De manera que la Comisión cree haber cumplido — es mi opinión — patrióticamente con un gran cometido y también ha contado, y es necesario que se diga, con la solidaridad del señor Presidente de la República...

(Apoyados)

—... con la solidaridad del señor Presidente de la Suprema Corte y con el amparo podremos decir, a la nacionalidad, del Juez de Instrucción doctor Hamlet Reyes, y el Fiscal del Crimen doctor Bouza que incondicionalmente, creyendo que prestaba un gran servicio al país, cooperaron con la Comisión.

Era lo que quería decir.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — En vista del celo patriótico de la Comisión informante, y por las razones que ya se han expuesto, además, respecto de esos méritos de la Comisión, yo propongo un voto de aplauso o de confianza a la misma.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Sin que signifique pronunciamiento sobre el fondo del asunto, claro está, propongo que el voto de aplauso se haga extensivo al miembro denunciante, doctor Cardoso.

SEÑOR TUSO. — La expresión "voto de confianza" no sería adecuada.

Se podría decir que esta Cámara da un voto de aplauso a la Comisión por el celo y la actividad puesta en el desempeño de las tareas cumplidas, el que se hace extensivo al miembro denunciante doctor Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara da un voto de aplauso a los miembros de la Comisión investigadora y al miembro denunciante doctor Cardoso.

(Se vota. — *Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta y dos*).

SEÑOR BURANELLI. — Quiero dejar constancia de que no he votado esa moción, porque a mi juicio es pronunciarse sobre el fondo del asunto.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — En nombre de los compañeros de la Comisión...

SEÑOR CARDOSO. — Le ruego que invoque también mi nombre.

SEÑOR BRENA. — ... y en nombre del Diputado denunciante, doctor Cardoso, quiero agradecer este voto de aplauso que la Cámara acaba de votar.

En realidad ese voto de la Cámara es un estímulo a la Comisión por la labor realizada; pero debo manifestar también que la Comisión no lo necesitaba, no porque ello signifique un desprecio para esta honra enorme que nos ha hecho la Cámara, sino porque, en realidad, nosotros no hemos hecho otra cosa que cumplir con el voto de confianza que nos entregó la Cámara al nombrarnos para desempeñar este cometido y con un mínimo deber patriótico.

Cinco Diputados, de los noventa y nueve integrantes de la Cámara, hubieran cumplido como nosotros y hubieran sido dignos enteramente de la misma confianza.

Por mi parte, tengo que hacer un agradecimiento especial a las dos bancadas mayoritarias que me honraron al designarme Presidente de esa Comisión.

Es lo que quería decir.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Deseo señalar tres cosas, señor Presidente, en primer término entiendo que esta resolución de la Cámara, significa que ella continúa frente al problema en la posición patriótica en que ella misma se puso al iniciar la labor de la Comisión: es decir, de conjunción de los tres Poderes del Estado: el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial en la defensa de los ideales democráticos. Entiendo que el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, al recibir todos estos antecedentes, van a cumplir honrosamente con su deber, como no cabe ninguna duda y entiendo también que el Parlamento seguirá en su labor en defensa de los ideales democráticos, porque ésto no debe mirarse como un fin, sino como el principio de la defensa de todos los altos postulados que fundamentan nuestra nacionalidad.

En segundo término quiero expresar, señor Presidente, que agradezco mucho a la Cámara la resolución tomada en el sentido de permitirme retirar de la versión taquigráfica algunas palabras, lo que no he tenido necesidad de hacer, porque, leída serenamente esa versión, he encontrado que debo ratificar todas las palabras pronunciadas, en razón de que son honestas y verdaderas.

SEÑOR FARINHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARINHA. — Deseo fundar el voto sobre el asunto inmediato anterior.

Cuando vine a esta Cámara, señor Presidente, creí que iba a oir las medidas que aconsejaría la Comisión investigadora, tal como se dijo en la última sesión; pero, en

cambio, veo que la Comisión resolvió otra cosa, aceptando pasar todos los antecedentes a la justicia ordinaria y al Poder Ejecutivo.

Sin embargo, como representante por el Departamento de Paysandú y creyendo que interpreto el sentir y el pensar de muchos de los ciudadanos de aquel Departamento, que ha sido agraviado por las actividades nazis en forma directa, me reservo el derecho de decir en el futuro, sean cuales sean las sanciones que la justicia y el Poder Ejecutivo determinen sobre las actividades nazis, lo que ahora no digo, porque mis palabras podrían ser disonantes e inconvenientes perturbando en cierta manera la acción de la justicia y del Poder Ejecutivo.

Por esa razón, señor Presidente, repito que en el futuro, me reservo el derecho de decir lo que en este momento no he querido decir por las razones que explico.

Nada más.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Formulo moción para que se publique todo lo actuado en esta sesión secreta y que la Cámara entre en sesión pública a considerar la orden del día.

SEÑOR TROITIÑO. — Hay una moción del señor Diputado Zaballa que es previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la primera parte de la moción del señor Diputado Canessa, para dar publicidad todo lo actuado en la sesión permanente que estamos realizando.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta en setenta y dos.**)

—El Diputado que preside, siente el deber de declarar —y cree interpretar a la mayor parte de los integrantes de la Cámara— que la Comisión investigadora se ha hecho digna de encomio por la forma inteligente, tesonera y patriótica con que ha realizado su cometido. Sus miembros han hecho total y completo abandono de todas otras tareas para dedicarse por completo a la labor encomendada por la Cámara. Señala la acción diligente y patriótica de sus integrantes y entiende que su labor, plausible, refleja honor al Parlamento y al país.

(¡Muy bien!)

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Quedaría por votar, señor Presidente, la segunda parte de mi moción: para que la Cámara entre en sesión pública a considerar la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero debe resolverse el asunto que ha de tratarse.

SEÑOR ZABALLA. — Si se resuelve entrar a sesión pública, mi moción queda de lado.

(Interrupciones.)

4

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — En el día de hoy, tengo entendido que ha llegado a la Cámara el proyecto ya sancionado por el Senado. por el cual se destina una cantidad para la compra de armamentos. Es este un asunto que, si bien no lo hemos estudiado en el detalle creo que el Parlamento no debe detenerse en la sanción del mismo a esperar los informes de las Comisiones respectivas. Por lo tanto, hago moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Chouhy Terra.

(Los señores Representantes Gómez y Frugoni solicitan la palabra.

—Esta moción no tiene discusión.

(Murmullos.)

SEÑOR ZABALLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Es evidente que no se quiere votar mi moción; en consecuencia yo no insisto en que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra: para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato en sesión pública, el proyecto venido con sanción del Senado y que se refiere a la compra de armamentos.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y uno.)**

—La Cámara pasa a sesión pública.

(Así se efectúa a las 17 horas y 55 minutos.)

5

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Teniendo en cuenta que el señor Zaballa no insiste en su moción y creyendo la Comisión que es de capital importancia, por lo menos para que los países tengan noticia de lo que se ha hecho en ese sentido, la Comisión investigadora hace suya la moción del señor Diputado Zaballa.

(Apoyados.)

SEÑOR KAYEL. — ¿Puede leerse la moción?

SEÑOR COLLAZO. — La moción es la siguiente: para que se remitan los antecedentes, informe y dictamen de la Comisión a los Parlamentos de América, sin pronunciarse la Cámara sobre el fondo del asunto.

(Interrupción del señor Representante Kayel.)

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Yo, señor Presidente, no me atrevo a votar esta moción. Me parece que todo lo que signifique una intervención del Parlamento en materia de relaciones internacionales, debe mirarse con mucha parquedad. Me parece, señor Presidente, —y vuelvo a repetirlo— que ya bastante se ha agitado el ambiente con este asunto de la investigación parlamentaria. Creo que caemos en el peligro de pasar de lo sublime a lo ridículo.

(Interrupción del señor Representante Collazo).

—Cualquier actitud que la Cámara adopte en un sentido patriótico, yo estoy dispuesto, naturalmente, a acompañarla. Cuando hace pocos días el Ministerio de Defensa Nacional, convocó a los ciudadanos del país para que voluntariamente se presentaran ante las autoridades militares —o ante las policiales, donde aquéllas no existieran— no esperé ni un minuto más para ir a cumplir con mi deber, respondiendo disciplinadamente a lo que solicitaba la autoridad máxima, en ese órgano, del Gobierno nacional. Pero, señor Presidente, de ahí a penetrar en el terreno de la diplomacia y a comprometer, casi, la situación externa del país, hay mucha diferencia.

No tenemos que sublimizar tanto este asunto, y voy a leer unos párrafos de lo que decía, referente a la investigación uruguaya, "La Prensa" de Buenos Aires, hace tres días: (lee:) "Una gran parte de las comprobaciones realizadas en el Uruguay por la Comisión parlamentaria investigadora de las actividades contrarias al orden en aquella nación amiga, se refieren a hechos y actividades que entre nosotros no es necesario ni siquiera averiguar, porque son públicos y notorios".

Bien, señor Presidente; si en la República Argentina se reconoce, después de haber leído el informe de la Comisión, que allí también se realizan esas actividades, y el Gobierno argentino, seriamente, sin investigaciones parlamentarias, toma todas las medidas —como lo ha hecho el Gobierno de aquella nación y como lo ha hecho nuestro Gobierno— me parece que no tenemos por qué magnificar tanto los acontecimientos ni por qué exponer al país a contingencias que patrióticamente tenemos que evitar.

SEÑOR ZABALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZABALLA. — Yo, señor Presdiente, voy a reafirmarme en la conveniencia de que la Cámara envíe a todos los Parlamentos de los países democráticos americanos, copia fiel del informe producido por la Comisión investigadora sobre las actividades nazis.

Insisto en que, no sólo es conveniente, sino que también configura uno de los deberes elementales nuestros. En primer término, porque con el envío de ese informe haremos una muy interesante contribución al estudio del problema de la infiltración nazi en América; contribuiremos, repito, a que los Parlamentos americanos puedan actuar sobre la base de una investigación magnífica realizada por nuestro Parlamento y si ya han actuado, podrán enriquecer sus informes con los aportes que les lleguen del Uruguay.

Se podrá argüir que no conviene dirigirnos de una manera oficial a las Cámaras americanas poniendo en poder de ellas un informe que está pasando en este instante a la Justicia de nuestro país; pero, yo pregunto, señor Presidente: ¿puede haber un legislador que suponga en estos momentos que, tanto los Parlamentos de América, como las propias Cancillerías no tienen en su poder íntegra la versión taquigráfica del debate que hemos realizado?

(Interrupciones).

—Tienen la versión íntegra del debate realizado en nuestra Cámara a través de las informaciones de los corresponsales y de las noticias dadas por la prensa; pero las Cámaras no tienen la versión fidelísima de ese informe, y es lo que yo propongo: que la remitamos para que ellas tengan un elemento de absoluta seriedad en sus manos.

Haremos, además, señor Presidente, remitiendo ese informe, una función de estrechamiento del vínculo interna-

cional o del vínculo parlamentario internacional en América, en la necesaria defensa contra la infiltración nazi.

Creo, en consecuencia, que nadie puede oponerse razonablemente a que enviemos el informe, y que, por el contrario, todo aconseja que lo hagamos y que tenga resonancia parlamentaria en América.

Nada más.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Entiendo que desde el momento que se va a dar publicidad a todo lo actuado en la sesión secreta, pierde oportunidad, por decirlo así, la moción que había formulado primitivamente el señor Diputado Zaballa. Por lo demás, hay otras circunstancias: el hecho de que nosotros nos dirijamos a los Parlamentos americanos significa, en cierta manera, un pronunciamiento, quieras que no de la Cámara porque es un verdadero pronunciamiento, —y la realidad viva y palpitante es que todavía no nos hemos pronunciado— si vamos a los Parlamentos vecinos y les decimos: "Aquí les traemos las consecuencias de la investigación". Hay que sutilizar mucho para que esto no se interprete como un verdadero pronunciamiento.

SEÑOR ZABALLA. — Es una contribución al estudio del problema.

SEÑOR MOREIRA. — Entonces será cuestión de poner en el exordio de esa comunicación que pasemos a los Parlamentos, esas manifestaciones que formula el señor Diputado, con el agregado de que la Cámara no se ha pronunciado al respecto. Con ese exordio, sí; pero, sin él, se presta a confusión.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Me voy a oponer a la moción recogida por la Comisión investigadora, para que estos antecedentes pasen a todas las Repúblicas de América. Y me voy a oponer, por dos razones: primera, porque no habiendo sido aprobado el informe de la Comisión por la Cámara, mal puede, a mi criterio, esta Cámara dirigirse a los demás Parlamentos enviándoles esos antecedentes; y segunda razón, de suma importancia para mí: que muchos de esos antecedentes han pasado a la Justicia y varios compatriotas aludidos y acusados por la Comisión investigadora han reclamado de esas acusaciones, al extremo de que el señor Adolfo Agorio se ha dirigido a la Cámara por nota pidiendo él que pasen los antecedentes a la Justicia para demostrar lo incalificable de esa acusación.

De modo que, señor Presidente, entiendo que la Cámara, a mi juicio, no puede enviar esos antecedentes a las demás repúblicas americanas sin sustanciarse primero esas acusaciones y sin que la Cámara apruebe el informe, como debía haberlo aprobado, si su envío a los demás Poderes del Estado, hubiera sido un simple envío.

Nada más.

SEOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Es con gran violencia, señor Presidente, que yo voy a discrepar en este asunto con el señor Diputado Zaballa y con los miembros de la Comisión investigadora, a los cuales acabo de prestarles, complacido, un voto de aplauso por el desempeño de las difíciles tareas que la Cámara le había encomendado. Y voy a discrepar, porque entiendo que no es función propia de los Parlamentos el mantener relaciones de orden internacional con Cuerpos similares de otros países.

(Interrupciones).

—En este caso debemos atenernos a que las circunstancias no aconsejan excederse de las reglas habituales en materia de relaciones entre los Estados. Y esto sería evidentemente un exceso que podría interpretarse como un acto de propaganda en determinado sentido.

Y entiendo que en el mismo momento en que pasamos a los Poderes competentes, según la Constitución, los antecedentes compilados por la Comisión investigadora, interferiríamos con alguno de ellos si anticipáramos comunicaciones que en cierto modo pueden ser interpretadas fuera del país como un acto, repito, de propaganda en tal o cual sentido.

Es por esto, señor Presidente, que entiendo que el Parlamento de nuestro país no puede establecer, en esta circunstancia, relación directa con los restantes Parlamentos del Continente sin comprometer el desenvolvimiento de las gestiones del Poder Ejecutivo, que son, por desgracia, en la actualidad, bastante difícil y delicado.

SEÑOR ZABALLA. — ¿En qué forma se comprometería?

SEÑOR TUSO. — Le aclaro al señor Diputado Zaballa, que estamos en un momento en que se pesan y sopesan todas las actitudes de los Gobiernos con extrema delicadeza, y que el Gobierno de nuestro país realiza una difícil, una delicada tarea.

Si nosotros iniciamos por parte del Parlamento una nueva política en materia de relaciones internacionales, lo único que haremos será desconcertar la gestión del Poder Ejecutivo en un aspecto que en este momento es fundamental, como es el de las relaciones internacionales.

Las Cámaras de los restantes países de América serán informadas por la difusión natural que tomará el informe una vez publicado por la Cámara. Por otra parte, los representantes diplomáticos de todas las Repúblicas de América han seguido con vivo y diario interés las actividades de la Comisión investigadora, y en estos momentos ya habrán puesto en manos de sus respectivos Gobiernos todos los datos que hayan podido obtener. Por lo tanto nuestra actitud sería pura y exclusivamente una actitud fermental, en cierto modo, de agitación.

Por esto, yo creo que un órgano del Estado no puede ni debe realizarla.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero declarar que daré también mi voto contrario a esta proposición del señor Diputado Zaballa, hecha suya por la Comisión, por cuanto entiendo que hay en esto una contradicción.

Nosotros hemos votado recientemente el pase de estos antecedentes a los jueces naturales, a la Justicia, y al Poder Ejecutivo, porque así lo entendió la Cámara. Y esto otro sería un pronunciamiento oficial, si se quiere, de la Cámara, también, si se hiciera extensivo a los Parlamentos de los países americanos. La contradicción, señor Presidente, es evidente.

Por otra parte, he dado mi voto, complacido, a la labor encomiable de la Comisión, y lamento tener que darle ahora en este sentido en virtud de las circunstancias que dejo esbozadas.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — La Comisión, teniendo en cuenta las razones que se han expuesto y la índole del asunto, no va a insistir en su moción.

Por otra parte, este asunto ha tenido ya una gran publicidad. Ya se ha ocupado de él toda la prensa de América, puede decirse: "El Mercurio", de Chile, y "La Prensa" de Buenos Aires, hacen suyas las conclusiones de la Comisión, porque precisamente es lo que pasa en esas Repúblicas.

En cuanto a lo que se manifiesta, de que están en poder de la Justicia, etc., efectivamente están; pero no habría implicancia absolutamente alguna, puesto que este debate se va a publicar y muchísima gente de muchos países se van a interesar por la publicidad y por los resultados del mismo, porque el secreto ha sido ya develado.

Así que, señor Presidente, la Comisión, teniendo en cuenta el ambiente que reina en la Cámara, la buena voluntad de la Cámara para con nosotros, no quiere dar una nota final en la que haya un solo desacuerdo, y, por tanto, retira la moción.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se va a ocupar de la moción, le advierto al señor Diputado que ha sido retirada.

SEÑOR ZABALLA. — Vuelvo a hacer mía la moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo creo, señor Presidente, que en el preciso momento en que en el ambiente nacional e internacional se pone en evidencia la audacia con que proceden los totalitarismos, nosotros, los que defendemos las tendencias democráticas, procedemos casi siempre con una timidez que empieza a restarnos energía y prestigio.

Entiendo que ha sido un error de la Cámara no llegar a un pronunciamiento sobre esta investigación, aprobando el informe de la Comisión. Pero pueden mediar razones, que comprendo perfectamente, para no llegar a una solución tan categórica. El debate, por otra parte, nos hubiera podido llevar muy lejos, hubiera podido distraer mucho tiempo nuestra atención, y habría, así, algún atenuante que justificaría que la Cámara en este momento se conformara con pasar los antecedentes a aquellos organismos del Estado que están en condiciones de actuar. Pero no podemos negar que ese mismo voto de la Cámara tiene que significar un algo de solidaridad con él informe de la Comisión investigadora, y luego, pues, no vamos nosotros a tapar el cielo con un harnero haciendo que la publicación del informe de la Comisión no vaya oficialmente a los Parlamentos de los demás países de América. Creo que, por

malmente, los Parlamentos hacen intercambio de publicaciones. Me parece perfectamente lógico que lleguen por lo menos, a la Biblioteca de nuestro Palacio, las publicaciones que realiza cualquier otro cuerpo similar al nuestro: pero, en este caso, el significado del envío oficial del informe de la Comisión constituye un pronunciamiento sobre un peligro que nadie puede negar; porque podrá discutirse si el señor Agorio estuvo bien o mal dentro de las actuaciones que le asigna la Comisión investigadora; podrá haber más o menos diferencia de detalles, pero lo real, es que surge del informe de la Comisión investigadora el hecho de que aquí se confirman los peligros que en todas partes se están denunciando en estos momentos, de la infiltración nazi, de sus procedimientos, de sus métodos desconsiderados y hasta crueles. Entonces, es realizar obra de verdadera solidaridad americana llevar nuestra palabra oficialmente a los demás países de América, con lo cual, ni comprometemos la opinión del Poder Ejecutivo, ni comprometemos las conclusiones finales, ni realizamos ningún acto arriesgado, sino únicamente ponemos en conocimiento de los demás aquello que quisiéramos que los demás también pusieran en conocimiento nuestro cuando se trata de los intereses de los pueblos de América, que quieren seguir siendo libres y quieren tratar de actuar de aquí en adelante en la forma más solidaria posible, para la defensa de esas libertades que nos son tan caras.

He terminado.

SEÑOR ZABALLA. — ¡Se sindica a nuestro país como el foco de la pentración nazi en América!

(Interrupciones).

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Tengo entendido que se halla en poder de la Mesa una nota enviada por el señor Adolfo Agorio, relacionada con los asuntos que son de actualidad. Yo solicitaría que la Mesa hiciera dar lectura de la referida nota.

SEÑOR ZABALLA. — ¡Es otro asunto!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Zaballa: para que se envíe a los Parlamentos de América una copia del informe y del dictamen de la Comisión investigadora sobre las actividades nazis en el Uruguay.

SEÑOR ZABALLA. — Hago moción para que la votación sea nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace votación nominal.

(Se vota. — **Negativa: cuatro en cincuenta y seis**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Zaballa.

(Se vota. — **Negativa: catorce en cincuenta y siete**).

6

—De acuerdo con la resolución de la Cámara, se va a considerar el proyecto de ley venido con sanción del Senado, sobre adquisición de material bélico para el Ejército, la Aeronáutica Militar y la Marina Militar.

SEÑOR ZABALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZABALLA. — Previamente, solicito que la Mesa de cuenta de un proyecto que acabo de presentar en el dia de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto a que se refiere el señor Diputado Zaballa.

(Se lee:)

"El señor Representante don Ildefonso J. Zaballa presenta un proyecto de ley de sueldos y salarios mínimos para el personal de las empresas editoras de diarios del Departamento de Montevideo."

—A la Comisión de Legislación Social.

7

Se va a entrar a considerar el proyecto sobre adquisición de armamentos.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo voy a hacer moción para que se aplace el estudio de este asunto venido del Senado, incluyéndolo en la orden del día de la sesión de mañana o pasado, porque entiendo que debe hacerse un repartido entre todos los miembros de la Cámara, como es de práctica y es reglamentario, tanto más cuanto que el Senado ha tenido a su estudio este proyecto durante varios días.

No me parece bien que se obligue a todos los representantes a pronunciarse sobre la marcha, sobre tablas, en una cuestión tan importante, en la que debemos dar por lo menos al país, la impresión de que nos pronunciamos con entera serenidad de espíritu, y teniendo a mano todos los elementos de juicio indispensables. Creo que no debemos prescindir, en este momento, de ese requisito reglamentario.

Nada se perdería, pues, con que, para darle a la opinión pública la sensación de que lo que de aquí salga no es la obra de la improvisación bajo el apremio de circunstancias más o menos especiales, sino que es una obra serena y meditada, nada perderíamos, digo, con que al menos para ese efecto nosotros aplazásemos la discusión de ese asunto.

Propondría que se hiciera repartido del proyecto y que lo tratátaramos el miércoles en sitio preferente, en primer término, con informe de la Comisión, que algunos colegas me sugieren, podría ser la de Asuntos Financieros y Bancarios.

Lo trataríamos con informe o sin informe, pero desde luego entiendo que la Comisión hará todo lo posible para tener su dictamen pronto antes de ese día.

SEÑOR KAYEL. — No apoyado. Hay que votar sobre tablas ese proyecto, señor Presidente, sobre todo ante un peligro tan inminente, de acuerdo con lo que surge del informe de la Comisión investigadora.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Creo, señor Presidente, que no es necesario que la Cámara espere el informe de la Comisión respectiva. Se trata de un proyecto publicado en la prensa, que es de conocimiento de todos los señores Diputados, que se ha insistido sobre la necesidad de abocarse a su estudio inmediato, sobre todo que el Poder Ejecutivo no puede esperar más la solución de este problema en la parte mínima que requiere, en el sentido de que se dote a las fuerzas armadas de cierto material bélico.

Por otra parte, el proyecto es muy sencillo, y poco tienen que hacer las Comisiones parlamentarias en proyectos de esta naturaleza. Si se trata del informe de la Comisión de Milicias y Policías, creo, señor Presidente, que esa Comisión no está capacitada para decir si el plan de armamentos que el Poder Ejecutivo envía a la Cámara es conveniente o no para el país.

Es un asunto en el que el Parlamento tiene que hacer confianza en el Poder Ejecutivo. Se trata, como digo, en realidad, de un problema de orden esencialmente técnico, en el que no es admisible que los señores miembros de la Comisión de Milicias y Policías entren a discriminar si son convenientes o no las adquisiciones proyectadas.

Pido perdón a mis colegas, los señores miembros de la Comisión de Milicias y Policías, pero yo me pongo en el caso de ellos: a ninguno de ellos le conozco una preparación militar anterior, y no creo que en el espacio de estos pocos meses la hayan adquirido.

(Interrupciones.)

—Por otra parte —y esto lo digo para tranquilidad de los señores colegas que puedan creer que los he tratado un poco descomedidamente— debo decir que nosotros, los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, tampoco tenemos por qué estudiar este asunto; estudiarlo en el sentido de tratar de discriminar acerca de la financiación que propone el Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo, por una medida de urgencia ha propuesto que se emita 7.600.000 pesos de deuda, que se llamará de "Defensa Nacional", amortizables en diez semestres; de modo que vendría a gravarse a Rentas Generales en una cantidad aproximada a 1.800.000 pesos anuales. Esa cantidad sería con cargo al déficit presupuestal, a un pequeño déficit presupuestal que podría producirse, aunque todo indica que no se ha de producir déficit, pero podría producirse, señor Presidente, lo que no debe alarmar a la Cámara puesto que muy por encima de ese pequeño problema económico y financiero está la serenidad con que debe abordarse el problema de la defensa nacional.

Por estas breves consideraciones, me opongo a la moción de aplazamiento del asunto.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Creo, señor Presidente, que cuando la Cámara, por el número de votos reglamentario, decide imponerse contra los Diputados que reclamamos el derecho por lo menos de que se nos deje unas horas para preparar nuestra intervención en este asunto, a nosotros no nos queda otro recurso por supuesto, que protestar, y discutir en las condiciones que la Cámara impone.

Pero, señor Presidente, es preciso que la Cámara comprenda la enormidad del atropello que comete contra las bancadas minoritarias, cuando, por sorpresa, trae a la discusión un proyecto que recién llega al Parlamento, y que no ha pasado ni siquiera por la Comisión respectiva. Creo más, señor Presidente: creo que quien ha argumentado mejor para que la Cámara aplace la consideración de

este proyecto, por lo menos por breve tiempo —nosotros desearíamos que fuera por mucho— ha sido el propio señor Diputado Chouhy Terra; porque el señor Diputado Chouhy Terra no se ha limitado a reclamar que la Cámara trate el asunto inmediatamente por razones de urgencia, sino que lo reclama también esgrimiendo razones de incompetencia por parte de las Comisiones de la Cámara.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Chouhy Terra ha dicho que la Comisión de Milicias y Policías de la Cámara, y la Cámara misma, tienen poco que hacer en este asunto; que es un asunto, declara, en el que se debe hacer confianza en el Poder Ejecutivo; es un asunto del que poco comprenden los Diputados.

(Interrupciones).

—Señores Diputados: nosotros no estamos aquí para que pasen proyectos de esta naturaleza sin una discusión amplia, bajo el pretexto de que no existe competencia de la Cámara para entender en asuntos de índole armamentista. Podrá discutirse si los señores Diputados saben la clase de armas que necesita el país, pero lo real es que se solicita una suma cercana a los ocho millones de pesos para armamentos, dinero que pagará nuestro pueblo, y hay que analizar este proyecto desde muy distintos aspectos.

Creo que cualquier Comisión que designe la Cámara para entender en cualquier asunto, tiene competencia para ocuparse del mismo, en este caso la Comisión de Milicias y Policías por un lado y la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios por otro. ¿Qué los señores Diputados reclamen, entusiasmados con el proyecto, que la Comisión se expida? Bien. ¿Qué reclamen que se trate en una sesión próxima, con o sin informe?... Allá ellos; pero no tienen derecho, de ninguna manera, a reclamar que el Parlamento trate en forma sorpresiva, como en el día de hoy, cuando ni siquiera figuraba el asunto en la orden del día, un proyecto de esta naturaleza.

Hasta por delicadeza, frente a los demás Diputados, los proponentes de esta moción debían aplazar la consideración del asunto, permitiendo que los Diputados que quieran oponerse a él, o considerarlo en sus distintos aspectos, estén munidos de los documentos necesarios para la preparación de sus discursos a fin de intervenir en esta cuestión.

Creo que la Cámara no puede cometer un atropello de esta naturaleza...

(Interrupciones).

—... contra los Diputados de la minoría, y muy especialmente contra una representación de un partido como el nuestro.

He terminado.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Entiendo, señor Presidente, que el asunto cuya consideración se propone sobre tablas, puede ser perfectamente tratado por la Cámara sin el informe de las Comisiones asesoras, prescindiendo de que éstas puedan o no hacer un informe documentado sobre el mismo; y puede y debe tratarse de inmediato por la Cámara, porque ese mensaje se refiere a un asunto que ha estado en el debate público desde que el Poder Ejecutivo advirtió la necesidad de reforzar los rubros destinados a la compra de armamentos.

Más aún: el mismo Poder Ejecutivo, colocándose en una posición de extrema mesura, redujo casi a la tercera parte las cifras proyectadas en principio. Quiere decir, pues, que el Ministerio de Defensa Nacional se ha limitado a solicitar una suma que es la mínima para atender las necesidades actuales de ese servicio, no ya en previsión de acontecimientos de futuro, sino para dotar al ejército nacional, que desde hace treinta años no recibe la incorporación de nuevo material, de los elementos imprescindibles, siquiera, para atender esa instrucción militar que se está realizando en la actualidad.

Por lo tanto, señor Presidente, mal haría la Cámara en despreocuparse de este asunto, a pocos minutos de haber comunicado al Poder Ejecutivo los resultados de un trabajo de la propia Cámara, por el cual se le crean nuevas y grandes responsabilidades.

Por lo tanto, señor Presidente, apoyo la moción para que este asunto se considere sobre tablas, fundándome en que la Cámara caería en una verdadera contradicción al comunicar por una parte al Poder Ejecutivo el resultado de una investigación realizada por la misma, que se refiere al orden público, y demorara por otra parte el estudio de un asunto que, en cierto modo, es el principio de realización de las medidas necesarias para hacer cesar ese estado de alarma en cierta manera originado por las actividades de la quinta columna. Es, por lo tanto, señor Presidente, de toda urgencia considerar este asunto.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — He solicitado la palabra para apoyar con mi voto, la moción formulada por el señor Representante Frugoni.

Creo que no existe tanta urgencia en que hay mismo sea tratado, sin informe de la Comisión, este asunto. El señor Diputado Chouhy Terra se extendió un poco en sus afirmaciones, no reconociendo a la Comisión capacidad para informar sobre este asunto. Yo creo que no es resorte de la Comisión indicar cuántos fusiles, cuántos cañones, cuántos barcos se van a comprar; pero, reglamentariamente, creo, que debe pasar a Comisión este proyecto, para que venga con el respectivo informe, como lo establece el reglamento de la propia Cámara.

Estoy de acuerdo con el señor Diputado Tuso, en cuanto afirma, que el armamento de nuestro ejército data de treinta años. Diré más: la artillería, que es la más castigada en el sentido de no obtener armas modernas, tiene cañones del año 95, tiene **remingtons**, todavía. Quiere decir que el asunto debe ser estudiado asesorándose con el Ministro del ramo, para producir un informe que incline a todos los señores Representantes a ponerse de acuerdo para votar ese proyecto de ley.

(Interrupciones).

—En lo que mes es particular primero hacer resaltar, señor Presidente, que esa cantidad solicitada es tan pequeña, que yo no sé qué podrá comprar con ella el Poder Ejecutivo.

Por ahora, nada más, señor Presidente.

SEÑOR ZABALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZABALLA. — Yo, señor Presidente, estoy de acuerdo con la moción ya formulada por el señor Diputado Frugoni, para que este asunto, previo informe de la Comisión respectiva, sea tratado sin tardanza el miércoles, porque no podemos admitir, de ninguna manera, que se califique de tardanza, de demora o de desplazamiento, el estudio de un proyecto que llega hoy a nuestro poder y que hemos de resolver sobre él dentro de cuarenta y ocho horas.

Yo entiendo que el Senado de la República — Cuerpo del que nos viene el proyecto con sanción — se ha tomado todo el tiempo que ha considerado necesario para el estudio detenido de esa iniciativa del Poder Ejecutivo, al extremo, señor Presidente, de que designó de su seno una Comisión integrada por varios Senadores y presidida por el arquitecto Williman, para el estudio de esa iniciativa; Comisión que demoró más de veinte días en producir su informe, informe que fué detenidamente estudiado y debatido en el Senado. Si no ha existido urgencia — una urgencia que calificaría de heroica — en el Senado para resolver en veinticuatro horas, sin previo informe de la Comisión, este asunto, no se puede decir que esa urgencia gravita sobre nosotros para resolverlo sobre tablas y sin estudio de la Comisión.

Además, ha dicho el señor Diputado Chouhy Terra — distinguido compañero de bancada, cuya opinión me parece muy respetable e interesante— que la Comisión respectiva de la Cámara no estaría suficientemente capacitada para entender en un asunto de carácter eminentemente técnico como es éste.

No entro a apreciar la capacidad de los miembros de la Comisión en esa materia; pero es elemental que todas las Comisiones parlamentarias del mundo, en cualquier asunto de carácter técnico que llega a estudio de las mismas, son asesoradas por los elementos que esas Comisiones consideren perfectamente capacitados para aconsejar la mejor vía o la mejor solución a proponer.

(Interrupciones).

—Además, en las propias deliberaciones de la Comisión informante del Senado estuvo presente el Ministro de Defensa Nacional con ese mismo fin a que he aludido para asesorar, como es debido, a esa Comisión. Nada impedirá, en consecuencia y, por el contrario, todo aconseja, que esta Comisión nuestra llame a su seno al Ministro de Defensa Nacional y obtenga de él el mismo asesoramiento que ha prestado al Senado. De otra manera, la deliberación de nuestro Cuerpo perdería seriedad y jerarquía, señor Presidente, y no estamos en situación de cederle al Senado exclusivamente una prerrogativa que a nosotros también nos pertenece.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — El señor Diputado Fernández parece que está un poco molestado e hizo objeciones a mi proposición para que este asunto se tratara sobre tablas. La persona que me ha dado los mejores argumentos para insistir en mi pedido, es el mismo señor Diputado Fernández.

¿Qué informe tiene que dar la Comisión? Que son necesarias tales y cuales armas. Y bien; creo que a eso debe circunscribirse el informe de la Comisión.

(No apoyados).

—Todos nosotros sabemos que las armas de nuestro país son ya imposibles de usar; que son necesarios nuevos armamentos. Ahora, el señor Diputado Fernández, tiene que ir a recabar los datos al Ministerio de Defensa Nacional, sobre cuáles son las armas que piensa adquirir el Poder Ejecutivo. ¿Qué señor Diputado podrá hacer objeciones al plan de armamentos del Ministerio de Defensa Nacional? Yo creo, señor Presidente, que estamos en uno de los casos en que el Parlamento debe votar a ojos cerrados esa inversión de dinero destinada a adquirir armamentos.

Por otra parte, recalco la posición financiera: se proyecta gravar a Rentas Generales con una cantidad de 7:800.000 pesos. Cuando el Ministro de Hacienda y el Presidente del Banco de la República, aseguran que es perfectamente asimilable por la Bolsa de Montevideo esta emisión de valores, yo pregunto: ¿durante cuánto tiempo, para rebatir esa afirmación, tendría que estudiar este problema la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios? Yo, como miembro de esa Comisión, digo que no estaría en condiciones de producir un informe consciente en ese sentido, por lo menos en un mes.

No veo por qué la Cámara va a negarse al estudio inmediato de este proyecto, que ha sido comentado por los diarios y es de conocimiento de todos los señores Diputados.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — ¿Me permite, señor Diputado Frugoni?

SEÑOR FRUGONI. — Con mucho gusto, señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — A mí me extraña que el señor Diputado Chouhy Terra interprete tan equivocadamente mis palabras.

Yo he dicho que conceptúo conveniente, y que es además reglamentario, que el proyecto pase a la Comisión respectiva. Aunque tampoco defendía la gran capacidad de la misma, creo que es fundamentalmente necesario que la Comisión emita su informe al respecto, sin oponerme, desde luego, a otorgar al Poder Ejecutivo la autorización solicitada, que la considero oportuna, justa y sumamente patriótica.

El señor Diputado Chouhy Terra recordará que yo le manifestaba, hace un pequeño rato, por qué no esperábamos hasta mañana, para tratar este proyecto trayendo a Sala el informe respectivo.

(Interrupciones).

—Yo había solicitado —y le manifesté que ese era mi deseo— que el asunto fuera tratado en la reunión de mañana previo informe de la Comisión.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Para mi es imprescindible de que venga acompañado del informe.

Respecto a lo del patriotismo, debo manifestar que no soy menos patriota que el señor Diputado Chouhy Terra al pedir que se postergue su consideración hasta el día de mañana.

(Murmullos).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Voy a hacer una última tentativa en favor de mi proposición.

No me interesa tanto el informe de la Comisión en este caso, señor Presidente, porque probablemente tienen razón los que piensan que en veinticuatro o cuarenta y ocho horas el dictamen de la Comisión, si no se asesora, no se va a producir, y teniendo en cuenta, además, lo que confiesa el señor Diputado Chouhy Terra, de que no se considera en condiciones la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios para solucionar en tan breve término el problema que tendría a su consideración, no me interesa tanto, digo, el informe, por esa circunstancia, sino que más me interesa a fin de que se cumpla con el requisito elementalísimo de que los proyectos tengan el repartido correspondiente.

Me parece completamente anómalo —y en este caso permítanme los señores Diputados que diga que será una enorme torpeza política— entrar a este debate sin siquiera llenar ese requisito elemental.

La Cámara está resultando, en sus relaciones con la otra rama del Poder Legislativo, algo así como una especie de sucursal del Senado, un furgón de carga, un furgón de cola, al cual llegan a último momento las resoluciones de la otra rama, y nosotros las tratamos a tambor batiente sin tomarnos ni siquiera el tiempo necesario para conocer el repartido de los asuntos.

(Interrupciones).

—El Senado emplea, a veces, quince, veinte, treinta días o más en el estudio de una cuestión. Modifica los proyectos del Poder Ejecutivo o los manda aquí cambiados...

(Interrupciones).

—Tengo entendido que hasta modificó el proyecto primitivo del Poder Ejecutivo. Nos llega aquí ahora el proyecto del Senado, y nosotros, apenas nos llega, nos ponemos a la tarea de tratarlo y de votarlo.

Yo, señor Presidente, insisto que, en un caso como el presente, se está conspirando contra la suerte de esta ley y contra la suerte de todas las medidas que quiera tomar el Gobierno para la defensa de la soberanía nacional, en lo que respecta al prestigio con que deben salir rodeadas ante el concepto de las grandes masas populares.

No pueden desconocer los señores Representantes que hay todavía grandes sectores de la población del país bastante escépticos en lo que respecta a la necesidad de adoptar estas medidas urgentes, que significan cargas bastante graves para la economía general y para la economía privada de todos los habitantes del país.

¿Cómo podemos nosotros conquistar la adhesión de todos esos sectores todavía bastante escépticos para formar una especie de gran unidad en el espíritu nacional en torno de todos estos sacrificios, que los representantes llaman patrióticos? ¿Acaso tratando las medidas en esta forma? No, señor Presidente. La mejor manera de dar la impresión de que todas estas medidas obedecen a una necesidad sentida que pueden ser serenamente encaradas y resueltas por el Parlamento de la Nación, es que se cumplan todos los trámites, por lo menos los trámites indispensables de Reglamento.

No hay nada que nos impida ahora, por lo menos, tomarnos cuarenta y ocho horas de plazo, para que lleguen a nuestras casas los repartidos.

(Interrupciones).

—Yo no admito que se venga a decir aquí que los proyectos de que se trata, debemos conocerlos porque han aparecido en los diarios. ¿En qué diarios, señor Presidente? por lo general en los diarios oficialistas que yo, representante opositor, generalmente no leo.

(Interupciones).

—Y creo que nada me obliga a leer esos diarios y enterarme, a través de ellos de las cosas que se traen a Cámara.

(Interrupciones).

—A mí se me puede obligar a enterarme de las cosas de la Cámara por medio de los repartidos de ella, no por lo que digan los diarios, y menos por lo que digan los diarios oficialistas.

(Murmullos).

—Por lo tanto, señor Presidente, insisto en que a mí no se me pueda exigir eso y hasta por consideración personal a los Diputados que están en mi caso, debería concederse el aplazamiento que pedimos; pero si no es por consideración personal a nosotros, por lo menos por consideración al país y a la opinión pública.

A la opinión pública no se le puede dar un proyecto sancionado en esta forma, entre gallos y medianoche. Hay que hacerlo llenando todos los requisitos fundamentales.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a hacer moción para que el asunto en debate se ponga en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.

Y voy a tomarlo en la palabra al señor Diputado Frugoni en las últimas manifestaciones que ha hecho. Ha pedido consideración a los señores Representantes cuando pide una cosa. Yo voy a hacer resaltar que le pido al señor Diputado Frugoni reciprocidad en los mismos casos. Muchas veces se ha hecho alguna moción, y él, por tesitura, o por modalidad o por teoría, no ha votado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Propondría que a la moción que acaba de formularse, se le agregara que ese asunto será tratado mañana, previo repartido y con la asistencia del señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Es lamentable la falta de sensibilidad de la Cámara frente a un problema de esta naturaleza. Tenemos nosotros la enseñanza penosa y dolorosa de nuestros maestros de las democracias euro-

peas, donde mientras se pasaban debatiendo problemas de carácter bizantino y doctrinario, en sus discusiones los ejércitos de los régimenes totalitarios invadían sus teriotorios, conculaban elementales derechos y pisoteaban todos los atributos máximos de las democracias.

Con aquella dolorosa enseñanza y ejemplar alerta, la Cámara debe considerar de inmediato un problema de esta naturaleza, ya absolutamente conocido por todos los sectores de la opinión, debatido ampliamente por la prensa, constándole a todos los señores Diputados que el país requiere armarse de inmediato, por carencia total de materiales bélicos con los cuales podremos afrontar los elementales compromisos a contraerse con las naciones de América, para formar un block defensivo frente a los atentados contra la soberanía o el orden público o a los posibles ataques del exterior provocados por la mórbida ambición de los totalitarismos imperialistas.

Por estas circunstancias y entendiendo que el proyecto, por su moderación y simplicidad, no requiere un mayor examen, por cuanto con gran parsimonia en los gastos el Poder Ejecutivo, sólo solicita autorización para invertir 7:600.000.00 pesos, acordándose, con tal objeto la emisión de bonos con 5 o|o de interés.

En estas condiciones, señor Presidente, el gravamen, a pesar de su repercusión en la población, sería mínimo y sería exclusivamente el relativo a hacer frente a los intereses de 5 o|o para ese capital invertido.

La Cámara puede adoptar hoy una actitud distinta, y al acordar el aplazamiento de este asunto, volvería a incurrir en los mismos inconvenientes que nosotros hemos expresado ya.

(Interrupciones).

—Hay más aún, señor Presidente: en sesión pública, conociéndose ya por la opinión cuál fué la intervención del Poder Ejecutivo en el Senado de la República, donde han prestado su colaboración el Ministro de Hacienda, el de Defensa Nacional y el Presidente del Directorio del Banco respectivo, facilitando todo género de explicaciones al Parlamento, creo, en consecuencia, que caeríamos aquí en una redundancia inoperante si pretendiéramos reeditar todo aquel debate en un asunto que requiere la inmediata sanción del Parlamento y que es de todos los Legisladores conocido.

(Apoyados. No apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo con mucho sentimiento y lamentando la decisión de la Cámara, voy a hacer uso de la palabra, repitiendo los mismos conceptos que hice hace pocos días...

(Murmullos).

—... en la bancada de nuestro partido presidida por el Presidente de la República. Allí, en oposición a un distinguido Legislador, dejé mi constancia negativa a la manera de proceder de la Cámara al votar estos asuntos sin estudio previo y de una manera absolutamente inconsulta, como si fueran asuntos de extremísima gravedad. Y debo hacer constar, para honor del Presidente de la República, que él fué partidario de esta manera de pensar; que de ninguna manera se debía tratar este asunto hasta el punto de prescindir de los trámites reglamentarios más usuales.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Debo decir que la mejor manera de ser patriota en un país democrático es ajustarse precisamente a los dictados de la Constitución que manda que la Cámara tenga su debida jerarquía, como poder de Gobierno.

Yo sería partidario de que, si hay tanta urgencia, que se postergue la discusión de este asunto hasta el miércoles, haciéndose sesión permanente hasta terminar con su consideración; pero si tanto las Comisiones de Milicias como de Asuntos Financieros y Bancarios creen que no hay ningún argumento ni nada que decir, que sean ellas las primeras que digan que tenemos que votar este asunto a libro cerrado.

SEÑOR OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OTERO. — Yo voy a votar, señor Presidente, con una absoluta tranquilidad de conciencia para que se trate este asunto de inmediato, porque, sin estar revestido de esa capacidad técnica especial para este asunto referente a armamentos, tengo, sin embargo, conocimientos en la materia porque trato frecuentemente desde hace más de veinte años con distinguidos Jefes y Oficiales que ocupan hoy las mejores posiciones, no sólo por sus galones, sino por su verdadera capacidad técnica, los cuales podían indicar las verdaderas necesidades del Ejército, las que no se comprenderán en veinticuatro horas de vano palabrerío.

Sin aceptar el absolutismo de que en más de treinta años el Ejército no ha recibido elementos, es una verdad indestructible que, desgraciadamente, esos elementos se encuentran en un estado de inferioridad lamentable, a tal punto que no sería una exageración ni tampoco una infidencia mía decir que, desgraciadamente, cuando hacen sus ejercicios de fuego, tienen que hacerlo con municiones de fogueo de mala calidad, con sus armas en desastrosas condiciones de funcionamiento.

Creo que pasamos un momento de grave peligro y que la más fina sensibilidad por el bien del país y para el bien del Ejército, exige la sanción de este proyecto, como asimismo para poner a cubierto a aquellos que con gran entusiasmo y con toda espontaneidad van a recibir lecciones de tiro y a hacer prácticas de tiro, de que no sean defraudados en sus enseñanzas y que, en vez de recibir enseñanzas, vayan a recibir todo lo contrario: que se encuentren frente a elementos descalibrados, elementos rayados, elementos que no funcionan correctamente, elementos que se atracan y anticuados sin mayor eficiencia.

De manera que es un verdadero deber de patriotismo de todos los señores Diputados, sin hacer hincapié en esas pequeñas minucias, abocarse de entrada a votar este proyecto y yo, que fuí de los que combatieron cuando se presentó el otro proyecto, también voto éste.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Llama la atención, señor Presidente, que el señor Diputado Zaballa —que cree, que tiene la plena seguridad de la invasión nazi en el Uruguay— él, que ha inflado y que ha soplado más fuerte ese globo en las columnas de "El Pueblo", venga a la Cámara a oponerse a una medida que el Ejecutivo cree que es de urgencia.

Es curiosa realmente esa actitud del señor Diputado cuando él debía saber que todo esto que se preparaba en la quinta columna de las invasiones nazis, era preparando el terreno para el servicio militar obligatorio y para el armamento que se iba a comprar.

(No apoyados. — Murmullos e interrupciones.)

—Yo voy a votar, señor Presidente, el proyecto sobre armamentos que se piensa comprar para el Ejército, no porque crea en el peligro que ha dicho el señor Diputado Zaballa, sin oporque entiendo que si existe un Ejército en el país al cual se le pagan diez millones de pesos, ese Ejército tiene que tener armas, no las armas anticuadas que tiene.

En ese sentido, para que se le dé las armas que precisa el Ejército, es que yo voy a votar el proyecto del Poder Ejecutivo.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Voy a votar afirmativamente, señor Presidente, para que la Cámara resuelva este asunto en el día de hoy.

La Comisión de Milicias y Policías podría hacer suyo el informe del Senado y no significaría, desde ningún punto de vista, ningún desmedro ni tampoco un desconocimiento absoluto del problema, por cuanto ya se ha hecho la publicidad del caso y se sabe la suma que se va a votar y el destino a Rentas Generales de esas erogaciones que se van a ocasionar.

(Interrupción del señor Representante Gómez.

—Como bien lo dijo un señor Diputado, si existe un Ejército que cuesta diez o doce millones de pesos solamente en el aspecto burocrático o en sueldos, es lógico que ese Ejército tenga el armamento correspondiente, porque nadie ignora —el país lo sabe— que el nuestro es un Ejército prácticamente desarmado. con armamentos anticuados de treinta o cuarenta años en su inmensa mayoría casi inútil...

(Interrupciones.)

—Como han dicho varios señores Diputados, no hay razón para negar el voto a este asunto, cuando se considera grave y urgente y cuando el Gobierno en este momento llama a filas a los ciudadanos y no tiene los materiales necesarios ni las municiones correspondientes para hacer esa práctica de tiro de guerra. Me parece que eso es completamente ilógico.

Es lo que quería manifestar.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.—Que se vote.

SEÑOR KAYEL. — Hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta y tres.**)

SEÑOR ZABALLA. — Me parece que por consideración a un Diputado, no debería interferirse su deseo de hablar haciéndose una moción de esa naturaleza. Yo me privaría siempre y me privaré de mi deseo de interferir con una moción de esta naturaleza, el deseo de un Diputado de hacer uso de la palabra.

SEÑOR KAYEL. — No sabía que el señor Diputado deseaba hablar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni: para que se aplace la consideración de este asunto y se incluya en la orden del día del miércoles, con informe de la Comisión de Milicias y Policías, integrada con la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

(Se vota. — **Negativa: seis en sesenta y tres.**)

—Se va a entrar a considerar el proyecto sobre adquisición de armamentos.

De acuerdo con la resolución de la Cámara se va a considerar el proyecto de ley venido con sanción del Senado, sobre adquisición de material bélico para el Ejército, la Aeronáutica Militar y la Marina Militar.

SEÑOR ZABALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZABALLA. — Previamente, solicito que la Mesa dé cuenta de un proyecto que acabo de presentar en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto a que se refiere el señor Diputado Zaballa.

(Se lee:)

"El señor Representante don Ildefonso J. Zaballa presenta un proyecto de ley de sueldos y salarios mínimos para el personal de las empresas editoras de diarios del Departamento de Montevideo."

—A la Comisión de Legislación Social.

—Se pasa a considerar el proyecto venido del Senado sobre adquisición de armamentos.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, junio 10 de 1940.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor José Espalter:

Tengo el honor de remitir a ese Alto Cuerpo Legislativo, a los fines de su aprobación, el proyecto de ley que se acompaña, por el que se destina la cantidad de siete millones seiscientos mil pesos ($ 7.600 000) para la adquisición de material bélico para el Ejército, la Aeronáutica Militar y la Marina Militar.

Durante largos años y salvo excepciones que no revisten mayor importancia, nada serio se ha hecho para dotar a las fuerzas armadas de nuestro Ejército, la Marina Militar y la Aeronáutica, del material indispensable, ni siquiera para su adecuado entrenamiento.

Tampoco se ha pensado seriamente en la necesidad de poseer, desde el tiempo de paz, las armas necesarias para propocionarlas en caso de peligro, a los ciudadanos aptos para el servicio militar.

Para obviar semejante estado de cosas que atenta contra la seguridad de la nación y respondiendo a la expectativa pública, someto a consideración de ese alto Cuerpo el proyecto de ley que se adjunta.

El importe global solicitado, sería invertido en la adquisición de material de artillería, antiaéreo y de tierra, en armas automáticas y de tiro rápido y su munición correspondiente, y en el equipo necesario especialmente para los ciudadanos que deban recibir instrucción militar o que sea necesario movilizar en caso de peligro.

Se destinará asimismo, la cantidad necesaria para la compra de aviones, hidroaviones, sus implementos y demás material para la Marina Militar.

No es posible establecer con más detalles las adquisiciones que se efectuarían con la cantidad que se solicita por el mencionado proyecto de ley, porque actualmente, según es notorio, no hay precisión en cuanto a los mercados donde podría comprarse el material bélico a que está destinada.

Las adquisiciones acabadas de mencionar constituirían la primera etapa del plan a seguirse a fin de dotar al país, en un futuro cercano, del armamento y equipo indispensable para asegurar la máxima eficiencia de su defensa militar.

Para la financiación de este plan, propone el Poder Ejecutivo la emisión de "Bonos de Defensa Nacional" a corto plazo, en moneda nacional o extranjera; los que podrán ser descontados en el Banco de la República o en cualquier otra institución bancaria del país o del exterior.

Esta solución permitirá satisfacer las necesidades más perentorias de la institución armada, sin que ello obligue a reducir los recursos ya previstos para la realización de obras públicas, cuya intensificación se impone, hoy más que nunca, frente a las perturbaciones que la conflagración europea viene ocasionando en nuestras fuentes de trabajo.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y sin perjuicio de aportar nuevos elementos de juicio, en el momento oportuno, sobre el fondo del asunto que motiva esta iniciativa, me permito solicitar el favorable andamiento del adjunto proyecto de ley.

Me me es grato saludar al señor Presidente con las expresiones de mi distinguida consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — M. E. TISCORNIA. — JULIO A. ROLETTI. — CESAR CHARLONE. — ALBERTO GUANI. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO. — TORIBIO OLASO. — ESTEBAN A. ELENA. — J. J. ARTEAGA.

Ministerio de Defensa Nacional.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir la cantidad de siete millones seiscientos mil pesos (pesos 7.600.000.00), para la adquisición de material bélico y equipos que conceptúe necesarios, para la Defensa Nacional.

Art. 2.o Facúltase al Poder Ejecutivo para emtir "Bonos de Defensa Nacional" hasta la cantidad de siete millones seiscientos mil pesos ($ 7.600.000.00), o su equivalente en monedas extranjeras. Estos bonos gozarán de un interés máximo de cinco por ciento (5 o|o) anual y se amortizarán en diez cuotas semestrales. Estos servicios se atenderán con recursos de "Rentas Generales".

Art. 3.o Los "Bonos de Defensa Nacional" podrán ser descontados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, o en cualquiera otra institución bancaria del país o del exterior.

El Banco de la República Oriental del Uruguay podrá operar directa o indirectamente con los bonos referidos, ya sea en descuento o apoyando créditos dentro o fuera del país.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 10 de 1940.

JULIO A. ROLETTI. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir la cantidad de siete millones seiscientos mil pesos (pesos 7.600.000.00), para la adquisición de material bélico y equipos para el Ejército, la Aeronáutica Militar y la Ma-

Art. 2.o Facúltase al Poder Ejecutivo para emtir "Bonos de Defensa Nacional" hasta la cantidad de siete millones seiscientos mil pesos ($ 7.600.000.00), o su equivalente en monedas extranjeras. Estos bonos gozarán de un interés máximo de cinco por ciento (5 o|o) anual y se amortizarán en diez cuotas semestrales. Estos servicios se atenderán con recursos de "Rentas Generales".

Art. 3.o Los "Bonos de Defensa Nacional" podrán ser descontados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, o en cualquiera otra institución bancaria del país o del exterior.

El Banco de la República Oriental del Uruguay podrá operar directa o indirectamente con los bonos referidos, ya sea en descuento o apoyando créditos dentro o fuera del país.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de junio de 1940.

JOSE ESPALTER, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

SEÑOR ZABALLA. — No se ha entendido nada de la lectura.

SEÑOR FARINHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARINHA. — Deseo consultar a la Mesa sobre si la Cámara desearía oír la lectura del informe del Senado, por lo menos.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar...

SEÑOR GOMEZ. — Se ha hecho una proposición: que se dé lectura, por lo menos, al informe del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Farinha hizo una moción o formuló una pregunta?

SEÑOR FARINHA. — Yo lo hice en forma de consulta.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que el señor Dipuntado no ha hecho ninguna moción.

Está en discusión el asunto.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Señor Presidente: en condiciones muy penosas tengo que hacer esta intervención para oponerme a este proyecto de ley. Tengo que hacerlo en condiciones muy penosas, porque, como lo han dicho algunos Diputados, ni siquiera ha sido posible oír bien la lectura del proyecto de que se trata. Lo que sé es que el proyecto pone a disposición del Poder Ejecutivo una suma superior a siete millones de pesos ($ 7:600.000, exactamente), para la compra de armamentos.

El Partido Comunista se opone a este proyecto como lo hemos dicho. ¿Es que se opone sistemáticamente a la compra de armas para la defensa de una nación, en este caso para la defensa de nuestra República? No. El Partido Comunista no vota sumas para armamentos cuando tiene suficiente garantías de que esos armamentos realmente van a ser utilizados con fines de luchar por la independencia nacional, por las libertades democráticas y por el bienestar del pueblo.

(Interrupciones).

—Por ejemplo, los comunistas han votado todos los créditos para armas, y están dando su sangre en la República China, para defender la independencia nacional atacada por el imperialismo japonés. Nuestro partido votó los créditos para armas y dió su sangre para defender la independencia de la República Española atacada por los Generales traidores y por los nazi-fascistas. Nuestro partido votó los créditos en Francia, en el momento en que gobernaba el Frente Popular, que dala ciertas garantías de que realmente esas armas se iban a utilizar en defensa de la democracia y de los intereses del pueblo. Pero, ¿es que nosotros tenemos esa garantía cuando votamos 7:600.000 pesos para armamentos en nuestro país? Nosotros no tenemos la garantía de que estas armas se van a utilizar realmente en la defensa de la independencia del país, de la democracia y hasta, diría yo —en una circunstancia tan especial— de la neutralidad de nuestro país.

Se preguntará: ¿pero qué posición tiene el Partido Comunista, entonces, frente al Gobierno actual?

(Interrupciones).

—Nosotros hemos declarado que apoyamos al Gobierno del General Baldomir para sostener las libertades democráticas en nuestro país, la neutralidad frente a la guerra imperialista; pero, desde luego, el Gobierno del General Baldomir está cediendo a la presión de las fuerzas más reaccionarias del extranjero y del país y dictando leyes y decretos, tomando medidas que son contrarias al interés de nuestra nación y al de las masas populares.

Voy a citar algunas leyes de esas que causan verdadera alarma en la opinión pública. Estamos frente a una ley de Lemas que es realmente contraria a los intereses de la democracia y a la unidad de las masas en nuestro país. Se ha creado una ley de Indeseables que constituye un verdadero atentado contra los trabajadores extranjeros, contra las masas laboriosas extranjeras radicadas en nuestro país. Ultimamente se acaba de dictar una ley monstruosa de represión, que pone en manos del Ministro del Interior la facultad de disolver a cada uno de los partidos que actúan en el Uruguay.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

¿Cuándo se aplicó esa ley?

SEÑOR GOMEZ. — Un señor Diputado me pregunta cuándo se ha aplicado esa ley. Respondo: felizmente esa ley no se ha aplicado. Pero la ley existe; se ha dictado y pende como una amenaza sobre la clase obrera y sobre lsa masas populares, y si el Gobierno no ha aplicado esa ley es una demostración clara de las razones que asisten a nuestro partido para decir que esos proyectos se votaron cediendo a la presión de las fuerzas reaccionarias. De manera que estamos ante leyes represivas, que no se votan por casualidad, sino porque realmente se está cediendo a la presión de la reacción de los imperialismos que preparan la entrada de nuestro país en la guerra imperialista.

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite?...

La Argentina ha votado mil millones de pesos para el Ejército. ¿También los votó bajo la presión imperialista que dice el señor Diputado?

SEÑOR GOMEZ. — Esa es mi opinión.

Casi todas las gestiones diplomáticas que se están planteando en estos últimos tiempos indudablemente obedecen a la intervención de los imperialismos extranjeros.

(Interrupción del señor Representante Iturbide).

—Aquí, entonces, estas armas pueden ser utilizadas para preparar a nuestro Ejército y a nuestro pueblo para la intervención en la guerra imperialista. Y nosotros no votamos un solo centésimo con el fin que el Ejército Nacional y las masas ciudadanas den una gota de sangre en favor de uno de los imperialismos en guerra, porque nuestro partido está contra esa guerra imperialista y, combatiéndola, sirve a los intereses de la clase obrera y de las masas populares.

La verdad es que todo el ambiente se está preparando, no para defender los intereses reales de nuestra independncia nacional, sino para entrar en esta guerra defendiendo intereses extraños y utilizando quizá mañana a nuestro Ejército, a nuestros ciudadanos, como fuerzas de vanguardia, como se utilizan a los de las Colonias, para defender los intereses de los grandes explotadores de los círculos privilegiados imperialistas. Y para eso indudablemente no votamos, porque defendemos los intereses de nuestro pueblo, este crédito que se pide para armas. No votamos créditos para armas en situaciones como las que señalamos, en que aparecen también actitudes que realmente conspiran contra los intereses del país, como esa de solicitar —por lo menos el Poder Ejecutivo no lo ha desmentido— la intervención de barcos extranjeros a los cuales se sometía aparentemente la defensa de nuestra nacionalidad, pero realmente a los cuales se entregaría la independencia de nuestra Nación.

Nosotros observamos también que en este momento los créditos para las armas que se pueden comprar pueden ser utilizados con fines contrarios a la libertad de nuestro pueblo. No tenemos las garantías necesarias, porque las garantías para que un país se arme radican en que ese país esté unido, en que haya la seguridad de que se defiende la independencia nacional, los intereses económicos de las masas. No tenemos a nuestro pueblo unido; por el contrario, las medidas que se toman desde el Gobierno, las leyes que se votan, como las mencionadas hace un momento, dividen a ese pueblo, y las medidas que puedan tender a unirlo, como sería una nueva Constitución, esas medidas se descuidan por largo tiempo.

Aemás, tenemos la seguridad de que existe en el ambiente la preparación indudable de golpe de Estado. Solamente existiendo y sabiéndolo, el Poder Ejecutivo puede tomar las medidas que ha tomado en la actualidad. Porque seguramente no es por ese núcleo de nazis sólo por el que el Gobierno toma estas medidas, sino porque el Gobierno sabe seguramente que se está conspirando, como se conspira en diversos países de América, en derredor de los intereses que están en juego con la guerra imperialista.

(Interrupciones).

—Esas armas mismas se hacen muy sospechosas cuando un sector de nuestra opinión pública, que combatía el proyecto armamentista, ha cambiado radicalmente de posición y se ha colocado en situación de defender el armamentismo.

Cuando la ley llamada de "emergencia" fué conocida en la opinión pública, inmediatamente estuvimos contra ella, porque compredimos dónde se dirigía; pero lo estuvimos mucho más cuando vimos sectores que, como el herrerismo, la defendían con calor extraordinario y golpeaban contra el Ministro porque quería quitar algunas cosas demasiado gruesas del artículo 9.o; porque entonces se comprende más fácilmente que es una cosa que va a servir a los intereses de la reacción.

Nos obliga a pensar que las armas van a ser muy mal utilizadas el cambio que ha hecho el herrerismo en los últimos tiempos respecto a este proyecto.

(Interrupciones).

—El herrerismo se ha pronunciado al principio contra este proyecto y ahora cambia radicalmente de posición. "El Debate" decía el 12 de junio: "Así en lo interno, mientras, en lo externo, también ha conseguido ya vender los viejos armamentos a las atribuladas naciones europeas, estando en tratativas para llegar a lo mismo en las cándidas Repúblicas de la América del Sur. Los fabricantes de cañones y fusiles de albricias".

El 23 de mayo, decía: "Recordando ahora que, con similar y más infundada prisa, de nuevo se reclama del Parlamento otra sanción vertiginosa — imposible de otorgarla así—y se piden muchos millones de pesos, que endeudarían gravemente al país y que obligarán, fatalmente, aunque no se declare todavía, a crear pesadísimas cargas tributarias, que nadie adivina de dónde saldrían".

Y el 25 de mayo decía: "Verlo, comprenderlo, proceder con criterio propio y no dejarse avasallar por propagandas calculadas e interesantísimas, sólo provechosas para terceros y los fabricantes de fusiles, que, por dentro, se están riendo ya de nuestra aldeana ingenuidad".

Y el 26 de mayo expresaba: "Pero el rearme continental y, sobre todo, el nuestro, a base de la ruina de nuestras finanzas, es algo completamente distinto, como que demasiado de cerca nos toca. No es posible entrar por tamaña locura".

Y el 27 de mayo "El Debate" decía: "En plena taumaturgia, echa mano de la Unión Panamericana, y se convoca

apuradamente a sus Repúblicas, se proclama la inminencia del común peligro y se les ofrece, en consecuencia, empréstitos y armas en cantidad fabulosa: Yo le presto 'generosamente" plata, y usted con su plata — que en realidad es la que yo codiciosamente le adelanté a pingüe interés — me compra mercaderías de guerra".

El 27 de mayo también expresaba: "Endeudarnos por sumas fantásticas y superiores a nuestros recursos. ¿Para qué? Pues para adquirir enormes armamentos. Hipotecarnos hasta la quinta generación a fin de sacar de la fosa al servicio militar obligatorio. Fracasada su tentativa inicial, bajo el mazazo de los parlamentarios de la mayoría, en Diputados, ahora se viene por la revancha, bajo otra presentación".

El 28 de mayo "Como efectismo circunstancial se nos incita a entrar por la carrera armamentista, a vestirnos con arreos de guerra, a proclamar a la patria en peligro inmenente, mientras por allá se ríen a mandíbula batiente y echan sus cuentas los dirigentes y vendedores internacionales a ingente precio tanques, submarinos, cañones". etc.

Y de la noche a la mañana, el herrerismo, cuyo órgano oficial sin duda alguna es "El Debate", aparece con el mayor entusiasmo votando a tambor batiente en el seno del Parlamento este proyecto armamentista. Esto nos hace pensar claramente que estas armas pueden ser utilizadas para fines muy contrarios a aquellos por los cuales. indudablemente, tenderían a votarlas algunos núcleos ciudadanos de nuestro país.

(Interrupciones).

—Pero todavía hay argumentos más efectivos, cuando se trata de fuerza de la reacción. El señor Diputado Kayel, que se ha estado burlando de todos los peligros que existen en el país, en el día de hoy — y el señor Kayel no oculta la defensa que hace del nazismo — fué uno de los más entusiastas sostenedores de que sobre tablas se trate este proyecto de ley. De manera que todo esto nos hace creer que estas armas serán utilizadas para servir al movimiento reaccionario en nuestro país.

Nosotros hemos mostrado todo el cuadro de la situación: el de las leyes represivas, el de la falta de unidad de nuestro pueblo, porque no se quiere hacer, ralmente, la pacificación del país; el de la situación angustiosa de las masas; y si a eso agregamos esta actitud de las fuerzas más reaccionarias, decimos que votamos contra el proyecto, porque tales armas servirán para fines de guerra imperialista, contra la masa obrera y popular de nuestro país.

Señor Presidente: no es solamente por estas razones que nosotros nos oponemos a este proyecto de ley. En cualquier caso, aún en los casos en que se justifique plenamente la necesidad de los armamentos, nosotros entendemos que a lo primero que deben atender los organismos del Estado, y muy especialmente su Parlamento, es a las necesidades inmediatas de las masas, porque cuando se está diciendo a la clase obrera y a las masas populares que deben sufrir silenciosamente la miseria, porque no existen recursos en el país para solventar su triste situación, no hay derecho a gastar siete millones y medio de pesos en armamentos, que se le van a dar a un pueblo que no tiene pan, en muchos casos, sobre su mesa.

(No apoyados).

—Nosotros no tenemos nada más que mostrar ante nuestro pueblo — para comprender la justicia de nuestra oposición — la situación de los salarios obreros. El salario de los obreros, según las propias estadísticas oficiales, se ha visto disminuído frente al enorme encarecimiento de la vida. Pero hay más; un organismo del Estado, el Ministerio de Obras Públicas, ha rebajado los salarios de los obreros de vialidad, lo que significa directamente prestigiar una rebaja de salarios en todo el país. ¿Y por qué razón se han rebajado los salarios? ¿En qué razones funda esta resolución el Ministerio de Obras Públicas, resolución del Gabinete, también?... La funda en el hecho de que no existen recursos en el país para pagar los salarios de los obreros. Si no existen recursos para pagar los salarios de los obreros. ¿Cómo pueden gastarse millones en armamentos, en vez de dárselos a esos hogares tan injustamente castigados por la miseria, después del abrumador trabajo de cada día, para servir los intereses de los explotadores capitalistas?...

(Interrupciones).

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Como para oír en silencio al señor Legislador es necesario dosificar la paciencia de la Cámara consulto a la Mesa sobre cuánto tiempo le falta al señor Diputado para que se le venza el plazo reglamentario de que dispone.

SEÑOR PRESIDENTE. — Seis minutos, señor Diputado.

(Murmullos).

SEÑOR GOMEZ. — En consecuencia, los que tienen interés en el armamentismo, y los que han hecho una política tan contraria a los intereses de nuestra nacionalidd, como el señor Diputado Canessa, indudablemente...

(Interrupción del señor Representante Canessa (don Julio César).

—... se pueden permitir el lujo de decir que se necesita paciencia para oír la palabra de aquellos que defienden el pan de los pobres.

(Interrupción del señor Representante Canessa (don Julio César).

—No me importa lo que diga el señor Representante Canessa: los miles de obreros que han visto rebajar sus salarios me van a dar la razón, y esto es lo que me interesa, y no me interesan las afirmaciones del señor Diputado Canessa.

(Interrupcción del señor Representante Canessa (don Julio César).

—Si le molestan mis palabras, se retira del recinto, y yo no habré perdido nada, y no sé si la Cámara habrá perdido algo.

(Murmullos).

—Pero no es solamente esta situación y la situación de los miles de obreros desocupados del país; es un clamor no solamente del Partido Comunista, de la prensa en general; es un clamor de nuestro pueblo, sosteniendo que miles y miles de personas carecen de trabajo, y que necesitan que se les dé ese trabajo para que ellos puedan llevar a sus hogares lo que es indispensable para su vida. No se les da trabajo, y no se les concede un seguro de desocupación. Por el contrario, se quiere retacear ese mismo seguro de desocupación que tienen un muy reducido núcleo de obreros con derecho a jubilación, sosteniendo que se carece de recursos para asegurar el pan de esos hogares, y sin embargo, se disponen a votar siete milones y medio de pesos para armamentos.

La situación de la niñez en nuestro país, según las afirmaciones del señor Maggiolo, es una situación, según la cual se encuentran la mayoría de los niños en condiciones de pretuberculosis y en que hay, además, una insuficiencia notoria de escuelas para esos niños. Y cuando se dice que no hay recursos para mejorar la situación de la niñez, y para ofrecerles escuelas a todos los que nacen en nuestro país, el gobierno se propone gastar siete millones y medio de pesos para armamentos!

Los labradores de nuestro país están en situación bien dolorosa por cierto, así como también a los pequeños ganaderos, acosados por las deudas y por las altas rentas, por los fletes encarecidos, y para estas gentes que trabajan y enriquecen nuestro país, no dispone nunca la Cámara de un centésimo. En cambio, dispone de millones para la compra de armamentos!

Aun en el caso de que hubiera necesidad de comprar armamentos, primero que nada es preciso considerar la situación de los obreros. Yo creo que si la Cámara quisiera hacer obra útil, en vez de destinar siete millones y medio de pesos para la compra de armas, debiera destinar esa suma para mejorar el salario de los obreros que trabajan en las dependencias del Estado y a quienes se les han rebajado sus salarios; para realizar muchas más obras públicas y dar trabajo a miles de obreros; para conceder un seguro de desocupación a esos obreros que están sin trabajo y cuya miseria es infinita; para ayudar a los labradores y al pequeño ganadero de nuestro país víctimas de una situación que ellos no han creado: que han creado las grandes plutocracias europeas, que repercuten en nuestro país. porque desgraciadamente fuerzas importantes de la política del Uruguay están ligadas a esos imperialismos que realizan una obra profundamente perjudicial para la masa trabajadora y toda la población del país.

Por estas razones, señor Presidente, nosotros vamos a votar en contra de este proyecto de ley.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra para responder a una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — El señor Diputado por Moscú acaba de decir en Cámara que no perdería nada ésta si yo me retirara. Como yo entiendo que sería exceder mis facultades tratar de hacer comprender cosas normales y lógicas al señor Legislador, no insistiría en este propósito...

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite?

Si yo he hecho alguna observación que moleste al señor Diputado no es mía la culpa, sino del propio señor Canessa que, dando pruebas de una verdadera mala educación, se permitió preguntar de cuánto tiempo disponía el Diputado comunista. porque había que tener una gran paciencia para estar escuchándolo. Yo siempre he oído con el mayor respeto al señor Diputado; pero cuando el señor Diputado, dando pruebas de mala educación incurra en

ofensa. tengo el derecho de decir aquello que considero necesario para refutarlo.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Sin esperar que el señor Diputado me quisiera dar lecciones de buena educación, creo que tendría mucho que aprender primero el profesor.

Por esas circunstancias, dejo de hacer uso de la palabra, reiterando lo que manifesté anteriormente, cuando el señor Diputado sostenía enormidades y aberraciones que hacían imposible que la Cámara permaneciera en silencio. y más que nada por venir de labios del señor Diputado comunista. y en ese tren, molestando en sus propósitos proselitistas e interesados a la Cámara.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Somos representantes de un partido que ha abogado siempre en nuestro país por la reducción de los gastos militares; podríamos recordar que alguna vez presentamos proyectos para que nuestra República fuese entrando en el camino del desarme gradual, hasta la desaparición casi completa del ejército permanente.

Y la verdad. señor Presidente. es que este proyecto que se somete ahora. en condiciones tan irregulares. tan incorrectas, a la consideración de la Cámara, nos plantea un problema grave, de conciencia política, que nos obliga a pronunciarnos con la más absoluta serenidad y después, desde luego, de un largo examen de conciencia, también, pasando revista a nuestras actitudes anteriores y relacionándolas con las circunstancias de cada momento, así como con los principios generales de nuestra doctrina, inspiradores de toda nuestra acción.

Ya hemos dicho alguna vez en la Cámara que a los pacifistas del mundo se les ha obligado a cambiar de táctica. Como socialistas sentimos, naturalmente, la más irreductible aversión por el hecho monstruoso de la guerra; no nos resignamos a considerarla una fatalidad eterna; no creemos que debamos admitir que la voluntad de los hombres sea incapaz de desterrar alguna vez del camino de la humanidad esa obstinada aparición de la barbarie, ese anacronismo vivo que periódicamente surge como un azote para los destinos y para la suerte de muchos pueblos y a veces de la humanidad entera. Precisamente somos socialistas porque tenemos la convicción de que la humanidad puede, por virtud de su voluntad esclarecida, ha de regir sus destinos por caminos de paz, de concordia, de progreso indefinido, de cultura progresiva y de fraternidad indestructible.

Pero colocados en este tren, y haciendo, de acuerdo con estos conceptos. en todas partes del mundo nuestra gran campaña pacifista, que tendía desde luego a la conquista de una paz desarmada; porque siempre hemos creído que las armas traen consigo la sombra funesta de la guerra; colocados en esta tesonera actitud de hombres que trataban de reaccionar contra la carrera armamentista, contra el armamentismo, contra la preparación bélica de los países, convencidos de que, por ese camino, lejos de apartarnos de la reproducción del monstruoso fenómeno guerrero al contrario nos condenábamos a acercarnos más a él; en esta actitud nos sorprenden hechos históricos de una significación, de una trascendencia tal, que han impuesto rectificaciones a nuestra conducta en lo que respecta a las contribuciones inmediatas a la solución del problema del mantenimiento de la paz. Porque mientras en todos lados nosotros hacíamos esta política fundamentalmente pacifista, surgía del seno mismo del mundo capitalista, del seno mismo del mundo feudal y del seno del mundo antiguo, la rama monstruosa de una ambición desorbitada en la que culminan las rivalidades, los antagonismos irreductibles de [illegible] que agitan a todas las naciones bajo el signo del capitalismo y de la competencia económica, que las mueve periódicamente a la conquista, por medio de las armas, de nuevos mercados, y de nuevas fuentes de materias primas y de riquezas naturales.

Ahora, la verdad es que desde hace unos años a esta parte, pacifistas y no pacifistas nos hemos encontrado con el fenómeno de un imperialismo especial, con una expresión de barbarie y de ferocidad política, en la que no podemos menos de notar, como móvil y como entraña, una ambición, no tan solo de desenvolvimiento económico, no tan solo una ambión de predominio económico, sino una ambición integral o totalitaria. Porque la pura ambición de predominio económico suele tener la preocupación del predominio político como un instrumento o como un complemento indispensable, mientras que esta otra ambición totalitaria abarca la ambición de predominio político, de la que hace precisamente su fundamento, su principal finalidad, supedita a ella la preocupación de la extensión económica y capitalista. Y dentro del organismo y del círculo que así se traza, tenemos que esta preocupación de la ambición económica y de la extensión y del predominio capitalista, como instrumentos o como complemento de un plan político, desemboca a su vez en una hegemonía del Estado en que viene a serlo todo la voluntad de un solo hombre o una dictadura que acaricia a veces sueños tan truculentos como ese de la implantación de un imperio enorme pasando por encima de montañas de ruinas y de cadáveres.

Hace un instante decía que esta regresión, este fenómeno histórico de retroceso nos coloca en presencia de sociedades en las cuales, lejos de cumplirse ya la ley sociológica de Spencer, del paso de la sociedad de tipo guerrero y militar a la sociedad del tipo industrial, nos coloca frente a la sociedad en que la evolución se produce en sentido inverso; es decir, no es una evolución sino un involución: pasamos ahora del tipo industrial al tipo militar y guerrero.

Las naciones organizadas de acuerdo con esta involución, se transforman en fortalezas cerradas, en baluartes inexpugnables en cuyos muros, erizados de cañones, se estrellan todas las campañas pacifistas. Antes los pacifistas podíamos tener la esperanza y la confianza de que nuestra campaña en favor del desarme o en contra de la carrera armamentista, debajo de la cual se mueven siempre los intereses de los fabricantes de armas y municiones, la confianza de que esta propaganda nuestra, no solamente serviría para los países gobernados por regímenes democráticos, sino que se extendería también a los países más autocráticos del mundo, a lo menos por medio de esa solidaridad internacional de los ideales y de los intereses de la clase obrera, que llegaba a todas partes y que pasaba por encima o por debajo de todos los límites y de todas las fronteras nacionales. Pero he ahí que ahora estas naciones que han caído bajo el régimen totalitario, cortan esa corriente de la solidaridad internacional de la conciencia obrera, la cortan y la interrumpen, porque dentro de esas naciones ya no continúa el lazo de unión de la clase trabajadora universal. Allí, si se admite la organización obrera, ha de ser bajo la férula del poder político. Se constituyen sindicatos obreros que no son nada más que órganos o apéndices de la dictadura dominante y que no tienen ningún vínculo, absolutamente, con las organizaciones obreras que actúan y luchan en sociedades de organización política democrática. Quiere decir que si nosotros continuamos haciendo, dentro de la democracia, propaganda en favor del desarme y no podemos conseguir que esta propaganda se transmita al seno de aquellas fortalezas cerradas donde ya no hay organización obrera libre ni política democrática, sino una sola opinión conocida, que es la del Gobierno, la de la dictadura, sino podemos conseguir que nuestra prédica se extienda del radio de los países que gozan de ciertas libertades, al radio de los países sometidos al despotismo político, económico y social, estamos realizando una obra suicida, porque desarmamos a las democracias y dejamos que las autocracias, encerradas en el régimen totalitario, puedan armarse y esperar el momento de caer encima de los países democráticos.

Frente a esta realidad que rompe los ojos, los pacifistas doctrinarios, los pacifistas sistemáticos, los hombres amantes de la paz, que actúan sobre todo en el seno de las grandes organizaciones políticas de la clase obrera, porque los obreros son las primeras y más grandes víctimas de las guerras internacionales, han tenido que cambiar de táctica. y admitir que las naciones democráticas, donde el pueblo puede reunirse, expresar sus ideas, obrar y organizarse para luchar en defensa de sus intereses; admitir que esas naciones democráticas se armen quedando el armamento bajo el contralor de la conciencia popular, para poder defenderse de los planes de absorción, del asalto de las autocracias totalitarias.

Por eso los propios comunistas tienen que reconocer que ellos han sido partidarios de que se armara la República China frente a la invasión imperialista del Japón; que se armara la República Española frente al asalto de las potencias totalitarias, que utilizaban como instrumento a los militares traidores. En ese tren, los partidos socialistas, no sólo han tenido que admitir, en Francia y Gran Bretaña, que sus países se armen, que las democracias adquieran una potencialidad bélica capaz de competir con Alemania o cualquier potencia totalitaria, sino que han asumido la responsabilidad del Gobierno en los momentos críticos de la conflagración, para poder constituir la gran muralla de la defensa nacional y de resistencia al avance de las fuerzas totalitarias, con la voluntad unánime del pueblo. Los mismos comunistas de Francia. cuando formaban parte del frente popular —lo recordaba hace un instante un Representante en Cámara— votaban los créditos militares.

Pero se dirá: los socialistas del Uruguay no se encuentran rodiados de los peligros de los socialistas de otros países, que han tenido que defenderse frente a la amenaza directa de la agresividad de las patencias totalitarias. Yo no sé, señor Presidente, si a esta altura de los acontecimientos, puede haber alguien en el país que lealmente declare que no cree en la existencia de un peligro grave

para nuestra soberanía. No sé si puede haber un solo ciudadano consciente que, cerrando los ojos a lo que constituye ya una realidad palpable y dolorosa, pretenda que cuanto se diga en el sentido de que existe una amenaza inminente tal vez, para la estabilidad de nuestras instituciones democráticas y republicanas, ya sea por un golpe de afuera o por un golpe de adentro, es obra de una fantasía más o menos calenturienta. Estamos convencidos, señor Presidente, de que nos ha llegado a nosotros también el momento de preocuparnos de la defensa nacional, de adquirir la preocupación activa de la defensa nacional desde el punto de vista de una relativa capacitación bélica, por lo menos de aquella indispensable para entrar en una alianza internacional, en un sistema de seguridad colectiva, en la que, seguramente, se nos ha de exigir por lo menos un mínimum de nuestro propio esfuerzo, de acuerdo con nuestras propias posibilidades para adquirir y gozar de las garantías que para nuestra soberanía y nuestra independencia pueda acordarnos esa gran alianza general. La preocupación de la defensa nacional la hemos encarado hasta ahora como una cosa al margen de la preparación militar; muchas veces hemos dicho que la mejor manera de defender al país no consiste precisamente en cargarlo de armas o arrojar sobre las espaldas del pueblo, del contribuyente, un montón de gastos bélicos, millones de gastos bélicos; que la mejor manera de defender la independencia nacional, de defender nuestra soberanía, consistía en elevar las condiciones materiales, morales e intelectuales de nuestro pueblo, especialmente de las grandes masas populares oprimidas económicamente; que para formar el gran espíritu de unidad nacional, el alma del organismo de nuestro país, valían más las leyes que se dictan en el sentido de salvaguardar la suerte humana, lo que constituye la sustancia biológica de la nación, que todo lo que se quisiera gastar en armamentos y municiones; que los países pequeños como el nuestro, cuya economía no les permite disponer de un Ejército más o menos relacionado a las exigencias de su defensa militar, deben buscar su propia defensa por ese otro camino de la elevación de las condiciones de trabajo y de vida y de la fomentación de un espíritu de nacionalidad intenso, que solamente puede surgir por la vinculación real y permanente del corazón de cada hombre integrante de las grandes masas populares con los destinos de la nación, para que cada uno de ellos sienta que la patria no es una carga ni una obligación pesada tan solo, sino que es además, un amparo, una confortación, un refugio para el espíritu y para el cuerpo.

Ese intercambio, sobre la base de una gran lealtad, entre los servicios que la Nación presta al ciudadno y el ciudadano debe prestar a la Nación, es naturalmente la base de toda defensa seria. Y no es indispensable que la defensa se encare tan solo como una acción de beligerancia o de capacidad militar, porque la patria no se defiende solamente, como algunos creen, en los polígonos de tiro; no se aprende a defender la patria solamente tirando bien: se aprende a defender a la patria consustanciándose con su suerte, trabajando por ella; labrando el campo, impulsando la máquina de nuestra producción; enriqueciéndola, elevándola, aumentando su progreso, su civilización, su cultura: sacrificándose por ella aunque sea con ese sacrificio humilde, oscuro y cotidiano de quienes se ganan todos los días el pan con el sudor de su frente.

Pero por desgracia, señor Presidente, llegan en la vida de los pueblos circunstancias que nos imponen, como en este caso, pensar en que hay un modo más urgente de acudir en defensa de la patria misma, y de sentir dentro de sí propio, el latido de la preocupación, que yo llamaba anteriormente, activa, de la salvaguardia de nuestra independencia. Y éste es uno de esos instantes, desde que por iniciativa de la propia bancada socialista el país ha llegado a enterarse,— mediante la investigación parlamentaria que se ha realizado con el aplauso de los representantes de los diversos sectores políticos, con el aplauso de la opinión pública en general— ha llegado a enterarse de que tenemos aquí lo que podríamos llamar las proyecciones políticas de la gran contienda europea. Las proyecciones y las consecuencias económicas, de sobra las estamos palpando ya; ya estamos sintiendo sombreada nuestra economía, la suerte de nuestros propios hogares— sobre todo de los hogares proletarios— por obra de las consecuencias, de las ramificaciones del conflicto europeo, porque nuestro comercio exterior está ya casi suprimido; porque van cerrándose, uno a uno, todos los mercados de nuestros productos exportables; porque dentro de poco, tal vez, quede bloqueada la República por la supresión de los medios de comunicación marítima, que van a empezar a sufrir ahora el asédio y la persecución de los submarinos italianos en manos de las tripulaciones alemanas. Y en estas circunstancias, ¿cuál puede ser nuestra defensa, señor Presidente? Del punto de vista económico, desde luego tenemos que pensar que nuestra República, para defenderse, tendrá que constituir una gran combinación continental, una especie de zolverein— si quiere decirse así, aunque sea la palabra alemana— para que todos los países del continente empiecen a intercambiar sus propios productos, sin pensar ahora en que puedan contar con los mercados de Europa. Tenemos que empezar a canalizar todo el desenvolvimiento de nuestra economía, toda nuestra producción exportable hacia los países de América, para lo cual será necesario que empecemos por crear, entonces, una política de alianza comercial, de permanente contacto comercial, sea trueque o intercambio, entre todos estos países, porque si no encontramos allí, dentro de las fronteras o de los límites del continente americano, los mercados que necesitamos, o si no encontramos en nuestro propio país, por el aumento demográfico, intensificación para nuestras corrientes productoras, absorción para los elementos que vayamos produciendo, corremos el riesgo de caer a fondo en la más pavorosa de las crisis económicas.

¿Y cómo podemos pensar en esa solución, señor Presidente, si no nos colocamos ya en condiciones de realizar esa gran política de contacto permanente, de convenios comerciales, de intercambio activo, entre todos los componentes de la gran individualidad histórica del continente americano? Y esto, naturalmente, nos lleva como de la mano a pensar que estas consecuencias políticas del conflicto europeo que se están manifestando en forma de estos trabajos subterráneos de organizaciones de quintas columnas, amenazas para nuestra soberanía nacional; que la defensa contra esas consecuencias políticas, debemos encararla, también, como un aspecto, como un episodio de la defensa continental.

No podemos nosotros pretender estar suficentemente defendidos de los riesgos militares si no contamos con la colaboración y la solidaridad de las más grandes naciones, de lo que podríamos llamar "potencias militares de nuestro continente". Y no soy de los que creen que para entrar en esa combinación de solidaridad continental, de solidaridad efectiva y práctica, sea indispensable que arrojemos nosotros sobre nuestras espaldas el peso de un sacrificio desproprcionado a nuestra propia capacidad de contribuyentes. Sería absurdo, sería injusto que un país como Norte América, o como el Brasil, o como la Argentina, que son los que pueden poner a nuestro alcance, en el momento oportuno, los elementos bélicos indispensables para que nos defendamos contra el enemigo interno o contra el enemigo exterior, nos dijesen: "Para que ustedes puedan contar con la ayuda eficaz que surge de esta solidaridad continental— que no significa desdoro para nadie, porque todos entran en ella con igualdad completa de derechos, y todo lo que cada uno haga ha de ser con la autorización completa de todos— para que ustedes gocen de los beneficios de esta garantía continental, tendrán que cumplir deberes exagerados, darse un armamento muchas veces millonario, poner en pie de guerra dos cientos o doscientos cincuenta mil hombres", que parece que es el máximum que podría poner nuestro país sobre las armas, en relación a su propia capacidad demográfica. Sería absurdo que se nos dijese tal cosa, porque yo no sé si, en relación, las grandes potencias realizan un sacrificio igual, y porque es indudable que los países pequeños, que no pueden ser fuertes por ser demasiado pequeños, tienen, por lo menos, frente a los países poderosos, el derecho de pretender que los países poderosos los amparen con su solidaridad decorosa, cuando no está al alcance de sus propias posibilidades realizar la defensa efectiva que sería necesaria. Sería, pues, decoroso y sensato que nosotros, en esa gran alianza continental, con sus diversos aspectos, recuperásemos y afirmásemos el derecho de no sacrificarnos inútilmente, y entrar en ella de acuerdo con nuestras posibilidades, lo que es sensato, lo que es al mismo tiempo honroso y lo que nadie puede reprocharnos.

Pero sea com fuese, no podemos negar que esto nos va a exigir un mínimo de sacrificios de carácter militar. No bastaría que nos dijésemos; ya estamos sufriendo por obra de la contienda internacional perjuicios enormes; ya nuestro pueblo está siendo víctima de una especie de corvée especial, por esa paralización de nuestro comercio exterior; ya nuestro pueblo está sumido en la miseria; ya los salarios comienzan a descender vertiginosamente; ya se paralizan los negocios; se cierran los comercios, se cierran las industrias. No es posible, pues, que se nos pida un adarme más de sacrificio porque éste ha llegado al colmo. Si fuera verdad, señor Presidente, en absoluto, tal vez tendríamos el derecho, también, de decirle a las grandes potencias americanas: "¡Ayúdennos, defiéndannos!, que por lo menos les daremos nuestros productos, lo que podamos darles de nuestro esfuerzo, de nuestro trabajo, y no nos exijan un sacrificio vano de nuestra sangre en los campos de batalla contra un enemigo cien veces más poderoso".

Pero es que no hay nación que no pueda, por la organización de su propia economía, aportar del punto de vista

de los sacrificios militares, algún concurso eficiente, y si es verdad que en nuestro país hay miseria, y hay salarios demasiado bajos, y hay grandes dolores sociales, y hay proletarios que se mueren de hambre, también es verdad que en nuestro país hay privilegios económicos, y hay ricos, hay fortunas consolidadas y hay gente que vive holgadamente. De ahí pueden salir recursos para que nuestra nación adquiera la capacidad indispensable a los efectos de alternar con cierto decoro en ese gran conjunto continental, en ese gran sistema de solidaridad colectiva, dentro del cual todos y cada uno de sus componentes actuaría con los mismos derechos y con las mismas dignidades. Autorizar a las grandes potencias, desde luego, a tener en el continente los puntos de apoyo que han de serles indispensables para actuar con toda eficacia contra el imperialismo alemán y contra el imperialismo nipón, que no tardarán tal vez en aparecer aliados en la contienda; permitir que las grandes potencias puedan tener, sobre la base de convenios perfectamente claros, libertad de acción en nuestras aguas jurisdiccionales, que puedan tenr campos de aterrizaje, que puedan tener bases para su marina y para su armada aérea; permitir todo esto, dentro, naturalmente, de derechos que nosotros nos reservamos y a condición, naturalmente, de que todo esto no sea arrancado por imposiciones, sino que sea consentido en la espontánea combinación de todas las voluntades en esa gran armonía de solidaridad americana efectiva y ampliamente decorosa para las naciones que la integran.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término de que disponía el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR BARBADORA. — Hago moción para que se le prorrogue el término al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Barbadora.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y seis).**

—Puede continuar el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Llegamos así, como antes decía, a adquirir la preocupación activa de la defensa nacional, dentro de los límites de lo que sea relacionado con nuestras capacidades económicas, hasta del punto de vista de la acción bélica del país.

Y es que nos preocupamos, señor Presidente, de la defensa de nuestra soberanía hasta de acuerdo con nuestros principios internacionalistas. Diría más: que la defensa nacional en todo sentido y en todo terreno es para nosotros una premisa de nuestro internacionalismo, porque el internacionalismo no existe si no existen las naciones libres e independientes. El internacionalista significa precisamente la relación permanente, armónica, fraternal o confraternitaria de todas las naciones libres e independientes. El internacionalismo se apoya y se construye sobre la independencia de las naciones, y no hay internacionalismo cuando una nación, agrandándose o hipertrofiándose a favor de invasiones de expansión territorial, concluye por suprimir la soberanía de todas las otras naciones, porque entonces, conjuntamente con las naciones que desaparecen, desaparece el internacionalismo; lo único que queda frente a nosotros es una gran nación imperialista que se absorbe el territorio de las demás naciones, y con él absorbe y reduce o suprime el área de acción del internacionalismo. La defensa nacional para nosotros, lejos de ser una contradicción como algunos creen, con los principios internacionalistas, es una premisa de nuestro internacioanlismo positivo.

Se nos presenta ahora, en concreto, el problema de dotar a nuestra República de una cantidad de pertrechos bélicos y de municiones para que podamos defendernos de la primera amenaza, por lo menos, en las primeras horas, de los efectos de algún pustch o de alguna ofensiva que venga de afuera a poner en peligro nuestra integridad territorial y la consolidación de nuestras instituciones.

Desde luego, yo tengo que lamentar profundamente que la Cámara haya resuelto tratar este asunto en las condiciones en que lo hace, porque me parece que hay una cosa que deberíamos preguntar: ¿cómo es que un país que soporta un presupuesto bélico de diez millones de pesos invierte por completo esos diez millones en cosas que no son precisamente armas y municiones?

Desde hace muchos años, según el dato que nos suministró, hace un instante, el señor miembro de la Comisión de Milicias, Diputado Fernández, nuestra artillería no tiene cañones y nuestra infantería no tiene fusiles. Los tiene, sí, pero tan anticuados que resultan casi inservibles en la actualidad. Pero tenemos un presupuesto de diez millones de pesos y alguna vez, cuando se trataba en la Cámara el problema del presupuesto Militar, yo decía que hacía falta un estudio, un reajuste de este presupuesto, para canalizar mejor los gastos que se realizan, a efecto de que todo no se vaya en simple burocracia militar, sino que contemos con un ejército realmente capacitado, con ciertas posibilidades, con cierta efectividad de acción, relacionando la parte burocrática con los rubros del material para el desempeño de sus propias funciones. Ahora nos encontramos con que se gastan diez millones de pesos al año, y en el país no hay municiones, no hay cañones, no hay fusiles. Quiere decir que no hay nada más que soldados, jefes, oficiales y empleados burocráticos, oficinas, y en cambio, los materiales para los efectos a que son adquridos, resultan inexistentes.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — ¿Me permite?...

Yo no he dicho que no haya fusiles, ni cañones, doctor Frugoni; yo he afirmado que son armamentos completamente anticuados, vetustos, que hay que cambiarlos.

SEÑOR FRUGONI. — Ese sería un aspecto de la cuestión, que habría valido bien la pena aclarar en presencia del Ministro de Defensa Nacional. No podemos hacerlo, porque la Cámara cree que estas cosas deben tratarse así, a tambor batiente, para que el pueblo se entere mañana de que hemos arrojado sobre sus espaldas una carga de 7:600.000 pesos que se traducirá en un recargo a Rentas Generales, de 1:800.000 pesos anuales.

Creo, señor Presidente, que, en realidad, con la cantidad que se vota, no podemos adquirir una capacidad bélica relacionada con los peligros que nos amenazan. Tal vez sirvan, eso sí, para que podamos entrar ya en esa política de concertación continental que nos permita gozar decorosamente de las garantías de las potencias que tienen capacidad de acción para defenderse y para defendernos a nosotros; y en el caso de que tenga que defendernos a nosotros, que puedan hacerlo con el concurso, por lo menos, de nuestro mínimo de capacidad de acción.

Pero si con esto nosotros no vamos a solucionar el problema de nuestra capacitación militar; si con esto, además, nosotros nos adelantamos, tal vez, a los acontecimientos que pueden producirse en un sentido o en otro, ya sea en el sentido de que se agraven las cosas en el mundo, o de que se aclaren o mejoren por el aplastamiento del imperialismo nazi, lo que me preocupa es que los gastos que se hagan, se inviertan, pura y exclusivamente, en la inmediata capacitación bélica del país en lo que sea posible, prescindiendo de aquellos gastos que puedan traducirse en permanencias para una ulterior militarización nacional. Es decir, que si se nos pide a nosotros unos cuantos milones para comprar municiones, para comprar fusiles que hacen falta hasta para poner a nuestros ciudadanos en condiciones de aprender el manejo de las armas, unos cuantos cañones para defender nuestras costas, hasta algún destroyer para evitar las incursiones de los submarinos— cosa muy importante, porque yo entiendo que el país, tendrá que adoptar, como todos los países de América, una política de no admitir que los submarinos italianos o alemanes vengan a proveerse y a reabastecerse en nuestras playas, porque eso les va a servir para echar a pique los barcos mercantes, que dan vida a nuestra propia economía nacional— si los gastos han de ser pura y exclusivamente para eso, no hemos de decir que estén de más; pero nosotros tememos que se quieran incluir en esa suma algunos gastos que signifiquen, más que nada, el establecimiento de cosas que podríamos llamar puntos de partida para el ulterior desenvolvimiento de la capacidad guerrera del país, aun cuando no se necesite en el futuro.

Porque la verdad, señor Presidente, es que pueden ocurrir tres cosas. Que triunfe el imperialismo nazi en tal forma que todo el mundo tenga que entrar desesperadamente en una carrera armamentista, especialmente el continente americano, para evitar que el triunfo del totalitarismo en Europa se derrame hacia nuestro continente, sobre todo hacia la parte del continente sudamericano. Puede ocurrir que se establezca al final una especie de equilibrio entre el imperialismo nazi y Gran Bretaña y que quede más o menos el mundo repartido entre el imperialismo alemán, por un lado, por otro lado el imperialismo japonés, por otro lado el imperialismo soviético, por otro lado el imperialismo inglés y que el continente americano en su estructura política democrática tenga que ponerse indudablemente en guardia, pero no ya tanto para la defensa de las ambiciones de extensión de algunos de esos imperialismos. En ese caso, sin embargo, es muy posible que América en el equilibrio de las fuerzas, y dado que no sería difícil que pudiera surgir algún órgano de arbitraje o de conciliación, un poco más sólido que la Liga de las Naciones, podría entrar en una etapa histórica que le permitiera a un país pequeño como el nuestro no preocuparse tanto del aspecto bélico de la defensa nacional. Pero podría ocurrir una cosa mejor y es que fuera aplastado el totalitarismo en el mundo, que triunfaran Gran Bretaña. y los países democráticos y entráramos en una era en la que desaparecieran los grandes armamentos y se impusieran las soluciones por medio de las grandes confederaciones continentales, sobre las cuales gravitaría una especie de supernación contituída por la alianza de todos los Estados a los efectos de la concilia-

ción y el arbitraje, en el sentido de evitar los conflictos bélicos.

Y llegando a ese punto, señor Presidente, nosotros sobre todo nosotros, no necesitaríamos un solo fusil para defenndernos; habría llegado, entonces,, para los países pequeños la era en que podría cumplirse el ideal que alguna vez acariciamos y que acariciaron también Noruega y Dinamarca a raíz de la guerra anterior, cuando se proyectó allí el desarme casi completo, porque confiaban en la estabilidad que había surgido de las garantías que daba o parecía dar al principio, por lo menos, la Sociedad de las Naciones. Entonces si hubiera llegado para nosotros esa era, señor Presidente, la existencia de estas creaciones de carácter militar y miltarista podrían sernos peligrosas. Ya no sería posible que nosotros evolucionaramos hacia el desarme completo, que sería lo ideal y lo que en realidad corresponde a los destinos históricos y políticos de un pequeño país como el nuestro, dada además su colocación en el mapa político y geográfico del continente americano; ya no sería posible que nosotros evolucionáramos hacia el desarme, porque se habrían creado muchos intereses y ya sería muy difícil desarraigar las raíces que hubiera echado en nuestra tierra la institución militar. Ese es el peligro que nosotros vemos y que creemos que debe conjurarse desde ahora, tratando de que todo lo que se gaste sea para las necesidades urgentes, inmediatas y transitorias.

Frente a las necesidades permanentes y de futuro, en todo caso proveernos más adelante; pero entre tanto no nos adelantemos a los acontecimientos para crearnos dificultades contra la más saludable evolución de nuestra defensa nacional, que nunca estará mejor garantida que en una era de paz en que triunfe y se establezca la paz desarmada.

Luego, señor Presidente, ha de ser también indispensable que al imponerle al pueblo un sacrificio realmente tan grande, como el que significa votar 7.600.000 pesos para gastos militares, dejemos formuladas dos condiciones que me parecen ineludibles. Una es la condición de que el Gobierno dé al pueblo la más absoluta garantía de que estos elementos de preparación bélica no han de servir para reforzar a una quinta columna más o menos simulada; que el Gobierno dé el ejemplo de sanear perfectamente los resortes de la Administración, de no permitir que en las esferas gubernativas haya elementos que conspiran contra las instituciones democráticas y hagan el juego a las maniobras nazis o de las quintas columnas, porque sería lamentable que todo este armamento que va a costar tan caro a nuestro país, sirviera, no para defender nuestra soberanía, sino para defender una quinta columna nacional, con lo cual habríamos hecho muy pequeño servicio, por cierto, a la causa de las democracias del mundo y a nuestra patria independencia. Y no podemos olvidar; desgraciadamente, que en muchos países de América la infiltración nazi — como ya se ha dicho esta misma tarde en la sesión de Cámara — ha llegado a adquirir proporciones alarmantes; que hay ya países en los cuales los cómplices de las maniobras totalitarias se han adueñado de muchos resortes vitales, hasta el punto de que si el propio Gobierno quisiera reaccionar contra esa infiltración, tal vez no lograra hacerlo en la medida y en la forma que sería indispensable, porque muchos de esos Gobiernos están ya completamente bloqueados, rodeados por la influencia de los elementos nazis o de los cómplices de los elementos nazis que se dejan seducir con la idea de que va a caer en sus manos el poder interno a condición de que luego se ponga al servicio de los planes del Reich alemán.

Y la otra condición es la de que estos gastos no recaigan sobre las necesidades del pueblo. Hay diferencias sociales, diferencias de fortuna en nuestro país; hay todavía grandes privilegios económicos que pueden ser gravados y recargados para que no se toque un solo centésimo del salario de los trabajadores, a fin de cumplir con esas obligaciones.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Se sacan de Rentas Generales.

SEÑOR FRUGONI. — Eso es lo malo. Se sacan de Rentas Generales, y por eso yo quería que la Comisión, por lo menos la Comisión de Hacienda de la Cámara, estudiara el aspecto de la financiación de este proyecto, para que nos viniera con una solución distinta de la cual resultara que esto lo van a pagar las grandes rentas personales o las ganancias de las grandes empresas o la alta renta del suelo que comienza a subir en algunos lados, especialmente en la ciudad, por el aumento de los alquileres, y no que se recurra a arrojar todo esto a Rentas Generales, poniéndolo a cargo de déficits, como decía el señor Diputado Chouhy Terra, lo que nos alarma, porque yo no sé como se va a poder pagar lo que se deba con el déficit.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Todo hace pensar que este año no exista déficit; nadie puede asegurar que la renta de Aduana y la contribución inmobiliaria se va a mantener en el mismo nivel, pero por lo que va del año se puede decir que no habrá déficit.

Pero lo interesante de la alarma del señor Diputado Frugoni es que él presenta como una aspiración suya que los recursos para el pago de este material, se extraigan de los privilegios de las fortunas y ello dará oportunidad para que el señor Diputado socialista también contribuya, con su preclaro talento a la solución que en el futuro deberá darse a este asunto.

SEÑOR FRUGONI. — ¡No me venga con esa historia! Y voy a continuar.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — El señor Diputado me había concedido una interrupción.

SEÑOR FRUGONI. — Reclamo el uso de la palabra. Después me contestará el señor Diputado.

No es ésta la primera vez que el señor Diputado Chouhy Terra en problemas parecidos me viene con la monserga o muletilla de que a su debido tiempo vamos a discutir un proyecto que enviará el Poder Ejecutivo en el que todo esto quedará arreglado. No tengo nada que discutir o que esperar. Hay en las carpetas parlamentarias proyectos presentados por mí para recargar las grandes ganancias de ciertas empresas. Empiece a revisar esos proyectos y traiga la solución.

Pero, señor Presidente, no se venga ahora ni cada vez que se plantea un probelma concreto, como éste, que es muy serio, a decir que más adelante se va a recurrir a los privilegios económicos y a no continuar echando los gastos a Rentas Generales, para que no se recargue a los constituyentes en general, dificultando la vida de los trabajadores y de todos los pobres que viven en el país. Cada vez que viene un proyecto de estos, se nos sale con lo mismo: "quede tranquilo el señor Diputado! Ya llegará el momento en que podamos discutir una gran reorganización de nuestro sistema impositivo, para que las cargas pesen sobre los capitalistas y sobre las grandes rentas y no sobre los asalariados". Nosotros no podemos creer en esas promesas. Desde luego, aun cuando creyéramos, no vemos que hubiera ninguna incompatibilidad, ninguna contradicción en admitir desde ahora una financiación encarada en ese sentido, y hasta sería un buen anticipo para la discusión de otros proyectos un poco más amplios; pero ni siquiera ahora, en un proyecto como éste, se quiere ir a la financiación justa, a la que reclaman las grandes necesidades nacionales, y hasta los mismos principios científicos de la tributación; ¿Cuándo, entonces, vamos a hacerlo? Esta era una oportunidad muy indicada para hacerlo. Esta era una oportunidad para probar el patriotismo de muchos "patriotas". No sea cosa que ahora todos los deberes patrióticos se traduzcan en nuevas cargas para los pobres, para los económicamente oprimidos, y que los ricos continúen proclamando su patriotismo sin rascarse el bolsillo!

Yo lamento, también, que la Cámara haya adoptado la actitud antipática de tratar este proyecto sin darnos tiempo siquiera de tener a la mano el repartido correspondiente. En nombre de mi bancada dejo sentada la más enérgica protesta contra esta forma de tratar un proyecto de esta magnitud. No se arrojan casi ocho millones de pesos sobre el presupuesto del país; no se recargan Rentas Generales con un millón ochocientos mil pesos de gastos anuales en una simple discusión parlamentaria, sin que los Diputados hayan podido, por lo menos, detenerse a leer los fundamentos del proyecto. Es una enormidad que las cosas se sancionen así. Mañana cuando el pueblo lo sepa, va a protestar indignado, y va a decir que la Cámara se ha pasado cuatro o cinco días en sesión secreta para no enterar al pueblo de qué se trataba, coronando su hazaña enfrascándose en un debate en estas condiciones, cuando se trata de un proyecto de tal naturaleza.

Nosotros, señor Presidente, creemos que se conspira también contra lo más serio, que es — ya lo dije anteriormente — el espíritu de la unidad nacional. Porque estas cargas tendrían que salir perfectamente explicadas, muy prestigiadas por el estudio de la Cámara y por el debate que se hiciera a fin de que no quedara un solo hombre un solo ciudadano del país que no supiera que ésta es una cosa justa, que éste es un deber que se le impone y que debe acatar, porque no significa una exacción para beneficio de unos y perjuicio de otros, sino que significa un sacrificio para defender lo más sagrado, que es la soberanía nacional y el patrimonio común de nuestras libertades y de nuestros derechos. Y mal vamos a conseguir tal cosa, señor Presidente, mal vamos a convencer a muchos hombres del pueblo que, como antes he dicho, son todavía muy escépticos con respecto a estas necesidades, con respecto a la urgencia de votar estas cargas millonarias; mal los vamos a convencer si, en vez de ofrecérles un debate amplio y sereno, a la clara luz del día, por el contrario, votamos el proyecto entre gallos y media noche, a tambor batiente, cuando no hemos podido nosotros, los que hemos desea-

do enterarnos de todos los aspectos de la cuestión, ni siquiera tener en nuestras manos el repartido del asunto.

Voy, pues, para terminar, a hacer la declaración siguiente: la bancada socialista había adoptado la resolución de votar lo que el Poder Ejecutivo viniera a pedirle en cuanto se entienda que es indispensable para encarar el problema de la defensa nacional ante los peligros graves, serios e inminentes que nosotros mismos hemos contribuído a señalar y a demostrar. Estábamos, pues, dispuestos a dar nuestro voto en general, porque no queríamos asumir la responsabilidad de que si mañana o pasado el país tenía que realizar algún esfuerzo en el sentido de defenderse con las armas en la mano, pudiera decírsenos a nosotros, los socialistas, que hemos negado a las autoridades, que tienen la obligación de amparar y defender nuestros derechos y nuestras libertades, los recursos que ellas consideraban necesarios para cumplir con su misión.

En general, pues, señor Presidente, vamos a votar este proyecto; pero en particular, no intervendremos en el debate. En la forma en que este proyecto se está discutiendo, la bancada socialista no quiere contraer la responsabilidad de intervenir en su decisión, y, por lo tanto, nos retiraremos.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — El señor Diputado Frugoni protesta por la forma en que viene a solucionarse el problema económico de la adquisición de armamentos.

No tiene razón el líder socialista al adoptar tal actitud. Evidentemente esto no es nada más que el principio de un plan para dotar decorosamente de pertrechos bélicos a nuestro país. Ese plan, parece ser — según la opinión de los entendidos — que insumirá alrededor de veinte millones de pesos. Esos recursos tendrá el Poder Ejecutivo que venir a solicitarlos del Parlamento, y los va a solicitar casi de inmediato al planteamiento de este problema.

Pero era evidente que el Uruguay necesitaba, sin ninguna dilación, estos siete millones seiscientos mil pesos que reclama con tanta urgencia el Poder Ejecutivo. Este no podía abocarse a la financiación de la totalidad de los recursos necesarios, porque veinte millones no se obtienen tan fácilmente. En cambio, fué necesario buscar una fórmula de transacción, una fórmula para solucionar rápidamente la cuestión. Esa fórmula la viene a concretar con esta emisión de deuda que solicita que autorice el Parlamento. Más tarde vendrá el resto, el conjunto de aproximadamente veinte millones, y sobre esa totalidad habrá que arbitrar los recursos.

A mí se me ocurre que la única solución viable será la del empréstito, porque viente millones de pesos es muy difícil obtenerlos en este país, y por otra parte, los empréstitos con pagos a muchos años, vienen a gravar a las generaciones futuras y no se produce, entonces, la injusticia de que en este período de Gobierno tengamos que recoger la grave carga que significa armar a un país en donde hace treinta años que prácticamente puede decirse que no se compran armamentos.

De modo que el servicio de ese empréstito futuro es la incógnita. Es entonces que el Poder Ejecutivo tendrá que estudiar una fórmula que no sea gravosa a las necesidades del pobre; y es ahí a donde emplazo al líder socialista a que él contribuya con su opinión, para tratar de que sea gravado el capital, el latifundio, y no venga a pesar sobre la mesa del pobre.

Es esta la aclaración que quería hacer.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo voy a votar afirmativamente, señor Presidente, este proyecto de ley, por conocer íntimamente las deficiencias que en todo sentido con respecto a armamentos y municiones, tiene nuestro Ejército, y porque creo que si tenemos Ejército, éste debe estar en perfectas condiciones para afrontar las contingencias que pudieran sobrevenir. Pero estoy en absoluta discrepancia con la técnica desarrollada por la Cámara; técnica que, a mi modo de ver, es anticonstitucional, antidemocrática y suicida. Es deber de la Cámara colaborar con el Gobierno, pero no colaboran con el Gobierno los que obran incondicionalmente, sino en un sistema totalitario.

En los sistemas democráticos, señor Presidente, debemos pensar serena y conscientemente, y hoy votamos esta ley, no sólo sin el contralor más mínimo que exige nuestro deber legislativo, puesto que ni el Gobierno nos ha pedido un voto de confianza ni cuarenta y ocho horas implicarían demora apreciable, al lado de los veinte días que pasó el Senado discutiéndolo, y los meses que demorará la tramitación, hasta la entrega del material bélico. Digo que no sólo sin el contralor razonado que por deber deberíamos de adoptar, sino aún en la ignorancia más supina hasta de la más mínima información. Yo me siento, personalmente, absolutamente menoscabado en mi dignidad de legislador, pues en vez de ser la prensa y el público informados por la Cámara, es ésta, que tiene por único informe lo que los señores Diputados van a oir; informe que lo tendremos por el "se dice" del ambiente externo a interno, sin más autoridad que el "se dice" vagamente, y sin la más absoluta responsabilidad.

Si estuviera el señor Ministro en Sala, como a mi entender debería ser, yo le preguntaría si ésta es una simple y perentoria necesidad aislada del Ejército, o si esto obedecería a un plan razonado, susceptible de ser armónicamente agrandado para la defensa continental.

Y además, como corolario a todo esto, yo preguntaría: si se han tomado las providencias necesarias para que los Estados americanos que producen el setenta por ciento de la nafta, seguirán vendiendo a los países extranjeros esa nafta para que nos bombardeen hoy o mañana, usando, repito, la misma nafta que producen las entrañas del continente americano.

Otra pregunta que querría hacer al señor Ministro es cómo se va a adquirir este material bélico. Si va a ser en tramitación directa por el Gobierno, o si será por intermediarios que se ganarán cuantiosas comisiones.

En fin: no deseo ocupar la atención de la Cámara con otras preguntas, puesto que no podré obtener respuestas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — En nombre de la Unión Cívica, diré solamente dos palabras, las estrictamente indispensables, para fundamentar nuestro voto.

Nosotros votamos este proyecto de ley, por dos razones: primero, porque conceptuamos que esta cifra que se invierte es un mínimo indispensable; y, segundo, por una razón de urgencia.

En cuanto a lo primero, que es el mínimo indispensable, deriva de tres cosas: de cañones viejos, de fusiles viejos y de municiones viejas. Los datos que se dan, autorizados por técnicos, nos demuestran que nuestros cañones son del año 1890; que los fusiles son del año 1905, los más nuevos, y que las municiones son totalmente deficientes en cantidad y en calidad. Este mínimo indispensable, con estas tres comprobaciones de carácter técnico, ya nos demuestran que el proyecto tiene su razón de ser, y que el Parlamento hace bien en tratarlo.

Pero hay otra razón, y es la de urgencia. Se ha hablado aquí de un peligro nazi. Es evidente que existe; no solamente tenemos un peligro externo, sino que tenemos un peligro interno, y frente a ese peligro es menester un armamentismo mínimo. Además, si necesitamos, o si pedimos, o si esperamos la cooperación de los Estados extranjeros más poderosos que el nuestro, y que en determinado momento podrían significar un amparo para el nuestro es menester que algo tengamos, para que esa cooperación tenga un sentido y eficacia.

De manera que estoy dispuesto, en nombre de mi partido, a sacrificar el estudio de este proyecto de ley a ese estado de necesidad real que todos sentimos y que todos deseamos conjurar.

(¡Muy bien!)

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Consecuente con el criterio que ya ha adoptado nuestra bancada en estos problemas de interés nacional, hemos de votar sin discutir el proyecto que el Poder Ejecutivo ha sometido a la consideración del Parlamento. Con esto cumple nuestro partido con una función de colaboración patriótica que ha dispuesto mantener en todos aquellos problemas en que se nos llame a colaborar, cuando de su colaboración dependan soluciones que interesen al país en general.

No deseamos hacer debate en torno de este proyecto. Las razones que se han dado por parte del Poder Ejecutivo, han abundado para convencernos, y siguiendo la decisión adoptada por el Senado —que rápidamente ha allanado las dificultades para que esta iniciativa pueda convertirse en ley— nuestro sector seguirá también esa ruta patriótica y acompañará a los otros sectores, votando afirmativamente la ley que se ha sometido a nuestra consideración.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra el debate en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y cinco.**)

—No hay número suficiente en Sala para votar, señores Diputados.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Como no hay número suficiente en Sala para votar este proyecto en el día de hoy, hago moción para qu se coloque en la orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que le corresponda.

(Murmullos.)

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo entiendo que esto es completamente irregular, señor Presidente, porque si, en realidad, la Cámara entendió que era de tanta urgencia aprobar este proyecto en la sesión de hoy, no veo por qué se ha quedado sin el número suficiente para realizar su votación. Yo creo que es muy lamentable que los señores Diputados que han votado con apresuramiento la discusión de este proyecto, se retiren ahora de Sala, demostrando que no había tanta urgencia en su aprobación.

(Murmullos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra: para que este proyecto continúe tratándose en la sesión de mañana, *colocándose* en la orden del día, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR ZABALLA. — ¿Me permite?...

Podría agregársele, previo repartido del proyecto.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra, con el agregado del señor Diputado Zaballa.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco.**)

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 40 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 117

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30 00	la	página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	60.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70 00	"	"
"	"	100 001	"	"	200 000	"	100 00	"	"
"	"	200 001	"	"	300 000	"	120 00	"	"
"	"	300 001	"	"	400 000	"	135 00	"	"
"	"	400.001	"	"	600 000	"	150 00	"	"
"	"	600 001	"	"	1.000.000	"	175 00	"	"
"	"	en adelante				"	200 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 44

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir entretela ordinaria, cretona, hebillas ordinarias, percalina negra, paño verde y azul para divisas, con destino a Talleres, para la confección de uniformes para las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.22-7234-v.jl.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 47

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir agujas de coser, agua Colonia, cinta de hilera, calzoncillos de zefir, camisetas de tricolina y de punto, cinturones, colchas, potes de jabón, carreteles de hilo blanco y yerba mate, lienzo para sábanas, ligas, loción, máquinas de afeitar, paños para cristales, peines para hombre, tijeras para costura, con destino a las Cantinas Militares y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicha Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Agosto de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.22-7233-v.ag.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 52

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir alambre cobre desnudo de 4 y 6 mm., pilas secas para teléfonos, aparatos telefónicos a magneto de pared, con destino a Talleres para Reparaciones de las Instalaciones Eléctricas en el Polígono de Tiro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán el día 27 de Julio de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.17-7140-v.jl.27.

INTENDENCIA GENERA LDEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 53

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir 840.000 kilos de maíz común, 296.000 kilos de avena o cebada, 1:080.000 kilos de alfalfa seca, 260.000 kilos de paja para cama o espartillo, destinado al consumo del ganado al servicio de las Unidades del Ejército de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1940 a las 15 horas — Montevideo Julio 11 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.15-7084-v.jl.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 26

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir cerraduras embutir de 50 y 20 mm., bocallaves bronceadas, tiradores bronceados triángulos grano fino, bisagras de hierro tachuelas esterilla, tornillos de hierro, hierros para garlopa hierros para cepillos, formones surtidos escuadras de hierro, serrucho, pinceles para cola, punta

de chapa, goma laca, alcohol desnaturalizado, barniz al alcohol, extracto caoba y nogal, betún de Gudea, anilina caoba, moletón blanco, cepillo de cerda, llaves en bruto, tornillos cabeza plana, roldanas para astas, hierro redondo, compás, calibrador, piedras esmeril granos grueso y fino, juegos formones carpintero, tuercas para ejes, correa cuero para transmisión, morzas de mano, sacabocados, dama para fragua y formones para tornear madera, con destino a los Talleres de Carpintería y Rodados de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Julio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.16-7112-v.jl.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 50

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir paquetes agujas Primus, azucareros, cucharones, espumaderas, jarritos y yerberas de aluminio, bolsas de papel Kraft para 1, 5 y 10 kilos, calentadores y boquillas para calentadores Primus, cuchillos tipo Toledo, cepillos de dientes (ganados y para ropa), cucharas estañadas, candados, creolina en latas de 1 litro, esponjas de acero, escarapelas reglamentarias, espejos de 24 x 18, aproximadamente, líquido para limpiar metales e insecticida en latas de 1 litro, libretas de almacén según muestra, mates, rollos de papel higiénico, carpetas papel y sobres, paños para pisos, papel de estraza en bala grandes, calidad 38, pulverizadores para líquido insecticida, platos llanos y hondos de loza blancos, lisos, tabaqueras de goma, termos de 1|2 y 1 litro, tapones con pico para termos, tenedores estañados, tazas aluminio para barba, tazas de loza con platos para desayuno, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 horas a las 18 y 30 horas (sábados de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Julio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 4 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.11-6981-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 9

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 1.200 kilos de clavos para herrar número 7 y 400 kilos de clavos para herrar número 8, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Julio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 4 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.11-6980-v.jl.23.

ARSENAL DE GUERRA

LICITACION PUBLICA N.o 1

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir papel, madera, arpillera, cartón, clavos, etc., destinados a la construcción de material de tiro para el Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se pondrá en la Sección Secretaría - Contaduría de este Arsenal, calle 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas), a partir desde el día 25 del presente mes y año.

Las propuestas se abrirán el día 31 de Julio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.22-7236-v.jl.31.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 80

Terminaciones de las obras de calefacción del edificio destinado al Instituto de Traumatología.

Llámase a licitación pública para la terminación de la instalación de calefacción del edificio en construcción destinado al Instituto de Traumatología, sito en la avenida Italia y calle Las Heras, de esta ciudad, de acuerdo con los pliegos y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco, Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, Rincón 421, el día 1.o de Agosto de 1940 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Julio 8 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.12-7008-v.jl.24.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

AVISO

Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo con la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad a los interesados.

Los solares del plano del agrimensor don Raúl B. Conde, de Marzo 6 de 1925, ubicados en la 9.a sección judicial de Montevideo y prometido en venta a:

Señor Jaime Cibils Hill. — Solar número 11, empadronado con el número 53295 m.a y ubicado en la esquina de las calles B y D del plano citado.

Señor Gerónimo del Castillo. — Solar número 16 empadronado con el número 133.671 y ubicado en la esquina de las calles B y D del plano citado. En promesa B y A.

Señor Antonio del Castillo. — Solar número 18, empadronado con el número 133.673 y ubicado con frente a la calle B de dicho plano.

Señor Lorenzo Hill Hamilton. — Solar número 30, empadronado con el número 133.685 y ubicado en la esquina formada por el camino Melilla y la calle A del mismo plano.

Los solares del plano del agrimensor don Federico Delgado, de Diciembre de 1888, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Antonio A. Grattone. — Solar empadronado con el número 72.525 y ubicado con frente a la calle Gobernador Viana y señalado con el número 70 del plano.

Señor Aldemar Silva o Ademar Silva. — Solar número 71, empadronado con el número 72.524 y ubicado con frente a la calle Gobernador Viana.

Los solares del plano del agrimensor don Romeo D. Ferreira, de Noviembre de 1923, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Gregorio E. Ferreira. Solar número 11, empadronado con el número 144.492 y ubicado con frente al camino General Osvaldo Rodríguez.

Señor Héctor Artola. — Solar número 12, empadronado con el número 92.105 y ubicado con frente a calle de 17 metros.

Señor Dementionas Latatuevas. — Solares números 23 y 24, empadronados en mayor área con los números 92.015 y 92.116, respectivamente, y ubicados con frente al camino General Osvaldo Rodríguez, el primero, y a calle de 17 metros, el segundo.

Señor Osvaldo Roque Perrone. — Solar "R" empadronado en mayor área con el número 92.116 y ubicado con frente al camino General Osvaldo Rodríguez.

Los solares de los planos del agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1929, ubicados en la 13.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Francisco Kvedaras. — Solar número 17 de la manzana 21 D, empadronado con el número 23.767 en mayor área y ubicado con frente a la calle Río Janeiro.

Señor Carlos Eugenio Ortiz. — Solar número 8 de la manzana 39 D, empadronado con el número 142.840 y ubicado con frente a la calle Burdeos.

El solar número 275 del plano del agrimensor don Mario E. Percovich, de Noviembre de 1926, ubicado en la 21.a sección de Montevideo, con frente a la calle Domingo Torres, empadronado con el número 122.963 y prometido en venta el señor Secundino Fernández.

El solar número 697 del plano del agrimensor don Miguel L. Costa, de Diciembre 13 de 1931, empadronado con el número 79.058, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, con frente al camino Carreras Nacionales y prometido en venta al señor Duhamel Presa.

(Cuenta corriente) Jl.20-7195-v.ag.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos: papas para consumo, el día miércoles 24 de Julio a la hora 15; ampollas de óxido hidratado de bismuto, el día 26 de Agosto a la hora 14 y 15.

Las listas y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Julio 17 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.22-7250-v.jl.25.

CONSEJO DEL NIÑO

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para proveer un cargo vacante de nurse de la Cuna de la "Casa del Niño", de acuerdo con las bases que a disposición de las interesadas se encuentran en la Secretaría de la corporación, calle 25 de Mayo número 520, donde también deberán presentarse las solicitudes de inscripción en el sellado correspondiente dentro de un plazo que vencerá el 10 de Agosto a las 12 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1940. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.19-7169-v.jl.30.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 91

Compra de mangas, aros y arandelas de goma

Se llama a licitación para la provisión de mangas, aros y arandelas de goma, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 12 de Setiembre de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Julio de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.16-7127-v.jl.24.

U. T. E.

LICITACION N.o 1270

Venta de fábrica de hielo

Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Agosto a las 16 horas, para la venta de maquinarias e instalaciones de una fábrica de hielo de su propiedad instalada en la usina situada en el Real de San Carlos (Colonia), de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 (Montevideo), todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas), y en la Usina Eléctrica de Colonia, dentro del horario de oficinas. — Montevideo, Julio 16 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.2-7240-v.jl.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 1417

Cables armados para A. T.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 16.500 metros de cables para alta tensión de 30.000 voltios, subterráneo, con tres conductores, en 50, 70, 120 y 150 mm.2 de sección, con cajas de unión, masa aislada y accesorios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Julio 12 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.16-7115-v.jl.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.402

Postes de pino silvestre creosotados (Nuevo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 26 de Agosto a las 16 horas, para proveerse de 2.000 postes de pino silvestre, creosotados, de 8 metros de altura, para ser utilizados en la red telefónica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12. Precio del ejemplar $ 1.00. —Montevideo, Junio 26 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.29-6578-v.ag.4.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 766

Llámase a licitación pública para la construcción de envallados y terraplenes en la Planta Auxiliar de Combustibles de la A. N. C. A. P. en Nuevo Paysandú.

El pliego de condiciones y planos correspondientes pueden retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417, o en las oficinas de la Planta Auxiliar de Combustibles de Paysandú.

La recepción de las ofertas se realizará simultáneamente en Paysandú y en Montevideo el día 9 de Agosto de 1940 a las 15 y 30 horas, realizándose la apertura de las mismas en la sede de la Gerencia de la

A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 14 de Agosto de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.19-7168-v.jl.30.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 767

Llámase a licitación pública para la compra de hasta 10.000 toneladas de melazas y hasta 8.000 toneladas de mieles invertidas o mieles de afinación de caña de azúcar.

Se pone en conocimiento de los interesados que esta administración dará preferencia a las ofertas que acepten parte o la totalidad del pago en productos nacionales.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 26 de Agosto de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 18 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.22-7239-v.ag.1.o.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 765

Llámase a licitación pública para la compra de aceite de colza puro, comercial.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 13 de Agosto de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.16-7125-v.jl.25.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 764

Llámase a licitación pública para la compra de arandelas de cartón.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 12 de Agosto de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.16-7126-v.jl.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

WASHINGTON PEDRO BERMUDEZ GARCIA, uruguayo, estudiante domiciliado en la calle Yí número 1362, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de que es autor, titulada "Estampas de viaje. - Un Crucero Estudiantil", habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

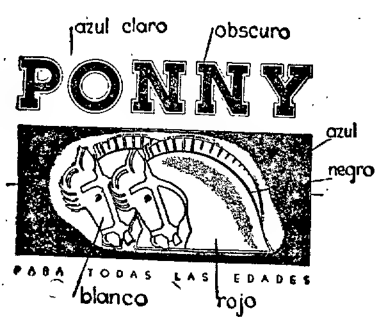
$3.60 Jl.15-7077-v.jl.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35268

Montevideo, Julio 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor José Estrader, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-6944-v.jl.29.

ACTA N.o 35263

Montevideo, Junio 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-6779-v.jl.28.

ACTA N.o 35202

Montevideo, Julio 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la Salts (Saltaire) Limited, establecida en Saltaire Mills, Saltaire, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7130-v.ag.7.

ACTA N.o 35315

Montevideo, Julio 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LITIOQUIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7237-v.ag.7.

ACTA N.o 35322

Montevideo, Julio 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Gustavo Linne, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BRAHMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7213-v.ag.7.

ACTA N.o 35321

Montevideo, Julio 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Albero Pablo Brouard, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CHESTERFIELD"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7214-v.ag.7.

ACTA N.o 35305

Montevideo, Julio 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo G. Cranwell, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CALLICIDA RUSO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7215-v.ag.7.

ACTA N.o 35306

Montevideo, Julio 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo G Cranwell, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"SNOW"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7216-v.ag.7.

ACTA N.o 35307

Montevideo, Julio 12 de 1940 — Con esta fecha el señor Alfredo G. Cranwell, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"GALEON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7217-v.ag.7.

ACTA N.o 35324

Montevideo, Julio 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BEUNO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7208-v.ag.6.

ACTA N.o 35288

Montevideo, Julio 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Mario C. Isola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LECIFERRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7197-v.ag.6.

ACTA N.o 35317

Montevideo, Julio 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos H. Freire, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

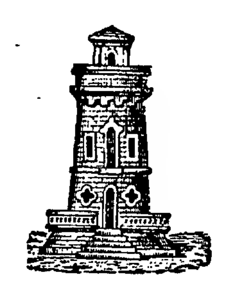
"ARIADNA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7183-v.ag.6.

ACTA N.o 35270

Montevideo, Julio 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Eugenio Danree y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



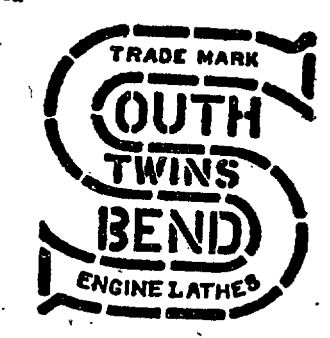
TORRE

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.9-6895-v.jl.2

ACTA N.o 35266

Montevideo, Junio 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissols, en representación de la South Bend Lathe Works, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de South Bend, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

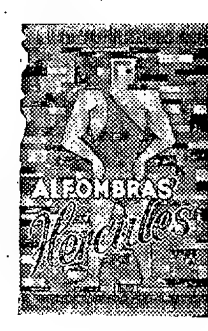


para distinguir artículos de la clase 1[illegible].a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-6946-v.jl.2

ACTA N.o 35300

Montevideo, Julio 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Jacobo Brill, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (alfombras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-7075-v.ag.1.

ACTA N.o 35273

Montevideo, Julio 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, por la "Sociedad para la Industria Química en Basilea" (Société pour l'Industrie Chemique a Bale, Gesellschaft für Chemische Industrie en Basel), de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"PERCAINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-7105-v.ag.3.

ACTA N.o 35296

Montevideo, Julio 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissols, en representación de los señores José Marconetti e Hijos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, ha solicitado el registro de la marca

"GERMOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-7131-v.ag.3.

ACTA N.o 35285

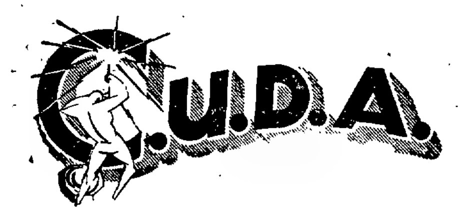
Montevideo, Julio 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Russell Manufacturing Co., una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Middletown, condado de Middlesex, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

RUSCO

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (correas tejidas para ventiladores y forros de frenos para frenos de automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-6988-v.jl.30.

ACTA N.o 35281

Montevideo, Julio 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-6989-v.jl.30.

ACTA N.o 35283

Montevideo, Julio 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, condado de Suffolk, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

AutoStrop

para distinguir artículos de la clase 17.a (navajas para afeitar y hojas para navajas de afeitar). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Jl.12-6990-v.jl.30.

ACTA N.o 35284

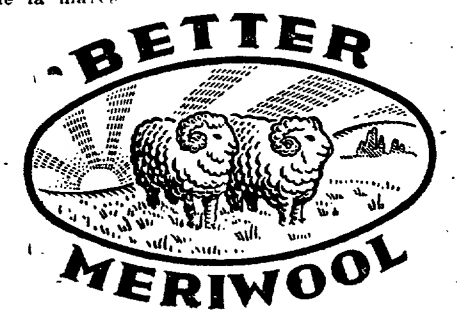
Montevideo, Julio 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, condado de Suffolk, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Valet

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-6991-v.jl.30.

ACTA N.o 35278

Montevideo, Julio 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Antonio Sica, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-6945-v.jl.29.

Montevideo, Julio 5 de 1940. — Con es-

ACTA N.o 35279

ta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Mitau y Grether, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PARAMI"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-7021-v.jl.30.

ACTA N.o 35280

Montevideo, Julio 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Mitau y Grether, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-7022-v.jl.30.

ACTA N.o 35275

Montevideo, Julio 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-7023-v.jl.30.

ACTA N.o 35277

Montevideo, Julio 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-7024-v.jl.30.

ACTA N.o 25274

Montevideo, Julio 4 de 1940. — Con esta fecha la firma "Campomar y Soulas, S. A." de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NINOSKA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-6996-v.jl.30.

ACTA N.o 35282

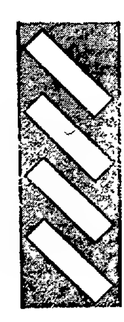
Montevideo, Julio 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Milton Proprietary Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"MILTON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-6987-v.jl.30.

ACTA N.o 35295

Montevideo, Julio 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Brands Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dover, condado de Kent, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos para hornear). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7064-v.jl.31.

ACTA N.o 35294

Montevideo, Julio 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Juan Balerio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CLASSIC"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7067-v.jl.31.

ACTA N.o 35291

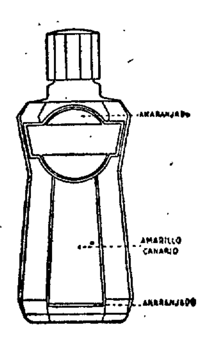
Montevideo, Julio 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tufic Acle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7063-v.jl.31.

ACTA N.o 35290

Montevideo, Julio 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Mayon Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (especialmente preparaciones para mejorar la apariencia y facilitar el arreglo y peinado del cabello). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7065-v.jl.31.

ACTA N.o 35292

Montevideo, Julio 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Western Electric Company Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Western Electric

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7062-v.jl.31.

ACTA N.o 35272

Montevideo, Julio 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Anonyme des Etablissements Klytia", de Levallois - Perret (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-6862-v.jl.25.

ACTA N.o 35166

Montevideo, Junio 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel de fumar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-6861-v.jl.25.

ACTA N.o 35212

Montevideo, Junio 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric S. A." de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 12.a, 13.a, 18.a, 23.a, 24.a y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-6860-v.jl.25.

ACTA N.o 35271

Montevideo, Julio 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ch. C. Richardson, S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"CLINESTROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.9-6894-v.jl.26.

ACTA N.o 35269

Montevideo, Julio 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clavier y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MILTON"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6807-v.jl.24.

ACTA N.o 35276

Montevideo, Julio 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"CAMPEON"

para distinguir artículos de la clase 2.a cervezas y extracto de malta). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-6885-v.jl.25.

ACTA N.o 35289

Montevideo, Julio 10 de 1940. — Con esta fecha el señor J. Félix Castillo (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SISTEMA VAPOR FLUX"

para distinguir máquinas y aparatos para la limpieza y renovación de paredes y fachadas de edificios, plantas industriales, máquinas y motores, aparatos que pueden ser accionados por electricidad y otros medios, clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-7198-v.ag.6.

ACTA N.o 35318

Montevideo, Julio 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Stanco Incorporated", de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"MO - LAC"

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-7200-v.ag.6.

ACTA N.o 35313

Montevideo, Julio 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Herbert Terry y Sons Limited, con domicilio en Reditch (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

TERRY'S

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-7186-v.ag.6.

ACTA N.o 35297

Montevideo, Julio 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ilford, Limited, con domicilio en Ilford, Essex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"SELO"

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-7188-v.ag.6.

ACTA N.o 35298

Montevideo, Julio 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ilford, Limited, con domicilio en Ilford, Essex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"SELOCHROME"

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-7189-v.ag.6.

ACTA N.o 35299

Montevideo, Julio 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ilford, Limited, con domicilio en Ilford, Essex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"PLASTIKA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel fotográfico). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-7190-v.ag.6.

ACTA N.o 35310

Montevideo, Julio 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Juan Estrader, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"INTEGRAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos aceites, galletas, galletitas, bizcochos y pan en todas sus formas y naturalezas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-7181-v.ag.6.

ACTA N.o 35320

Montevideo, Julio 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company", Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"WICOFALT"

para distinguir artículos de la clase 8.a (asfalto). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-7199-v.ag.6.

ACTA N.o 35314

Montevideo, Julio 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Israel Dulitzky, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OPIASOLO - DARAKABLAR"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-7191-v.ag.6.

ACTA N.o 35265

Montevideo, Junio 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6774-v.jl.23.

ACTA N.o 35261

Montevideo, Junio 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. C. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"BIVATIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6775-v.jl.23.

ACTA N.o 35262

Montevideo, Junio 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6778-v.jl.23.

ACTA N.o 35255

Montevideo, Junio 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 14.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6776-v.jl.23.

ACTA N.o 35258

Montevideo, Junio 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Continental Motors Corporation una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Detroit Estado de Michigan (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6777-v.jl.23.

ACTA N.o 35264

Montevideo, Junio 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6780-v.jl.23.

ACTA N.o 34965

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Alberto A. Gardella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

DE VECCHI

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6764-v.jl.22.

ACTA N.o 35303

Montevideo, Julio 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Ramón Menéndez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"INMACULADA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.17-7137-vag.3.

ACTA N.o 35293

Montevideo, Julio 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Brampton Fittings Limited, con domicilio en Oldbury, Worcestershire (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca
"BRAMPTON"
para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7066-v.jl.31.

ACTA N.o 35304

Montevideo, Julio 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"MARI - PEPA"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7152-v.ag.5.

ACTA N.o 35212

Montevideo, Julio 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Imperial Typewriter Company Limited, de East Park Road Leicester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

IMPERIAL

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-7187-v.ag.6.

ACTA N.o 35308

Montevideo, Julio 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Juan Gastón Navarro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BOQUERON"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-7180-v.ag.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5197

Montevideo, Julio 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Carlos Orban y Juan Mihich, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo calzado multitipo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.20-7182-v.ag.12.

ACTA N.o 5196

Montevideo, Julio 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores José Marconetti e Hijos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pasta alimenticia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.17-7132-v.ag.9.

ACTA N.o 5195

Montevideo, Julio 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Casas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato de aplicación en la terapéutica medicinal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.13-7059-v.ag.6.

ACTA N.o 789

Montevideo, Julio 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Primucci Hermanos, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación y derivados moni y polinitrados del benzol, toluol y xilol, obteniéndose los siguientes porductos: "Nitrobenzol (esencia de mirvana). "Dinitrobenzol" "Mono. Di y Trinitrotoluol (tolita) Mono Di. Trinitroxileno" utilizados en los explosivos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.12-7004-v.ag.5.

ACTA N.o 788

Montevideo, Julio 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Semino y Compañía de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de un nuevo producto elaborado con vidrio en reemplazo del porducto comúnmente llamado "Vitrolite", para ser aplicado como revestimientos para varios usos, entre los cuales se puede citar revestimientos de mesas, escritorios, cajas para aparatos de radio, revestimiento de paredes en general, pudiendo fabricarse en distintos tonos y colores así como también la imitación de mármoles de todos los tipos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.13-7053-v.ag.6.

ACTA N.o 5.191

Montevideo, Junio 22 de 1940. — Con esta fecha el señor José Fogel, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en portasenos "soutiens", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.2-6649-v.jl.25.

ACTA N.o 5194

Montevideo, Julio 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bristol-Myers Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a métodos de preparar compuestos de fenolptaleína y los productos mejorados resultantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.9-6396-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 131

Llámase a licitación pública por tercera vez, con los nuevos recaudos para las obras de reparaciones de la escuela de primer grado número 12, de Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 17 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.22-7241-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 130

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de la primera etapa del pabellón para tuberculosos en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo), con un nuevo plano agregado y un nuevo anexo a la memoria constructiva particular, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 16 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.22-7242-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 129

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a ejecutarse en la escuela industrial de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 11 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.15-7086-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 401

Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones a efectuarse en el vapor "H. D. 8" que se encuentra fondeado en Paso de los Toros.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, y en la Oficina de la Navegación Interior en Paso de los Toros, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 25 de Julio de 1940 a las 16 horas. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.13-7057-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tercer y último llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la adquisición de 2.000 kilogramos de cloro líquido a utilizarse como esterilizante en las instalaciones de purificación de agua a cargo de la Dirección.

Las propuestas serán recibidas el día 31 de Julio corriente a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9063 de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución.

Deberán, asimismo, presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberá venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Julio 9 de 1940. — María V. Puech, Oficial 1.o.
(Cuenta corriente) Jl.13-7030(bs)-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación de maquinarias en general

Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación pública número 22, para la adquisición de maquinarias en general, cuya

apertura de propuestas está fijada para el 9 de Agosto próximo a las 15 horas, que por decreto del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 13 del corriente, se han introducido modificaciones en el pliego de condiciones particulares que rige para la licitación mencionada modificaciones que se encuentran, para conocimiento de los interesados, en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina. — Montevideo, Julio 16 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.22-7210-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 28

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de las obras del puente sobre el paso de La Calera del arroyo Cuñapirú.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.22-7248-v.ag.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de los edificios centrales para el barrio obrero con frente a las avenidas San Martín e Instrucciones, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, avenida 18 de Julio número 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo día 29 del corriente mes a las 16 horas, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1: de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.17-7146-v.jl.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de ochocientos un (801) metros lineales de cordón de granito rojo y cien (100) metros cúbicos de gravilla para la terminación de los trabajos de pavimentación en las avenidas interiores del Prado de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recebirán y abrirán las propuestas el día 23 del corriente a la hora 16. — Montevideo, Julio 16 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.22-7238-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de treinta (30) metros cúbicos de vigas de lapacho aserrado, de distintas medidas, destinado a la Dirección de Talleres y Garage, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 26 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 13 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.19-7175-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de doscientos cincuenta (250) metros de caños de gres vidriado de 0 m. 30 de diámetro, destinado a la Sección Conservación de la Dirección de Saneamiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 25 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 13 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.19-7176-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de diecinueve (19) máquinas de escribir, una (1) máquina de calcular y una (1) máquina de sumar, destinadas a distintas reparticiones municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 24 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 11 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.17-7145-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco (5) chassis con cabina, tipo cerrado y bombé, para carga útil de tres toneladas, destinados a la Dirección de Talleres y Garage, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 23 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 9 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.15-7094-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para la construcción de aceras en varias calles de la ciudad, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondiente deberán ser presentadas personalmente por los interesados, el día 25 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.13-7051-v.jl.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor José Serra Rosell, como apoderado de la sucesión Gertrudis Rosell y Graciot propietaria del nicho número 283 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Pedro Ostibal, Eustaquio Boada y Arostegui, Leopoldo Roura, Angela Castel, Salvador Carralo, Elvira Arroyo, Oscar Antonio Vidal, María Deolinda Lasta, Manuel Sarigay, Luisa Rovira de Daunis y Francisca Ascarat; se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General; así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 21 de 1940. — La Dirección.

$24.30 Jn.26-6471-v.oct.9.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CASIMIRO CASTRO, en su carácter de propietario del uso del nicho número 1283, del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Mercedes Chacón, Genoveva C. de Castilla, Julio Castro, María B. Chaves, Orfilia Gutiérrez, Dolores Acuña de Guichón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local.

En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 30 de 1940 — La Dirección.

$21.60 My.10-4514-v.ag.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

AMANDA FERNANDEZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 808 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Junio 26 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$10.80 Jl.3-6700-v.ag.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de sesenta mil kilos de maíz común, bueno, puesto en el Corralón Municipal, el que será entregado en partidas de ocho mil setecientos cincuenta kilos mensuales, y de ochenta mil kilos de alfalfa buena, puesta en el establecimiento antes mencionado, por entregas de diez mil kilos, también mensuales.

Las propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro de $ 0.25 en blanco, y bajo sobre cerrado, se recibirán en Secretaría hasta el día jueves veinticinco de Julio corriente a las catorce horas, declarándose que la licitación se dará por válida cualquiera fuese el número de concurrentes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Florida, Julio 12 de 1940. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.17-7139-v.jl.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
AVISO

Se avisa al público que ante esta Intendencia se ha presentado la señora TEODORA DEL CARMEN BELARDE, en representación de sus hijos, sobre los que ejerce la patria potestad, llamados Elsa Iris, Nilo Senobrio, Umberto Inocencio, Juana Olga, Artigas Víctor Juan Bautista, Reina Mlisa, Nélida e Irma Nelsa Berrondo Belarde, solicitando permiso para desviar un camino vecinal que cruza una fracción de campo propiedad de los nombrados menores, ubicada sobre el arroyo "La Cruz" tercera sección judicial de este Departamento.

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes, se hace la presente publicación por el término de diez días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse al desvío proyectado. — Florida, Julio 8 de 1940. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

$7.50 Jl.12-7007-v.jl.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Julio 22 de 1940

5.a Sección

DIEGO SARASUA, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado San José 1422, y OLGA RITA MAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1417.

6.a Sección

JOSE EMILIO IRRAZABAL 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Galicia 1331, y VELIA ISABEL GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1331.

8.a Sección

RAMON GUTIERREZ CARBONELL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 1952, y MARY RODRIGUEZ GABARD 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1953.

18.a Sección

JORGE DELFINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1314, y MARIA MERCEDES MAGARIÑOS USHER, 22 años, soltera, oriental domiciliada bulevar España 2929.

BASILICIO LAVEGA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ingeniero L. P. Ponce 1428, y MARIA ELENA GUEBARA, 38 años, soltera, oriental domiciliada Ingeniero L. P. Ponce 1428.

LEOPOLDO RODRIGUEZ, 40 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Guadalupe 1681, e IRIS GUALCONDA BARLOCCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1389.

Oficina Adjunta "A"

DIONISIO FIESEL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 931, y BLANCA ESTHER SANCHEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 931. (Matrimonio contraído "in extremis").

$2.00 P|p.-v.jl.24.

Montevideo, Julio 20 de 1940

3.a. Sección

JORGE WASHINGTON DUARTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1293, y WALKIRIA LUCIA CASTIGLIONI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1253.

5.a Sección

OSCAR ROSENBERGER, 29 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado 18 de Julio 1296, y MADELEINE HABER, 22 años, soltera, profesora, francesa, domiciliada 18 de Julio 1296.

8.a Sección

SIMON SMIRCICH, 29 años, soltero, marino, yugoeslavo, domiciliado Yí 1874, y MARIA DIVER GANTES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1874.

10.a Sección

CARLOS SEFERIAN, 28 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Joanicó 3897, y NICOLASA SANTURIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3897.

JOAQUIN PORTAS, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado 24 de Setiembre 3685, y ELIDA TURNES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3685.

CELESTINO SOTELO, 36 años, soltero, jornalero, domiciliado Pernas 2613, y RAMONA MALDONADO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Hospital Pasteur. (Matrimonio contraído "in extremis").

12.a Sección

LAURO AYESTARAN, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1419 y FLOR DE MARIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1419.

CARLOS WALTER CAJIGA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2374, y MARIA GLORIA BOTELLA, 17 años soltera, oriental, domiciliada en Millán 2374.

SANTIAGO CALLERI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Herrero y Espinosa 1388, y ALBA ESTER VENTURINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1388.

FLOREAL GIANRE 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juana de Arco 3329, y MIRTA JULIA BAUBETA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3183.

HECTOR A. CASTIGLIONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1776, y FRANCISCA INES AGUILAR, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Garibaldi 1776.

JUAN GOMEZ BIANCO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1933 y BEATRIZ JUAREZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2913.

DANTE PONTI, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Majested 1620, y OTILIA BAU, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Estomba 3490.

PABLO DACAL SANTA CRUZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1764, y ELENA LAPORTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2724.

ANGEL SABELLA, 31 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Colorado 1640, y MARIA ESTHER LAROCCA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Colorado 1640.

15.a Sección

JUAN FRANCISCO BERMUDEZ, 20 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3102, y BRAULIA SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2181.

NICOLA NOVALICH 38 años, soltero, yugoeslavo, domiciliado Yaro 1231, y MARIA NOVAK, 34 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Yaro 1231.

20.a Sección

ALEJANDRO ISIDRO SCILINI, 40 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Belveder 4312, y ANA MARIA SANCHEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Aldao 106.

ANIBAL TRABERZO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 4499, y MARIA L. CASANOVA, 20 años soltera, oriental, domiciliada Heredia 4246.

GUZMAN UGARTE, 27 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado Trías 178, y ZULEMA CAETANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 162.

BALILLA BEZZI, 35 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Conciliación 4022, y ANA ANGELA GAVAGNIN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4026.

FEDERICO AMAYA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta 46, y GILDA ESTHER MAZZONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 75.

PEÑAFLOR EDUARDO GUERREROS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Vaillant 111, y EUDOXIA FIGAROLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4668.

JUAN NEYRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. P. Martínez 15, y AMABELIA VARGAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4139.

21.a Sección

JUAN CARLOS CAZENAVE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 4833, y FILOMENA GRUNULLU, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gabito 891.

LUIS GUSTAVO DA COSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sauce 5021, y CARMEN GUALCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5028.

MAYO FLOREAL ARMELLINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1277, y THEMIS SIMON MASSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 796.

22.a Sección

ANTONIO PAPALEO, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cádiz 3144, y RAQUEL IRMA CAPULLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 3079.

$2.00 P|p.-v.jl.23.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y nueve dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CARLOS BRUCIAMONTE. Cobro ejecutivo de pesos. (Libro 8. Folio 207) padrón número 84.850 (ochenta y cuatro mil, ochocientos cincuenta), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Carlos Bruciamonte, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan, ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 694 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Mayo 17 de 1940. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.10-5890-v.jn.29.
Jl.22-v ag.5

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán de fecha diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RAMON ALBIN. Cobro ejecutivo de pesos. libro 8. Folio 66" padrón número 58.855 (cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco), se cita llama y emplaza a don Ramón Albin o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Mayo 16 de 1940 — D. González Ferreira, Escribano

(Cuenta corriente) Jn.10-5891-v.jn.29.
Jl 22-v ag.5

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con "MANUEL CONSO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 115), se emplaza a don Manuel Conso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil ciento veinticinco, situado sobre la línea Norte de la calle Balvín y Vallejo entre M. de Salas y cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 12 de 1940. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.22-6972-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MODESTO ROSALES. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 123), se emplaza a don Modesto Rosales, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil doscientos veinticinco, situado sobre la línea Sur de la calle Balbín y Vallejo entre Mariano de Salas y cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-6973-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión JOSE FERNANDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 48), se emplaza a don Armando Fernández Argento, a don Domingo Fernández Argento y a don Francisco Fernández Argento, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y cinco mil seiscientos tres, situado en la calle Huidobro entre avenida Millán y Farini: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 12 de 1940. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.22-6970-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos María Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión de PANTALEON MAINETTI. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 92), se emplaza a los sucesores de don Pantaleón Mainetti, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco (N.o 77.555), ubicado sobre la línea Norte de la calle Hum entre N. Ortiz y Basilio Araújo: A) Para que comparezcan a esta ra derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Mayo 17 de 1940 — Carlos Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-5481-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos María Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JULIO CESAR SUAREZ TERRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 6. Fo. 14) se emplaza a don Julio César Suárez Terra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Antonio M. Márquez entre Navajas y Francisco Alvarez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Mayo 6 de 1940. — Carlos Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-5482-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con COELHO DE OLIVEIRA BENJAMIN y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 88), se cita, llama y emplaza a los integrantes de las sucesiones de don Juan Francisco Ruffinelli y don Félix Horta, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento un mil novecientos ochenta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Francisco Gómez entre Agraciada y M. Correa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.22-6971-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con VIERA NILO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 88), se cita, llama y emplaza a don Nilo Viera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho, al inmueble empadronado con el número noventa y cinco mil doscientos cuarenta y uno, situado sobre la línea Sur de la calle Coimbra entre Mar Artico y camino a Punta Gorda, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.22-6969-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PIVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.22-6635-v.ag.1.o.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Raúl Pastorini contra JOSEFINA IGLESIAS. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Josefina Iglesias que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 22 de 1940. — Vistos estos autos seguidos por don Raúl Pastorini contra doña Josefina Iglesias, por conversión al divorcio. Resultando: Que el interesado se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República Argentina y solicitó se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a la cual no se opone el Ministerio Público Considerando: Que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira, Actuario." — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.60 Jn.3 5510-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ANGELA BURONE, don SEBASTIAN BURONE, doña ANA BURONE y don JOSE BURONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.00 Jl.11-6947-v.jl.23.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Marie Seiler de Thiele solicitando la declaración de ausencia de su esposo don OTTO FRIEDRICH CHRISTIAN THIELE, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que han sido habilitadas las ferias necesarias a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Jl.5-6707-v.jl.29.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Clara Cunha Canto contra JUAN CARDOSO DE ALMEIDA. Conversión al divorcio" se hace saber a don Juan Cardoso de Almeida que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Junio 5 de 1940 — Vistos estos autos seguidos por doña Clara Cunha Canto contra don Juan Cardoso de Almeida, por conversión al divorcio Resultando: que la interesada se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República de los Estados Unidos del Brasil y solicitó que se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en ella a lo cual no se opone el Ministerio Público Considerando: que lo que resulta del testimonio mencionado, lo que dictamina el señor Fiscal y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse a la otra parte por edictos, habilitándose el feriado. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses y testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó. etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1940. — Patricio A. Pereira Actuario.

$24.00 Jl.3-6708-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA GONZALEZ DE VAILLANT, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1940 —Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.27-6517-v.jn.29-jl.22-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra dictado en los autos caratulados: "MARIA BARRERE DE VIDONI. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno situado en esta ciudad con frente a al calle Humberto I. jurisdicción de la 10.a sección judicial, empadronado con el número 68879 teniendo por su frente 10 metros 30 centímetros, igual extensión por el fondo y 32 metros 70 centímetros, por los costados lindando con solares de pertenencia de Luis San Miguel, viuda de Fabregat y María Novarro de Espirito: a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$15.40 Jn.25-6448-v.jn.29-jl.22-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "James L. Fagan contra CATHERINE MC. MINAMIN. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Catherine Mc. Minamin a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Jn.25-6447-v.jn.29-jl 22-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VICTORINA CASTRO DE IGLESIAS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1o.) De matrimonio de la compareciente con Alfredo Modesto Iglesias, por figurar la contrayente como "Amalia Lago" y su padre como "José Lago" en vez de "Victorina Castro" y "José Castro", respectivamente. 2.o) De nacimiento de María Elena Iglesias, por figurar la madre y abuelo de la inscripta como "Amalia Lagos" y "José Lagos" en lugar de Victorina Castro y José Castro", respectivamente. 3.o) De nacimiento de Sara Rosa Iglesias, porque donde dice madre de la inscripta "Amelia Lagos y Amelia Lago" debió decir "Victorina Castro". 4.o) De nacimiento de Amanda Luisa Iglesias, por aparecer la madre de la inscripta como "Amalia Lago" en vez de "Victorina Castro" 5.o) De legitimación de María Elena, Sara Rosa y Amanda Luisa Iglesias Castro, por figurar la madre de las inscriptas como "Amalia Lago" en vez de "Victorina Castro" que son sus verdaderos nombre y apellido. — Montevideo, Mayo de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.24-6394-v.jn.29-jl.22-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMILIA ROMANA GANDOLFO DE PAGANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.226370-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don INOCENCIO CASELLA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Casela" debe decir "Casella", que es el real y verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Jn.21-6329-v.jn.29 Jl.22-v.jl.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DOMINGO BESTUTTI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Vistuto" debe decir "Bestutti", que es el real y verdadero. — Montevideo, Junio 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.21-6309-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BLANCA MARGARITA CAMEJO AZZI DE RODRIGUEZ RIET solicitando la rectificación de la partida de defunción de Felipa Camejo, porque donde dice "Vicenta Camejo" debe decir "Felipa Camejo". — Montevideo, Junio 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.21-6330-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Alejandra Ducrot contra MIGUEL A. PEREZ TURNER. Conversión al divorcio" se hace saber a don Miguel A. Pérez Turner que en los mencionados autos ha recaído la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 22 de 1940. — Vistos: estos autos seguidos por doña Alejandra Ducrot contra don Miguel Angel Pérez Turner, por conversión al divorcio

Resultando: que la interesada se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República Argentina y solicitó que se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo que no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó etc.: Patricio A. Pereira. Actuario". — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$21.60 Jn.3-5509-v.jn.29 Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTEBAN ONETO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Jn.21-6331-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Felipe Juan Pablo Dotta y otro solicitando la declaración de ausencia de su hermano FRANCISCO LORENZO DOTTA, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$18.00 Feb.12-918-v.mz.5. Ab.15-v.my.8. Jn.18-v.jn.29 Jl.22-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "María Luisa Cánepa contra MANUEL T. PELUFFO. Divorcio por su sola voluntad" se cita, llama y emplaza a don Manuel T. Peluffo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$8.40 Jn.11-5929-v.jn.29. Jl.22-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA DORA EMMA SIEVERS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 30 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$9.00 Jn.9-5637-v.jn.29 Jl.22-v.jl.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUSTO RUFINO SANZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1940. — Maeto Mario Figares, Actuario.
$4.50 Jl.22-6718-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TEODORO SACCHI citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.26-6482-v.jn.29-jl.22-v.jl.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO ROYO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 16 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$11.00 My.29-5325-v.jn.8-jn.28-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de PEDRO ROBERTO CAMY, la de matrimonio de Pedro Roberto Camy y María Ester Beis y la de nacimiento de Mabel Flora Camy Beis, en el sentido de sustituir en todas ellas el apellido que aparece "Caimy" por el de Camy, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Jn.26-6485-v.jn.29-jl.22-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO HECTOR FRANCHI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Jn.25-6440-v.jn.29-jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO PASCUAL, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 3 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Jn.25-6441-v.jn.29-jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ZULEMA PEDRON, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Jn.22-6359-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado: "Carmen Domenech contra FRANCISCO ANTONIO LUCIENTES. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a don Francisco Antonio Lucientes, por el término de noventa días, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente, y para llenar el requisito referente a la conciliación. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Jn.25-6443-v.jn.29-jl.22-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SILVERA o SILVEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Jn.22-6351-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO SANCHEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Jn.21-6312-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público que en los autos "ANDRES MEZZETTA" se ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de sustituir donde dice "Pablo Mechetta" por Pablo Mezzetta, donde dice "Esteban Mechetta y Catalina Sabin" por Esteban Mezzeta y Catalina Sabini y donde dice "Miguel Bricca y Magdalena Bricca" por Miguel Bricca y Magdalena Angelotti, que es lo que corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Jn.17-6208-jn.29-Jl22-jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos: "JOSE FARNITANO y otros". Rectificación de partidas, se decretó la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de José Farnitano y Teresa D'Amato; donde dice "Farnetane" debe decir Farnitano y donde dice "Damato" debe decir D'Amato que es como corresponde En la partida de nacimiento de Juan Farnitano, donde dice Far ntano debe decir Farnitano, que es el que corresponde. En la partida de nacimiento de Cecilia María Farnitano, donde dice Falitano debe decir Farnitano y donde dice Diamatti, debe decir D'Amato, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. —Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.50 Jn.17-6176-v.jn.29-jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERONIMO CARAMELLO PISTONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, y se cita, llama y emplaza especialmente a don Gerónimo Lidio Caramello, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Jn.17-6175-v.jn.29-jl.22-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don CARLOS RUMI y don ANGEL RUMI, citándose a los interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Jn.15-6119-v.jn.29. Jl.22-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Haydée Carrosio contra EUSTAQUIO MELIAN Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al demandado Eustaquio Melián para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1940. Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Jn.10-5896-v.jn.29. Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, (2.er piso), a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar, por derecho. —Montevideo, Junio 15 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jl.22-6589-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE PUIG MATO o FELIPE PUIG Y MATO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po rderecho. — Montevideo Junio 15 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.40 Jn.28-6558-v.jn.29.Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BLAS VALIANTE o VALIENTE o VALIANTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho — Montevideo, Junio 15 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jn.27-6527-v.jn.29-jl.22-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ELENA URDAMPILLETA DE URDAMPILLETA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma, dentro del términc de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jn.27-6496-v.jn.29-jl.22-v.jl.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados: "BAYLEY DE GARCIA (MARIA IRENE). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de matrimonio de María Irene Bayley con Juan García, en el siguiente sentido: donde dice "Emma", debe decir: "María Irene" verdadero nombre de la esposa. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo Junio 12 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.26-6474-v.jn.29-jl.22-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO A. PALVIS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jn.24-6400-v.jn.29-jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR BADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jn.22-6358-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "ROSSI VALENTINA. Auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Balentina Claudia Celestina Rossi en el siguiente sentido: donde dice "Ropi", apellido del padre, debe decir "Rossi" y donde dice "Celestina" nombre de la madre, debe decir "Salustiana". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Jn.20-6291-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don REGINALD PRICHARD, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jn.21-6313-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "DUHART PALOU (BERNARDO, MARIA, AGUEDA MARIA, BERNARDO, LUIS y PEDRO). Auxiliatoria de pobreza" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas; la de nacimiento de Bernardo Duhart Palou donde dice Duarte, debe decir Duhart, apellido del abuelo y del padre, y donde dice Palu, apellidos de la madre y abuela debe decir: Palou. La de nacimiento de María Duhart Palou, donde dice: Duarte, apellidos del padre y abuelo debe decir: Duhart y donde dice Palu, apellidos de la madre y de la abuela, debe decir: Palou. La de nacimiento de Agueda María Duhart Palou, donde dice Duarte apellidos paterno y del abuelo, debe decir, Duhart y donde dice Palau, apellido materno debe decir, Palou La de nacimiento de Bernardo y Luis Duhart Palou donde dice Duart apellido paterno y del abuelo debe decir Duhart En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — Carlos María Trianón Actuario.
$9.00 Jn.14-6082-v.jn.29-jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ FREIRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.11-5942-v.jn.22 Jl.23-v.ag.2.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Noel (Carlos) contra ACCOSTA (JOSEFINA). Conversión al divorcio" y con el fin de notificar a la señora Josefina Accosta, se hace saber que con fecha dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y ocho se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, 18 de Junio de 1938. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por Carlos Noel, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la situación actualmente existente entre él y su esposa Josefina Accosta, de separación personal judicialmente decretada, autos instruídos con intervención del Ministerio Público representado por la Fiscalía de lo Civil de primer turno Resultando: A) Que por sentencia 9 de Junio de 1932 (pasada en autoridad de cosa juzgada) de la justicia francesa, de la Segunda Sección de la Primera Cámara del Tribunal Civil de Primera Instancia del Departamento del Sena (París), fué decretada la separación de los cónyuges Carlos Noel y Josefina Accosta (fojas 1 - 7); B) Que en 4 de Junio de 1938 compareció ante el Juzgado acompañando testimonio legalizado y su traducción en legal forma de dicha sentencia y pidiendo se declare convertida en divorcio absoluto esa situación de separación existente desde la fecha expresada, entre él y su esposa, notificándose a ésta personalmente en su domicilio en París, calle Spontini número 15, mediante exhorto a la justicia francesa, todo de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil (fojas 8 y vuelta); C) Que oído el Ministerio Público, dictaminó éste favorablemente a lo solicitado a sus efectos (fojas 8 vuelta y 9 vuelta); y Considerando: I) Que el testimonio presentado de la sentencia de separación está en legal forma y llena los requisitos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); II) Que datando de más de tres años dicha sentencia, es legal la petición del postulante de que la situación de separación de cuerpos que de aquélla resulta se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185 prim. ap.); III) Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a esa petición, como el señor Fiscal de lo Civil lo aconseja y a todos los efectos legales (Código Civil, artículo 185, seg. ap.); IV) Que, sin embargo a los fines de la comunicación al registro respectivo, debe constar en qué lugar y fecha y por ante qué funcionario se celebró el matrimonio de que se trata; V) El texto de los artículos 185 inciso 2.o, 189 190 191 193 parte final, 194 a 197 y concordantes del Código Civil. Por tales fundamentos se resuelve: Declárase convertida al divorcio, a todos los efectos legales la separación personal de los cónyuges Carlos Noel y Josefina Accosta, lo que instruye el testimonio de que instruye el testimonic de fojas 1 - 4, cuya traducción luce a fojas 5 - 7 y, en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído A los efectos consignados en el considerando IV de la presente, manifieste y pida el interesado lo que por derecho corresponda, y oportunamente, previa tasación y pago de costas, líbrese el exhorto solicitado para la notificación de la esposa, debiendo tenerse presente, al efecto, lo manifestado a fojas 8 vuelta por el interesado, en relación con los gastos de su tramitación y devuelto y diligenciado comuníquese el divorcio decretado, con transcripción de los datos a que se refiere el considerando IV, a la Dirección General del Registro del Estado Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente — A R. Abadie Santos" En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario
$57.60 Jn.5-5645-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ABELENDA, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Montevideo, Junio de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Jl.22-7220-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CORDERO, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Montevideo Junio 22 de 1940. — Raúl Calcagno Actuario.
$4.50 Jn.27-6494-v.jn.29-jl.22-v.jl.29.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto de la ley de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de cuarto turno. — Raúl López Puig, con domicilio en Lima 1430 digo: Que habiendo optado la profesión de escribano, vengo a producir la información legal a cuyo efecto ofrezco la declaración del escribano Pedro M. Hegoburu y Teófilo Achugar, domiciliados en Sarandí 475 quienes serán preguntados acerca de qué concepto les merece m honradez y costumbres morales. Por tanto pido, 1.o) Se reciba la información. 2.o) Se agreguen los diarios sin necesidad de escrito. 3.o) Oportunamente se expida testimonio. — Raúl López Puig". — Montevideo, Junio 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.75 Jn.24-6390-v.jn.29-jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de do. MANUEL L. NOVO o MANUEL NOVO o MANUEL NOVO y PARGA, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo Junio 18 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Jn.27-6495-v.jn.29-jl.22-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE NICOLAS LACAZE, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado (5 de Mayo 523 4.o piso) a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 25 de 1940. —Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jl.22-7221-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES CLEMATA DE CALLERIZA, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a los interesados en ella, a deducir sus derechos ante este Juzgado (5 de Mayo 523 4.o piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.27-6526-v.jn 29-jl.22-v.jl.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que doña LINDORA OJEDA, ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos Escudero Ojeda, por haberse establecido equivocadamente su nacimiento como ocurrido en el año mil novecientos veinte, cuando debe decir mil novecientos veintidós. — Montevideo, Febrero 8 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.50 Jn.27-6493-v.jn.29-jl.22-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Pérez Lucas con ELENA MARGARITA FOURNIER Divorcio" (Lo. 28. Fo 505), se emplaza por el término de noventa días a doña Elena Margarita Fournier para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don Lucas Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8 40 Jn.22-6357-v.jn.29. Jl.22-v.ag.16.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos legales se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: ALFREDO FERNANDEZ LARRAMENDY, con domicilio legal en la calle Paraguay 1384 (escritorio del señor Carlos Milber), al señor Juez, conforme a derecho, digo: Que deseando optar al título de procurador, vengo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 237 númeral 3, y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, a ofrecer la información de los testigos don José Rosa Giffuni, domiciliado en la ciudad de Canelones, y escribano don José María Córdoba, domiciliado en la calle Juncal 1423, y a quienes presentaré oportunamente al Juzgado, para que se sirvan deponer al tenor del interrogatorio que se acompaña por separado. Que mi actuación anterior la justifico con el certificado y mandatos que acompaño. Que en mérito a lo expuesto, del señor Juez solicito: 1.o Se manden hacer las publicaciones; 2.o Justificadas las publicaciones con la presentación de los impresos, que se agregarán sin necesidad de escrito se mande recibir la información con noticia del Ministerio Público; 3.o Fecho, previa vista Fiscal, se apruebe la información, se me expidan los testimonios del caso y se archiven estos obrados. — Será justicia — A. Fernández Larramendy". — Montevideo, Junio 28 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Jl.22-7266-v.ag.1.o.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, y a los efectos legales se hace saber que, ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice así. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Roberto Eiriz, constituyendo domicilio en la casa número 395 de la calle 25 de Mayo, a usted dice: Que debiendo optar al ejercicio de la profesión de escribano y de acuerdo con lo prescripto por la ley, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto se servirá recibir la declaración de Juan B. Bortoli y Alberto Salveraglio domiciliados en Millán 2615 y Democracia 1777 quienes serán interrogados sobre qué concepto les merecen mis condiciones morales. Por tanto, a V. S. pido: Que previas las publicaciones y vista fiscal correspondiente se me expida testimonio.— Roberto Eiriz". — Montevideo, Junio 21 de de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.50 Jn.25-6431-v.jn.20-jl.22-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Cocino Antenor Fernando con SOFIA PAULA ANDRADE. Divorcio". (Lo. 28. Fo. 446), se emplaza por el término de noventa días a doña Sofía Paula Andrade para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don Antenor Fernando Cocino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.60 Jn.12-5978-v.jn.29. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA FIGARI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.22-7260-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Manuel García contra NOEMI ALICIA DEL RIO, se cita, llama y emplaza a doña Noemi Alicia del Río por el término de noventa días, a fin de que comparezca, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario." Y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinte de Abril de mil novecientos cuarenta.

$8.50 Jl.22-5661-v.ag.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o CIPRIANO FRANCISCO FERRARO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 16 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.20-7206-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA GRAFFIGNA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y habilítase la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.20-7207-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SENGES, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Jl.15-7074-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FANNY o FANNI SILVEIRA DE DE LEON, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.24-6387-v.jn.29-jl.22-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de BASILIO MARTIN GARCIA con VITALINA ALCIRA DELGADO, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Martín debe decir Basilio Martín. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. —C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.17-6191-v.jn.29-jl.22-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión ANDRES CRIADO y CRIADO", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos María Juana Criado y Criado, Francisca, Lucrecia L. y Felipe S. Criado y Castro, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo Setiembre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Jn.17-6213-v.jn.29-jl.22-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JUAN LUIS R. RIEPHOFF y otra. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Luis Rodolfo Riephoff con Zoila Modesta Cadenas, en la que los nombres y apellidos del padre de la contrayente y de ésta aparecen como Joaquín Alvarez y Zoila Alvarez, debiendo decir Modesto Cadenas y Zoila Modesta Cadenas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.15-6129-v.jn.29 Jl.22-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaria GUSTAVO HEQUET" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Emelio Domingie, a su esposa Gabriela Wagre de Domingie y a sus hijos sobrevivientes, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 14 de 1940 — C. Walter Balleta Actuario.

$7.20 Jn.13-6023-v.jn.29.jl.22-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Luis Américo Ballerini contra OLGA IRMA VILLANUEVA Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Olga Irma Villanueva por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.10-5855-v jn.29 Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

En autos "PEREYRA DE HARAN CAROLINA. Rectificación de partida" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado Carolina Pereyra de Haran solicitando la rectificación de la partida de la defunción de su esposo, pues donde su nombre y apellido figura como Juan Berteche, debe decir: Juan B. Haran, que es el verdadero.— Montevideo, Mayo 30 de 1940. — José T. Pereyra, Actuario.

$5.25 Jl.22-6696-v.ag.1.

Segunda copia de escritura

EDICTO — En autos "JOSE PICOS. Expedición de segunda copia de escritura" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Picos solicitando expedición de segunda copia de la escritura número 132 de compraventa que el ocho de Setiembre de 1928 autorizó el escribano don

Luis Mattiauda y que le otorgaron los señores doña Carolina Matea de Cerutti y sus hijos Severina, Emilio Francisco, Ernesto, Carolina, Eugenia, Alberto Francisco Buenaventura y Amelia Cerutti, teniendo por objeto un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número 38 del barrio Campos Elíseos, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 40020, cuyo solar se señala con el número 4 en el plano de mensura y división que trazó el agrimensor Raúl B. Conde, en Agosto de 1916, compuesto de 293 metros 37 decímetros, con diez metros 50 centímetros en la línea del frente al Este sobre la avenida al Cerro (hoy Carlos María Ramírez); 29 metros en la línea del costado Norte, que da frente por ser esquina, al boulevard Neptuno (hoy Manuel Herrera y Obes); 10 metros 50 centímetros en la que cierra el fondo al Oeste, con Pascasio Odiozabal, y 27 metros 22 centímetros en el Sur, con el solar tres, propiedad de los vendedores, habiéndose expedido primera copia el día 10 de Setiembre de 1928, y cuyo terreno le vendieron los nombrados señores. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial menor. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$33.60 Jl.5-6785-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos: "Josefina Palombo con DOMINGO ANTONIO MARIA CRISPIERI. Divorcio unilateral". se cita y emplaza a don Domingo Antonio María Crispieri, para que comparezca a estar a derecho, en este juicio, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 623 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.80 Jl.22-6968-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña AIDA FERNANDEZ DE DREILING o AIDA GRACIA FERNANDEZ BENITEZ DE DREILING o DREILING, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso, y especialmente se emplaza nominativamente por el mismo término a don Max Dreyling o Dreiling para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.60 Jl.9-6907-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — En autos: "EMILIO SAVIO. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a todos los que se crean asistidos de derecho de dominio a los inmuebles sitos en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los números 53009 y 36539, con una superficie total de novecientos veintisiete metros 72 decímetros con 21 metros 475 milímetros de frente al Sureste, a la avenida Carlos M. Ramírez; veintiún metros 475 milímetros al Noroeste, lindando con propietario desconocido: 43 metros 20 centímetros al Noreste, confinando con José Belisario, y 43 metros 20 centímetros al Suroeste, que por formar esquina el inmueble, son de frente a la calle Rivera Indarte, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso), dentro de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 24 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$15.60 Jl.22-7219-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don AURELIO AROCENA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo. Junio 29 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.4-6719-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — En autos: "Juan Carlos Pírez con MARIA EMILIA MAÑE. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a María Emilia Mañé, para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso), a estar a derecho en este juicio, por sí, o por intermedio de apoderado, dentro de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y de lo demás a que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.22-7209-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FELIX ANTONIO NATALE, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.4-6720-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor A. Osvaldo Santini, en autos: "FRANCISCO MAURO LEMA y PETRONA OVIEDO o PETRONA OVIEDO DE LEMOS. Sucesión" se cita y emplaza a los sucesores de la causante Petrona Oviedo de Lemos o Petrona Oviedo, para que comparezcan ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1920. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.60 Jn.29-6529-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN CARBALLO llamando a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.20-4906-v.my.30.
Jn.20-v.jl.22.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini en el expediente: "ISAAC FERSCHTMAN. Quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "7.407. — Montevideo Junio 17 de 1940.— Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el 15 de Enero del corriente año. Háganse las publicaciones de ley, y agréguese a los autos principales. — Santini. Lo proveyó y firmó etc., etc. — J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Junio 24 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas Jn.28-6554-v.jn.29.Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MAURICIO CESTO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.50 My.29-5324-v.jn.8-jn.27-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "ASUNCION PEREZ DE BONANATA, PEDRO y ESPERANZA DE BONANATA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público, que ante este Juzgado se ha presentado Asunción Pérez de Bonanata, por sí y por sus hijos menores Pedro Bonanata y Esperanza Bonanata, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Esperanza y Pedro Bonanata, pues donde el apellido paterno, dice: "Boronato" debe decir: "Bonanata". — Montevideo, Junio 7 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$5.25 Jn.25-6429-v.jn.29-v.jl.22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO VIGLIONE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 20 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 Jn.25-6442-v.jn.29.-jl.22-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "CAFARO JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don José Cafaro solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de José Caffaro con Antonia Inzua: donde el contrayente y su padre Francisco Caffaro figuran con el apellido "Caffaro" debe decir "Cafaro"; 2.o La de nacimiento de Mario Caffaro: donde el compareciente y el abuelo paterno figuran con el apellido "Caffaro" debe decir "Cafaro"; 3.o La de nacimiento de Emma Caffaro: donde el apellido del compareciente y del abuelo paterno figuran como "Caffaro" debe decir "Cafaro": 4.o La de matrimonio de Mario Caffaro con Martha Esmeralda Rodríguez: donde el apellido del contrayente y de su padre figuran como "Caffaro" debe decir "Cafaro"; 5.o La de nacimiento de Gualberto Antonio Caffaro: donde el apellido del compareciente y del abuelo paterno figuran como "Caffaro" debe decir "Cafaro"; 6.o La de nacimiento de Mario Edgardo Caffaro: donde el apellido del compareciente y del abuelo paterno figuran como "Caffaro" debe decir "Cafaro"; 7.o La de matrimonio de Enrique Chepalich con Emma Caffaro: donde el apellido de la contrayente y de su padre figuran como "Caffaro" debe decir "Cafaro"; y 8.o La de nacimiento de José Milton Chepalich: donde el apellido de la esposa del compareciente y del abuelo materno figuran como "Caffaro" debe decir "Cafaro". — Montevideo, Junio 12 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.21-6317-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "ANDRES BONIFACINO. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Josefa Dogliotti de Bonifacino y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del causante con doña Josefa Dogliotti: donde dice "Delliotí" debe decir Dogliotti; B) De nacimiento de Livia Josefina: donde dice "Elvira Josefa Doliotti" debe decir Liria Josefina y Dogliotti; y C) De nacimiento de María, Andrés Esteban Pablo, Juan Jacinto, Pedro Julio, Adela Isidora y Elida Sofía: donde dicen "Doliotti, Doliotti, Dugliotti Duliotí, Dolliotti y Doliotti, respectivamente, deben decir Dogliotti, que son los verdaderos. — Montevideo, Junio 10 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.50 Jn.15-6117-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don VICENTE FERNANDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso) y especialmente se cita a los sucesores de dicho causante emplazándoles para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de posesión notoria de estado civil, promovido ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.7-5745-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "José Ballauri contra ROSA CAMEJO. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Rosa Camejo para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Jn.8-5823-v.jn.29 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN GUSTI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo Junio 11 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl. 22-6728-v.ag.1.o.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Ga-

ricoits, dictada en autos "ROSEMBLAT JOSE. Concurso necesario", se cita a los acreedores del referido José Rosemblat para la junta que tendrá lugar el día 3 de Setiembre próximo a las 15 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). Se previene que los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que concurran (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil), habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Escribano.

$12.00 Jl.13-7061-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME ESTRADER, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Julio 2 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.00 Jl.11-6985-v.jl.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado doña DORALISA PONCE DE VALIENTE, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de su esposo Adán Julián Valiente y la de su matrimonio, por aparecer en ellas su mencionado esposo con el nombre de "Julián Valiente" en lugar de decir: Adán Julián Valiente, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.00 Jn.17-6169-v.jn.29-jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SANTOS CASTRO DE ROMERO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 14 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Jn.24-6419-v.jn.29-jl.22-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Jl.22-7129-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de ANTONINO ESPOSITO, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado calle San José 1125 dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.

$4.50 Jn.28-6555-v.jn.29.Jl.22-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de la Capital, doctor Luis Gravina Ortiz, dictado en los autos caratulados "COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS S. A. contra el inmueble empadronado con el número ciento quince mil doscientos treinta y nueve (115.239) por cobro ejecutivo de pesos provenientes de pavimentación" se cita y emplaza a todas aquellas personas que tengan o pretendan derechos sobre la propiedad empadronada con el número ciento quince mil doscientos treinta y nueve, ubicada sobre la línea Sur de la calle Comercio entre las de Avellaneda y Fray Bentos, sin número, con el fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 14 de 1940. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$12.00 Jn.24-6411-v.jn.29-jl.22-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, avenida General Rondeau número 2457, a deducir sus derechos. — Montevideo, Junio 21 de 1940. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$4.50 Jl.22-6597-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS PAULINO PEREZ, citándose y emplazándose al mismo tiempo a los que se consideren asistidos de algún derecho contra los bienes sucesorios, para comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 21 de 1940. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 Jl.22-6618-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en los autos "Lafares Pintos de Sosa contra ALTIVA FAGUNDEZ MARTINEZ. Divorcio", se llama y emplaza a la demandada doña Altiva Fagúndez Martínez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Artigas, Junio 14 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Jl.22-6975-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO CUETO SANCHIS citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la feria para la publicación de este edicto. — Artigas, Junio 29 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jl.15-7091-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HIPOLITO IPAR, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria. — Artigas, Junio 28 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jl.11-6974-v.jl.23.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, de fecha dieciséis de Febrero del corriente año, dictada en los autos: "FLAVIANO y PEDRO SILVA. Mensura" se cita, llama y emplaza a los señores Agustín Arboleya, José E. Asconeguy y Homero Castillo, para que personalmente o sus causahabientes, comparezcan dentro del término de noventa días para contestar las impugnaciones de las planillas de costas hechas a fojas 432 a 434, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio en rebeldía. — Artigas, Marzo 11 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Jn.17-6202-v.jn.29-jl.22-v.ag.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIANA RIPOLL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Aurelio, en la siguiente forma: donde dice Aurelia, debe decir Aurelio; donde dice sexo femenino debe decir, sexo masculino; a los efectos legales se hace la presente publicación. Doy fe. — Artigas, Noviembre 21 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Jn.26-6480-v.jn.29-jl.22-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA GOMEZ DE GARCIA AUSTT, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 14 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jn.26-6479-v.jn.29-jl.22-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en los autos caratulados: "Isaura Silva de Judaver contra JOSE JUDAVER. Divorcio y pérdida de la patria potestad", se llama y emplaza a don José Judaver, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Marzo 26 de 1940. —Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Jn.24-6409-v.jn.29-jl.22-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSTANTE FERRARI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.22-7153-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ALICIA SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 27 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.22-6654-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MICAELA PEÑA DE OLANO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 21 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.22-6577-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAFAEL GIL, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 29 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Jl.19-7165-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado con los sucesores de FELICIA VALCADA DE PELUFO. Expropiación", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho o tengan interés sobre el terreno a expropiar consistente en una fracción de propiedad de la señora Felicia Valcada de Peluffo y otros (hoy su sucesión) situada del lado Sudeste de la calle Santa Rosa del pueblo San Antonio 15.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número

3967 y cuyo deslinde es el siguiente: por el Noroeste, 18 metros de frente a la calle Santa Rosa; por Noreste, 35 metros; por el Sureste, 18 metros, y por el Suroeste, 35 metros lindando dichos lados con mayor extensión del predio del cual se segrega, debiendo comparecer a deducirlos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 4 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.28-6575-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOLORES CLAVIJO DE CLAVIJO y TOMAS CLAVIJO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor al efecto de estas publicaciones. — Canelones, Junio 22 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$5.25 Jl.13-7056-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "TOMAS FLORES. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Tomás Flores, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que figura el apellido del inscripto como Flori en vez de Flores que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 31 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.28-6572-v.jn.29.Jl.22-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1945 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PERDOMO o JOSE PERDOMO DUARTE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 18 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.24-6391-v.jn.29-jl.22-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "CATALINA FRANDINI DE GUIDI. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partida" se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Pedro Guidi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece el apellido de la madre como Gandini en vez de Frandini, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 10 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.18-6241-v jn.29.Jl.22- v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERTRUDIS ALSINA DE HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 15 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.21-6328-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, de fecha diez de Abril próximo pasado, en los autos caratulados "CELEDONIA PUGA: Sucesión". Pieza separada sobre rectificación de partidas" se hace saber al público que se han presentado con escrito ante este Juzgado doña Selmira T. Leoncia Puga, Pilar Eustaquia, Ricardo Julián, Isabel, Rosauro Manuel Basilio y María Ester Puga, las dos primeramente nombradas asistidas y con la venia de sus respectivos esposos, solicitando la rectificaciones de las siguientes partidas: De nacimiento de Selmira Emma Leoncia e Isaías Primitivo Melitón: aparece en estas partidas el padre como Manuel en vez de Manuel Bonifacio. En la de nacimiento de Celedonia Melchora: ésta aparece como hija de Manuel y Petrona Hernández en vez de Manuel Bonifacio y Melchora Blanco, que son los verdaderos. En las de matrimonio de Isaías Primitivo Melitón, nacimiento de María Ester, Ricardo Julián, Isabel y Rosauro Manuel Basilio y en la de defunción de Isaías Primitivo Melitón, aparece en éstas el nombre del contrayente, padre y extinto, respectivamente, como Isaías, debiendo ser Isaías Primitivo Melitón, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 8 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$12.00 Jn.18-6228-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "EUGENIO GIL, CARMEN o MARIA DEL CARMEN GREGORIA GIL SANABRIA o SANABIA, MICAELA o MICAELA PETRONA GIL SANABRIA DE CASTRILLO, DIONISIA o DIONISIA CIRIACA GIL SANABRIA y MARIA o JACOBA MARIA GIL SANABRIA o SANABIA. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Atanasia Sanabria de Gil, viuda de don Eugenio Gil, Petrona Paulina Gil de Vilar, asistida de su esposo y otros, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: La de matrimonio de doña Atanasia Sanabria con don Eugenio Gil, en la que aparece el nombre de la contrayente como Atanacia en vez de Atanasia. En las de nacimiento de Petrona Paulina aparece el nombre de la madre como Atanacia en vez de Atanasia. De María del Carmen Gregoria: aparece el nombre de la inscripta como Carmes en vez de Carmen. De Jacoba María: aparece con el nombre de Jacoba, solamente, habiéndose omitido el de María, debiendo ser Jacoba María, que es el verdadero nombre, y la madre figura como Atanacia en vez de Atanasia. De Micaela Petrona: aparece en ésta el nombre de la madre como Atanacia en vez de Atanasia. De Zoila: aparece el apellido de la madre como Sanabia en vez de Sanabria. De José María: aparece el nombre de la madre como Atanacia en vez de Atanasia. De Dionisia Ciriaca: aparece el nombre de la inscripta como Dionisia en vez de Dionisia; también aparece el nombre de la madre como Atanacia en vez de Atanasia. De Juan Zacarías: aparece en ésta el apellido de la madre y abuela materna como Sanabia en vez de Sanabria. En las de defunción de Eugenio Gil aparece el nombre de la esposa como Atanacia en vez de Atanasia. De María del Carmen Gregoria Gil: aparece solamente con el nombre de Carmen cuando el verdadero es el expresado, o sea, María del Carmen Gregoria, y el apellido de la madre aparece como Sanabia en vez de Sanabria que es el verdadero. De Jacoba María Gil: aparece solamente con el nombre de María en vez de Jacoba María y el apellido de la madre como Sanabia en vez de Sanabria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 5 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$27.00 Jn.14-6100-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que a este Juzgado se presentó JUAN GUALBERTO PERRONE solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido paterno como Perroni en lugar de Perrone, que es el verdadero. — Canelones, Junio 5 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Jn.15-6124-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "María Elvira Costa contra HUMBERTO FRONTERA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Humberto Frontera para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Mayo 28 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$6.60 Jn.1.o-5463-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones, en los autos: "Procurador de Impuestos contra JUANA MARTINEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 206, ubicado en esta villa, calle 25 de Agosto entre Uruguay y Progreso, y que linda con Jacinto Hernández y Cleofe Marcelino Soba, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Migues, Junio 22 de 1940. —Ricardo G. de Mula Conde, Juez de Paz.
(Costas) Jn.28-6560-v.jn.29.Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones intestadas de don JUAN o SERVANDO JUAN FERNANDEZ, doña VALENTINA FERNANDEZ y don JUAN RAMON FERNANDEZ, a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes de ellas, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Ramón, Junio 25 de 1940. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.
$6.00 Jl.22-7164-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROJAS DE MARTINEZ, emplazando a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — San Bautista, Junio 4 de 1940. — Regino P. Conti, Juez de Paz.
$4.50 Jl.22-6658-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "Fiscal Letrado: Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble ocupado por la Jefatura de Policía, Cárcel Central y Comisaría de la segunda sección urbana, de este Departamento, empadronado con el número 410 y ubicado en la manzana número sesenta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual continuarán los procedimientos. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Abril 11 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
Jl.22-7196-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GERTRUDIS FARIAS DE PASOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 2 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Jl.15-7073-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don E. Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 13 de 1940. —Hugo Alvez, Actuario.
$5.50 Jn.25-6430-v.jn.29-jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don E. Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORENCIO SILVEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 12 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$5.50 Jn.21-6311-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en los autos: "VIERA RUPERTO y PABLO. Posesión notoria de estado civil y auxiliatoria de pobreza, se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de Primo Feliciano Viera y a todo el que se crea con derecho a ello, para que

comparezcan ante este Juzgado dentro del término d noventa días a estar a derecho en estos autos, con lo que se relaciona con la acción de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio con quien se seguirán las providencias hasta la terminación del juicio. En fe de ello de mandato judicial expido el presente en la ciudad de Melo a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Hugo Alvez, Actuario.
$7.80 Jn.17-6212-v.jn.29-jl.22-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo dictada en los autos "Bentancur Antonio Máximo contra ELVIRA MATTOS. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a la señora Elvira Mattos para que comparezca dentro del término de noventa días en estos autos a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán las providencias hasta la terminación del juicio. En fe de ello, de mandato judicial y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, que sello y firmo en la ciudad de Melo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Hugo Alvez. Actuario.
$13.20 Jn.1.o-5500-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA GIRIBONE DE CORDANO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 26 de 1940 — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jl.22-7203-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RICARDO GUTIERREZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 23 de 1940. — Juan C. Altieri Actuario.
$3.75 Jl.22-7224-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França dictada en los autos caratulados: "La sucesión de PEDRO BECCO. División de condominio" se cita, llama y emplaza a don Timoteo Ginaca, a la Sociedad Ginaca Hermanos o a quienes les hayan sucedido en sus derechos a cualquier título para que comparezcan a este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de estas publicaciones — Colonia, Junio 11 de 1920. — Juan C. Altieri, Actuario.
$9.60 Jn.27-6528-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França dictada en los autos caratulados "Sucesión RUPERTA MORIS DE PRADO" se cita llama y emplaza a la estirpe del heredero José Fulgencio Prado para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Mayo 16 de 1940 — Juan C. Altieri, Actuario.
$8.40 Jn.5-5615-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JAMES CRAWFORD MAGILA y LAURA KERR DE CRAWFORD, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Junio 12 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.60 Jl.22-7226-v.ag.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ROOSESBEL SEQUEIRA, citándose a su vez a todos aquellos que, por cualquier concepto, se consideren interesados en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Carmelo, Junio 17 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$5.25 Jn.27-6507-v.jn.29-jl.22-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, y de acuerdo con lo que dispone el artículo mil quinientos ochenta y cuatro del Código de Comercio, se hace saber al público que por resolución de fecha trece de Junio actual, se declaró en estado de quiebra a los comerciantes "AGUSTIN y MANUEL RODRIGUEZ", de esta plaza, previniéndose en consecuencia: A) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa: B) Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. C) Que se ha fijado el término de cuarenta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y D) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Manuel E. Viñales, domiciliado en esta ciudad. — Durazno, Junio 20 de 1940. —Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Jn 28-6576-v.jn.29.Jl.22-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MIGUEL ITZAINA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Junio 20 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jn.22-6498-v.jn.29-jl.22-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LORENZO CAWEN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 11 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jn.26-6476-v.jn.29-jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ISABEL o ISABEL SEGUNDA BARRAGAN DE MENGOLI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Febrero 7 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jn.26-6477-v.jn.29-jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don RAMON ARIGON y ROSA LUCHO de ARIGON, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 14 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jn.26-6478-v.jn.29-jl.22-v.jl.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, en los autos "Sucesión GERONIMO GREGORIO TRUCIDO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gregorio González, como apoderado de los herederos, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del causante y las de nacimiento de sus hijas: Sofía, Romana y Nélida Serapia Trucido, en el sentido que donde aparece, el contrayente y padre, respectivamente, con el solo nombre de "Gerónimo" debe decir Gerónimo Gregorio Trucido. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 15 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Jn.14-6106-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en autos "CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA. Seguda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan María Cristech, en representación del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, solicitando segunda copia de la escritura de donación autorizada en esta ciudad de Trinidad el día diez de Agosto de mil novecientos veintiocho, por ante el escribano don Luis Alberto Ayçaguer, otorgada por el Municipio de Flores, donando a favor de la Universidad de la República, con destino a sede del Liceo de Flores, una fracción de terreno con cuantas mejoras contienen y le sean relativas, ubicada en la manzana número setenta de la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores), que comprende los solares números dos, cuatro, seis y ocho que, por ser contiguos, forman un lote de una superficie de tres mil setecientos metros catorce decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte y Sur, calles Treinta y Tres y Mercedes, respectivamente; por el Este y Oeste, con terreno de don Claudio Santa Marta y calle Dieciocho de Julio, respectivamente, empadronado con el número cuatrocientos cincuenta y tres, primera copia inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Durazno el trece del mismo mes con el número trescientos cuarenta y dos, al folio sesenta y ocho vuelto y sesenta y nueve. Al efecto, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho para oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y para el previo juicio de conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a todos los efectos de esta publicación. — Trinidad, Julio 2 de 1940. — Homero Pereira Sánchez.
(Cuenta corriente) Jl.17-7138-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "SAMUEL GERMAN LIDDLE. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para el juicio conciliatorio y para contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, a toda persona que por cualquier título se considere con derecho al inmueble situado en el paraje "Puntas de San José" quinta sección judicial del Departamento de Flores, empadronado en mayor área con el número doscientos veintitrés y, según títulos, compuesto de sesenta y una hectáreas, nueve mil ochocientos dos metros cuarenta decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con campos de la sucesión Isidro Iribarren y de don Santiago Deleite; por el Sur y Este, con campos de don Alberto Sienra, y por el Oeste, con Campos de don Gregorio Taberne y de la sucesión Iribarren. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de la presente publicación. — Trinidad, Julio 3 de 1940. — Homero Pereira Sánchez.
$17.76 Jl.11-6984-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 22 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Actuario.
$5.50 Jn.21-6323-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MARTORANO solicitando la rehabilitación de la firma comercial "Juan Martorano". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente pu-

blicación. — Trinidad, Junio 12 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$4.26 Jn.21-6327-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ETHEL NOEMI y RICARDO SOSA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 1.o de 1940. — Manuel F. Espasandín, Actuario.
$5.50 Jn.21-6324-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO GARATEGUY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Trinidad, Junio 14 de 1940. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.
$5.50 Jl.22-6983-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña DEOGRACIA SEDARRI o SEDARRE DE BEYRUTI y de doña AMINA BEYRUTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ellas comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Trinidad, Junio 12 de 1940. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.
$5.50 Jl.22-7201-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HORACIO PEREZ u HORACIO JACINTO PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 12 de 1940. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.
$5.50 Jn.21-6326 v.jn.29 Jl.22-v.jl.23

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la primera sección de Flores, hace saber al público la apertura de la sucesión de don CLAUDIO NUÑEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Trinidad, Mayo 29 de 1940. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.
$5.50 Jn.21-6325-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de HORTENCIA BALDERRAIN o BELDERRAIN DE PUENTES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 10 de 1940. — Miltón Gaimés, Actuario.
$4.50 Jn.28-6569-v.jn.29.Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RUPERTO CARREÑO, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 13 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Jn 24-6406-v jn.29-Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña REGINA D. ARAUJO de RAMIREZ o REGINA DOLORES ARAUJO DE RAMIREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 14 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$5.50 Jl.22-7157-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE BENITO FUENTES o BENITO VICTORIANO GUILLERMO FUENTES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezca nante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 20 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$4.80 Jn.28-6568-v.jn.29.Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña GREGORIA OLMEDO DE MARTINEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Marzo 15 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$5.25 Jn.28-6566-v.jn.29.Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LEOCADIA DEL PUERTO DE ALMARA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 14 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$5.50 Jl.2-7158-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PILAR FONTAO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 14 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$4.80 Jn.28-6567-v.jn.29.Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ELIA PERDOMO DE DIAZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 26 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$5.50 Jl.22-7159-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña DOLORES FONTAO DE RODRIGUEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 24 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Jl.22-7099-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don GABINO GUERRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Habiéndose habilitado la feria judicial próxima para la publicación de edictos. — Maldonado, Junio 24 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Jl.22-7161-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JUAN FRANCISCO MODESTO NUÑEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose la feria judicial próxima para la publicación de edictos. — Maldonado, Junio 24 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Jl.19-7162-v.jl.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don TRIFON JACINTO NUÑEZ o ENRIQUE NUÑEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose la feria judicial próxima para la publicación de edictos. — Maldonado, Junio 27 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Jl.19-7163-v.jl.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ELENA DIAZ DE HERNANDEZ citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días habilitándose la feria judicial próxima para la publicación de edictos. — Maldonado, Junio 18 de 1940. — Blas Borrallo Escribano Público.
$4.50 Jl.15-7100-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ISABEL PEREZ DE CAJIGA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose la feria judicial próxima para la publicación de edictos. — Maldonado, Junio 18 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Jl.15-7101-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña PETRONA o PETRONA MANUELA PEREIRA DE FIGUEREDO y doña JACINTA o JACINTA LUISA PEREIRA, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 7 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Jn.25-6459-v.jn.29-jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña JUANA CORBO o JUANA REVELLO DE MESSANO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 10 de 1940. — Blas Borrallo Escribano Público.
$3.90 Jn 25-6458-v.jn.29-jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña VICTORIA GRAÑA DE GRAÑA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 27 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Jn.216334-v.jn.29. Jl.22-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de AMARANTO ARRIOLA, ZULEMA, BELEDO y BULACIO ARRIOLA MARTINEZ, citándose a los interesados en dichas herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Ju-

nio 17 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.20 Jn.27-6523-v.jn.29-jl.22-v.jl.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don FELIX ARISTARAN, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Junio 12 de 1940. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$3.90 Jn.25-6453-v.jn.29-jl.22-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PILAR OLIVERA DE ODIZZIO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en la misma, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Mayo 9 de 1940. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.
$4.50 Jn.25-6457-v.jn.29-jl.22-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO MANUEL GUERRA, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos a en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Junio 6 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
$4.35 Jn.25-6451-v.jn.29-jl.22-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos "Fiscal Letrado de Maldonado" contra MARIA BONILLA. Cobro de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos". correspondientes a la propiedad empadronada con el número 4842, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña María Bonilla o a quien sus derechos represente, para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse a la designación de defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado está situado en esta sección en la zona rural, siendo de una extensión de seis hectáreas y lindando: Norte, Juan E. Noguez; Sudeste, Rogelio Bonilla; Suroeste, Cirilo Bonilla, y Noroeste, María C. de Bonilla — San Carlos Mayo 7 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn 20-6298-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos "Fiscal Letrado de Maldonado contra RAMONA B. DE TEJERA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos y adicionales" correspondientes a la propiedad empadronada con el número 608, se cita llama y emplaza a los sucesores de doña Ramona B. de Tejera o a quienes sus derechos represente, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos va iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado está situado en la segunda sección de este Departamento, zona rural, y comprende una extensión de nueve hectáreas, estando aforado en la suma de ochocientos veintidós pesos y linda: Norte, Facundo Bermúdez; Sur, Luis Fernández; Este, arroyo de los Píriz, y Oeste, camino Departamental. — San Carlos, Mayo 7 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.20-6299-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos "Fiscal Letrado de Maldonado contra LORETO FERNANDEZ. Pago de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos" de la propiedad empadronada con el número 144 se cita, llama y emplaza a los sucesores de Loreto Fernández o a quienes sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado de Paz de San Carlos dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado está ubicado en la segunda sección rural de este Departamento y linda: Norte, Segundo Manuel Fernández; Sur, arroyo Carapé; Este, arroyo San Carlos, y Oeste, Sierra Caracoles. — San Carlos, Mayo 6 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.20-6300-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos "Fiscal Letrado de Maldonado contra Sucesión de MANUELA M. GUTIERREZ y Sucesión de JUAN BAUTISTA GUTIERREZ. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos y adicionales" correspondientes a las fincas empadronadas con los números 811 y 812, respectivamente, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Manuela M. de Gutiérrez y de Juan Bautista Gutiérrez, y especialmente a don Eliseo Clodomiro Gutiérrez o a quien sus derechos represente, para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos iniciados. Se hace constar que los inmuebles referenciados están ubicados en esta sección, zona rural, y están aforados en las sumas de $ 350.00 y $ 700.00 y lindan: el primero, Norte y Este, arroyo San Carlos; Sur, Juan Carlos Esqueff, y Oeste, sucesión Erasmo Clavijo; y el segundo, Norte, Juan Carlos Esqueff; Sur, Eugenio Esteves; Este arroyo San Carlos, y Oeste, sucesión Indalecio Clavijo. — San Carlos, Mayo 7 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.20-6301-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección urbana del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ISMAEL o TORIBIO ISMAEL DE LOS SANTOS y de doña AURORA DE LOS SANTOS, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días. — Pan de Azúcar, Mayo 31 de 1940. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.
$5.70 Jn.25-6452-v.jn.29-jl.22-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PRUDENCIA VITALINA MORENO DE MARCHALES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 14 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Jn.28-6552-v.jn.29.Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BERNARDA MONTANHA DE ARAMBURU o BERNARDA MONTAÑA DE ARAMBURU citándose y emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente a la nieta de la nombrada causante llamada María del Carmen Aramburú Azambuya, hija de los esposos Leonardo Aramburú y Genoveva Azambuya, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 30 de 1940 — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Jn.7-5772-v.jn.29. Jl.22-5772-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE ESTANISLAO ALVAREZ citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Octubre 26 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.11-5969-v.jn.29. Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AMERICO SANTA MARIA solicitando su rehabilitación como comerciante. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 26 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$4.50 Jl.22-6976-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Massellot de Olivera Amabilia A. con MIGUEL P. OLIVERA. Divorcio. (Causal 8.a, artículo 148 Código Civil. Libro 6.o. Fo. 370", se emplaza a don Miguel Perfirio Olivera por el término de noventa días a que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos y para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Abril 20 de 1940 — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.60 Jn.3-5526-v.jn.29. Jl.22-v.jl.2".

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don ROBERTO IRIGOYEN, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se habilitó la presente feria. — Fray Bentos, Julio 11 de 1040. — Mario Durañona, Actuario Interino.
$5.40 Jl.17-7149-v.jl.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don GABRIEL ANZORENA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se habilitó la presente feria. — Fray Bentos, Julio 11 de 1940. — Mario Durañona, Actuario Interino.
$5.40 Jl.17-7150-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de LUIS ALVEZ DE ALMEIDA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junic 26 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jl.22-6749-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don FLORO y don SIXTO OLIVERA y de doña MAXIMA ARAUJO DE OLIVERA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Julio 5 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jl.12-7028-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depar-

tamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada bierta la sucesión testamentaria de doña FILOMENA PINTOS DE PIÑEIRO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedado al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que al efecto de esta publicación se habilitó la feria. — Rivera, Julio 5 de 1940. — Víctor Anza. Actuario.
$6.00 Jl.12-7030-v.jl.24.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Oldemar Rohrig, con OLGA DOS SANTOS GONCALVES. Conversión en divorcio". expediente número 347 Año 1940, libro 30 folio 252, se hace saber: que por sentencia dictada en los mencionados autos con fecha 20 de Mayo del corriente año, se dispuso hacer la presente publicación, transcribiendo la sentencia de referencia cuyo contenido dice así: "Número 41. — Rivera, Mayo 20 de 1940. — Vistos: Para sentencia, estos autos seguidos por Oldemar Rohrig contra Olga dos Santos Goncalves, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o) Que el actor se presentó a fojas 5 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada en Porto Alegre el 18 de Agosto de 1922, según certificado que legalizado y traducido acompaña. Presentó además, el certificado de fojas 1 para probar que se encuentra domiciliado en el país. Se funda en el artículo 185 del Código Civil y pide que la sentencia se notifique por edictos a la demandada por ignorar su domicilio. 2.o) Que el señor Fiscal se expidió a fojas 6 vuelta expresando que no se opone a lo solicitado, y Considerando: Que la separación de cuerpos alegada está justificada con los documentos de fojas 2 y siguientes, y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación, corresponde acceder a la demanda, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y, por lo tanto, disuelto el matrimonio contraído por don Oldemar Rohrig y doña Olga dos Santos Gonçalves. Notifíquese por edictos a la demandada, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese. — Angel de la Fuente. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Angel de la fuente en Rivera a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta. Doy fe. — Víctor Anza." Y a los efectos de la notificación por edictos de la esposa doña Olga dos Santos Gonçalves, se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 13 de 1940. — Víctor Anza. Actuario.
$34.20 Jn.22-6395-v.jn.29-jl.22-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ISABEL SANTOS DE HERNANDEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 13 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jn.21-6308-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORINDA DA ROSA BISCARRA o FLORINDA DA ROSA SANTOS DE BISCARRA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 22 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Jl.22-6621-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA ZELAYETA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 22 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jl.22-6581-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO FRANCISCO o GUILLERMO o FRANCISCO BRIGANTI, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 21, de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jl.22-6582-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORSILIO DORIVAL o DORIBAL DOLSILIO PEREYRA DE AVILA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.25-6455-v.jn.29-jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORTENSIO MATOS u HORTENCIO MATTOS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 17 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4 50 Jn.25-6456-v.jn.29-jl.22-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora y en el expediente rotulado "FRANCISCO MORENO. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en el siguiente bien: "Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y las demás mejoras que en ella existen, empadronada con el número 4677, situada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesto de ciento veintiséis hectáreas seis mil cuatrocientos setenta y dos metros catorce decímetros, lindando por un lado: campos de Salvador Terra y Ramón Sosa, por otro, campo de Daniel y Timoteo Pérez y más campo del actor, por otro, campos de Daniel y Serafín Sosa, por otro, camino por medio con campos de Estanislao Pérez, María Antonia Terra y Delmira Terra de Aparicio y por el otro, campos de Delmira Terra de Aparicio y sucesión Bonifacio Saráchaga" para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Junio 14 de 1940. — Próspero M. Rupert, Escribano.
$19.20 Jn.25-6454-v.jn.29-jl.22-v.ag.19.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que por auto de fecha 13 del actual ha sido declarado en quiebra el comerciante de Cebollatí, sexta sección judicial de este Departamento, NATALIO L. VERGARA, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán presentarlos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico, señor Carlos N Rocha, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Rocha, Junio 14 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Jn.20-6293-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GÜENAGA y JULIO MARIA GÜENAGA, citándose a todos aquellos que se consideren con derecho en dichas sucesiones para que se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento haciéndose constar que se ha habilitado, a los efectos de esta publicación, la feria menor próxima. — Rocha, Junio 29 de 1940. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.
$5.25 Jl.11-6978-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS MARTINEZ, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Junio 13 de 940 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Jl.22-6871-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FORTUNATO REYES, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 27 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Jl.16-7110-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO AMADINI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, así como también se emplaza especialmente a doña Lucía Amadini, ésta bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 25 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.40 Jl.8-6872-v.ag.12.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ha sido electo Síndico en la junta de acreedores del concurso voluntario de don VIRGILIO ERRANDONEA, que tuvo lugar en este Juzgado el día 24 de Junio corriente, el doctor don Juan Carlos Rocca, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca al concursado A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 29 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$7.80 Jl.8-6873-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO FERNANDO GUGGERI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto Junio 20 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Jn.27-6520-v.jn.28-jl.22-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de la intestada MARIA MATILDE ARRIOLA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de la herencia. —Salto, Mayo 13 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.23-5048-v.jn.3. Jn.25-v.jn.29.Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FELIPE, FELIPE EUGENIO o FELIPE EULOGIO TRAVIESO, para que todos los que se consideren niteresados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 16 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Jl.22-6665-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FLORENCIA NEIRO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 22 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jn.21-6314-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MICAELA DELGADO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Junio 7 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jn.21-6315-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión ALFREDO PEREZ. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Carmelo R. Hernández y Juan Pedro Rodríguez, con las personerías acreditadas en autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Agustín Pablo Pérez Viera los nombres del inscripto son así y no "Pedro Faustino" como figura en dicha partida, y el nombre de la madre es Romualda y no "Romana". En la partida de nacimiento de Vicente Reyes Pérez, éste aparece con el nombre de "Elías" en lugar del verdadero, que es el ya expresado. El apellido de la madre figura "Peres" en vez de Pérez; se expresa que Sebastián Pérez, abuelo materno, era casado en segundas nupcias con "Romana Ramírez" cuando en realidad lo era con Romualda Viera. La partida de nacimiento de Cosme Julián Acevedo Pérez aparece "Cosme y Julián", teniendo de más la letra "y". El apellido del padre de éste aparece escrito "Acebedo" en lugar de Acevedo. Igual error se nota en el apellido del abuelo paterno. La partida de nacimiento de Margarita Pérez Viera el nombre de ésta es así y no "Luisa Modesta". Los nombres y apellidos de la abuela paterna son Margarita Núñez y no "María de Gracia". La partida de nacimiento de Victoria Vicenta Pérez Viera, ésta aparece con el nombre mal, pues dice "Vitoria". Asimismo hay error en el apellido materno, pues se ha puesto en todo el documento "Biera" en vez de Viera. El apellido paterno está mal escrito, pues dice "Peres" en vez de Pérez. El apellido de la abuela materna es Ramírez en lugar de "Ramires". La partida de nacimiento de Pablo Manuel Pérez Viera, el apellido paterno de éste es Pérez en vez de "Péres". El nombre de la madre es Romualda en lugar de "Romana". El apellido materno es Viera en vez de "Biera". El apellido de la abuela paterna es Núñez en lugar de "Nuñes" y el de la abuela materna es Ramírez en vez de "Ramires". En la partida de matrimonio de Jacinto Miguel Pérez y Juana Dominga Poggio se ha omitido el segundo nombre del contrayente, o sea, Miguel. El apellido paterno de la contrayente está mal escrito (todas las veces que figura en el texto de la partida "Piaggio" en vez de Poggio. En la partida de nacimiento de Dolores Ramona Pérez Poggio, el padre de ésta figura con el nombre de "Jacinto" cuando en realidad se llamaba Jacinto Miguel. La madre figura con el nombre de "Juana" siendo Juana Dominga. El apellido materno figura en toda la partida "Pogio" en vez de Poggio. En la de nacimiento de León Reyes Pérez, el nombre del abuelo materno es Sebastián y no "Sevastián". En la de nacimiento de Higinia Reyes Pérez y en la de Gerónimo Reyes Pérez, el nombre del abuelo materno es Sebastián y no "Sevastián". En la de nacimiento de Felipa Reyes Pérez, la abuela materna figura con el nombre de "Feliciana" siendo Juliana. En la de nacimiento de Jacinta Reyes Pérez, el apellido de la madre y del abuelo materno es Pérez en vez de "Péres". En la de nacimiento de Juana Britos Pérez hay error en los nombres y apellidos de los abuelos maternos, que figuran "Julián Alonso" y "Sebastiana Pérez" en lugar de Sebastián Pérez y Juliana Alonso. En la partida de nacimiento de Leandra Juliana Britos Pérez y en la de Rosalía Britos Pérez, el apellido del padre y del abuelo paterno es Britos y no "Brito". En la de nacimiento de Ceferino Britos Pérez aparece el apellido de la abuela materna "Alvarez" en vez de Alonso. En la de nacimiento de Erasmo Britos Pérez el apellido del padre aparece "Brito" en vez de Britos. El mismo error en el apellido del abuelo paterno. En la partida de defunción de Romualda Viera de Pérez figura ésta con el nombre de "Rumualda" en vez de Romualda. En la partida de defunción de Sebastián Pérez se dice que éste era casado con "Rumalda" Viera, siendo el nombre de la esposa Romualda. En la partida de defunción de Margarita Pérez de Acevedo se expresa que dejó dos hijos de nombres Cosme y Norberto, siendo el verdadero nombre del primero Cosme Julián. En esa partida figura la madre de la fallecida con el nombre de "Rumualda" en vez de Romualda. En la de nacimiento de María Pérez Viera el apellido del padre y del abuelo paterno figura "Peres" en vez de Pérez. El apellido de la abuela paterna es Núñez en vez de "Nuñes". El apellido de la abuela materna es Ramírez y no "Ramires", y el nombre de la madre de la inscripta es Romualda en vez de "Rumalda". En la de nacimiento de Isabel Pérez Viera el nombre de la madre es Romualda en vez de "Romalda". En la de nacimiento de Eustaquio Pérez Viera el apellido de la abuela materna es Ramírez en vez de "Ramires". En la de nacimiento de Raymundo Sebastián Pérez Viera el nombre y apellido de la madre figuran "Ramona Vera", siendo los verdaderos Romualda Viera. En la partida de matrimonio de Luis Acevedo y Margarita Pérez Viera, el apellido del esposo y del padre del mismo figura "Asebedo" y "acebedo" en vez de Acevedo. El apellido del padre del contrayente donde dice "Asevedo" debe decir Acevedo. El nombre de la madre de la contrayente es Romualda y no "Rumualda". En la partida de nacimiento de Flora Elida Pérez Poggio el padre de ésta figura con el nombre de "Jacinto" en vez de Jacinto Miguel. El nombre de la madre aparece "Juana María" en vez de Juana Dominga. En la de nacimiento de Basilia Jacinta Pérez Poggio, el padre de ésta figura con el nombre de "Jacinto" en lugar de Jacinto Miguel. Los nombres y apellido de la madre de la inscripta son Juana Dominga Poggio y no "Juana Boggio"; el apellido del abuelo paterno es Poggio y no "Boggio". En la de nacimiento de Loreta Herminia Pérez Poggio el nombre y apellido del padre de ésta están mal escritos, pues dicen "Jasinto Péres" en vez de Jacinto Miguel Pérez, y la madre figura "Juana Pogio" en vez de Juana Dominga Poggio. Los apellidos de los abuelos paterno y materno son Pérez y Poggio y no "Péres" y "Pogio" y al apellido de la abuela materna es Martínez y no "Martines". En la de nacimiento de Florinda Pérez Poggio el padre de ésta figura "Jacinto Pérez" en lugar de Jacinto Miguel Pérez; el apellido de la inscripta dice "Peres" en lugar de Pérez. El mismo error se padeció en el apellido del abuelo paterno; la madre de la inscripta figura "Juana Pogio" en vez de Juana Dominga Poggio. El apellido del abuelo materno figura "Pogio" en vez de Poggio. En las partidas de nacimiento de Estebana y Juana María Pérez Poggio, el apellido de la inscripta, en la primera, padre y abuelo figura "Peres" el nombre del padre "Jacinto" y el de la madre "Juana", siendo que el verdadero nombre de los padres es Jacinto Miguel y Juana Dominga. En la partida de matrimonio de Vicente Reyes y Ana Pérez la contrayente figura con el nombre de "Anita" en vez de Ana. En la partida de matrimonio de Sebastián Pérez y Romualda Viera, los apellidos de las madres de los contrayentes figuran "Nuñes" en vez de Núñez y "Ramires" en lugar de Ramírez. En la partida de nacimiento de Haydée María Pérez Poggio, la inscripta figura con el nombre de "Aide María" en vez de Haydée María. En la misma el padre figura "Jacinto" en lugar de Jacinto Miguel. La madre aparece con el nombre y apellido "Juana Pogio" en vez de Juana Dominga Poggio. El mismo error se nota en el apellido del abuelo materno. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 27 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$79.50 Jn.14-6091-v.jn.29 Jl.22-v.jl.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA SILVA DE LEIVA, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José Junio 12 de 1940. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.50 Jl.22-6666-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña LUCIA GIGLIO DE NOLE, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 26 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jl.22-6742-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión instestada de don ARTURO ALEJANDRO GREEN, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 14 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.27-6521-v.jn.29-jl.22-v.jl.29.

Rebeldía

EDICTO — Por auto número 5369, de fecha 29 de Mayo último del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en el juicio seguido por don Bernardo Eusebio Vique contra doña JULIA NICOLASA TARCA, por divorcio, fué declarada esta última en rebeldía, y no habiéndose podido notificar a la demandada personalmente dicho auto se hace esta publicación por el término de quince días, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, Junio 12 de 1940 — Juan R. Irisarri, Actuario

$7.80 Jn.20-6284-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente "José Lizazo. Solicita se declare incapaz a doña INES FORTUNATA ARRIETA DE BIDEGAIN", se hace saber que habiendo sido declarada en estado de incapacidad doña Inés Fortunata Arrieta de Bidegain, se nombró curador interino de la misma a don José Lizazo, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 15 de Mayo corriente. — Mercedes, Mayo 18 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.80 Jn.4-5565-v.jn.29 Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don JUAN TIMOTEO MENTASTE llamándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 26 de 1940 — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.50 Jl.11-6962-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA MENENDEZ DE BENITES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 29 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.19-7171-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MATIAS HERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 6 de 1940. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.50 Jn.21-6335-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUDOCIA PEÑA LOPEZ DE GRAVINA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 11 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$5.25 Jn.21-6336-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "JOSE NICOMEDES PUENTES. Solicita segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Nicomedes Puentes, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa, otorgada con fecha trece de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, ante el escribano don Julio Maia, por la cual compró a doña María Isabel y Víctor Esteban Wattimo, representados por su madre, doña Ana Angélica Wáttimo, el siguiente inmueble: Un solar de terreno, situado en el barrio Ferrocarril de esta ciudad, primera sección judicial, señalado con el número cincuenta y siete en el plano del agrimensor Eduardo Mullin, de Julio de mil novecientos veinte, compuesto de una superficie de quinientos dos metros cuadrados, con sesenta y seis decímetros, que se deslindan así: diez metros dos centímetros al Sureste, de frente a la calle de la estación: al Noreste, cuarenta y un metros lindando con el solar N.o cincuenta y seis: al Noroeste, catorce metros cincuenta centímetros lindando con el solar N.o treinta y tres, y al Suroeste, cuarenta y un metros sesenta centímetros confinando con Antonio Hernández. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 3 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$35.10 Jn.10-5907-v.jn.27. Ag.21-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA CORTES LANDO DE TACHINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 29 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$5.25 Jl.22-6758-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez encargado, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de doña LUCIANA GALVAN DE TERRIN y don MARIO FAUSTO TERRIN citándose por edictos y por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ellas a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Junio 26 de 1940. — Pompilio T. Marset, Encargado.

$5.25 Jl.19-7170-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez encargado, se hace saber que ha sido abierta la sucesión de CLARO VAZ, citándose por edictos y por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Junio 29 de 1940. — Pompilio T. Marset, Encargado.

$5.25 Jl.19-7172-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MERCEDES o MARIA MERCEDES MIRANDA DE MARTINEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres Junio 21 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$3.75 Jl.22-6701-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia se hace saber que ante este Juzgado, don ADOLFO APESETCHE, por sí y por sus hijos Adolfo Melanio, Julia Romana y Néstor Dionisio Apesetche y don César Macedo se han presentado ante este Juzgado entablando demanda por prescripción adquisitiva contra los que se consideren con derecho a tres fracciones de chacra, situadas en la 1.a sección de Treinta y Tres compuesta una de 7 hectáreas 3695 metros 6 decímetros, lindando al Noroeste César Macedo al Noreste con el F. C. C. al Sureste con calle pública y al Suroeste terreno municipal (ejido de esta ciudad) Otra compuesta de 8 hectáreas 5811 metros lindando al Noreste sucesores de Elia Olano; al Noroeste con la sucesión de Ciriaco Riguetti y Cristina Almeida y al Suroeste y Sur con el Ferrocarril Central. Y la otra está compuesta de 7 hectáreas 35 metros lindando al Suroeste, calle por medio, ejido municipal, por el Noroeste, calle por medio con la sucesión de Alejandro Latorre, al Noreste con terreno del Ferrocarril y al Sureste con la sucesión de Victoriana Idigoras, padrones 1226 y 2749. Y se llama y emplaza a los que se consideren con algún derecho a dichos bienes, para que dentro del término de noventa días comparezcan en autos a deducirlos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria de Julio. — Treinta y Tres, Junio 20 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$26.40 Jl.1.o-6640-v.ag.5.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de DOMINGA NUÑEZ DE ROCHA y EVARISTO ROCHA, y se cita a los que se consideren con derechos, para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.24-6412-v.jn.29-jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CARLOTA o CARLOTA DEL CARMEN DE AVILA, y se cita a los que se consideren con derechos, para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 28 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.24-6413-v.jn.29-jl.22-v.jl.25.

Remates Judiciales

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, doctor Alvaro F. Macedo, en autos: "T. Di Tella con RAMON y MANUEL GARCIA MATO. Ejecución de prenda", remataré el día 1.o de Agosto a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una cámara vitrina 4 puertas, modelo B. 45 R. 4 número 276. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. U. T. E. 87.178.

$6.00 Jl.22-704 -v.ag.1.o.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Instalaciones y mercaderías de una casa de electricidad. El martes 30 de Julio a las 14 horas (2. p. m.), en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "Isaac Steiner con MANUEL F. PARADELA. Juicio ejecutivo", remataremos artefactos, lámparas, plafonds, pantallas modernas, globos, platos cristal, lamparillas, accesorios para instalaciones, mostradores, estantes, vitrinas modernas y demás inventariado.

Comisión: 6 o|o. Garantía: 25 o|o. Entrega al día siguiente.

$6.00 Jl.19-7174-v.jl.30.

ORESTE CHIARLONE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra sucesores de LEONARDO PANIZZI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Agosto próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Oreste Chiarlone con asistencia del señor Alguacil, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con todas las mejoras que contenga, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 1.429, señalada con el número 1 en el plano de división levantado en Mayo de 1916 por el agrimensor Carlos D. Furriol, compuesta de una superficie de cinco hectáreas cinco mil doscientos sesenta y un metros, que se deslindan así: 653 metros 30 centímetros al Norte lindando calle por medio, con propiedad de don N Urioste; igual extensión al Sud, lindando con la fracción dos del citado plano; 81 metros 76 centímetros al Este, a servidumbre de paso de 5 metros de ancho que la separa de la fracción número cinco del mismo plano, y 84 metros 65 centímetros al Oeste, sobre la carretera al Sauce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal, habiéndose habilitado el período de feria judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 591.

$47.60 Jl.19-7156-v.ag.8.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "AURELIA MARTINEZ JAVIEL o AURELIA DEL CARMEN MARTINEZ. Sucesión". (Lo. 31. Fo. 760), se hace saber que el día 3 de Agosto próximo, a las 15 y 30 y 16 horas, respectivamente, y en los lugares de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con las bases de las dos terceras partes de sus respectivos aforos, los siguientes bienes: 1.o A las 15 y 30 horas, con la base de $ 3.066.67: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 9, situada en la manzana número 3 de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor don Juan P. Moner Ruy, de Setiembre de 1928, y se compone de una superficie de 618 metros 9456 centímetros, que se deslindan así: 48 metros 47 centímetros al Nordeste, confina con don Antonio De Agosto; 14 metros 5 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Joaquín Suárez (hoy Brasil) por donde la puerta del edificio lleva el número 81; 12 metros 21 centímetros al Sudeste, linda con José Pío, y al Sudoeste, tiene tres líneas: una de 34 metros 48 centímetros, otra formando un martillo de 2 metros 10 centímetros y otra de 13 metros 77 centímetros, limitan con la fracción letra "A" del plano antes citado, siendo su aforo de $ 4.600.00; 2.o A las 16 horas, con la base de $ 733.33: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 66 situada en la manzana número 13 de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 550 metros cuadrados, que lindan: al Noroeste, de frente a la calle Santos (hoy Montevideo), por donde la puerta del edificio lleva el número 127; al Nordeste, con Miguel Contreras: al Sudeste con la sucesión de Adrián Martínez, y por el Sudoeste, con el nombrado Contreras, siendo su aforo de $ 1.100.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del adquirente los certificados, impuesto universitario y demás gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y de venta, así como serán de cuenta del mismo las cuentas de pavimento, cordón, colector, medianerías y demás mejoras que pudieran adeudarse: C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$57.00 Jl.16-7124-v.ag.3.

HECTOR B. MORATORIO
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Manuel López Esponda, se hace saber que el día 26 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el martillero señor Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra con la casa en ella construída y demás mejoras y accesorios que contenga, ubicada en la 3.a sección judicial de los ejidos de esta ciudad, empadronada con el número 5216 señalada en los planos con el número 118 y por un error en el título con el número 114, del plano de mensura del agrimensor Abilio E. dos santos, de fecha 24 de Mayo de 1924, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Salto con fecha 27 de igual mes y año y linda: Norte, la chacra número 119 de Francisco Molina (hoy Josefa Echevarría de Masferrer), en una extensión de trescientos cuarenta y siete metros

con cinco centímetros; al Sur, trescientos cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, con la sucesión de Joaquín Zuasnabar; Oeste trescientos cincuenta y siete metros veinte centímetros, con Santiago Pruzzo, y al Este trescientos cuarenta y ocho metros treinta y cinco centímetros, con la avenida San Martín, formando una superficie total de once hectáreas, ocho mil sesenta metros nueve mil seiscientos centímetros, según título y, según mensura, de doce hectáreas, mil ochocientos cincuenta y siete metros cinco mil seiscientos veinticinco centímetros cuadrados. Se previene también lo siguiente: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Banco de Crédito con EUGENIO MEDICI. Reconocimiento de firma": 2.o Que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en garantía de la misma: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; 4.o Que los gastos de escritura, certificados, etc. son de cuenta del comprador. Y a sus efecto se hace la presente publicación, estando habilitado el feriado para esta publicación. — Salto, Julio 8 de 1940. — Carlos Pigurina, Actuario Interino.

$42.00 Jl.10-6936-v.jl.26.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo dictada en los autos caratulados "Mantegazza y Castiglione con popietario del inmueble empadronado con el número 40116 Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 27 de Julio de 1940 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario designados en autos, a la venta en remate público, sobre la base de la 2|3 partes de la tasación que es de dos pesos diez centésimos el metro cuadrado, o sea, con la base de un peso y cuarenta centésimos el metro, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número cuarenta mil ciento dieciséis, situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de setecientos setenta y seis metros cuadrados, lindando: al Norte, con los solares cuatro y parte del tres, de Santiago Alcardo y Severo Soler respectivamente: al Este, la calle Ladines: al Sur, la calle Julián Laguna, y al Oeste, con el solar ocho, de angel Murialdo Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador deberá pagar los gastos de escrituración, certificado etc., etc.: 3.o Que dicho inmueble carece de título de propiedad y los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en las Oficinas del Juzgado calle Carlos María Ramírez número 153 a disposición de los interesados: y 4.o Que a los efectos de la publicación de estos edictos y de la diligencia del remate se ha habilitado el feriado de Julio próximo — Montevideo, Junio 21 de 1940 — Juan A. Abó Escribano.

$39.00 Jl.9-6898-v.jl.26.

ROGELIO POGGIO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos "Torcuato Di Tella contra MANUEL REY FANDIÑO. Ejecución de prenda" se hace saber al público que el día 24 de Junio corriente, a las 16 horas y en el local avenida General Rondeau número 2493, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de una compresor G. 33, último modelo, con tanque de agua y cerveza interior número 116 El mejor postor oblará el 10 olo de su oferta en garantía siendo de su cargo la comisión del 6 olo. Se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1940

$4.80 Jl.15-7072-v.jl.24.

R. GRAU LAMARQUE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en los autos caratulados "MAGDALENA BATTAINI DE CROCI. Sucesión" se hace público que el día veinticinco del corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Ricardo Grau Lamarque, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo del bien para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, de dos mil quinientos cincuenta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios, empadronado con el número 92, situado en la manzana 333 de la novísima ciudad, 7.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle La Paz número 1611, de una superficie de doscientos cincuenta y seis metros setenta y ocho decímetros veinticinco centímetros ochenta y ocho milímetros cuadrados, midiendo 10 metros 74 centímetros de frente por 23 metros 90 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número 8: por el Este, con el solar número 7, y por el Oeste, con Alfredo García Lagos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que para practicar la venta y publicaciones se ha habilitado la presente feria menor: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 3 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: camino Ariel número 4448. — U. T. E. 22 - 50 - 17.

$34.50 Jl.8-6903-v.jl.25.

L. GIORELLO VACCHELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría TIBURCIO FELIX CACHON" se hace saber al público que el día 24 de Julio próximo a las 15 y 30 y 16 y 30 horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio de martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público los siguientes bienes: 1.o A la hora 15 y 30 al mejor postor y sobre la base de $ 50.000.00: Dos fracciones de terreno con los edificios en ellas construídos y demás mejoras que contienen, situadas en la manzana número 33 de esta ciudad designada una de ellas con el número 4 en el plano levantado por el constructor Emilio Poncini el 25 de Abril de 1884 según el cual se compone de 10 metros 83 centímetros de frente al Norte a la Calle Uruguay por donde están designadas las puertas del edificio con los números 181|183 (hoy número 972); igual extensión al Sud, por donde linda con la fracción número 6, de Enrique Lacordelle (hoy del doctor José T. Piaggio): 32 metros al Oeste, por donde linda con la fracción que en seguida se deslinda, e igual extensión al Este por donde confina, con la sucesión Gurméndez, encerrando una superficie de 346 metros 56 decímetros. La otra fracción, que se compone de la designada con el número 3 y parte de la número 5 en el plano de Poncini, tiene 10 metros 80 centímetros de frente al Norte, a la calle Uruguay igual extensión al Sud, por donde linda con la citada fracción 6; 32 metros al Este, lindando con la fracción 4, e igual extensión al Oeste, por donde linda con la fracción 2 y parte de la 5, de doña Celia L. de Simoni, encerrando una superficie de 345 metros 60 decímetros. Las fracciones deslindadas se hallan empadronadas en conjunto con el número 6332 2.o A la hora 16 y 30 al mejor postor y sin base: Un solar de terreno situado en el paraje conocido por la Aguada, en esta Capital, señalado en el plano respectivo con el número 4, compuesto de 8 metros 461 milímetros de frente al Norte, a la calle Nueva York, por donde estaba designada su puerta con el número 67 (hoy 1382): 17 metros 180 milímetros de fondo al Sud que, por ser algo irregular, contiene una superficie de 141 metros 36 centímetros que linda: por el Sud con propiedad de don Domingo Repetto; por el Este, con don Juan Mazzini, y por el Oeste, con Juan Bayona y Juan A. Fernández, estando este bien empadronado con el número 13156. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y comisión de rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos del remate. — Montevideo, Junio 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$63.00 Jl.6-6841-v.jl.24.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra GASPAR BURGARDT y otros Ejecución de hipotecas" se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli con asistencia del Alguacil, las siguientes fracciones de campo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "Santa Rosa" (hoy Bella Unión), séptima sección judicial del Departamento de Artigas, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 2.096, de acuerdo con el plano de subdivisión levantado en Abril de 1926 por el agrimensor A. Scotti Blanco, a saber: La fracción número 21 de don Gaspar Burgardt, con una superficie de 92 hectáreas 1752 metros, lindando: al Nordeste en 2.099 metros 20 centímetros, con la número 22 al Sudeste, en 450 metros, camino por medio, con la número 13; al Sudoeste, en 2.040 metros 60 centímetros, con la número 20, y al Oeste, el río Uruguay; y la número 20, de don Matías Desch, con una superficie de 91 hectáreas 74 metros con 2.040 metros 60 centímetros al Nordeste, con la N.o 21; 450 metros al Sudeste, camino por medio con la número 13, 2.048 metros 10 centímetros al Sudoeste, camino por medio, con las 18 y 19, y al Nordoeste, el río Uruguay Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate: 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere salvo que fuera adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que estas fracciones se encuentran arrendadas sin contrato y con destino a agricultura; 5.o Que sobre la fracción número 20 de don Matías Desch existe un segundo gravamen a favor de don Abraham Perper Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario

Nota importante. — Para los compradores que puedan ampararse a los beneficios de la ley 10 de Setiembre de 1923, se conceden préstamos en efectivo hasta $ 2.977.00 y $ 2.940.00 respectivamente.

(Cuenta corriente) Jn.12-6000-v.jl.25.

JUAN PEDRO FUNES
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don PANTALEON NIETO, el día treinta y uno de Julio próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del infrascrito escribano Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda pública, sobre la base de cuatro mil seiscientos catorce pesos, al contado del siguiente bien: Una fracción de campo situada en el paraje "Chileno" 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4315, y compuesta según título, de cuarenta y una hectáreas cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho metros, lindando al Norte, con Ramón Arbeleche; al Sur, la cañada de Otazo: al Este, doña Petrona Nieto y al Oeste, don Pantaleón Nieto. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 olo en el acto de serle aceptada la oferta. B) Que los títulos se hallan agregados al expediente y a disposición de los interesados para su estudio y C) Que el comprador deberá concurrir para la escrituración definitiva dentro del plazo de sesenta días, contados desde que quede aprobada la almoneda. — Colonia, Junio 7 de 1940 — Juan C. Altieri, Actuario.

$35.70 Jn.17-6150-v.jn.29-jl.22-v.jl.31.

PEREZ y SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Caja de Crédito Industrial y Comercial con BALTAZAR ALEMANY. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 26 de Julio próximo, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores señores Pérez y Sosa asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con sus poblaciones, cercos, arboledas y cuantas mejoras le sean anexas, ubicada en el distrito de Juan González, jurisdicción del Departamento de Colonia, sexta sección, y empadronada con el número 10158, cuya superficie, de acuerdo con el plano fraccional levantado por el agrimensor Feliciano M. Alvariza, en Junio de 1928 se compone de tres hectáreas, 6894 metros con 5 decímetros cuadrados y linda: por el Sudeste, con la carretera a Colonia; por el Nordeste, con

Nicolás T. Ribeyro; por el Nordoeste, con Marcos de León, y por el Sudeste, con Feliciano M. Alvariza. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, así como los certificados, son de cuenta del comprador, siendo de cargo de la ejecución si el comprador es el acreedor ejecutante: 2.o Que los títulos del bien se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Junio 7 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$33.00 Jn.14-6087-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

FELIPE S. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Una casita chiche. Sábado 27 de Julio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor A. Osvaldo Santini, dictada en los autos "CELESTE DOMINGUEZ. Sucesión", se hace saber al público que el día 27 de Julio del corriente año, a las quince horas y treinta minutos y en el lugar de ubicación del inmueble, se procederá por el martillero don Felipe S. Rodríguez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de tres mil cien pesos, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento veintisiete mil trescientos trece y que era parte del solar letra D del plano levantado el dieciséis de Abril de mil novecientos veinte por el agrimensor Manuel E. Arbel y que, según plano del ingeniero Luis Caselli, de Febrero de mil novecientos veintinueve, se compone de ciento un metros setenta y tres decímetros cuadrados y linda: cinco metros doce centímetros de frente al Oeste, a la calle Dos de Mayo (antes Urtubey), donde la puerta del edificio está señalada con el número 1418, entre Méndez Núñez y Rivera, distando cuarenta metros de esta última; cinco metros doce centímetros al fondo al Este, con Salvador Angeloni; diecinueve metros ochenta y ocho centímetros al Norte, con el resto del solar letra D, de Francisco Bigot, y diecinueve metros ochenta y seis centímetros en la línea del Sur, con Manuel Abelenda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso), a disposición de los interesados; 3.o Que para las publicaciones está habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 27 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Jl.10-6927-v.jl.27.

ANTONIO RUBIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "JUAN MIGUEL o MIGUEL YOUNG. Sucesión", se hace saber al público que en las fechas y lugares que se indican a continuación, se procederá por el martillero don Antonio Rubio, asistido de los respectivos Jueces de Paz de la cuarta, quinta sección y Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, a la venta en subasta pública, sobre la base de su tasación, de los siguientes inmuebles: 1.o El día veinticinco de Julio próximo a las 10 horas, en el salón del restaurant "Avenida", sito en el pueblo Young (Departamento de Río Negro), cincuenta fracciones de campo y mejoras situadas en Menafra, cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, paraje conocido por "Lencina", padrón doscientos ochenta y uno, designadas con los números del uno al cincuenta en el plano de fraccionamiento del agrimensor don Roberto Urueña Corbo, inscripto el catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho en la Dirección General de Avalúos, cuyas superficies, deslindes y tasaciones son las siguientes: Fracción número 1: Superficie. 94 hectáreas 9.700 metros, lindando: al Noroeste, 1.368 metros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay: al Noreste, 1.063 metros, con parte de la fracción 2: al Sureste, 353 metros, con parte de la fracción número 2 y al Sur, servidumbre por medio, 1.395 metros, con las fracciones números 14 y 15. Tasación: $ 87.00 la hectárea. Valor total: $ 8.262.39. Fracción número 2: Superficie. 288 hectáreas 9.946 metros, lindando al Noroeste, en línea quebrada compuesta de tres tramos, a saber: primer tramo, 183 metros; segundo tramo, 1.145 metros y tercer tramo, 130 metros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay; al Norte, en línea quebrada compuesta de dos tramos, a saber: primer tramo, 30 metros 90 centímetros; segundo tramo, 691 metros 40 centímetros, con Doraliza S. de Young; al Este, 1.925 metros 50 centímetros, con las fracciones números 3 y 13, servidumbre por medio con esta última; al Sur, servidumbre por medio, 1.575 metros, con las fracciones números 16 y 17, y al Noroeste y Sureste, en línea quebrada, abarcando 353 metros en el primer viento y 1.033 metros en el segundo viento, con la fracción número 1. Tasación: $ 89.00 la hectárea. Mejoras, $ 21.000.00. Valor total: pesos 46.720.52. Fracción número 3. Superficie: 104 hectáreas 6.215 metros, lindando: al Norte, 975 metros, con Doraliza S. de Young; al Este, 946 metros, con la fracción número 4; al Sur, servidumbre por medio, 967 metros 60 centímetros, con la fracción número 13, y al Oeste, 1.232 metros, con la fracción número 2. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 9.625.18. Fracción número 4: Superficie, 80 hectáreas 2.130 metros, lindando: al Norte, 872 metros, con Doraliza S. de Young: al Este, 955 metros, con la fracción número 5; al Sur, 828 metros, con la fracción número 12, y al Oeste, 956 metros, con la fracción número 3. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 7.379.60. Fracción número 5: Superficie: 89 hectáreas 8.145 metros, lindando: al Norte, 872 metros, con Doraliza S. de Young; al Este, 991 metros, con la fracción número 6: al Sur 1.023 metros, con la fracción número 11, y al Oeste, 955 metros, con la fracción número 4. Tasación: $ 95.00 la hectárea. Valor total: $ 8.532.38. Fracción número 6: Superficie: 83 hectáreas 3.035 metros, lindando: al Norte, 902 metros, con Doraliza S. de Young; al Este, 979 metros, con la fracción número 7 y parte de la fracción número 8: al Sur, 850 metros, con la fracción número 10, y al Oeste, 991 metros, con la fracción número 5. Tasación: $ 90.00 la hectárea. Valor total: $ 7.497.32. Fracción número 7: Superficie, 71 hectáreas 6.695 metros, lindando: al Norte, 1.077 metros, con Doraliza S. de Young; al Este, 686 metros, parte con Doraliza S. de Young y parte con Aurora Young de Muñoz Nin, camino vecinal por medio: al Sur, 1.088 metros y 20 centímetros, con la fracción número 8, y al Oeste, 679 metros, con parte de la fracción número 6. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 6.665.26. Fracción número 8: Superficie, 70 hectáreas 760 metros, lindando: al Norte, 1.088 metros 20 centímetros, con la fracción número 7: al Este, 662 metros, camino vecinal por medio, con Aurora Young de Muñoz Nin: al Sur, 1.130 metros con la fracción número 9, y al Oeste, 660 metros, con parte de las fracciones números 6 y 10. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 6.517.07. Fracción número 9: Superficie: 69 hectáreas 6.895 metros, lindando: al Norte, 1.100 metros, con la fracción número 8; al Este, 650 metros, camino vecinal por medio, con Aurora Young de Muñoz Nin y parte de la fracción número 39: al Sur, servidumbre por medio, 1.112 metros 40 centímetros, con la fracción número 22, y al Oeste, 650 metros, con parte de la fracción número 10. Tasación: $ 94.00 la hectárea. Valor total: $ 6.550.81. Fracción número 10: Superficie, 79 hectáreas 8.735 metros, lindando: al Norte, 845 metros, con la fracción número 6: al Este 1.010 metros, con parte de la fracción número 8 y con la fracción número 9; al Sur, servidumbre por medio, 795 metros, con la fracción número 21, y al Oeste, servidumbre por medio, 1.008 metros 20 centímetros, con la fracción número 11. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 7.348.36. Fracción número 11: Superficie, 105 hectáreas 7.550 metros, lindando: al Norte, 1.018 metros, con la fracción número 5; al Este, servidumbre por medio, 1.008 metros 20 centímetros, con la fracción número 10; al Sur, servidumbre por medio, 1.172 metros, con la fracción número 20 y al Oeste, 975 metros, con la fracción número 12. Tasación: $ 88.00 la hectárea. Valor total: $ 9.303.44. Fracción número 12: Superficie: 77 hectáreas 2.470 metros, lindando: al Norte, 828 metros, con la fracción número 4; al Este, 975 metros, con la fracción número 11; al Sur, servidumbre por medio, 775 metros, con la fracción número 19 y al Oeste 980 metros, con la fracción número 13. Tasación: $ 90.00 la hectárea. Valor total: pesos 6.956.23. Fracción número 13: Superficie, 79 hectáreas 2.785 metros, lindando, al Norte, servidumbre por medio, 957 metros 60 centímetros, con la fracción número 3; al Este 980 metros, con la fracción número 12; al Sur, servidumbre por medio, 973 metros, con la fracción número 18, y al Oeste servidumbre por medio, 683 metros 50 centímetros, con la fracción número 2. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 7.293.62. Fracción número 14: Superficie: 42 hectáreas 4.160 metros, lindando: al Norte servidumbre por medio, 782 metros, con parte de la fracción número 1; al Sureste, 354 metros, con la fracción número 15: al Suroeste, 602 metros, con la fracción número 23 y al Noroeste, 656 metros 70 centímetros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 3.944.69. Fracción número 15: Superficie, 67 hectáreas 2.930 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 615 metros, con parte de la fracción número 1; al Sureste, 1.018 metros 70 centímetros, con la fracción número 16; al Suroeste, 931 metros, con la fracción número 24, y al Noroeste, 854 metros, con la fracción número 14. Tasación: $ 82.00 la hectárea. Valor total: $ 5.518.03. Fracción número 16: Superficie: 62 hectáreas 7.855 metros, lindando: al Norte, 579 metros, servidumbre por medio, con la fracción número 2; al Este, 800 metros, con la fracción número 17: al Sureste, 881 metros 50 centímetros, con la fracción número 25, y al Noroeste, 1.018 metros 70 centímetros, con la fracción número 15. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 5.776.25. Fracción número 17. Superficie: 86 hectáreas, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 1.009 metros con la fracción número 2; al Este, servidumbre por medio, 810 metros, con parte de la fracción número 18; al Sur, 1.150 metros, con la fracción número 26, y al Oeste, 800 metros, con la fracción número 16. Tasación: $ 87.00 la hectárea. Valor total: $ 7.482.00. Fracción número 18: Superficie, 116 hectáreas 2.050 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 973 metros, con la fracción número 13; al Este, 1.211 metros, con la fracción número 19; al Sur, 981 metros, con la fracción número 33, y al Oeste, servidumbre por medio, 1.210 metros, con la fracción número 17 y parte de la fracción número 26. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 10.690.86. Fracción número 19: Superficie, 88 hectáreas 1.120 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 775 metros, con la fracción número 12; al Este, 1.199 metros, con la fracción número 20; al Sur, 708 metros, con la fracción número 34, y al Oeste, 1.211 metros, con la fracción número 18. Tasación: $ 87.00 la hectárea. Valor total: $ 7.665.74. Fracción número 20: Superficie: 128 hectáreas 5.750 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 1.172 metros, con la fracción número 11; al Este, servidumbre por medio, 1.186 metros, con la fracción número 21; al Sur, 995 metros, con la fracción número 35, y al Oeste, 1.199 metros, con la fracción número 19. Tasación: $ 84.00 la hectárea. Valor total: $ 10.800.30. Fracción número 21: Superficie, 113 hectáreas 8.505 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 795 metros, con la fracción número 10: al Este, 1.269 metros 50 centímetros, con la fracción número 22 y parte de la fracción número 37: al Sur, 1.095 metros, con la fracción número 36, y al Oeste, servidumbre por medio, 1.186 metros, con la fracción número 20. Tasación: $ 87.00 la hectárea. Valor total: $ 9.904.99. Fracción número 22: Superficie, 86 hectáreas 8.185 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 1.112 metros 40 centímetros, con la fracción número 9; al Este, 766 metros 50 centímetros, camino vecinal por medio, con parte de la fracción número 39 y parte de la fracción número 40; al Sur, 1.123 metros 60 centímetros, con la fracción número 37, y al Oeste, 819 metros 50 centímetros, con parte de la fracción número 21. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 7.987.39. Fracción número 23: Superficie, 44 hectáreas 4.075 metros, lindando: al Noreste, 602 metros, con la fracción número 14; al Sureste, 840 metros 20 centímetros, con la fracción número 24; al Suroeste, servidumbre por medio, 558 metros, con la fracción número 28 y parte de la fracción número 29, y al Noroeste, 743 metros 30 centímetros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Tasación: pesos 93.00 la hectárea. Valor total: $ 4.129.90. Fracción número 24: Superficie, 84 hectáreas 4.441 metros, lindando: al Noreste, 931 metros, con la fracción número 15; al Sureste, 664 metros 10 centímetros, con la fracción número 25; al Sur, servidumbre por medio, 936 metros 10 centímetros, con la fracción número 30; al Suroeste, 346 metros 20 centímetros, servidumbre por medio, con parte de la fracción número 29, y al Noroeste, 840 metros 20 centímetros, con la fracción número 23. Tasación: $ 77.00 la hectárea. Valor total: $ 6.502.20. Fracción número 25: Superficie, 66 hectáreas 3.650 metros lindando: al Noroeste, 881 metros 50 centímetros, con la fracción número 16; al Este, 800 metros, con la fracción número 26; al Sur, 1.005 metros 50 centímetros, con la fracción número 31, y al Oeste, 669 metros 10 centímetros, con la fracción número 24. Tasación: $ 80.00 la hectárea. Valor total: $ 5.209.20. Fracción número 26: Superficie, 97 hectáreas 1.500 metros, lindando: al Norte 1.150 metros, con la fracción número 17; al Este, servidumbre por medio, 800 metros, con parte de las fracciones números 18 y 33; al Sur, 1.299 metros, con la fracción número 32 y al Oeste, 800 metros, con la fracción número 25. Tasación: $ 82.00 la hectárea. Valor total: $ 7.966.30. Fracción número 27: Superficie, 79 hectáreas 8.481 metros, lindando: al Noroeste, 902 metros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay; al Noreste, 496 metros 90 centímetros, lindando con una saliente de 15 metros al Nordoeste y 103 me-

tros al Noreste, lindando con la fracción número 28; al Sureste, 50 metros 60 centímetros lindando con la fracción número 29, al Este, en línea quebrada de 518 metros 90 centímetros, lindando con la fracción número 29; al Sur, en línea quebrada de 1.34½ metros 90 centímetros, con Julio Stirling y al Oeste en línea quebrada de 284 metros con la Cuchilla de Haedo. Tasación: $ 95.00 la hectárea. Mejoras: $ 500.00. Valor total: $ 8.085.56. Fracción número 28: Superficie 36 hectáreas 5.839 metros, lindando: al Noroeste, 580 metros 50 centímetros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay: al Noreste, servidumbre por medio, 512 metros 20 centímetros, con parte de la fracción número 23; al Sureste, 759 metros 30 centímetros, con la fracción número 29, y al Suroeste, 103 metros, lindando con una entrante de 15 metros al Noroeste y 496 metros 90 centímetros al Suroeste, lindando con la fracción número 27. Tasación: $ 96.00 la hectárea. Valor total: $ 3.512.05. Fracción número 29: Superficie 68 hectáreas 3.280 metros, lindando: al Noroeste, 809 metros 90 centímetros, con parte de la fracción número 27 y la fracción número 28; al Noreste, servidumbre por medio, 392 metros, con parte de las fracciones números 23 y 24; al Este, 873 metros 50 centímetros, con la fracción número 30; al Sur, en línea quebrada de 704 metros 10 centímetros, con Julio Stirling, y al Oeste, en línea quebrada de 518 metros 90 centímetros, con parte de la fracción número 27 Tasación: $ 80.00 la hectárea. Valor total: $ 5.466.24. Fracción número 30: Superficie 62 hectáreas 8.950 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 936 metros 10 centímetros, con parte de la fracción número 24; al Sureste, en línea quebrada de 750 metros 70 centímetros, con la fracción número 31; al Sur, 666 metros 40 centímetros, con Julio Stirling, y al Oeste, 873 metros 50 centímetros con la fracción número 29. Tasación: $ 75.00 la hectárea. Valor total: $ 4.517.13. Fracción número 31: Superficie: 82 hectáreas 6.975 metros, lindando: al Norte, 1.005 metros 50 centímetros con la fracción número 25; al Este, 743 metros 50 centímetros con la fracción número 32; al Sur, 1.252 metros 40 centímetros, con Julio Stirling y Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Noroeste, en línea quebrada, 755 metros 70 centímetros, con la fracción número 30. Tasación: $ 80.00 la hectárea Valor total: $ 6.615.80. Fracción número 32: Superficie. 102 hectáreas 3.720 metros, lindando: al Norte, 1.299 metros, con la fracción número 26; al Este, servidumbre por medio 764 metros 30 centímetros, con parte de la fracción número 33: al Sur, 1.439 metros, con Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Oeste, 743 metros 50 centímetros, con la fracción número 31. Tasación: $ 84.00 la hectárea. Valor total: $ 8.599.25. Fracción número 33: Superficie 111 hectáreas 6.150 metros, lindando: al Norte, 981 metros, con la fracción número 18; al Este 1.153 metros, con la fracción número 34; al Sur, servidumbre por medio 987 metros 60 centímetros, con Margot Basecans de Pino e Hijos y al Oeste servidumbre por medio 1.154 metros 30 centímetros, con la fracción número 32 y parte de la fracción número 26. Tasación: $ 77.00 la hectárea Valor total: $ 8.694.36 Fracción número 34: Superficie. 77 hectáreas 2.975 metros, lindando: al Norte, 708 metros, con la fracción número 19; al Este, 1.150 metros, con la fracción número 35; al Sur, 647 metros, con Margot Basecans de Pino e Hijos y al Oeste. 1.163 metros, con la fracción número 33. Tasación: $ 82.00 la hectárea. Valor total: $ 6.338.40 Fracción número 35: Superficie. 104 hectáreas 4.895 metros, lindando: al Norte, 1.000 metros con la fracción número 20; al Este, 1.137 metros, con la fracción número 36; al Sur, 836 metros 20 centímetros, con Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Oeste, 1.150 metros, con la fracción número 34. Tasación: $ 80.00 la hectárea Valor total: $ 8.359.16 Fracción número 36: Superficie 141 hectáreas 8.800 metros, lindando, al Norte, 1.100 metros, con la fracción número 21: al Este 1.170 metros, con parte de la fracción número 37 y la fracción número 38: al Sur, 1.387 metros 50 centímetros con Margot Basecans de Pino e Hijos y al Oeste, 1.137 metros con la fracción número 35 Tasación: $ 79.00 la hectárea Valor total: $ 11.169.02 Fracción número 37: Superficie 89 hectáreas 5.146 metros, lindando: al Norte, 1.123 metros 60 centímetros con la fracción número 22; al Este camino vecinal por medio, 820 metros 80 centímetros con parte de la fracción número 40 y la fracción número 45; al Sur 1.138 metros, con la fracción número 38, y al Oeste, 820 metros, con parte de las fracciones números 21 y 36; Tasación: $ 94.00 la hectárea Valor total $ 8.414.37 Fracción número 38: Superficie 88 hectáreas 5.492 metros, lindando: al Norte, 1.138 metros con la fracción número 37; al Este, camino vecinal por medio, en línea quebrada, 798 metros 50 centímetros con la fracción número 46; al Sur, 1.109 metros, con Margot Basecans de Pino e Hijos y al Oeste, 800 metros, con parte de la fracción número 36. Tasación: $ 97.00 la hectárea. Mejoras: $ 1.000.00. Valor total: $ 9.589.27. Fracción número 39: Superficie, 81 hectáreas 30 metros, lindando: al Norte, 1.670 metros, con Aurora Young de Muñoz Nin; al Este, 499 metros, con parte de la fracción número 41; al Sur, 1.514 metros, con la fracción número 40, y al Oeste, camino vecinal por medio, 544 metros, con parte de las fracciones números 9 y 22. Tasación: $ 94.00 la hectárea. Valor total: $ 7.614.28. Fracción número 40: Superficie, 85 hectáreas 3.350 metros, lindando: al Norte, 1514 metros, con la fracción número 39; al Este, 600 metros, con parte de la fracción número 41; al Sur, servidumbre por medio, 1.330 metros 60 centímetros, con la fracción número 45, y al Oeste, camino vecinal por medio, 627 metros, con parte de las fracciones números 22 y 37. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 7.936 16 Fracción número 41: Superficie. 65 hectáreas 6.400 metros, lindando: al Norte, 600 metros 10 centímetros, con Aurora Young de Muñoz Nin: al Este, 1.089 metros, con la fracción número 42; al Sur, servidumbre por medio, 600 metros, con la fracción número 47, y al Oeste, 1.099 metros, con las fracciones números 39 y 40. Tasación: $ 88.00 la hectárea. Valor total: $ 5.776 32. Fracción número 42: Superficie. 65 hectáreas 400 metros, lindando: al Norte, 600 metros 10 centímetros, con Aurora Young de Muñoz Nin; al Este, 1.079 metros, con la fracción número 43: al Sur servidumbre por medio, 600 metros, con la fracción número 48, y al Oeste, 1.089 metros, con la fracción número 41. Tasación: $ 80.00 la hectárea: Valor total: $ 5.203.20. Fracción número 43: Superficie: 64 hectáreas 4 490 metros, lindando: al Norte, 600 metros 10 centímetros, con Aurora Young de Muñoz Nin; al Este, 1.069 metros, con la fracción número 44; al Sur, servidumbre por medio, 600 metros, con la fracción número 49, y al Oeste, 1.079 metros, con la fracción número 42. Tasación: $ 60.00 la hectárea. Valor total: $ 3.866.40. Fracción número 44: Superficie 70 hectáreas 6.342 metros, lindando: al Norte, 654 metros, con Aurora Young de Muñoz Nin; al Este, con el arroyo Don Esteban: al Sur 670 metros, con la fracción número 50, y al Oeste, 1.074 metros, con la fracción número 43. Tasación: $ 52.00 la hectárea. Valor total: $ 3.672.93. Fracción número 45: Superficie. 72 hectáreas 1.138 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 1.330 metros 40 centímetros, con la fracción número 40; al Este, 580 metros 30 centímetros, con parte de la fracción número 47; al Sur, 1.155 metros, con la fracción número 46 y al Oeste, camino vecinal por medio, 606 metros 40 centímetros, con parte de la fracción número 37. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 6.706.58. Fracción número 46: Superficie: 81 hectáreas 5.023 metros, lindando: al Norte, 1.155 metros, con la fracción número 45; al Este, 766 metros, con parte de la fracción número 47: al Sur, 957 metros 20 centímetros con José Ma. Parada, y al Oeste camino vecinal por medio, en línea quebrada, 831 metros 50 centímetros, con la fracción número 38. Tasación: $ 95.00 la hectárea Valor total: $ 7.747.72. Fracción número 47: Superficie. 80 hectáreas 1.150 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio 600 metros, con la fracción número 41: al Este, 1.324 metros 20 centímetros, con la fracción número 48; al Sur 600 metros 40 centímetros con José Ma Parada y al Oeste, 1.346 metros 30 centímetros con las fracciones números 45 y 46. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total. $ 7.370.58. Fracción número 48: Superficie 78 hectáreas 7.890 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 600 metros, con la fracción número 42: al Este 1.302 metros 10 centímetros, con la fracción número 49; al Sur 600 metros 40 centímetros, con José Ma. Parada, y al Oeste, 1.324 metros 20 centímetros, con la fracción número 47. Tasación: $ 93.00 la hectárea Valor total $ 7.327.38. Fracción número 49: Superficie 77 hectáreas 4.630 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 600 metros con la fracción número 43: al Este: 1.283 metros con la fracción número 50; al Sur 600 metros 40 centímetros, con José Ma. Parada, y al Oeste 1 302 metros con 10 centímetros, con la fracción número 48. Tasación: $ 65.00 la hectárea. Valor total: $ 5.035.10. Fracción número 50: Superficie: 106 hectáreas 9.615 metros, lindando: al Norte 670 metros con la fracción número 44: al Este con el arroyo Don Esteban al Sur 978 metros con José Ma. Parada y al Oeste 1.285 metros, con la fracción número 49 Tasación: $ 52.00 la hectárea Valor total $ 5.561.10 Notas: A) Los interesados podrán tomar opción a varias fracciones siempre que sean linderas y que se cubran sus bases, sobrepasándolas con la misma cifra con que se haya sobrepasado la base de la fracción adjudicada al caer el martillo; B) Para el caso que algunas fracciones no alcancen a cubrir la base el rematador ha sido autorizado para venderlas por debajo de ésta siempre que el conjunto de la venta sobrepasara las bases establecidas por la tasación judicial; C) Estando afectadas en hipoteca a favor del Banco de Crédito, en conjunto, las fracciones del número 1 al número 38, en fecha anterior a su división, de acuerdo con la escritura autorizada en Montevideo, el día 20 de Abril de 1938 por el escribano Antonio R. Pintaluba, se deja constancia que de acuerdo con lo solicitado por el Banco de Crédito y lo aprobado por el Juzgado, las ventas fraccionadas se entenderán hechas con el gravamen y no comprometerán en nada los derechos de la institución acreedora, que los ejercerá en su hora, si fuere del caso; D) Las fracciones del número 39 al número 50 se hallan afectadas en hipoteca a favor de la razón social "C. Fraschini (Hijo) y Hermanos" en fecha anterior a su división, según escritura auorizada en Paysandú, el día 6 de Junio de 1933 por el escribano Víctor Beceiro; 2.o El día veinticinco de Julio próximo, a las quince horas, en el salón del restaurant "Avenida", sito en el pueblo Young (Departamento de Río Negro" dos solares de terreno ubicados en el pueblo Young, quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, que son los siguientes: el primero, empadronado con el número cuatrocientos cincuenta y cinco, que corresponde al lote señalado con el número setenta y dos en el plano de fraccionamiento de mayor área de campo mensurado y dividido por el agrimensor don Rafael Thevenet, en Marzo de mil novecientos catorce, conteniendo, según títulos, una superficie de dos mil metros cuadrados, que se deslindan en la siguiente forma: cuarenta metros de extensión en la línea de frente al Sudoeste lindando con calle proyectada; igual extensión en la línea del frente al Nordeste, lindando con don Eduardo Brito: cincuenta metros en la línea del frente al Sudeste, lindando con don Eduardo Brito: cincuenta metros al Nordoeste, por donde linda también con don Eduardo Brito. Tasación: $ 500.00. El segundo solar, con los edificios y demás mejoras que contiene, está empadronado con el número cuatrocientos setenta y nueve y ubicado en la manzana o lote número setenta y tres del plano del pueblo Young, levantado por el agrimensor don Rafael Thevenet, en Marzo de mil novecientos catorce, compuesto, según títulos, de una superficie de tres mil trescientos veinte metros cuadrados que se deslindan así: cuarenta metros de frente al Nordeste, a la calle pública: ochenta y tres metros al Sudeste, de los cuales, cincuenta metros lindan con terreno de don Ernesto Martínez, y treinta y tres metros con terreno de don Nicanor Gutiérrez; ochenta y tres metros al Nordoeste, confinan con terreno de don Ramón Bueno, y cuarenta metros de frente al Sudoeste, a la calle pública. Tasación: $ 1.000.00; 3.o El día veintiséis de Julio próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, los inmuebles empadronados con los números ciento siete y ciento ocho (teatro Young y fincas de renta contiguas), cuyos inmuebles, edificios y demás mejoras que contienen, señalados con el número uno de la manzana once de la planta urbana de la ciudad de Fray Bentos, Capital del Departamento de Río Negro, primera sección judicial, se componen de una superficie, según títulos, de novecientos veintidós metros tres mil quinientos trece centímetros y, según plano inscripto, trazado por el agrimensor don R. Thevenet, en Diciembre de mil novecientos treinta y seis, de novecientos cincuenta y cuatro metros tres mil ciento treinta y nueve centímetros deslindados así: veintiún metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Noroeste a la avenida Veinticinco de Mayo: cuarenta y tres metros treinta y dos centímetros al Suroeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín: veintidós metros veintidós centímetros al Sureste, y cuarenta y tres metros treinta y dos centímetros al Noreste, lindando por ambos lados con la Congregación Religiosa San José Tasación: Teatro Young, $ 70.000.00; casas de renta, $ 20.000.00. Total: $ 90.000.00. Se hace constar que este inmueble, en su totalidad se halla afectado en hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (operación que figura a nombre de "Juan Miguel Young, número 996 serie 31"), según escritura autorizada en Montevideo el 20 de Enero de 1937 por el escribano Antonio R. Pintaluba. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos correspondientes al inmueble empadronado con el número 281 (fracciones del número 1 al número 38), se hallan en el Banco de Crédito; los de las fracciones del número 39 al número 50 del mismo inmueble empadronado con el número 281, como asimismo los títulos de los inmuebles empadronados con los números 455 y 479 y demás antecedentes, se hallan en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), y los títudos correspondientes al inmueble empadronado con los números 107 y 108 se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal, habiéndose habilitado el próxi-

mo período de feria judicial a los efectos de esta publicación, haciéndose constar, asimismo, que el rematador designado fué propuesto por las partes. — Montevideo, Junio 11 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$872.10 Jn.13-6059-v.Jl.23.

MIGUEL MUÑOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "EPIFANIA MACHIN DE CABRERA y GUMERSINDO CABRERA. Sucesiones. Pieza separada sobre ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Miguel Muñoz, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con todas sus mejoras, ubicado en la costa del arroyo Pando, en la décimosegunda sección judicial de Canelones, empadronado con el número 3685, de una superficie de 38 hectáreas, 9350 metros y 7500 centímetros cuadrados, lindando: al Norte con Justa Duarte de Cabrera; al Sur, con la sucesión Labadie: al Este, con Vicente Cabrera, y al Oeste, con el arroyo de Pando. Se previene: 1.o Que los títulos de la propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle ésta aceptada. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Canelones, Julio 4 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$27.00 Jl.8-6889-v.jl.25.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

Casa en la ciudad de "Las Piedras", frente a la plaza. Calle Lavalleja números 606 y 608.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, y lo decretado por el suscrito, en autos "Credit Foncier de l'Uruguay contra MARCELINO ERASMO CABRERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del próximo Agosto, a la hora 15 y 30, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del suscrito y del Escribano don Julio L. Trías Du - Pré, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene situada en esta ciudad, calle Lavalleja números 606 y 608, que es parte del solar número 4 de la manzana número 1, empadronada con el número 4, con una superficie de 417 metros, 98 decímetros 94 centímetros que se deslinda así: 12 metros 165 milímetros de frente al Este, a la calle San Isidro (hoy Lavalleja), distando 8 metros de la esquina formada por ésta con la de General Artigas, por 34 metros 36 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con la fracción que pertenecía a Margarita y Gertrudis de los Campos (hoy Séttimo Loreto; por el Norte, con la sucesión de don Juan de los Campos, y por el Sur, con terrenos de la parroquia. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo el caso de adjudicación en pago a la Institución ejecutante; 2.o El mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma. — Las Piedras, Julio 8 de 1940. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

Informes: Credit Foncier de l'Uruguay y en nuestra casa de remates, 25 de Mayo 582.
$46.80 Jl.22-7246-v.ag.10.

MEDARDO A. SOSORA
REMATE
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Carmelo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALFREDO ROMANELLI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 20 de Agosto próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Medardo A. Sóñora asistido del suscrito, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y finca que contiene ubicado en la planta urbana de esta ciudad, que forma parte del padrón número 361, compuesta de [illegible] metros 65 centímetros de frente al Sur, a la calle General Flores, por 25 metros 80 centímetros de fondo y linda: al Norte con Pedro Rodao: al Este, con Luis Giorello y al Oeste, con Melchor Ga[illegible]. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante, y C) Que los títulos se encuentran en el Banco de la República, sucursal local y los demás antecedentes en esta oficina, a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 26 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$35.00 Jl.22-7144-v.ag.13.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "RODRIGUEZ DOROTEA JUSTINIANA. Tutela" se hace saber que el día 25 de Julio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se llevará a la venta en subasta pública, con la base de quinientos pesos, por el pregonero señor Gerardo Noblia, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Melo, empadronado con el número 1349, con 10 metros 737 milímetros al Oeste, sobre la calle Treinta y Tres, por 48 metros 95 centímetros al Este, lindando con Aizcoitia y Santa Cruz; por el Norte, con Valentín Silva, y por el Sur, con Francisca Escobar. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que será de cargo del comprador lo que se adeude por pavimento, gastos de escrituras, certificados impuesto universitario, etc. Y para ser publicado por el término legal para lo cual se habilitó la feria menor próxima, expido el presente. — Melo, Junio 22 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 Jl.5-6800-v.jl.23.

JUAN C. CABRERA
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "CELESTINO GAJA o GAJO o GAYA, ANGELA TRAMONTANI o TRAMONTANO DE GAJA, JUAN MATOS o JUAN PEDRO GAJA, GRACIOSA VICTORIA GAJA y CELESTINO GAJA o DONATO JOSE CELESTINO GAJA, sucesiones", se hace saber al público que el día diez de Agosto del presente año, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del Martillero señor Juan C. Cabrera, presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que suscribe, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: Una fracción de terreno situada en la manzana 236 de la ciudad de Durazno, con una superficie de novecientos cincuenta y tres metros 23 decímetros, lindando al Norte, 43 metros 505 con Manuel Gaja; al Sur, 43 metros 33 con Carlos Filippini; al Este, 21 metros 805 con Juan Gaspari, y al Oeste, 22 metros, 10 con la calle Palmas; hoy Santiago Vázquez, padrón número 398, tasado en doscientos cuarenta pesos. Dos fracciones de terreno con sus edificios, fraccionadas en seis lotes según plano levantado por el agrimensor don Angel Floro de Suoza, sito en esta ciudad, manzana número 98 empadranadas con el número 224 y consta de una superficie total de mil novecientos noventa y tres metros y 0.064 centímetros, lindando al Norte, con terreno de la Dirección General de Instrucción Primaria; al Oeste, con la calle Manuel Oribe, antes Sarandí; por el Sur, con la calle Florida, y Este, con Vicente González y Francisco Camejo, tasados el lote número 1, de 359 metros 60, [illegible] trescientos cincuenta y nueve pesos con sesenta centésimos; el lote número 2 de 254 metros 2.428 centímetros en ochocientos cincuenta pesos; el lote número 3, de 274 metros 3.524 centímetros en mil ochocientos pesos; el lote número 4 de 331 metros 20 decímetros en doscientos cincuenta y ocho pesos; el lote N.o 5 de 331 metros 20 decímetros en doscientos treinta y ocho pesos y el lote número 6 de 442 metros 4.117 centímetros en doscientos sesenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centésimos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados así como por otros conceptos se adeudare serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Junio 26 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$57.00 Jl.22-6810-v.ag.7.

MOISES F. CARDOZO
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "Juanita Elva, Melba Carmen, Olga Yolanda y Elsa Lucu Filippini contra los sucesores de IGNACIO FILIPPINI, ESTEFANIA FILIPPINI y LUIS FILIPPINI. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día cinco de Agosto próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, calle Eusebio Píriz número 669, de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero don Moisés F. Cardozo, presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y por propuesta que llegue a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Dos solares de terreno empadronados con el número 1378 manzana 63, de esta primera sección de Durazno, los que, según mensura practicada por el agrimensor don Darío Frugone el 11 de Octubre de 1913, están compuestos: el primero, de una extensión superficial de novecientos cuarenta y nueve metros veintiún decímetros, lindando: por el Norte, cuarenta y dos metros setenta y cinco decímetros, con terreno de la sucesión Vicente Zabala; por el Sur, cuarenta y dos metros noventa y dos decímetros, con el segundo solar que se deslindará; por el Este, veintidós metros de frente a la calle Eusebio Píriz, y por el Oeste veintidós metros y treinta y dos centímetros de fondo, con terreno de la sucesión Vicente Zabala. El segundo solar se compone de una superficie de novecientos cincuenta y tres metros ocho decímetros y setenta y dos centímetros, lindantes: por el Norte, cuarenta y dos metros noventa y dos centímetros, con el terreno deslindado: por el Sur, cuarenta y tres metros diez centímetros, con la calle Montevideo: por el Este, veintidós metros, con la calle Eusebio Píriz, y por el Oeste, veintidós metros treinta y dos centímetros, con terreno de la sucesión Julián Guadalupe. La tasación global de los dos solares es de tres mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios a la venta serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. 4.o Que se ha habilitado la feria menor actual a los efectos de las publicaciones y demás diligencias pertinentes. — Durazno, Julio 4 de 1940. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$54.00 Jl.12-6982-v.jl.30.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Diego Landa, se hace saber al público que el día treinta y uno de Julio próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado: calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el Alguacil del Juzgado asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en pública almoneda del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra empadronada con el número dos mil doscientos treinta y dos, ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de una superficie de cinco hectáreas, nueve mil treinta metros cuarenta y ocho decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, en una extensión de trescientos setenta y cuatro metros cincuenta centímetros, con terreno del Ferrocarril del Estado; al Este, en una medida de doscientos treinta metros con sucesión Bernardo Lateulade, doctor Riguera y González y en una pequeña parte Caraciolo Sanabria; al Sur, en un frente de trescientos setenta y siete metros, lindando con Máximo Manuel Pintos, y al Oeste, con el camino La Igualdad, que va al cementerio. La venta se efectuará tomando como base las dos terceras partes de la tasación estando tasado el inmueble a venderse en la suma de tres mil ochocientos pesos. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Banco de la República contra GREGORIO BARAÑANO. Cobro de pesos"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá oblar en manos del suscrito Actuario el diez por ciento del precio de su oferta en caso de serle aceptada. Se hace constar que ha quedado habilitado el feriado menor a los efectos de la presente publicación. — Trinidad, Julio 1 de 1940. — Homero Pereira Sánchez, Actuario Interino.
$39.00 Jl.12-6995-v.jl.30.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos caratulados "Juan de la Cruz Bidondo, por JUAN GREGORIO BIDONDO TABERNE. Venia y solicitud de venta judicial", se hace saber al público que el día 15 de Agosto a la hora 14, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 691, se procederá a la venta en almoneda y sobre la base que más abajo se expresará, de la octava parte indivisa

del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 1797, señalada con el número 10 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet, en Noviembre de 1921, compuesta de 59 hectáreas, 7.337 metros 50 decímetros, que se deslindan así: por el Norte, con la sucesión Taberne de Garateguy; por el Sur, con fracción número 11, de don Horacio Leopoldo Taberne; por el Este, con doña Josefa Taberne de Rodríguez y don Martín Goñi, y por el Oeste, con la fracción número 9, de doña Celia Paula Taberne de Peruchi, representando la cuota vendida un área indivisa de 7 hectáreas, 4.677 metros, 18 decímetros y 75 centímetros. Se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, fijada en la suma de $ 759.25; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que serán de cuenta del comprador todos los gastos de escrituración y certificados; que los antecedentes y títulos del bien se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial a efectos de esta publicación. — Trinidad, Julio 12 de 1940. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$37.92 Jl.20-7202-v.ag.6.

JOSE F. RUSSO
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "La sucesión EMILIO MEDEGLIA (hijo). Remate de un bien", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado el martillero José F. Russo, asistido del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, rematará sobre la base de $ 1.760.00, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, sita en la manzana ciento cuarenta y siete, de esta ciudad, padrón número 2349, compuesta de trescientos veintinueve metros con cincuenta decímetros y linda: al Norte, Domingo y César Vannelli; Este, Lucio Sierra; Oeste calle Misiones y Sur, Manuel Gómez. Se previene: A) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; B) Que el adquirente consignará en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados; D) Que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado el feriado judicial; y E) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Julio 5 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$27.00 Jl.8-6881-v.jl.25.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Velarde J. Cerdeiras, dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con FRANCISCO JAVIER BENTANCOR. Medidas preparatorias" se hace saber al público que el día veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta, a las quince horas, en la puerta principal del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, al mejor postor se va a proceder a la venta en almoneda, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado, del siguiente bien inmueble de propiedad de Francisco Javier Bentancor: Una fracción de campo ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor Ariel Cabrera, en Febrero de mil novecientos treinta y ocho, empadronada con el número mil ochocientos ochenta y dos compuesta de setenta y siete hectáreas, nueve mil ciento ochenta y seis centiáreas y veintiocho decímetros, que linda: al Norte, con Carmen Z. de Chiribón y Ramón Irureta, en una línea quebrada compuesta de dos rectas: una de seiscientos cuarenta y dos metros setenta centímetros y otra de trescientos veinte metros sesenta centímetros; al Este, recta de ochocientos cuarenta y dos metros ochenta centímetros, divisoria de Pedro Hegoburu; al Oeste, tres rectas que forman dos martillos: una de setecientos cincuenta y cuatro metros veinte centímetros; otra de cuatrocientos setenta metros cincuenta centímetros, y otra de ciento cuarenta metros, que corren: la primera y la última, de Norte a Sur, y la segunda, de Oeste a Este, separando las tres de la parcela número uno, y al Sur, en cuatrocientos dieciocho metros cincuenta centímetros, linda con la sucesión de Basilio Larrosa. Se previene: A) Que el título del inmueble a venderse se halla en la Oficina del Juzgado, donde podrán examinarlo los interesados; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de veintitrés días. — Minas, Mayo 27 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$34.50 Jn.8-5846-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

LEOPOLDO M. LARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "GOYENECHE o GOYENETCHE DE SAINT ROMAIN PROSPERINA. Testamentaría" (Lo. 6.o, Fo. 244), se hace saber al público que el día miércoles 7 de Agosto próximo, de 15 a 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 (altos), se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, por el martillero don Leopoldo Larzábal, asistido del suscrito Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con edificio de material y demás mejoras, situado en esta ciudad, en la manzana 228, empadronado con el número 1584 y aforado en $ 12.200.00, compuesto de 584 metros 33 decímetros cuadrados y que tiene 12 metros 885 milímetros al Sud, sobre la calle 18 de Julio; igual medida al Norte, lindando con don Fernando Pereda, y 45 metros 35 centímetros a cada uno de sus otros dos lados, lindando: por el Este, con don Bartolomé Civelli, y por el Oeste, con la sucesión de don Miguel Horta; 2.o Un terreno con los cercos que comprende, situado en la manzana uno del pueblo de la Colonia Porvenir, segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1410 y aforado en $ 70.00, compuesto de 18 metros 039 milímetros de frente al Este sobre la calle 33, por 37 metros 796 milímetros de fondo, con frente al Sud, sobre la calle 18 de Julio, lindando: por el Norte y el Oeste, con los solares 4 y 6, respectivamente; 3.o Un solar y panteón y demás mejoras que comprende, ubicado en el Cementerio Nuevo de esta ciudad, y señalado con el número 24 en el plano respectivo y aforado en $ 700.00; y 4.o Los muebles inventariados en estos autos de fojas veintinueve a fojas veintinueve vuelto, los cuales se llevarán a remate el día señalado a la hora 16 y 30 en adelante en el lugar de su ubicación, calle 18 de Julio número 1282. Se previene: 1.o Que la parte hereditaria de estos bienes es 5|8; 2.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados de los registros son por cuenta de los interesados; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que para la publicación de estos edictos se ha habilitado la feria judicial menor. — Paysandú, Julio 10 de 1940. — Alfredo Arrambide Actuario.

$54.60 Jl.16-7108-v.ag.2.

ERNESTO V. OLID
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente: "José L. Larrañaga contra SOFIA RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber: que el día 31 del entrante Julio, de las 14 horas a las 14 horas y 30 minutos y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Ernesto V. Olid, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, de una fracción de campo de pastoreo sita en "Puntas del Alférez", novena sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de treinta y tres hectáreas nueve mil novecientos once metros cuarenta y un decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: Al Noreste, Eustaquio T. Rodríguez; al Sureste, Joaquín Deanessi y sucesores de Teófilo Silveira; al Suroeste, sucesión Silveira, y al Noroeste, Elfa Juliana Rodríguez. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos legales. — Rocha, Junio 17 de 1940. — Próspero M. Rubert. Escribano

$22.50 Jn 22-6369-v.jn.29-jl.22-v.jl.30.

BANCO FRANCES SUPERVIELLE y Cía.
SECCION RURAL
Juzgado Departamental de Feria de Soriano
Hugo A. Tourreilles y Rafael Costa
Remate judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de Soriano don Ramón Costa Pérez, dictada en la testamentaría de don MATEO FERNANDEZ, se hace saber al público que el día lunes 5 de Agosto del corriente año, a las 14 horas y siguientes y en las puertas de este Juzgado se procederá a vender en remate público, por el "Banco Francés Supervielle y Compañía", por intermedio de los martilleros Hugo Tourreilles y Rafael Costa, asistidos del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en Cololó, 10.a sección judicial de Soriano, empadronada con el número 404, con una superficie de 418 hectáreas 0314 metros, que linda: por el Norte, con el río Negro; por el Sur camino a Mercedes; por el Este, con propiedad de la sucesión Nieto, y por el Oeste, con terreno de Aurora Cantesano. Este bien, con todas las mejoras en él existentes, se venderá con la base de $ 18.133.32; 2.o Las tres cuartas partes indivisas de una finca y terreno ubicado en la esquina de las calles Buenos Aires y Serafín Rivas Rodríguez, de esta ciudad, empadronado con el número 1584, compuesto de una superficie de 2.652 metros y 99 decímetros, lindando: por el Norte, en una línea de 57 metros 20 centímetros, con la calle Rivas Rodríguez; al Sud, en una línea recta de 57 metros 40 centímetros, con terreno de Bautista Cadiac; al Este, en una línea de 46 metros 50 centímetros, con la calle Buenos Aires, y al Oeste, en una extensión de 46 metros 10 centímetros, con terreno de Mauricio Miranda y Carlos Calvo. Este bien se encuentra en común y proindiviso con propiedad de don Julián Raymundo Fernández. Se venderá con la base de $ 5.000.00; 3.o Una fracción de campo con sus mejoras, sita en Coquimbo, 8.a sección judicial de Soriano, empadronada con el número 2936, compuesta de una superficie de 295 hectáreas 1524 metros cuadrados y que linda: por el Norte, con camino a Mercedes; por el Sur, con campos de sucesión Orcoyen; al Oeste, con el arroyo Coquimbo, y al Este, con camino a Bequeló, por medio, con sucesión Francisco González. Este bien, con todas sus mejoras, se venderá con la base de $ 24.666.66; 4.o Una fracción de campo con todas sus mejoras, sita en Coquimbo, 8.a sección judicial de Soriano, empadronada con el número 702, compuesta de una superficie de 442 hectáreas 7286 metros, que, por ser contigua a la anterior, tiene los siguientes límites: por el Norte, con campos de la sucesión Fernández; por el Sur, con camino a Mercedes por medio, con sucesión Fernández; al Este, camino a Bequeló por medio, con sucesión Zapata, y al Oeste, el arroyo Coquimbo. Este bien, con sus mejoras, se venderá con la base de $ 23.000.00; 5.o Una fracción de campo con sus mejoras, contigua a las anteriores, sita en Coquimbo, 8.a sección judicial de Soriano, formada por las propiedades empadronadas con los números 696, 697, 698 y 699, que en conjunto tienen una superficie de 332 hectáreas 378 metros cuadrados y que linda en conjunto: por el Norte, con el arroyo Bequeló; por el Sur, con campos de sucesión de Mateo Fernández, o sea, la fracción anterior; por el Este, con camino a Bequeló (paso de Zapata), y por el Oeste, con arroyo Coquimbo y campo de Juana Carranza. Este bien, con sus mejoras, se venderá con la base de $ 17.866.66; 6.o La mitad indivisa de un campo ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el número 536, compuesto, en conjunto, según títulos, de una superficie de 596 hectáreas 1118 centiáreas y 14 decímetros cuadrados, con los siguientes límites: por el Norte, con campo de Juan Carlos y Justo Higinio Bica; por el Sur con el arroyo Yacuy y un gajo del mismo arroyo; por el Este, con una línea de mojones que lo separa de campos de Manuel Núñez, y por el Oeste, con campos de Manuel Bica Acosta. Esta mitad indivisa se venderá con la base de $ 7.318.00. Se previene: A) Que el campo situado en Cololó está arrendado con contrato vencido, al precio de $ 4.0657 la hectárea anual, y que soporta un gravamen hipotecario en el Banco Hipotecario por $ 9.342.41, al 26 de Abril de 1937. B) Que la totalidad del campo ubicado en Coquimbo está arrendado por contrato escrito hasta el 15 de Enero de 1942, al precio de $ 8.25 la hectárea anual; C) Que la fracción de campo de 295 hectáreas (padrón número 2936), conjuntamente con la fracción de campo de Artigas (padrón número 536) tiene un gravamen hipotecario en el Banco República por $ 5.085.24; D) Que la fracción de Coquimbo, de 442 hectáreas (padrón número 702), tiene un gravamen hipotecario de $ 14.000.00; E) Que la fracción de campo de Artigas está arrendada por contrato que vence el 26 de Agosto del próximo año 1941, al precio de $ 1.60 la hectárea; y F) Que la casa está actualmente arrendada en pesos 27.00 mensuales, por las partes que están en venta; G) Que los títulos se encuentran, una parte en el Juzgado Letrado, otra parte en la Sucursal del Banco República de Mercedes y otra en el Banco Hipotecario, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; H) Que los gastos de escrituración y certificados serán de

cuenta de los compradores, y que los compradores deberán oblar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, como garantías de las mismas, siendo de cargo de los mismos el uno por ciento de comisión del rematador,; e I) Que ha sido habilitada la feria menor actual a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Julio 9 de 1940. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

Por más datos: Misiones 1475.

$108.00 Jl.15-7103-v.ag.3.

JOSE GIANARELLI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE PUBLICO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, recaída en autos "Agente Fiscal Letrado Departamental contra JUAN D. DUFOUR. Cobro de multa e impuesto", se hace saber que el día tres de Agosto entrante a las 10 horas, en el Granero Oficial de Nueva Palmira (Departamento de Colonia), el martillero don José Gianarelli, asistido del señor Juez de Paz seccional, procederá a vender por las dos terceras partes de su tasación, 11.206 kilos de trigo y 6.971 kilos de lino. Se previene: 1.o Que los cereales han sido tasados en $ 5.60 los 100 kilos el trigo y $ 7.50 los 100 kilos el lino; 2.o La venta será al contado, dada la naturaleza de los bienes; 3.o Los autos de referencia se encuentran de manifiesto en esta Oficina; y 4.o Que ha sido habilitada la presente feria. — Mercedes, Julio 11 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$12.00 Jl.20-7204-v.jl.31.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1106 serie "25", a cargo de LUIS BARRIO, el próximo 8 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Serapio Latorre Yéregui venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil ciento seis pesos ($ 5.106.00), un terreno y mejoras en la vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y dos mil novecientos setenta y tres, con una superficie de cuatrocientos ocho metros cincuenta decímetros, señalado con el número 7 de la fracción 20 en plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Marzo de 1907 deslindado: 10 metros de frente al Sureste a la calle Ramón Cáceres, edificio 475, entre las de Doctor Pena y Susviela, por 40 metros 85 centímetros de fondo lindando: al Noroeste, con la fracción 18 del plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Agosto de 1889; al Noreste, con el solar 8, y al Suroeste, con el 6 del plano primeramente citado. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.495.79 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y cordón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil trescientos un pesos ochenta y cuatro centésimos (pesos 3.301.84), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.178.33 al día del remate: H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 10 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.20-7205-v.jl.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 75 serie "26" a cargo de MICAELA ESPINA o SPINA DE BERNARDO, el próximo 3 de Agosto, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Ernesto G. Martínez Fontes venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00), un terreno y mejoras en la décimonovena sección judicial de este Departamento, padrón dieciocho mil quinientos veinticuatro, con una superficie de cuatrocientos veintidós metros, cinco decímetros, noventa y nueve centímetros ochenta y dos milímetros, designado con el número 5 de la fracción 895 en el plano respectivo, deslindado: 12 metros de frente al Este, a la calle Constitución, edificio 1975 entre las de Miguelete y Nicaragua; 13 metros 90 centímetros al Oeste; 39 metros 60 centímetros al Norte, con el solar 4, y 33 metros 10 centímetros al Sur, con el solar 6. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 15 de Junio próximo pasado a $ 5.850.47 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, conexión medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil seiscientos treinta y siete pesos setenta y nueve centésimos ($ 3.637.79) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 4 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.13-7049-v.jl.23.

COMERCIALES

LIBRETA EXTRAVIADA

Se extravió libreta de venta a plazo otorgada por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a favor de PEDRO BLANCO y referente a un solar de terreno situado en la 10.a sección de Montevideo, con frente al camino Veracierto.

Se ruega a la persona que la hubiere encontrado devolverla a aquella Institución o a camino Veracierto número 29.

$3.00 Jl.11-6992-v.jl.23.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que desde el 15 del corriente se pagará el dividendo del seis y medio por ciento correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio de 1940. — Montevideo, Julio 13 de 1940 — El Gerente.

$4.80 Jl.15-7104-v.jl.24.

PROMESA DE COMPRAVENTA EXTRAVIADA

Se extravió promesa de compraventa expedida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, a favor de AMELIA L. DE MORGADE, OSCAR y RAUL MORGADE, el 30 de Junio de 1930, referente a un solar de terreno ubicado en la 10.a sección de Montevideo con frente a la rambla Costanera del arroyo Malvín y empadronado en mayor área con el número 60.941

Se ruega a la persona que haya encontrado el referido documento se sirva devolverlo a la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384 o en la calle Sierra 1793. — Montevideo Julio de 1940.

$6.00 Jl.12-7005-v.jl.24.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAY - JAPON, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 32 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Intercambio Comercial Uruguay - Japón, S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de Julio de 1940, en el local de la Compañía, calle Sarandí número 659 (segundo piso), a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general y memoria correspondientes al período terminado el 30 de Junio de 1940; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Asignaciones a los miembros del Directorio para el período 1940 - 41.

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día 27 de Julio a las 11 horas.

$9.00 Jl.16-7109-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en esta ciudad, calle Melitón González número 1255, a favor del señor SETROG BALIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 13 de 1940. — Emilio Carlos Abbate. — Setrog Balian.

$5.00 Jl.17-7148-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista" calle Ciudadela número 1446 (escritorio número 2), he prometido vender al señor MIGUEL GONZALEZ FROS el negocio de puesto de venta de frutas y verduras que tengo establecido en la calle Lavalleja número 2168, de esta ciudad y con este motivo emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal en la oficina indicada con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 13 de 1940. — Roque L. Barbero.

$5.00 Jl.17-7133-v.ag.5.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A pedido de los accionistas, se convoca a asamblea general extraordinaria, la que se celebrará el día 4 de Agosto próximo de las 15 horas en adelante, en el local social (Mercado Modelo), en que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Rendición de cuentas del Directorio, examen de los balances y deliberación sobre la marcha financiera de la Sociedad; 2.o Informes a darse por el Directorio sobre las negociaciones efectuadas con el Municipio sobre el Mercado, explicación de las mismas, análisis de lo efectuado y explicaciones sobre los fines perseguidos; 3.o Informes sobre la Sindicatura y Comisión de Cuentas; 4.o Vencimiento del mandato del Directorio y elección de nuevo Directorio.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 12 de 1940. — El Directorio.

$15.60 Jl.17-7136-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que mantenemos en la empresa periodística "La Hora", retirándose de la misma el señor Oscar Mello y quedando a cargo de ella, como asimismo del activo y pasivo, el señor A. ANDRES MELLO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Bella Unión, Mayo 1.o de 1940. — A. Andrés Mello. — Oscar Mello.

$4.50 Jl.17-7128-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio en general que la provisión que en Durazno giraba bajo la razón social de "Graniello Hermanos" lo efectuamos desde la fecha bajo la razón social de "ANTONIO GRANIELLO y COMPAÑIA", la cual se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. — Durazno, Junio 30 de 1940. — Antonio Graniello y Compañía. — Antonio Graniello. — Ricardo Berrutti. — Alfonso A. Cataldi.

$5.00 Jl.16-7122-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y público en general que he resuelto vender el comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecido bajo la razón Gazaros Dobroyan, en la avenida Larrañaga número 1750, a las señoritas ADELA CHIOT y MARIA ANGELICA BESSIO, quienes toman a su cargo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores a Sarandí número 466, escribanía R. Ricardo Pampín, dentro del plazo legal. — Gazaros Dobroyan.

$5.00 Jl.16-7111-v.ag.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto amistosamente nuestra sociedad, por intermedio del estudio jurídico "Romeo Anastasiu", calle Sarandí 492 (U. T. E. 8 - 88 - 89), quedando como único dueño del comercio de la calle Soriano 786 el señor NICOLAS JORGE IVASCU y del comercio de la calle Liniers 1266 el señor BERCO KORSUNSKY. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos en el estudio citado dentro de treinta días, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 12 de 1940. — Nicolás J. Ivascu. — Berco Kersunsky.

$5.00 Jl.16-7123-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a favor de los señores JOSE FERNANDEZ PANTIN y MANUEL JOSE y DANIEL LOPEZ BASTIDA la casa de comercio que en el ramo de panadería, y bajo la denominación de "Aviador Franco" tenemos establecida en esta ciudad, en la casa número 3274 de la calle Ramón Anador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34) — Montevideo, Julio 1.o de 1940 — José Alonso Fraga. — Manuel Alonso Fraga.

$5.00 Jl.4-6770-v.jl.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 don José Rizzo se comprometió vender a doña MARIA RIZZO DE ROSSAL y a don PIO ROSSAL, libre de activo y pasivo hasta el quince de Junio de este año, la carnicería sita en esta ciudad, calle Cufré número 2352, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicho negocio o escribanía citada. — Montevideo, Junio 27 de 1940. — José Rizzo. — María Rizzo de Rossal.

$5.00 Jl.4-6766-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 don Benito Barral Alba se comprometió vender a don MANUEL RIVAS libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta de este mes y año, la carnicería sita en esta ciudad, calle Rivadavia número 1980, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía citada. — Montevideo, Junio 26 de 1940 — Benito Barral Alba. — Manuel Rivas

$5.00 Jl.4-6765-v.jl.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773 hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "GONZALEZ y RODRIGUEZ" teníamos formada para la explotación del almacén y bar sito en la calle Gonzalo Ramírez número 1600, esquina a la de Tacuarembó, de esta ciudad, desligándose el señor Antonio González y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1940 — Antonio González. — Santiago Rodríguez

$5.00 Jl.4-6731-v.jl.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores JUAN ORDOÑEZ y OSCAR CARSOLIO el derecho de llave, empresa o negocio que para la explotación de la estación de servicios de vehículos a tracción mecánica tenemos en esta ciudad calle Democracia número 2141, esquina Hocquart. A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio antes indicado. — Montevideo Julio 2 de 1940. — Umpiérrez y Amato. — Francisco Umpiérrez. — Agustín Humberto Amato.

$5.00 Jl.5-6782-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora ERNA MUHLSTEIN DE LOBL mi casa de comercio que en el ramo de almacén, lechería y provisión tengo instalada en la calle Francisco Llambí N.o 1449, de esta ciudad, la que gira bajo la razón de "Greta B. de Schlamme". Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (UTE 8-40-32). — Montevideo, Julio 3 de 1940. — Greta B de Schlamme. — Erna Muhlstein de Lobl

$5.00 Jl.5-6792-v.jl.24.

VENTA DE LECHERIA Y PANADERIA

Comunico al público en general que he prometido vender a doña PALMIRA PEREIRA todas las existencias que poseo mi casa de comercio en el ramo de lechería y panadería en la avenida Sayago número 1020, de esta Capital y a los efectos legales solicito la concurrencia de los acreedores a la escribanía Viera, calle Ituzaingó 1334, con los justificativos de sus créditos. El pasivo de ésta queda a cargo de la vendedora. — Regina S. de Bergantold

$5.00 Jl.4-6744-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público que por intermedio de la oficina auxiliar del comercio, de los señores R. Cercido e L. F. López, Cerrito 685, he prometido vender al señor MANUEL GARCIA el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Wilimán números 501|507, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 3 de 1940. — José García.

$5.00 Jl.9-6908-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores MARIO VETRALE y RICARDO CHIFFLET el bar situado en la calle La Paz número 2202, esquina a la de Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 4 de 1940. — Luis Barreira. — Ricardo Chiffelt. — Mario Vetrale.

$5.00 Jl.9-6902-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en la calle Sierra número 1751 esquina Paysandú en el ramo de almacén de comestibles fiambrería y café con despacho de bebidas alcohólicas bajo la firma de "OUTERELO HERMANOS" haciéndose cargo del activo y pasivo don Miguel Outerelo y desligándose los señores Dalmiro, Amador y Francisco Outerelo. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1940. — Miguel Outerelo. — Dalmiro Outerelo. — Amador Outerelo. — Francisco Outerelo.

$5.00 Jl.9-6901-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención de los señores González y Urán, oficina de balances, Galicia 1242, he prometido vender a favor de los señores LORENZO BIANCHINO y ENRIQUE ESPIÑEIRA el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la calle Veracierto, número 2802, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se crean con derecho comparezcan con los justificativos de sus créditos en el escritorio mencionado. — Montevideo, Junio 21 de 1940 — Manuel J. Pérez — Lorenzo Bianchino. — Enrique Espiñeira.

$5.00 Jl.8-6897-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "FERRER y AYALA, LIMITADA" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Silvestre Ayala. Los acreedores de dicha sociedad deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el local social, calle Río Negro número 1382, de esta ciudad. Estas publicaciones se efectúan a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Julio 4 de 1940 — Francisco Ferrer Llul. — Silvestre Ayala.

$5.00 Jl.8-6863-v.jl.27

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"

EMPLAZAMIENTO

El Directorio de la Sociedad Anónima "Teatro Florida" emplaza a los propietarios de las acciones de la sociedad extinguida del mismo nombre, a fin de que gestionen su conversión dentro del período de un año, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 47 de sus estatutos. — Florida, Julio 5 de 1939. — Pedro Sáenz. Presidente — César M Arcos Secretario.

$6.00 Jn.28-6570-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas en la calle Rincón número 614, bajo la firma de "GARCIA e IGLESIAS" haciéndose cargo de dicho comercio el señor Manuel García y desligándose del mismo el señor Domingo Iglesias. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1940. — Manuel García. — Domingo Iglesias.

$5.00 Jl.8-6857-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la firma "Burguéz y Compañía" propietaria del comercio de café y bar situado en la calle Rivera números 2739 al 2743, de esta ciudad, ha quedado definitivamente integrada con los señores ITALO MANNISE GOULART como socio comanditario y ANGEL BURGUEZ como socio colectivo, no formando parte de dicha sociedad en forma alguna el señor Urbano Juan Ramón Burguéz. — Montevideo, Julio 9 de 1940. — Italo Mannise Goulart. — Angel Burguéz. — Urbano Juan Ramón Burguéz.

$5.00 Jl.12-7002-v.jl.31.

"EL HOGAR URUGUAYO"

Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito Real. — Ahorro, Préstamos Hipotecarios y para Construcciones.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria. — Quinto ejercicio anual

De conformidad con el artículo 36 de los estatutos sociales y no habiéndose realizado la primera asamblea convocada para el día 5 de Julio próximo pasado por falta de número, se convoca a los señores accionistas a una segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 15 y 30 horas del día 14 de Agosto del corriente año en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 5.o ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1940; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea, y que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, quedará constituída con cualquier número de accionistas que concurra — La Gerencia.

$15.00 Jl.13-7043-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por instrumento que autorizará el escribano don Arturo Martínez Olascoaga, procederemos a disolver la sociedad comercial que integramos, que gira bajo la razón "BIANCHETTI y COMPAÑIA" con escritorio, actualmente en la calle Galicia números 1064|82 y que se dedica a la importación y venta de aceites y grasas lubricantes y sus derivados, con el objeto de constituir una nueva sociedad con nuestra señora madre doña Nelly Nougué de Bianchetti, en la que con la denominación "Sucesores de Oreste Bianchetti" continuaremos trabajando en el mismo ramo, así como en la importación y venta de arpillera e hilos y fábrica de bolsas, actividades que acreditaron a nuestro extinto padre don Oreste Bianchetti, entre el comercio de esta plaza. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación — Montevideo Julio 11 de 1940. — Osvaldo Bianchetti. — Reynaldo Bianchetti. —

$10.50 Jl.15-7085-v.jl.26.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle General Leandro Gómez esquina Colonia, el día 29 de Julio a las 20 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la Administración Social.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38 que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 6 de 1940. — Gerónimo Guidali, Presidente. — César Petrini, Secretario.

$8.40 Jl.13-7052-v.jl.25.

ENAJENACION DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Se comunica al comercio y al público en general que la sucesión de Manuel Eyras ha prometido vender a los señores MANUEL BLANCO y MANUEL LISTA el establecimiento de panadería y confitería "Larrañaga" instalado en la avenida Larrañaga número 4077, de esta Capital, debiendo los acreedores presentar sus cuentas al escribano I. Dupetit Saint - Girons, en Rincón 615 dentro del término legal, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1940.

$5.00 Jl.5-6773-v.jl.24.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Ricardo y Bernardo Ultra. — Domicilio: Larrañaga y 8 de Octubre. Padrón 46619. Solar 28, situado con frente a la calle de las Mercedes casi esquina Del Arbol.

José Ma. Laureiro. — Domicilio: Marco Aurelio 12. Padrón 115021. Solar 12, ubicado con frente a la calle Oficial (continuación Ramón Anador), próximo a Marco Aurelio.

Augusto Barolo. — Domicilio: Isla de Flores 1469. Padrón 115524. Solar 44, situado con frente a la calle oficial (continuación Ramón Anador), próximo a Propios.

Américo Damia. — Domicilio: Ramón Anador número 4010. Padrón 115538. Solar 58, ubicado con frente a la calle oficial (continuación Ramón Anador), próximo a Marco Aurelio.

José Vedes. — Domicilio: 4 de Julio número 160 A. Padrón número 115540. Solar 60, situado con frente a la calle Marco Aurelio esquina oficial (continuación Ramón Anador).

María S. de Pignón, Francisco Rodolfo y Juan A. Pignón. — Domicilio: Pérez Castellano número 1535. Padrón 113081. Solar 54, ubicado con frente a la calle General Enciso entre Coraceros y Húsares.

Juan Ravazzio. — Domicilio: Fuente Salus (Minas). Padrón 113071. Solar 61, situado con frente a la calle Santiago de la Bandera esquina Coraceros.

Franceschi, Repetto y Stratta. — Domicilio: Sarmiento número 2611. Padrón 132059. Solar 15 de la manzana C, ubicado con frente a la calle Carabelas entre Pestalozzi y Guillermo Tell.

María C. Gómez Blanco. — Domicilio: Pérez Galdós, número 93 (Maroñas). Padrón 141392. Solar 126, situado con frente a la calle Gobernador Vigodet esquina Puntas de Soto.

Julia T. de Morales y Radamés y Mirta Morales. — Domicilio: Durazno 911. Padrón 124955. Solar 4, ubicado con frente a la calle Timote próximo a camino Aldao.

Toribio Pozzi. — Domicilio: avenida Garzón 1926. Padrón 96315. Solar 7 de la manzana B, situado con frente a la avenida Giot.

Etelvina F. de Caramés, Raúl J., Rubens F., Carlos A. y Adahir Caramés. — Domicilio: Comercio 1691. Padrón 148290. Solar 2, ubicado con frente a la calle Braga entre Emilio Raña y Martín Fierro

Siegfried Olsen. — Domicilio: Cerrito 1145 (Paysandú). Padrón 122754. Solar 16, situado con frente a la calle Acha entre Manco Capac y camino Burgues.

Rafael D. Dragone. — Domicilio Ombú 3296. Padrón 130271. Solar 21, ubicado con frente a la calle Abipones entre Maceo y Venecia.

Pedro Correa Coto. — Domicilio: Soto E. Vaga entre San Martín y J. Arteaga. Padrón 77522 en mayor área. Solar 1, situado con frente a la avenida General San Martín próximo a Estanislao Vega.

Feliciano Alonso. — Domicilio: Yaguarón 1921. Padrón número 48538. Solar 51, ubicado con frente a la calle Coronel Raíz esquina calle número uno.

Francisco Jodal. — Domicilio: García Zúñiga 3841. Padrón 139295. Solar 2, situado con frente a la calle oficial, próximo a avenida General San Martín

José Cambre. — Domicilio: Caraguatay 2127. Padrón 139319. Solar 26, ubicado con frente a la avenida General San Martín, próximo a camino Avegno.

Francisco Miraballes. — Domicilio: José Castro entre Zubillaga y Vaillant. Padrón 163046. Solar 15 de la manzana 130, situado con frente a la calle José Castro entre Zubillaga y Vaillant.

Nicolás Medina López. — Domicilio: Agustín Muñoz sin número. Padrón 163050. Solar 19 de la manzana 130, ubicado con frente a la calle Adolfo Vaillant esquina José Castro.

Gisleno Berrutti. — Domicilio: avenida número dos sin número (Paso de la Arena). Padrón 150630. Solar 325 de la manzana P situado con frente a la avenida número dos entre rambla y calle número diez (Paso de la Arena).

Tomás Rey Bilbao — Domicilio: Ariel 4415. Padrón 53547 en mayor área. Solar letra A, ubicado con frente a la calle Inclusa próximo a Giralt.

Antonio Navas. — Domicilio: Agustín Muñoz 4069 Padrón 53547 en mayor área. Solar letra B, situado con frente a la calle Inclusa próximo a Giralt.

Eduardo Lecusatti. — Domicilio: Iglesias 4462. Padrón 53547 en mayor área. Solar letra C, ubicado con frente a la calle Inclusa próximo a Giralt.

Francisco Lestegas. — Domicilio: Piedra Alta 1632. Padrón 144616. Solar 33, situado con frente a la calle Criollos entre Caiguá y Cubo del Norte.

Carmen Cabrera. — Domicilio: Miguel Martínez número 20. Padrón 162302. Solar 55, ubicado con frente a la avenida Costanera próximo a Espuelitas.

Diego González y Tomás Aurelio de los Santos. — Domicilio: calle número cinco esquina calle número dos (Paso de la Arena). Padrón 150333. Solar 16 de la manzana A, situado con frente a la calle número cinco esquina calle número dos (Paso de la Arena).

Erwin Schavarzinger. — Domicilio: calle número siete sin número (Paso de la Arena). Padrón 150385. Solar 72 de la manzana C, ubicado con frente a la calle número siete entre calles números dos y cuatro (Paso de la Arena).

José Ramón Prato (hijo). — Domicilio Bartolomé Mitre número 1541. Padrón 142338. Solar 5, situado con frente a la calle Tangarupá entre Coronilla y calle número dos.

Juan Antonio Bonomi. — Domicilio: Figueroa 2159. Padrón 145255. Solar 35, ubicado con frente al camino Doctor Pena próximo a Luca.

$64.00 Jl.12-7019-v.jl.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he pormetido vender al señor MORITZ STERZELBACH la casa de comercio que gira en el ramo de almacén en la calle Francisco J. Muñoz número 3252, en esta Capital, debiendo los acreedores presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del término legal en las oficinas del escribano Omar Costantini, calle Sarandí número 445. — Montevideo Julio 10 de 1940 — Alfred Casper

$5.00 Jl.12-7025-v.jl.31.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores SALVADOR MARTINEZ y JOSE GARRIDO con almacén y despacho de bebidas establecido en la calle Juan Lavalle número 151, de esta ciudad, vendiendo el señor José Garrido su parte proindivisa al señor Ricardo Garrido, quien constituye sociedad con el señor Salvador Martínez, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1940. — Salvador Martínez. — José Garrido. — Ricardo Garrido.

$5.00 Jl.2-7006-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que viene girando en esta plaza bajo la razón social de "REININGER y JAUL" en el ramo de venta de papel e hilos y almacén de cueros, con sede en la calle Florida número 1234, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Hugo Reininger. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del señor Bernardo Elpern calle Convención número 1236. — Montevideo, Julio 9 de 1940 — Hugo Reininger. — Federico Jaul. — Mauricio Jaul.

$5.00 Jl.12-6993-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos en la explotación, fábrica y venta de radios situada en la calle Paysandú 1244, quedando a cargo del activo y pasivo el señor FRANCISCO ENRIQUE BORRELLI. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Julio 5 de 1940. — Francisco José Lombardo. — Francisco Enrique Borrelli.

$5.00 Jl.12-6994-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor VICENTE MESSANO el almacén de comestibles situado en la calle Marcelino Sosa número 3202, esquina a la de Fermín Ferreira, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 8 de 1940. — Isaac Bella. — Vicente Messano.

$5.00 Jl.12-6997-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor CARLOS ZAPPINO RUIBAL el negocio de instituto de belleza y anexos que tengo establecido en la calle Río Branco número 1364. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Milton Leindekar, calle Zabala número 1563, dentro del término que señala la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1940. — Chebi Hermanos y Herrero.

$5.00 Jl.6-6846-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAMON COLOMBANO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, ferretería y anexos tengo establecida en la prolongación de la avenida Doctor Florencio Martínez Rodríguez, de la ciudad de Rocha. Todos los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el referido comercio o en el estudio del escribano José R. Luna, calle 25 de Mayo número 110. — Rocha, Julio 2 de 1940. — Julio C. Torello.

$5.00 Jl.6-6842-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores Andrés Cristóbal y José Manuel Cano han prometido vender a don ALBERTO SULCA el comercio de carnicería sito en la calle María Stagnero de Munar número 2372. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los interesados ocurrir con los justificativos de sus créditos a la escribanía Arias Sarandí 444 (cuarto piso, escritorio 39) dentro de treinta días. — Montevideo, Julio 4 de 1940. — Andrés Cano y Hermanos.

$5.00 Jl.6-6840-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de acuerdo con el compromiso suscrito en la fecha, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "FELDMAN SZAMES y COMPAÑIA", con sede en la calle Uruguay número 1015 (Mueblería "La Británica") retirándose de la misma el socio señor Mauricio Filevich y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Samuel Feldman y Bernardo Szames. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Buenos Aires número 408 (segundo piso), escribanía Mussio Barreto, dentro del término legal — Montevideo, Julio 3 de 1940, Junio 30 de 1940. — Eulogio Rodríguez. — Mauricio Filevich

$6.00 Jl.6-6830-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender al señor JOSE VEIGA el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 900, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Junio 30 de 1940. — Eulogio Rodríguez. — Santiago Rodríguez. — José Veiga.

$5.00 Jl.6-6823-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor ELISEO RODRIGUEZ el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Carlos Anaya números 2797|99, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1940 — Guillermo Sotelo. — Serafín Sotelo. — Eliseo Rodríguez.

$5.00 Jl.6-6821-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a los señores ANGEL PEREZ y RAMON GARCIA el comercio en el ramo de fábrica de croissants establecido en la calle Tacuarembó número 1632, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1940. — Ramón Varela. — Pedro Varela. — Angel Pérez. — Ramón García.

$5.00 Jl.6-6822-v.jl.25.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Alberto R. Dagnino, domiciliado en Ciudadela número 1446 (escritorio número 1)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuota, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponden sobre el referido solar:

Santiago Conti. — Domicilio: Miguelete número 1583. Padrón número 88916. Solar número 83. 11.a sección judicial. Area: 709 metros 37 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Enero de 1910, con frente a la calle de 17 metros (hoy camino Peñarol)

$9.75 Jl.8-6858-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor MAX BAUM mi empresa en el ramo de administración de propiedades que, establecida primeramente en la calle Treinta y Tres 1459 giraba bajo la denominación de "Acaparadora de Viviendas Económicas" la cual hoy como sucesora de aquélla gira en la calle Uruguay 848 con la denominación de "Administración General de Propietarios Unidos" en el bien entendido que el señor Max Baum se hace cargo del activo y pasivo de esta entidad. — Montevideo, Julio 3 de 1940 — G. Conrado Villalba Silva. — Max Baum.

$6.00 Jl.8-6798-v.jl.27.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se previene al público y al comercio que hemos prometido en venta el comercio que en los ramos de panadería lechería y provisión gira en esta plaza. Nicaragua número 2099. al señor JAKOB BEIM A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los interesados y acreedores los justificativos de sus derecho al escribano E. Tancredi (hijo) 25 de Mayo 555 (primer piso) A), dentro del término legal. — Montevideo, Julio 3 de 1940. — Jesús Porteiro Trigo. — Jakob Beim

$5.00 Jl 8-6864-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a la señorita MAGDALENA SEITUM la casa de comercio en el ramo de instituto de belleza, sita en la calle Río Branco 1391 Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres 1334 (primer piso, apartamento 2). a fin de serles satisfechos dentro del término legal — María Rodríguez. — Magdalena Seitum

$5 00 Jl.8-6868-v.jl.27

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Juan R. Domínguez, domiciliado en bulevar Artigas número 1779

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudiera corresponder sobre los respectivos solares:

Juan Delgado. — Domicilio: Joaquín Artigas número 9 A. Padrón número 125696 22.a sección judicial. Solar número 9. Manzana 83 del plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala, en Agosto de 1926 con frente a la calle Joaquín Artigas.

Margarita Rocha. — Domicilio: Guenoas sin número. Padrón número 125701 22.a sección judicial. Solar número 14. Manzana 83 del plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala en Agosto de 1926 con frente a la calle Guenoas.

Pedro Fernández — Domicilio: Magallanes número 1478; Padrón número 125711. 22.a sección judicial. Solar número 24. Manzana 83 del plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala en Agosto de 1926. con frente a la calle Juan Acosta.

$16.57- Jl.8-6859-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores "JINNO HERMANOS" la casa de comercio que en los ramos de tienda y mercería giraba en esta plaza bajo la razón social de "Acosta Farías y García". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Río Branco, Junio 26 de 1940 — Ciriaco Acosta Farías. — Manuel García.

$5.00 Jl.8-6870-v.jl.27.

"BARRIO ARTIGAS"

AVISO

De acuerdo con lo que dispone la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, avisamos a las personas que se designan en este aviso, y que son promitentes compradores a plazo de solares de terreno en el paraje denominado "Barrio Artigas", en el ejido de esta ciudad de Paysandú, que están atrasados en más de cuatro años en el pago de las cuotas convenidas, y que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos de los adquirentes sobre los mencionados solares, quedando, por consiguiente, totalmente rescindido el compromiso firmado:

Nombres	Solares	Quinta	Padrón actual
Luis Dorrego	140	178	5427
Zenón González	351	184	5651
Juan J. Ruiz	313	184	5619
Manuel Avila	88	177	5388
Manuel Avila	89	177	5388
Ramón Benítez	312	184	5619
Olga Rey	307	184	5619
Clemente Mateo Lacase	338	184	5638
Abraham Simón	293	183	5590
Celestino Rojas	321	184	5619
Esteban Barboza	167	178	5437
Paula Benítez	184	178	5456
Gregorio Barriera	162	178	5427
Gregorio Barriera	163	178	5427
Pedro Desevo	151	178	5437
José Luis Centurión	180	178	5456
José Luis Centurión	181	178	5456
José Luis Centurión	182	178	5456
Melitón Canales	183	178	5456
Julio Garre	164	178	5437
Isidro Gómez	84	177	5376
Manuel Garrasino	43	176	5364
Manuel Garrasino	44	176	5364
Silvia Zoqui	205	178	5456
Silvia Zoqui	206	178	5456
Petrona D. Indart de Colman	229	179	5493
Petrona D. Indart de Colman	230	179	5493
Manuel F. Machado	172	178	5456
Manuel F. Machado	173	178	5456
Inocencio Canabarro	337	184	5638
Mercedes R de Peralta	324	184	5619
Jacinta Pereira	161	178	5427
Pedro Pérez	198	178	5456
Edmundo Sconamiglio	150	178	5437
Rogelio Silva	326	184	5619
Jacinto Silveira	154	178	5427
Teresa Lomazzi de Larrachado	295	183	5590
Eugenio Lucio Góngora	291	183	5590
Daniel Tejeda	141	178	5427
Roque Zacarías Bico	308	184	5619
Felicia Lacrea	42	176	5364
Francisco Capece	403	173	5342
Francisco Capece	404	173	5342
José Gómez	5	171	5336
Carolina y Pilar González	288	183	5579
Carolina y Pilar González	289	183	5579
Eliberto Basilio Larrea	97	177	5402
Eliberto Basilio Larrea	98	177	5402
Eugenio Silva	327	184	5619

Paysandú, Julio 1.o de 1940. — Santiago Firpo. — Víctor Beceiro. — Carlos Lomazzi.

$63.00 Jl.11-6979-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar por derecho se pone en conocimiento del público la disolución de la firma "JOSE MARIA HILARIO y COMPAÑIA" que gira en esta plaza con taller mecánico para reparación de automóviles, ómnibus, etc., instalada en la calle Comercio 2598 Los acreedores deben notificar en forma sus créditos en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Rincón 438 (escritorio 37, segundo piso), dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pues se procederá a la enajenación de dicho comercio. — Montevideo Julio 8 de 1940. — José María Hilario. — Román Tudisco. — José Carreras. — José Domingo González.

$5.00 Jl.11-6986-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "DELPIANO y DEGIORGIS" que explota la casa de comercio que en el ramo de modas y lutos está ubicada en la avenida 18 de Julio número 1389 y se denomina "La Borelli", tomando a su cargo el socio señor Daniel F Delpiano el activo y pasivo social, retirándose el socio José Degiorgis, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al domicilio de la misma con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos. — Daniel F. Delpiano. — José Degiorgis.

$7.00 Jl.11-6977-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, sita en la calle Canelones 1077, de esta ciudad, a favor del señor FRANZ LUDWIG ZANGER. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 4 de 1940. — Yoda Yontof. — Franz Ludwig Zanger.

$5.00 Jl.10-6926-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Canelones 1799, en el ramo de almacén de comestibles a favor del señor JOSE MILTON PIERRI. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 2 de 1940. — Simón Klanian. — José Milton Pierri.

$5.00 Jl.10-6925-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina del balanceador público A. Costas Cabezas, Paysandú número 1879, he contratado vender a los señores YAFRANSESCO GENTILE y DANGELO la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecido en la calle 18 de Julio número 2936, de esta ciudad notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Julio 8 de 1940. — Balbino Fervenza. — Yafransesco Gentile y Dángelo.

$5.00 Jl.10-6935-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he vendido a mis hijos ALCIDES S. y DAVID J. URBIN el comercio que en el ramo de peluquería tenía establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio, haciéndose los adquirentes cargo del activo y pasivo Los acreedores podrán presentar sus cuentas dentro de treinta días en el local citado. — San Carlos Julio 4 de 1940. — Doroteo A. Urbín. — Alcides S. Urbín. — David J. Urbín.

$5.00 Jl.10-6930-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles sita en la calle Venancio Benavídez 3519|21 de esta ciudad, a favor del señor IRE LEON ENGLER. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Julio 4 de 1940. — Serafín Márquez — Ire León Engler.

$5.00 Jl.10-6923-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811 he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas sita en la calle José L. Terra 3201 de esta ciudad a favor del señor SERAFIN CONSTELA Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 5 de 1940. — Alejandro Gómez — Serafín Constela.

$5.00 Jl.10-6924-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ante el escribano Bolívar Zarza hemos prometido vender a don ALEJANDRO REBUFFO COLOMBO el negocio que en el ramo de garage tenemos establecido en la esquina de las calles Canelones y Ejido, donde sus puertas están respectivamente señaladas con los números 1323 y 1221 a fin de que todos los acreedores se presenten en el citado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Julio 8 de 1940. — Indart y Vidal.

$5.00 Jl.11-6963-v.jl.30.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 5 de Agosto de 1940 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1938. — H. H. Grindley. Administrador General.

$4.90 Jl.11-6961-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender a don ADOLFO ESCOBAR ARNAIZ el comercio que con el nombre de "Fonda Uruguaya", de mi propiedad, tengo establecido en San Gregorio, en la calle Buen Orden esquina Cardozo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores o con derecho a la misma para que presenten sus correspondientes justificativos en la escribanía de Arturo J. Mollo, en San Gregorio, en la calle General Artigas. — San Gregorio, Junio 29 de 1940. — Celestino A. Magnone.

$5.00 Jl.19-7173-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó el escribano Arturo F. Echevarría, hemos vendido a la sociedad "ESPINO y COMPAÑIA" la casa de comercio que en el ramo de farmacia teníamos establecida en la villa de San Ramón (Departamento de Canelones), bajo la denominación de "Farmacia San Ramón", habiendo tomado la sociedad adquirente a su cargo el activo y pasivo del mencionado comercio. Esta publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1940. — Stiglich y Compañía.

$5.00 Jl.19-7166-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Gumersindo Fariña se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta esta fecha, a don JOSE LOPEZ, la carnicería situada en esta ciudad, calle Canelones número 2179, frente a cuyo comercio y en carácter de arrendatario ha estado el señor Aureliano Milhomens desde el 20 de Abril de este año, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1940.

$5.00 Jl.19-7178-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Luis Martínez López se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el quince de este mes y año, a don BENITO BARRAL ALBA la carnicería puesto municipal sita en esta ciudad, avenida Larrañaga número 3515, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 12 de 1940. — Luis Martínez López. — Benito Barral Alba.

$5.00 Jl.19-7179-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que con fecha primero de Julio de mil novecientos cuarenta, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón social "ECHEVARRIA y PICCOLO", con domicilio en la calle Constituyente número 2051, y que explotaba el ramo de provisión de comestibles y venta de verduras. El señor Abel Echevarría se hace cargo del activo y el señor Francisco Piccolo del pasivo social. Los acreedores deben presentarse en el domicilio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a los efectos de su cobro. — Montevideo, Julio 9 de 1940. — Abel Echevarría. — Francisco Piccolo.

$5.00 Jl.19-7155-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que don Luis Brin ha prometido enajenar su cuota social en la "Farmacia Olazábal" sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "Brin y Compañía", al químico-farmacéutico don ALFREDO OLAZABAL. En mérito a las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten en el local de dicha farmacia Sarandí 560 de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. — J. Olazábal. — Luis Brin. — Alfredo E. Olazábal.

$5.00 Jl.16-7107-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don OSCAR RODRIGUEZ AYDO las máquinas, servicio, enseres y útiles que constituyen las actuales instalaciones del bar del Club San José, que gira en esta plaza bajo mi firma en el local de dicho Club, calle 25 de Mayo número 550. Se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el estudio del escribano G. Perdomo Pintos, 18 de Julio 461 de esta ciudad. — San José, Julio 10 de 1940. — Oscar Rodríguez Aydo. — Eduardo D. Carrasco.

$5.00 Jl.16-7106-v.ag.5.

PAPELERIA GALLI, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo a la hora 17, en el local de la sociedad, calle Rincón número 549, para considerar la memoria, balance general y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que previamente deberán inscribir sus acciones en el registro de la Secretaría, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$6.00 Jl.20-7231-v.ag.31.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

VIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios para la asamblea general ordinaria correspondiente al 8.o ejercicio social, a efectuarse el día 31 de Julio a las 15 horas en su local, avenida San Martín 4009, de acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 56 inciso D) de los estatutos sociales, a efecto de considerar el siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y el Secretario (artículo 33); 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal correspondiente al año vencido, aprobar u observar dichos documentos y sancionar o alterar el dividendo propuesto (artículo 25); 3.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 74); 4.o Remuneración de la Comisión Fiscal (artículo 76).

Nota. — Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán en cambio el recibo correspondiente y una boleta en la que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho, de acuerdo con el monto de las acciones. — Montevideo, Julio 17 de 1940. — El Secretario.

$15.75 Jl.20-7212-v.jl.31.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Institución Uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 30 del corriente mes a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección por los señores accionistas de la emisión del año 1923, de un titular y cuatro suplentes de Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 27 a las once horas. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reuna. — Montevideo Julio 20 de 1940.

$10.50 Jl.20-7185-v.jl.31.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

El señor Daniel T. Torterolo ha prometido vender a los señores EDUARDO VOLTAIRE LONG y JUAN FRANCISCO LONG el comercio que en el ramo de panadería y anexos tiene establecido en esta ciudad en la calle Artigas, y que gira con el nombre de "Panadería El Retiro". A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Los acreedores se presentarán dentro del término legal en el mismo comercio. — Colonia, Julio de 1940. — Daniel T. Torterolo. — Eduardo Voltaire Long. — Juan Francisco Long.

$5.00 Jl.9-6919-v.jl.29.

COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria para el 3 de Agosto de 1940 a las 18 horas en la sede social, avenida Millán 2600, con el objeto de resolver sobre los asuntos enumerados en el artículo 34 de los estatutos (aumento de capital, reforma de estatutos, revocatoria del mandato de los Directores). — Montevideo Julio 15 de 1940.

$7.20 Jl.17-7135-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que he prometido vender a don THOMAS DIYARIAN la provisión de mi propiedad situada en la calle Cádiz 3090, de esta ciudad. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio Bayardo, 25 de Mayo 477 (escritorio 5). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1940. — Bertch Tekueyán.

$5.00 Jl.15-7098-v.ag.3.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará la escribano Amanda Perillo de Pita disolveremos parcialmente la sociedad de capital e industria que gira en esta plaza bajo la razón de "MAGALHAES HERMANOS", con domicilio en la casa número 2939 del bulevar Artigas, en el ramo de taller de carpintería de obra blanca y mecánica, dejando de partenecer a ella el socio Fernando Juan de Magalhaes. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio de 1940. — Fernando Juan de Magalhaes. — José Antonio de Magalhaes. — Emilio Bentos de Magalhaes. — Alexandrino Perera.

$5.00 Jl.15-7089-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a los señores JUDA LEJBA RADZEWICZ y FISZEL RADZEWICZ nuestras casas de comercio que en el ramo de tintorería tenemos instaladas en las calles Durazno número 1029, Soriano número 1014 y Juan D. Jackson número 1111. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Julio 11 de 1940. — Abraham Rozevich. — Salomón Rozevich. — Juda Lejba Radzewicz. — Fiszel Radzewich.

$5.00 Jl.15-7082-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor BENJAMIN GARCIA la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Tuyutí número 2752, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 12 de 1940. — Manuel Travertino.

$5.00 Jl.15-7076-v.ag.3.

BAR VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don SALVADOR GONZALEZ y don ANGEL VILAS el despacho de bebidas alcohólicas y restaurant sito en la calle Uruguay número 1700, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Julio 11 de 1940. — Juan Marcos.

$5.00 Jl.13-7068-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de zapatería teníamos establecida en la avenida General Rondeau número 1453 que giraba bajo la firma de "ANTONIO y ANGEL GOBONE", haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el señor Angel Gobone. — Montevideo, Julio 10 de 1940. — Angel Gobone. — Antonio Gobone

$5.00 Jl.13-7044-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 1.o de Julio corriente los herederos del extinto don Andrés Santiago Cherro, con la intervención del doctor Angel Silvariño, hemos vendido a favor del señor FELIPE GALO HERNANDEZ la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecida el extinto en la calle Carreras Nacionales número 3501, esquina Garay, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los vendedores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza por el término de treinta días a todos los acreedores con los justificativos de sus créditos al estudio del doctor A. Silvariño, calle Juncal número 1423, para serles abonados. — Montevideo, Julio 5 de 1940. — Natividad González de Cherro, por sí y sus hijos menores María Elsa, Ultimo y Haydée Enelina. — Rosa Irma Cherro de García. — Calixto García. — Amanda Cherro de Brusco. — José Brusco y Genoveva Cherro.

$7.00 Jl.13-7041-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que, con intervención del contador Juan J. Pacor, escritorio boulevard España 2516, he prometido vender a favor de los señores MANUEL RODRIGUEZ TOURIÑO y DOMINGO DISIERVI BASILE, el café y bar de mi propiedad situado en la calle Sierra número 2158 de esta ciudad. A los efectos legales hago esta publicación. —Montevideo, Julio 16 de 1940. — Pedro Penino.

$5.00 Jl.22-7218-v.ag.10.

AVISO

La firma "Evans y Compañía" que gira en Conchillas, 7.a sección judicial del Departamento de Colonia, hace saber: 1.o) Que fallecido el socio don David Evans y tramitado el juicio testamentario correspondiente, han sido judicialmente declarados sus únicos y universales herederos los señores Edgardo Evans y Juan D. Salisbury. 2.o) Que habiendo resuelto el señor Salisbury desvincularse de la razón social de la referencia, quedarán como integrantes exclusivos de la mencionada firma "Evans y Compañía", la Empresa C. H. Walker y Co. Limitada" y don Edgardo Evans hasta la expiración del término establecido en el contrato social vigente. 3.o) Que la razón social "Evans y Compañía integrada en consecuencia por C. H. Walker y Co. Limitada y Edgardo Evans se hace cargo del activo y pasivo social. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término legal. — Conchillas, Junio 25 de 1940. — Thomas Ha. Walker. — Juan D. Salisbury. — Edgardo Evans.

$8.00 Jl.22-7223-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor MANUEL RODRIGUEZ DE CASTRO el comercio que en el ramo de tambo tenemos establecido en la casa número 2194 de la calle Galicia en esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Julio 17 de 1940. — Modesto Cuñarro. — José Jorge.

$5.00 Jl.22-7249-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ENRIQUE SANTANA, la casa de comercio que en el ramo de bodeguería, denominada "Del Puerto", tengo establecida en esta ciudad, calle Yacaré número 1566. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado negocio de tro del término legal. —Montevideo, Julio 16 de 1940. — Jorge Ogñenovich.

$5.00 Jl.22-7247-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén y comestibles sita en la calle Marcelino Sosa número 2957 a favor de la señorita JULIA LAURIA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 6 de 1940. — Juan R. Conteroni. — Julia Lauria.

$5.00 Jl.22-7229-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas ubicada en esta ciudad calle La Paz número 1802'04. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). Horario: de 10 a 12. — Montevideo, Julio 15 de 1940. — Félix Arenas.

$5.00 Jl.22-7222-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en escritura que autorizó el escribano Pedro Ortega el 25 de Junio próximo pasado la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Radio Lux Limitada" vendió su activo y pasivo a la Sociedad Anónima "RADIO LUX SOCIEDAD ANONIMA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiéndose presentar los interesados con los justificativos correspondientes en la escribanía Ortega, calle Treinta y Tres 1334 (primer piso, apartamento 2). — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Radio Lux, Limitada. — Radio Lux, Sociedad Anónima.

$5.00 Jl.8-6869-v.jl.27.

COOPERATIVA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el martes 30 del corriente a las 18 horas, en el local de la Asociación Española, calle Paraguay 1273, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance al 30 de Junio de 1940.

2.o) Elección de 3 miembros titulares y 6 suplentes de Directorio.

3.o) Elección de un miembro titular y 2 suplentes de la Comisión Fiscal.

4.o) Modificación del régimen de distribución de entradas de la línea "B" (artículo 21 inciso 7.o) de los estatutos).

5.o) Dar cuenta de los trabajos realizados con respecto a la modificación de dividendos.

6.o) Designación de 5 accionistas para firmar el acta. — José Añon, Presidente. — Rogelio Sande, Secretario.

$12.00 Jl.22-7230-v.jl.30.

C. A. I. L.

AVISO

Se hace saber que por escritura autorizada en la villa de Lascano el 30 de Mayo de 1940, por el escribano Cipriano Graña (hijo), don Roberto Introini cedió a la COMPAÑIA AGRICOLO - INDUSTRIAL LASCANO, LIMITADA, todos los derechos que en la misma le correspondían por su calidad de socio.

$3.00 Jl.19-7160-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender al señor ARTURO LATAPIE mi comercio de almacén instalado en Barrio Artigas, de esta ciudad, quedando el pasivo a cargo del vendedor. — Mercedes, Julio 2 de 1940 — Jesús Nido.

$5.00 Jl.9-6917-v.jl.29.

SEDALANA S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día martes 30 del corriente a las 18 y 30 horas en su local de la calle Convención 1325, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o) Nombramiento de dos accionistas para verificar el quórum legal, las votaciones y suscribir el acta.

3.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico.

4.o) Distribución de utilidades.

5.o) Nombramiento del Síndico y Suplente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que las acciones, deberán ser registradas en la Gerencia 48 horas antes de realizarse la asamblea. — Adolfo Aviotti, Presidente. — Héctor A. Guerra, Secretario.

$13.20 Jl.19-7211-v.jl.30.

"BUTOR, SOCIEDAD LIMITADA"

MODIFICACION DE SOCIEDAD

A los efectos del decreto - ley de 26 de Abril de 1933, hacemos saber que por escritura autorizada el 25 de Junio último los socios de la Sociedad "Butor Sociedad Limitada" ampliaron en treinta mil pesos más el capital de la mencionada sociedad "Butor, Sociedad Limitada", el que por tanto, se elevó a ciento treinta mil pesos. Los $ 30.000.00 de la ampliación corresponden a los socios en las siguientes sumas: Señores Raúl Pfeiff Guani, Conrado H. Ferber y Julio B. Pons, seis mil pesos, moneda nacional, a cada uno de ellos; señores Rodolfo Storm, Conrado Bonilla, Joaquín A. Sala y Sociedad Carmeta, S. A., tres mil pesos a cada uno de ellos. Este contrato fué inscripto el 6 de Julio de 1940, con el número 16 al folio 51 vuelto y siguientes del Registro de Contratos, tomo 3.o, que lleva el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Dora Blanco.

$10.00 Jl.17-7134-v.jl.29.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA POSITIVA"

RETIRO DE DEPOSITO

En cumplimiento del inciso 6.o del artículo 12 de la ley de Patentes de Giro, la Sindicatura de la quiebra decretada en Buenos Aires de la Compañía Argentina de Seguros "La Positiva" debiendo proceder al retiro del depósito consignado en el Banco de la República Oriental del Uruguay para poder operar en el país, emplaza a todos los que tengan algo que reclamarle para que comparezcan ante el Banco de Seguros del Estado dentro de los treinta días a contar de la fecha. — Montevideo Julio 9 de 1940. — Gustavo Gallinal, Apoderado de la Sindicatura.

$6.00 Jl.9-6909-v.jl.26.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes a las 16 horas, en el local social, calle Misiones 1527. Orden del día: Consideración del acta de la última asamblea, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal, del balance general y de la propuesta a la Administración Nacional de Puertos. El registro de acciones se cerrará el día 27 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1940. — El Secretario.

$7.20 Jl.22-7228-v.jl.27.

SOCIEDAD RURAL DE SOPAS

(Cooperativa de Producción y Consumo)

CONVOCATORIA

Convoca a todos los accionistas para la asamblea General ordinaria que se efectuará el día 27 de Julio de 1940 en nuestra sede, calle Uruguay esquina San Antonio, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general y memoria anual; 2.o Renovación parcial del Directorio y elección de Comisión Fiscal. — El Directorio.

4.50 Jl.10-6939-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor ALCIDES J. PINASCO el comercio que en el ramo de bar restaurant y anexos tengo establecido bajo el nombre de "La Querencia" en el kilómetro 67 del camino Maldonado. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentar sus justificativos á la calle Rincón número 537 (escritorio 4). — Montevideo, Julio 8 de 1940 — Jorge Márquez Vaeza.

$5.00 Jl.10-6934-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor ALFREDO WEISZ mi casa de comercio en el ramo de lechería y confitería, sito en esta ciudad, calle Piedras 560, libre de todo gravamen. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el citado comercio dentro del término legal. — Montevideo, Junio 24 de 1940. — Charlote Wetzler de Stark. — Alfredo Weisz.

$5.00 Jl.5-6784-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SZOLEM KATZ mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo instalada en la calle Brito del Pino número 1217. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr Jur Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (UTE 8-40-32). — Montevideo, Julio 3 de 1940 — Juan Bitter. — Szolem Katz

$5.00 Jl.5-6791-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores VICENTE GRUCCI y COMPAÑIA la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecida en la avenida 18 de Julio número 1911 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1940. — L. Antonio Bombau. — Antonio Bombau.

$5.00 Jl.6-6808-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el suscrito Víctor Manuel Marra ha prometido vender a favor de don JULIO BLANCO el giro comercial relativo al café despacho de bebidas y billar que gira en el pueblo Carmona bajo su firma, con sede en la calle Libertad sin número. Se emplaza a los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el local expresado (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Cardona, Junio 21 de 1940. — Víctor Manuel Marra.

$5.00 Jl.4-6734-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que con fecha 30 de Abril del corriente año el socio industrial NOE QUINTAL se separó de la firma "Antonio Quintal Hermanos", constituída para la fabricación de artículos de mimbre en la avenida General Garibaldi 1872. La firma continúa a cargo de Antonio Quintal.

$5.00 Jl.8-6856-v.jl.27.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 47 (primer llamado). — Asunto 768|896. — Mercería Cantinas. — Granotich y Compañía: 3.600 pares de calcetines tipo fantasía, en colores y gustos surtidos, según muestra 900, a $ 5.40 la docena; 600 pares de calcetines negros, según muestra 101, a $ 5.16 la docena. — José Martínez Reina: 6.000 pares de calcetines tipo fantasía, en colores y gustos surtidos según muestra 80, a $ 3.95 la docena; 4.800 pares de calcetines en colores y gustos surtidos, según muestra, a $ 4.90 la docena; 4.200 camisetas de punto, tipo Sport, según muestra 89, a $ 4.15 la docena; 720 camisetas de punto, media manga, según muestra 95, a $ 7.40 la docena. — Pizzorno, Castro y Compañía: 900 calzoncillos blancos, calidad fina 2, a $ 1.47 cada uno; 648 camisetas blancas, cuellos separado o fijo según muestra, a $ 2.78 cada uno; 300 camisas en colores y gustos surtidos, según muestra, calidad Popular, a $ 3.55 cada una; 800 metros de crea para sábanas, según muestra 104, ancho 1 m. 60, a $ 0.95 el metro; 500 metros género para vestidos, tipo fantasía, según muestra Grisalle, a $ 0.29 el metro; 500 metros género tipo radiosa, según muestra 106, a $ 0.58 el metro; 500 metros género tipo radiosa, según muestra 105, a $ 0.58 el metro; 3.800 metros de madrás, según muestra "Dos Estrellas", a $ 0.39 el metro; 600 pañuelos de mano, según muestra "Pyramid", a $ 5.56 la docena. — De Lodrón y Mainero: 600 calzoncillos de zefir, según muestra 6550, a $ 0.81 cada uno; 600 calzoncillos blancos, según muestra 3090, a pesos 1.71 cada uno; 120 camisas de tricolina blancas, cuello separado o fijo, según muestra 3090, a $ 3.58 cada una; 120 camisas de tricolina blancas, cuello separado o fijo, según muestra 5695, a $ 4.08; 600 camisas de tricolina en colores y gustos surtidos, según muestra 8200, a $ 2.75 cada una. — Torres y Compañía: 300 calzoncillos blancos, según muestra 900, a $ 1.35 cada uno. — Campomar y Soulas, S. A.: 1.800 camisetas de punto fino, tipo Sport, según muestra 1179, en 4 talles, a $ 6.80 la docena; 480 camisetas de punto media manga, según muestra, calidad 7111, en 4 talles, a $ 10.40 la docena; 120 camisetas de punto, para niño, según muestra, calidad 1117, en 3 talles, a $ 4.20 la docena; 4.800 servilletas, según muestra, calidad 324, a $ 2.60 la docena; 350 toallas para baño, según muestra 603, a $ 1.55 cada una; 800 toallas comunes, según muestra, calidad 157, a $ 5.60 la docena; 500 toallas comunes, según muestra, calidad 134, a $ 6.00 la docena. — Durán Hermanos: 312 camisas de tricolina blancas, cuello separado o fijo, según muestra 1114, a $ 2.60 cada una; 300 camisas de tricolina en colores y gustos surtidos, según muestra, artículo 2781, a $ 3.30 cada una; 40 pijamas, según muestra 1106, a $ 5.30 cada uno. — Pedro Muiño: 100 colchas de seda para 1 1|2 plaza, en colores y gustos surtidos, según muestra número 5629, a $ 2.95 cada una; 50 colchas de seda para 2 plazas, colores y gustos surtidos, según muestra 5630, a pesos 4.00 cada una; 1.200 metros de madrás, según muestra 5448, de 0 m. 78 de ancho, a $ 0.38 el metro; 600 servilletas, según muestra 5659, a $ 4.10 la docena. — H. W. Robert's y Compañía: 100 colchas de seda para 1 1|2 plaza, según muestra "Sabauda", a $ 2.95 cada una; 250 metros género para vestidos, tipo fantasía, según muestra 2816, a $ 0.60 el metro; 1.000 metros de género tipo radiosa, según muestra "Cleopatra", ancho 0 m. 66, a $ 0.34 el metro; 600 servilletas, según muestra 8895, a $ 4.10 la docena. — Bakirgian y Compañía: 400 metros de crea para sábanes, de 2 metros de ancho, según muestra 85, a $ 1.20 el metro. — Larrieux, Etchart y Compañía: 250 metros de género para vestidos, tipo fantasía, según muestra 213, a $ 0.38 el metro; 80 pijamas, según muestra, calidad 478, a $ 4.00 cada uno; 7.000 pañuelos de mano, según muestra, calidad 100, a $ 1.14 la docena; 1.000 pañuelos de mano, según muestra 526, a $ 1.62 la docena. — Bensión y Bensión: 2.000 hojas para máquina de afeitar, según muestra "Marabú" número 5 1|2, a $ 5.00 el ciento; 1.500 toallas comunes, según muestra número 18, a $ 4.90 la docena. — Danero y Pisano: 2.000 hojas para máquina de afeitar, según muestra "Derby" número 3, a $ 5.70 el ciento. — Frechou Hermanos y Labat: 3.500 hojas para máquina de afeitar, según muestra "Mister Edge", a $ 4.78 el ciento; 4.600 pañuelos, según muestra 45, a $ 1.50 la docena. — Eugenio Gabriel: 1.500 hojas para máquina de afeitar, según muestra "Sonnal Luxus", azul, número 1, a $ 8.40 el ciento; 2.000 hojas para máquina de afeitar, según muestra "Brooks" número 2, a $ 5.80 el ciento; 4.000 hojas para máquina de afeitar, según muestra "Multi - Shave" número 4, a $ 3.40 el ciento. — Fanamé, S. A.: 800 pares de medias seda artificial, para señora, en colores surtidos, según muestra 0710, a $ 9.80 la docena; 300 pares de medias seda natural, en colores surtidos, para señora, según muestra 0245, a $ 19.00 la docena. — Ducar, Limitada: 204 pares de medias seda natural, en colores surtidos, para señora, según muestro 1006, a $ 19.44 la docena; 96 pares de medias seda natural, colores surtidos, según muestra 1008, a $ 21.96 la docena; 1.800 pañuelos de mano, según muestra 504, a $ 2.04 la docena. — Manuel Martínez Reina: 250 toallas para baño, según muestra número 8, a $ 1.71 cada una. — S. A. Fabril Uruguaya: 2.000 toallas comunes, según muestra 10, a $ 4.60 la docena. — Pizzorno, Castro y Compañía: 3.000 calzoncillos de zefir, según muestra 2001, a $ 0.53. — Montevideo, Julio 15 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.23-7245-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 42 (segundo llamado). — Asunto número 869|512. — Artículos: pan y galleta segundo semestre 1940. — Landeira y Martínez: Pan especial, para las Escuelas Militar y Naval, a $ 1.38 los 10 kilogramos; pan de primera, para las zonas A, B, C, D y E, a $ 1.38 los 10 kilogramos, y galleta, para las zonas A, B, C, D y E, a $ 1.38 los 10 kilos. — Montevideo, Julio 15 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.23-7243-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación número 34. — Asunto número 81|27. — Artículos para Cantinas Militares. — Arricar y Compañía: 240 espumaderas de aluminio de 11 centímetros, según muestra, a $ 0.34 cada una. — Courtoisie, Otton y Elizalde: 450 pares de zapatos para señora, modelos y gustos varios, según muestra y demás condiciones establecidas en su propuesta, según modelo número 1, a $ 3.40 el par. — Amelio Nogara e Hijos: 250 pares de zapatos, según muestra, para señora, número 1104, en colores según muestra 2, 3 y 4, a $ 3.01 el par. — Montevideo, Julio 14 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.23-7244-v.jl.23.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Cuota para importaciones de Italia

AVISO

Se pone en conocimiento de los señores importadores que se ha resuelto fijar una cuota por la suma de U$S. 1.700.000.00 (un millón setecientos mil dólares), con el tratamiento cambiario de 70 o|o al tipo dirigido y 30 o|o al tipo libre, para atender la importación de mercaderías originarias de Italia, en Aduana y o en viaje.

Se aceptarán solicitudes para ser consideradas, por un monto equivalente a 3|12 partes de lo acordado en el año 1939 a cada importador.

El plazo para la recepción de los permisos respectivos vence el día 25 del corriente mes, siendo válidas para ser consideradas dentro de la distribución de esta cuota, las solicitudes presentadas con anterioridad por mercaderías procedentes de Italia, y pendientes de resolución hasta la fecha.

El sellado de los permisos de despacho correspondientes al cambio libre, se estampará como cambio dirigido — Montevideo, Julio 17 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.23-7283-v.jl.23.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Cuota para importaciones de Bélgica

AVISO

Se pone en conocimiento del comercio interesado, que se ha resuelto fijar una cuota por la suma de: libras esterlinas 112.600 (ciento doce mil seiscientas libras esterlinas) en cambio a tipo libre, destinada a atender la importación de mercaderías en Aduana, procedentes de Bélgica.

Se establece plazo hasta el día 25 inclusive del corriente mes, para la recepción de los respectivos permisos de importación. Las solicitudes presentadas con anterioridad y pendientes de resolución hasta la fecha, por mercaderías de dicha procedencia, serán válidas y tenidas en cuenta en la distribución de la cuota que se menciona.

Se aceptará la presentación de nuevas solicitudes, hasta un monto equivalente a las 3|12 partes de lo acordado a cada importador durante el año 1939.

Los importadores que tuvieren solicitudes presentadas y pendientes de autorización, que no acepten el tratamiento cambiario establecido, deberán pasar carta dentro del plazo más arriba indicado, dejando sin efecto a tales solicitudes. — Montevideo, Julio 17 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.23-7284-v.jl.23.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los artículos y cantidades que se detallan, el día y a la hora que se indica:

Licitación número 16. Papas y verduras en general. El día 29 de Julio a las 15 horas. Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1194, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones, todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Julio de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.23-7269-v.jl.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE MAY, uruguayo, médico, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1444, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Poradenolinfitis", enfermedad de Nicolás Favre, linfogranulomatosis venérea, de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 16 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Jl.23-7257-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35.330

Montevideo, Julio 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan José Pezzolano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés) y tes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.23-7253-v.ag.8.

ACTA N.o 35.329

Montevideo, Julio 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Coty Sociedad Anónima Argentina de Perfumería sucursal Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COMPLICE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.23-7254-v.ag.8.

ACTA N.o 35.325

Montevideo, Julio 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

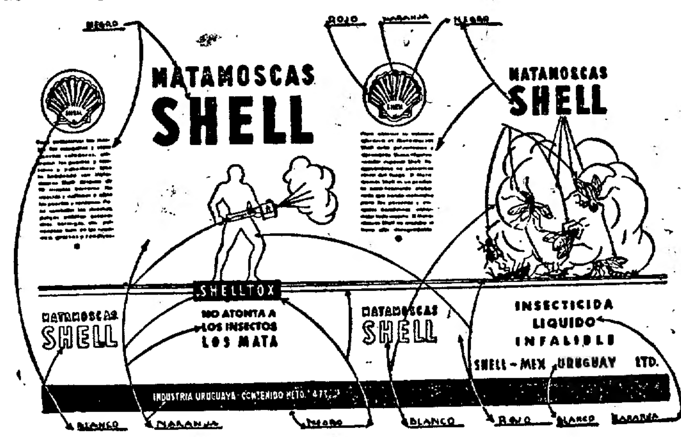
"PATENTEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.23-7256-v.ag.8.o

ACTA N.o 35.327

Montevideo, Julio 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell Mex Uruguay Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

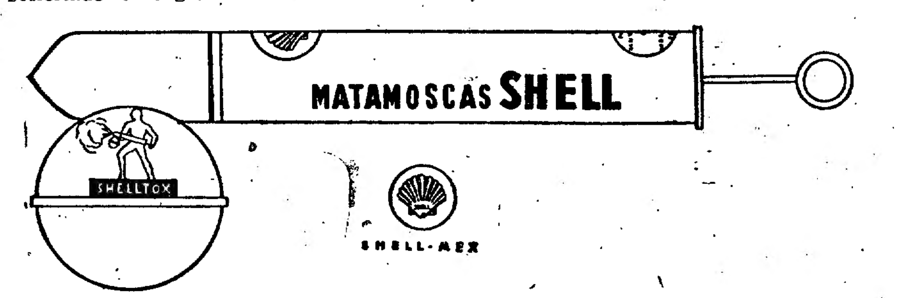


para distinguir artículos de la clase 9.a (mosquicidas e insecticidas, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$16.60 Jl.23-7251-v.ag.8.

ACTA N.o 35.326

Montevideo, Julio 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell Mex Uruguay Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (matamoscas) mosquicidas e insecticidas, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$11.30 Jl.23-7252-v.ag.8.

ACTA N.o 35.328

Montevideo, Julio 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"AURORA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.23-7255-v.ag.8.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de 1940

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Julio 23 de 1940

2.a Sección

SOFOCLES SCULUDIS, 32 años, soltero, comerciante, griego, domiciliado Piedras 304, y DIALECTI HADJOPULOS, 23 años, viuda, griega, domiciliada Piedras 304

WALTHER WOLF, 36 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Misiones 1568, y CAROLINA MAYER, 32 años, soltera, alemana, domiciliada Misiones 1568.

ENRIQUE WALTER ABBA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 346, y PASCUALINA GRANITO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 530.

ENRIQUE MOLINA SAUCO, 77 años, viudo, jubilado, oriental domiciliado 25 de Mayo 176, e ISABEL DINI, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 293. (Matrimonio in extremis).

3.a Sección

ADALBERTO RICARDO ALMEIDA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1378, y MARIA ERNESTA CASTRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1378.

15.a Sección

BUENAVENTURA OSCAR CARABALLO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Paraguay 1382, y ELIDA MARIA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1851.

$2.00 P|p.v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENIGNO ANTONIO LARGHERO, citándose a la vez todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.23-7271-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL DANIEL MILLOT, citándose a los interesados, se presenten ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se habilitó el feriado actual. — Montevideo, Julio 1.o de 1940. — Eduardo Ferreira, Juez de Paz.

$3.75 Jl.23-7286-v.ag.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE NICOLAS JARA, CEFERINA LEMOS DE JARA, MARIA BRIGIDA JARA y PLACIDO S. VASCONCELLOS o VAZCONCELLOS, citándose o la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 14 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jl.23-7268-v.ag.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ALFREDO ALBERTO RIVARA y JOSE F. ESPINOLA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Agosto próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá al mejor postor, en remate público, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "La Barra", empadronado con el número 9081 y que, según plano del agrimensor Alberto Raffo, inscripto el 16 de Octubre de 1936, consta de una superficie de una hectárea y cuatrocientos quince metros, que lindan: en 100 metros de frente al Sur, a la calle Perimetral; en 100 metros y 34 centímetros al Oeste, con la propiedad padrón número 5.416; 108 metros 30 centímetros al Norte, y 100 metros al Este, en ambos vientos, con la Sociedad Parque Balneario San Carlos Limitada. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca ley 20 de Julio de 1936, número 5 serie "31"; B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianería, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciese tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Junio 12 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante. — De acuerdo con la prevención B) del precedente edicto, el Banco ejecutante ofrece en préstamo hipotecario $ 41.600.00 del saldo del préstamo, con sujeción a las disposiciones vigentes sobre préstamos de hoteles, que deberá cumplir el comprador.

(Cuenta corriente) Jl.23-7287-v.ag.14.

ALBERTO MACCIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, se hace saber al público que el día 2 de Agosto entrante a las 14 y 30 horas, el martillero don Alberto Macció procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de todos los muebles, mercaderías y demás efectos inventariados en el expediente: "JOAQUIN SALGUEIRO y MANUEL RODRIGUEZ. Quiebra", depositados en el local de la calle Cuñapirú número 1480. Seña: 20 o|o.

$7.00 Jl.23-7288-v.ag.2.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María França, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña ESCOLASTICA DEL BONO DE COSTA, el día doce de Agosto próximo a la hora quince, en las puertas del Juzgado, por el Alguacil del mismo asistido del infrascrito escribano Actuario, y sobre la base de ochocientos pesos, se va a proceder a la venta en pública almoneda del siguiente bien. Una casa y terreno situado en esta ciudad que forma esquina a las calles Ramón Barbot y 8 de Octubre, empadronada con el número 414 compuesto el terreno de ciento cincuenta y nueve metros seis decímetros y linda según títulos al Sur, con propiedad de la sucesión de José María Pérez, al Este, con Esteban Sommaruga, al Norte, con la ca-

lle Ramón Barbot, y al Oeste, con la calle 8 de Octubre. Se previene: A) Que los títulos están agregados al expediente a disposición de los interesados. B) Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y C) Que la escrituración definitiva se efectuará dentro de los treinta días siguientes a la aprobación del remate-almoneda. — Colonia, Junio 22 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$32.40 Jl.23.7227-v.ag.12.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor José María França y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos caratulados: "Sucesión de CELESTINA GRAVIER, SERAFIN GRAVIER, ELISA GRAVIER, FLORINDA GRAVIER DE ETCHEVERRY, DANIEL GRAVIER y VICTORIANO GRAVIER", se hace saber que el 28 de Agosto próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se venderán por el martillero señor José María Sierra, los siguientes lotes de terreno y sus mejoras, sitos en la manzana número 69 padrón número 380 de esta ciudad, plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita de 25 de Octubre de 1935. 1.o) Lote 1, de 481 metros 8.025 centímetros, de frente al Sur, a la calle Rivera; lote 2, de 233 metros 8.740 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Treinta y Tres, y lote número 3, 283 metros 6.610 centímetros, haciendo esquina a las calles antes referidas. En junto lindan los tres lotes: Norte, Ricardo Ahlers; Sur calle General Rivera; Este, Antonio Curutchet, y Oeste, calle Treinta y Tres. Bases: 1.o) $ 273.33; 2.o) $ 510.00, y 3.o) $ 550.00. Se previene: A) Que la venta se hará por lotes y las ofertas habrán de cubrir las bases respectivas. B) Que los mejores postores consignarán en garantía el 10 o|o de sus ofertas y serán de su cargo los gastos de escrituras certificados, así como las cuotas futuras del pavimento. Y C) Que los antecedentes, planos y títulos están a disposición de los interesados en este Juzgado. — Rosario, Junio 21 de 1940. —Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$36.00 Jl.23-7267-v.ag.8.

NILO B. VIERA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor José María França, y lo proveído por este Juzgado, en los autos caratulados "Sucesión de MARIA RAVA DE ALBRIEUX", se hace saber que el 24 de Agosto próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Nilo B. Viera, asistido del suscrito, a la venta en remate de los siguientes solares y sus mejoras sitos en esta villa: 1.o Diez solares números uno al diez, inclusive, de la manzana veintidós, con una superficie de una hectárea, 1756 metros y 0038 centímetros, padrón 48; 2.o Un solar número 7 de la manzana 25, de 922 metros 3512 centímetros y 50 milímetros, formando parte padrón 60; 3.o Un solar número 1, manzana número 18, superficie 1844 metros y 7025 centímetros, formando parte padrón 39; 4.o Un solar número 2, manzana número 18, superficie 1844 metros y 7025 centímetros, formando parte padrón 39; 5.o Derechos de posesión y dominio en cuatro solares números 3, 4, 5 y 6, manzana 25, superficie total, 3968 metros y 0012 centímetros, formando parte padrón 60; y 6.o Iguales derechos de posesión y dominio sobre dos solares números 3 y 4, manzana número 18, superficie total, 3689 metros y 4050 centímetros, formando parte padrón 39. Bases para la venta: 1.o, $ 400.00; 2.o, $ 350.00; 3.o, $ 800.00; 4.o, $ 150.00; 5.o, $ 200.00, y 6.o, $ 300.00, respectivamente. Se previene: 1.o La venta se hará lote por lote, debiendo las ofertas cubrir las bases; 2.o Los mejores postores consignarán el 10 o|o, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escrituras y certificados. Los bienes mencionados en 5.o y 6.o lugares no tienen título y sus adquirentes tomarán a su cargo obtenerlos; y 3.o Los antecedentes se encuentran en este Juzgado para su estudio. — La Paz, Junio 21 de 1940. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.
$30.00 Jl.23-7265-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) hemos contratado vender a favor de los señores MANUEL RIAL y ANDRES P. DAMIANO el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Gabriel A. Pereyra número 3150 esquina a la de 26 de Marzo de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 17 de 1940. —Carlevaro Hermanos. — Manuel Rial. — Andrés Pedro Damiano.
$5.00 Jl.23-7258-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contrado vender a favor de los señores ALFREDO GIUNTOLI y EDUARDO G. LOPEZ el almacén de comestibles y ferretería situado en el camino Maldonado número 6827 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 17 de 1940. — Juan Ruiz. —Alfredo Giuntoli. — Eduardo G. López.
$5.00 Jl.23-7259-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio en general que el señor Isidoro Bukofrer ha prometido vender al señor BERNDORD MOGENDORFF, la casa de comercio que en el ramo de lechería tiene establecida en la casa número 581 de la calle Reconquista. Los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse en el mismo comercio. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904.
$5.00 Jl.23-7272-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y a los interesados por cualquier concepto, que con intervención del escribano señor Víctor Leis, se disolverá la sociedad de hecho "Granese, Balcarcel y Compañía", propietaria de la empresa de pompas fúnebres "Constituyente", sita en la calle Comercio número 2402 y de la que se hará cargo el señor ANTONIO BALCARCEL. A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores, para que dentro del término legal se presenten en Buenos Aires 460 (estudio del doctor Massa Alvarez) con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 19 de 1940. — Antonio Balcarcel.
$5.00 Jl.23-7270-v.ag.12.

CASA COATES S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de Casa Coates Sociedad Anónima para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las diez y treinta horas, en el local 18 de Julio 1046 (tercer piso), para tratar la siguiente orden del día. 1.o) Presentación del balance y memoria del Directorio, 2.o) Nombrar tres miembros para reemplazar a los que cesan en sus funciones de Directores. 3.o) Tratar asuntos entrados. De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en esta Secretaría, hasta tres días antes de efectuarse la asamblea. — El Secretario.
$4.80 Jl.23-7281-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender a los señores JOSE MARTINEZ PINZAS y MANUEL GIRALDEZ el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cerrito número 599 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 16 de 1940. — Eulogio Díaz Abuide. — José Martínez Pinzás. — Manuel Giraldez.
$5.50 Jl.23-7278-v.ag12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) contraté vender a los señores MANUEL SUAREZ y PEDRO CEREIJO, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Rivera número 2754 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 15 de 1940. — Angel Caride. — Manuel Suárez. — Pedro Cereijo.
$5.00 Jl.23-7280-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he resuelto constituir sociedad con el señor MANUEL GARCIA, para explotar el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Paraguay número 1551 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1940. — Gerardo Lamas. — Manuel García.
$5.00 Jl.23-7279-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Tomás Camaño, disolvimos totalmente la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón de "West y Levrero" constituída en escritura que el 31 de Mayo de 1934 autorizó el escribano Manuel G. Sotelo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio HECTOR C. LEVRERO. A los efectos del artículo 495 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 19 de 1940. —Alfredo West. — Héctor C. Levrero.
$5.00 Jl.23-7288-v.ag.12.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Resolución. Sobre cumplimiento del artículo 7.o de la ley número 9735 de fecha 24 de Diciembre de 1937 (obligación de contralor el pago de las obras de saneamiento del interior).

Montevideo, Abril 24 de 1940

La Suprema Corte de Justicia dictó la siguiente resolución de carácter general:

Vistos: atento a lo que resulta de estos antecedentes, declárase que los escribanos deben dejar constancia expresa, en las escrituras que corresponda, del pago de las obras a que se refiere el artículo 7.o de la ley número 9753 de 24 de Diciembre de 1937.

Publíquese, hágase saber y archívese — Guani. — Aguirre y González. — Alvarez Cortés. — Saldías. — Cibils Larravide. — Enrique Gamio, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 10 de Julio de 1940

Mateo Russo, italiano, 85 años, viudo, Justicia 2363.
Mario Villamarín, español, 43 años, casado, Ramón Franco 83.
Pedro Andrés Vega, oriental, 47 años, casado, Hospital Pasteur.
Vicente Pereda de López, española, 78 años, viuda, Soriano 1444.
Isabel Moreira de Araújo, oriental, 34 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Narciso R. Iturburu, oriental, 3 meses, camino Mendoza esquina Instrucciones.
Francisco Rocha Benítez, oriental, 47 años, soltero, Miguelete 1911.
Federico Mautone, italiano, 87 años, viudo, Ejido 1118.
Faustino T. Pereira, oriental, 80 años, casado, 8 de Octubre 2555.
Eugenia de Echezarreta, española, 47 años, soltera, Porongos 2903.
Claudio Cobal, oriental, 45 años, soltero, Convención 1562.
José Imerzi, italiano, 88 años, casado, Instituto de Radiología.
José Lucchini, suizo, 71 años, casado Juan A. Rodríguez 1456.
Zulma Larrosa, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Corina Lourdes Rossano, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Julio César Moreira, oriental, 2 días, Cufré 2218.
Benito Vallarino, oriental, 66 años soltero, M. Cervantes 1883.
Manuel Bermúdez, español, 72 años viudo, Ejido 978.
Benita Fariña de Martínez, española, 83 años, viuda, San Fructuoso 1661.
Juan Peduto, italiano, 78 años, casado, Minesota 1930.
Juan Medardo López, oriental, 32 años, soltero, Hospital Pasteur.

Día 11 de Julio de 1940

Caraciola Olivera de González, oriental, 106 años, viuda, Paysandú 1525.
José Cano, español, 60 años, casado, Reg. 9.o 1881.
José Carachuelo, italiano, 67 años, casado, Galicia 1275.
Juan A. Bordas, oriental, 11 años, Colorado 1739.
Ramona Sánchez de Caubet, oriental, 65 años, viuda, Cuchilla Grande sin número.
Walter Grangel, oriental, 14 años, Hospital P. Rossell.
Lady Isabel Mazza, oriental, 16 años, soltera, Coquimbo 2110.
Julio Simón Laurent, argentino, 42 años, casado, Hospital Pasteur.
Florentino M. Silva, oriental, 73 años, casado, Angel Salvo 70.
Federico Hiriart, oriental, 47 años, casado, Tacuarembó 1408.
Nelia Rodríguez de Magdaleno, oriental, 21 años, casada, Francisco Romero 3681.
María Inés Llantada de Scanabino, oriental, 62 años, viuda, Agraciada 2717.
Alcides Cautano Bambeta, oriental, 26 años, soltero, Brandzen 2040.
Paula Chiarella de Alvarez, oriental, 70 años, casada, (Canelones).
Balbina Antón de Seoane, oriental, 58 años, casada, 21 de Setiembre 3111.
Eugenio Delgado, oriental, 43 años, casado, Hospital Maciel.
Menalbina Teresa Alvez, adulta, Hospital Vilardebó.
Domingo Bolentini, argentino, 51 años, casado, Dante 2144 (apartamento número 1).
Camilo Picasso Bonomi, italiano, 55 años, soltero, 18 de Julio 2058.
María Mac Donald de Turienzo, oriental, 84 años, viuda, 18 de Julio 1091.
Baldomero Costa, español, 51 años, soltero, camino Melilla.
Florentino Gamero, oriental, 30 años, soltero, Hospital Pasteur.
Rosa Caggiano de Pereyra, argentina, 31 años, casada, Duilio 1483.
Ricardo V. Vendramín, oriental, 16 años, soltero, Hospital Pasteur
Mirta Angélica Alvarez oriental, 5 años, Hospital Pedro Visca.
Otalicio Viera, oriental, 37 años, casado, Sanguinetti 2790.

Día 12 de Julio de 1940

José Celestino Cabrera, oriental, 23 años, soltero, Víctor Hugo 1023.
Félix Sarti, oriental, 61 años, casado, Hospital Militar.
Manuel Zolessi, oriental, 66 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juan Pedro Martínez, oriental, 1 mes y 14 días, Casa del Niño.
Bibiana Vázquez de Pons, oriental, 58 años, casada, 8 de Octubre 2994.
José Luis Bado, oriental, 74 años, casado, avenida Italia 2373.
Pío Duarte, oriental, 57 años, soltero, Hospital Pasteur.
Mónica Agüero, oriental, 42 años, soltera, Hospital Maciel.
Josefa Lares de Otero, española, 82 años, casada, Benito Riquet 365.
María Amanda Larrea, oriental, 21 años, soltera, avenida Garzón 111.
María Pereiro de Pedroza, española, 72 años, casada, Nicaragua 1629.
Francisco Moglio, italiano, 76 años, viudo, Tristán Narvaja 1176.
Ignacio De León, oriental, 56 años, viuda, Gutiérrez 1866.
Paulina Casas de Barboza, oriental, 90 años, viuda, Hospital Pasteur.
Julia Castiglioni de Rappa, oriental, 66 años, casada, Anzani 2078.
Berselino Batista, italiano, 80 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Héctor Silva, oriental, 2 horas, Hospital, P. Rossell.
Juan Castro, oriental, 8 horas, Hospital P. Rossell.

Día 13 de Julio de 1940

Esaltación Crecencio Llamas, oriental, 27 años, soltero, Hospital Pasteur.
Pilar Eustaquio Robaina, oriental, 36 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Juan Carlos Delgado, oriental, 59 años, casado, Carlos Tellier 4312.
Manuel Fleitas Medina, oriental, 75 años, viudo, Asilo Luis P. del Campo.
Eliseo Rama Collazo, español, 46 años, casado, Inca 2259.
Víctor Porto, oriental, 48 años, soltero, Charrúa 2524.
María Silva de Palmer, oriental, 28 años, casada, Monte Casero 3079.
Alfredo Gette, oriental, 44 años, casado, Ejido 1069.
Orlando del Pino, oriental, 65 años, casado, Zabala 1287.
Ana Cantida Gómez de Simón, portuguesa, 52 años, casada, Ameghino 286.
Josefa Meneses Núñez, oriental, 2 meses, y medio, Hospital Pedro Visca.
Joaquín Baliño, oriental, 47 años, casado, B. Artigas 2136.
Martiniana Ibargoyen de Martínez, oriental, 60 años, casada, Isidoro de María 1377.
Luisa Martini, oriental, 55 años, soltera, Martín García 1325.
Irene González de Mántaras, oriental, 68 años, viuda, Ellauri 365.
Carlota Masi de Velanti, oriental, 54 años, casada, Magallanes 1844.